Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

VIVIENDA

SECCIÓN VIVIENDA
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

URBANISMO

RESOLUCIÓN VIVIENDA

VISTO el expediente **Nº 65/2015**, sobre **"Gestión y Aprobación de Recibos/Liquidaciones relacionadas con el alquiler y acceso diferido a la propiedad"** correspondientes a las viviendas de titularidad municipal o de titularidad privada sobre las que se ostenta derecho de pago en concepto del precio de compraventa; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

RESULTANDO, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, introduciendo la competencia en materia de Vivienda.

RESULTANDO, que derivado de la modificación de los Estatutos, en el artículo 4, apartado 1.23 dentro de las competencias de la Gerencia, se incluye la "Planificación, programación y gestión de viviendas y participación de la vivienda protegida, que incluye: (...)".

RESULTANDO, que el Parque inmobiliario que gestiona la Gerencia Municipal de Urbanismo incluye viviendas de titularidad pública, por las que se obtiene una renta mensual en concepto de alquiler, y de titularidad privada de las que se recibe una cantidad mensual en concepto de pago diferido de acceso a la propiedad; por lo que existe la necesidad de girar cuota por los diferentes conceptos.

CONSIDERANDO, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHHLL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales,** lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el articulo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración,** los artículos 33 y ss del RGR.

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	**Página**	1/183

VIVIENDA

SECCIÓN VIVIENDA
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000255,** de fecha 17 de Febrero de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las liquidaciones de la remesa correspondiente a los meses de Julio hasta Diciembre (incluido) de las viviendas y titulares que se adjuntan en el Anexo I con la cuantía reflejada en el mismo. Siendo el total de cada remesa mensual la siguiente:

REMESA	IMPORTE (€)
VI_07_2015 JULIO	12.847´69 €
VI_08_2015 AGOSTO	12.847´69 €
VI_09_2015 SEPTIEMBRE	12.847´69 €
VI_10_2015 OCTUBRE	12.847´69 €
VI_11_2015 NOVIEMBRE	12.847´69 €
VI_12_2015 DICIEMBRE	12.847´69 €
TOTAL REMESAS	77.086´14 €

En esta relación se incluyen la totalidad de las viviendas que actualmente están siendo gestionadas por la Sección de VIVIENDA, con excepción de las 90 viviendas del Residencial Azabache.

SEGUNDO: El abono de la cuantía se realizará conforme con lo establecido en el documento de liquidación que se dará traslado a cada interesado en caso de no estar el pago domiciliado. La gestión del cobro de los recibos domiciliados se realizará a través de la Empresa Municipal de Recaudación, S.A. (ERESSAN, S.A.) girando el cobro de los mismos.

TERCERO: Dar traslado de las liquidaciones aprobadas mediante la presente Resolución a los interesados que no tengan el abono domiciliado.

PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Doña Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Don Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	2/183

ANEXO I

RELACIÓN DE LIQUIDACIONES QUE GENERAN DERECHO RECONOCIDO
REMESAS DESDE JULIO HASTA DICIEMBRE DE 2015
Excepto 90 Viviendas Residencial Azabache

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	3/183

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ== Página 4/183

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RELACIÓN DE LIQUIDACIONES QUE GENERAN RECONOCIMIENTOS DE DERECHO
REMESA: VI 07 2015

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

10/06/2015

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1735961	56A0001	CL LENTISCO ED BARRAMEDA BLQ I, 1º IZQ		CADIZ	64,58 €
U_VIV	1735962	BJG0001	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO A		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1735963	BJG0002	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1735964	BJG0003	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 1ºA		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1735965	BJG0004	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 2 1º B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1735966	BJG0005	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO A		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1735967	BJG0006	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO B		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1735968	BJG0007	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºA		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1735969	BJG0008	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºB		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1735970	BJG0009	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO A		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1735971	BJG0010	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO B		CADIZ	41,23 €
U_VIV	1735972	BJG0011	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1ºA		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1735973	BJG0012	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1º B		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1735974	DEH0001	CL RIO GRANDE, 1 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1735975	DEH0002	CL RIO GRANDE, 2 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1735976	DEH0003	CL RIO GRANDE, 3 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1735977	DEH0004	CL RIO GRANDE, 4 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1735978	DEH0005	CL RIO GRANDE, 5 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1735979	DEH0006	CL RIO GRANDE, 6 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1735980	DEH0007	CL RIO GRANDE, 7 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1735981	DEH0008	CL GUADALHORCE, 8 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1735982	DEH0009	CL GUADALHORCE, 9 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1735983	DEH0010	CL GUADALHORCE, 10 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1735984	PLM0001	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735985	PLM0002	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735986	PLM0003	CL COLIBRI, PTAL 1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735987	PLM0004	CL COLIBRI, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735988	PLM0005	CL COLIBRI, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1735989	PLM0006	CL COLIBRI, PTAL 1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735990	PLM0007	CL COLIBRI, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735991	PLM0008	CL CIGUEÑA, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735992	PLM0009	CL CIGUEÑA, PTAL 1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735993	PLM0010	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735994	PLM0011	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735995	PLM0012	CL CIGUEÑA, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735996	PLM0013	CL CIGUEÑA, PTAL 3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735997	PLM0014	CL CIGUEÑA, PTAL 3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735998	PLM0015	CL CIGUEÑA, PTAL 3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1735999	PLM0016	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736000	PLM0017	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha 12/06/2015
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 5/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736001	PLM0018	CL CIGUEÑA, PTAL.5-1º D CHA.	[redacted]	
U_VIV	1736002	PLM0019	CL CIGUEÑA, PTAL.5-2º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736003	PLM0020	CL CIGUEÑA, PTAL.5-3º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736004	PLM0021	CL JILGUERO, PTAL.1-BAJO DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736005	PLM0022	CL JILGUERO, PTAL.1-1º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736006	PLM0023	CL JILGUERO, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736007	PLM0024	CL JILGUERO, PTAL.1-3º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736008	PLM0025	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736009	PLM0026	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736010	PLM0027	CL JILGUERO, PTAL.3-1º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736011	PLM0028	CL JILGUERO, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736012	PLM0029	CL JILGUERO, PTAL.3-2º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736013	PLM0030	CL JILGUERO, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736014	PLM0031	CL JILGUERO, PTAL.3-3º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736015	PLM0032	CL JILGUERO, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736016	PLM0033	CL JILGUERO, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736017	PLM0034	CL JILGUERO, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736018	PLM0035	CL JILGUERO, PTAL.5-2º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736019	PLM0036	CL JILGUERO, PTAL.5-3º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736020	PLM0037	CL JILGUERO, PTAL.5-3º IZQDA.		CADIZ [illegible]
U_VIV	1736021	PLM0038	CL JILGUERO, PTAL.7-BAJO DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736022	PLM0039	CL JILGUERO, PTAL.7-1º DCHA.		CADIZ 15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Página 6/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736023	PLM0040	CL JILGUERO, PTAL7-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736024	PLM0041	CL JILGUERO, PTAL7-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736025	PLM0042	CL JILGUERO, PTAL7-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736026	PLM0043	CL JILGUERO, PTAL7-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736027	PLM0044	CL AGUILA, PTAL1-BAJO DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736028	PLM0045	CL AGUILA, PTAL1-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736029	PLM0046	CL AGUILA, PTAL1-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736030	PLM0047	CL AGUILA, PTAL1-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736031	PLM0048	CL AGUILA, PTAL1-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736032	PLM0049	CL AGUILA, PTAL3-BAJO DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736033	PLM0050	CL AGUILA, PTAL3-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736034	PLM0051	CL AGUILA, PTAL3-1º DCHA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736035	PLM0052	CL AGUILA, PTAL3-1º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736036	PLM0053	CL AGUILA, PTAL3-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736037	PLM0054	CL AGUILA, PTAL3-2º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736038	PLM0055	CL AGUILA, PTAL5-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736039	PLM0056	CL AGUILA, PTAL5-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736040	PLM0057	CL AGUILA, PTAL5-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736041	PLM0058	CL AGUILA, PTAL5-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736042	PLM0059	CL AGUILA, PTAL5-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736043	PLM0060	CL AGUILA, PTAL5-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736044	PLM0061	CL AGUILA, PTAL7-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha 12/06/2015
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 7/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736045	PLM0062	CL AGUILA, PTAL.7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736046	PLM0063	CL AGUILA, PTAL.7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736047	PLM0064	CL AGUILA, PTAL.9-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736048	PLM0065	CL AGUILA, PTAL.9-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736049	PLM0066	CL AGUILA, PTAL.9-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736050	PLM0067	CL AGUILA, PTAL.9-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736051	PLM0068	CL AGUILA, PTAL.9-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736052	PLM0069	CL AGUILA, PTAL.11-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736053	PLM0070	CL AGUILA, PTAL.11-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736054	PLM0071	CL AGUILA, PTAL.11-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736055	PLM0072	CL AGUILA, PTAL.11-3º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736056	PLM0073	CL PERDIZ, PTAL.1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736057	PLM0074	CL PERDIZ, PTAL.1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736058	PLM0075	CL PERDIZ, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736059	PLM0076	CL PERDIZ, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736060	PLM0077	CL PERDIZ, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736061	PLM0078	CL PERDIZ, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736062	PLM0079	CL PERDIZ, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736063	PLM0080	CL PERDIZ, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736064	PLM0081	CL PERDIZ, PTAL.5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736065	PLM0082	CL PERDIZ, PTAL.5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736066	PLM0083	CL PERDIZ, PTAL.5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez; Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci; Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Página: 8/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736067	PLM0084	CL PERDIZ, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736068	PLM0085	CL PERDIZ, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736069	PLM0086	CL PERDIZ, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736070	PLM0087	CL PERDIZ, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736071	PLM0088	CL PERDIZ, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736072	PLM0089	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-BAJO DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736073	PLM0090	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL11-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736074	PLM0091	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736075	PLM0092	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736076	PLM0093	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-BAJO IZQD		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736077	PLM0094	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736078	PLM0095	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL13-2º DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736079	PLM0096	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736080	PLM0097	CL LAZARENO, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736081	PLM0098	CL LAZARENO, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736082	PLM0099	CL LAZARENO, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736083	PLM0100	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736084	PLM0101	CL LAZARENO, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736085	PLM0102	CL LAZARENO, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736086	PLM0103	CL LAZARENO, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1736087	PLM0104	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736088	PLM0105	CL LAZARENO, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 9/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736089	PLM0106	CL LAZARENO, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736090	PLM0107	CL LAZARENO, PTAL5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736091	PLM0108	CL LAZARENO, PTAL5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736092	PLM0109	CL LAZARENO, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736093	PLM0110	CL LAZARENO, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736094	PLM0111	CL LAZARENO, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736095	PLM0112	CL LAZARENO, PTAL9-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736096	PLM0113	CL LAZARENO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736097	PLM0114	CL LAZARENO, PTAL9-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736098	PLM0115	CL LAZARENO, PTAL9-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736099	PLM0116	CL FAISAN, PTAL1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736100	PLM0117	CL FAISAN, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736101	PLM0118	CL FAISAN, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736102	PLM0119	CL FAISAN, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736103	PLM0120	CL FAISAN, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736104	PLM0121	CL FAISAN, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736105	PLM0122	CL FAISAN, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736106	PLM0123	CL FAISAN, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736107	PLM0124	CL FAISAN, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736108	PLM0125	CL FAISAN, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736109	PLM0126	CL GOLONDRINA, PTAL1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736110	PLM0127	CL GOLONDRINA, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 10/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736111	PLM0128	CL GOLONDRINA, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736112	PLM0129	CL GOLONDRINA, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736113	PLM0130	CL GOLONDRINA, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736114	PLM0131	CL GOLONDRINA, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736115	PLM0132	CL GOLONDRINA, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736116	PLM0133	CL GOLONDRINA, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736117	PLM0134	CL GOLONDRINA, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736118	PLM0135	CL GOLONDRINA, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736119	PLM0136	CL GOLONDRINA, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736120	PLM0137	CL GAVILAN, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736121	PLM0138	CL GAVILAN, PTAL1-1º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736122	PLM0139	CL GAVILAN, PTAL1-2º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736123	PLM0140	CL GAVILAN, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ 30,51 €
U_VIV	1736124	PLM0141	CL GAVILAN, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736125	PLM0142	CL GAVILAN, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736126	PLM0143	CL GAVILAN, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736127	PLM0144	CL GAVILAN, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736128	PLM0145	CL GAVILAN, PTAL5-1º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736129	PLM0146	CL GAVILAN, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736130	PLM0147	CL GAVILAN, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ [illegible]
U_VIV	1736131	PLM0148	CL GAVILAN, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736132	PLM0149	CL GAVILAN, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ 15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 11/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736133	PLM0150	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736134	PLM0151	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736135	PLM0152	CL GAVILAN, PTAL:9-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736136	PLM0153	CL GAVILAN, PTAL:9-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736137	PLM0154	CL GAVILAN, PTAL:9-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736138	PLM0155	CL GAVIOTA, PTAL:1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736139	PLM0156	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736140	PLM0157	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736141	PLM0158	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736142	PLM0159	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736143	PLM0160	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736144	PLM0161	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736145	PLM0162	CL GAVIOTA, PTAL:3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736146	PLM0163	CL GAVIOTA, PTAL:3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736147	PLM0164	CL GAVIOTA, PTAL:3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736148	PLM0165	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736149	PLM0166	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736150	PLM0167	CL GAVIOTA, PTAL:5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736151	PLM0168	CL GAVIOTA, PTAL:5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736152	PLM0169	CL GAVIOTA, PTAL:5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736153	PLM0170	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736154	PLM0171	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 12/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736155	PLM0172	CL GARZA, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736156	PLM0173	CL GARZA, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736157	PLM0174	CL GARZA, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736158	PLM0175	CL GARZA, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736159	PLM0176	CL GARZA, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736160	PLM0177	CL GARZA, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736161	PLM0178	CL GARZA, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736162	PLM0179	CL GARZA, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736163	PLM0180	CL GARZA, PTAL.6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736164	PLM0181	CL GARZA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736165	PLM0182	CL GARZA, PTAL.6-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736166	PLM0183	CL GARZA, PTAL.6-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736167	PLM0184	CL GARZA, PTAL.6-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736168	PLM0185	CL GARZA, PTAL.6-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736169	PLM0186	CL GARZA, PTAL.8-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736170	PLM0187	CL GARZA, PTAL.8-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736171	PLM0188	CL GARZA, PTAL.8-1º DCHA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736172	PLM0189	CL GARZA, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736173	PLM0190	CL GARZA, PTAL.8-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736174	PLM0191	CL GARZA, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736175	PLM0192	CL GARZA, PTAL.10-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736176	PLM0193	CL GARZA, PTAL.10-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 13/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736177	PLM0194	CL GARZA, PTAL.12-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736178	PLM0195	CL GARZA, PTAL.12-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736179	PLM0196	CL GARZA, PTAL.12-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736180	PLM0197	CL GARZA, PTAL.12-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736181	PLM0198	CL GARZA, PTAL.12-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736182	PLM0199	CL VENCEJO, PTAL.1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736183	PLM0200	CL VENCEJO, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736184	PLM0201	CL VENCEJO, PTAL.1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736185	PLM0202	CL VENCEJO, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736186	PLM0203	CL VENCEJO, PTAL.1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736187	PLM0204	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736188	PLM0205	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736189	PLM0206	CL VENCEJO, PTAL.3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736190	PLM0207	CL VENCEJO, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736191	PLM0208	CL VENCEJO, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736192	PLM0209	CL VENCEJO, PTAL.3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736193	PLM0210	CL VENCEJO, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736194	PLM0211	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736195	PLM0212	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736196	PLM0213	CL VENCEJO, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736197	PLM0214	CL VENCEJO, PTAL.5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736198	PLM0215	CL VENCEJO, PTAL.5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 14/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736199	PLM0216	CL VENCEJO, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736200	PLM0217	CL VENCEJO, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736201	PLM0218	CL VENCEJO, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736203	PLM0219	CL VENCEJO, PTAL7-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736204	PLM0220	CL VENCEJO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736205	PLM0221	CL VENCEJO, PTAL7-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736206	PLM0222	CL CIGUEÑA, PTAL2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736207	PLM0223	CL CIGUEÑA, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736208	PLM0224	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736209	PLM0225	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736210	PLM0226	CL CIGUEÑA, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736211	PLM0227	CL CIGUEÑA, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736212	PLM0228	CL CIGUEÑA, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736213	PLM0229	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736214	PLM0230	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736215	PLM0231	CL JILGUERO, PTAL2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736216	PLM0232	CL JILGUERO, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736217	PLM0233	CL JILGUERO, PTAL2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736218	PLM0234	CL JILGUERO, PTAL2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736219	PLM0235	CL JILGUERO, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736220	PLM0236	CL JILGUERO, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736221	PLM0237	CL JILGUERO, PTAL4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Página 15/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736222	PLM0238	CL JILGUERO, PTAL4-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736223	PLM0239	CL JILGUERO, PTAL4-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736224	PLM0240	CL JILGUERO, PTAL4-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736225	PLM0241	CL JILGUERO, PTAL6-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736226	PLM0242	CL JILGUERO, PTAL6-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736227	PLM0243	CL JILGUERO, PTAL6-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736228	PLM0244	CL JILGUERO, PTAL6-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736229	PLM0245	CL JILGUERO, PTAL6-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736230	PLM0246	CL AGUILA, PTAL2-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736231	PLM0247	CL AGUILA, PTAL2-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736232	PLM0248	CL AGUILA, PTAL2-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736233	PLM0249	CL AGUILA, PTAL2-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736234	PLM0250	CL AGUILA, PTAL4-BAJO DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736235	PLM0251	CL AGUILA, PTAL4-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736236	PLM0252	CL AGUILA, PTAL4-1º DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736237	PLM0253	CL AGUILA, PTAL4-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736238	PLM0254	CL AGUILA, PTAL4-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736239	PLM0255	CL AGUILA, PTAL4-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736240	PLM0256	CL AGUILA, PTAL4-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736241	PLM0257	CL AGUILA, PTAL6-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736242	PLM0258	CL AGUILA, PTAL6-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736243	PLM0259	CL AGUILA, PTAL6-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha 12/06/2015
Firmado Por
Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación
http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 16/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736244	PLM0260	CL AGUILA, PTAL.8-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736245	PLM0261	CL AGUILA, PTAL.8-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736246	PLM0262	CL AGUILA, PTAL.8-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736247	PLM0263	CL AGUILA, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736248	PLM0264	CL AGUILA, PTAL.8-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736249	PLM0265	CL AGUILA, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736250	PLM0266	CL AGUILA, PTAL.10-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736251	PLM0267	CL AGUILA, PTAL.10-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736252	PLM0268	CL AGUILA, PTAL.10-3º DCHA.		TERUEL	15,01 €
U_VIV	1736253	PLM0269	CL AGUILA, PTAL.10-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736254	PLM0270	CL PERDIZ, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736255	PLM0271	CL PERDIZ, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736256	PLM0272	CL PERDIZ, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736257	PLM0273	CL PERDIZ, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736258	PLM0274	CL PERDIZ, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736259	PLM0275	CL PERDIZ, PTAL.2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736260	PLM0276	CL PERDIZ, PTAL.4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736261	PLM0277	CL PERDIZ, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736262	PLM0278	CL PERDIZ, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736263	PLM0279	CL PERDIZ, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736264	PLM0280	CL PERDIZ, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736265	PLM0281	CL PERDIZ, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 17/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736266	PLM0282	CL PERDIZ, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736267	PLM0283	CL PERDIZ, PTAL.6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736268	PLM0284	CL PERDIZ, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736269	PLM0285	CL PERDIZ, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736270	PLM0286	CL PERDIZ, PTAL.8-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736271	PLM0287	CL PERDIZ, PTAL.8-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736272	PLM0288	CL PERDIZ, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736273	PLM0289	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736274	PLM0290	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736275	PLM0291	CL FAISAN, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736276	PLM0292	CL FAISAN, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736277	PLM0293	CL FAISAN, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736278	PLM0294	CL FAISAN, PTAL.4-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736279	PLM0295	CL FAISAN, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736280	PLM0296	CL FAISAN, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736281	PLM0297	CL FAISAN, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736282	PLM0298	CL FAISAN, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736283	PLM0299	CL ZORZAL, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736284	PLM0300	CL ZORZAL, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736285	PLM0301	CL ZORZAL, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1736286	PLM0302	CL ZORZAL, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736287	PLM0303	CL ZORZAL, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 18/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736288	PLM0304	CL ZORZAL, PTAL.4-3º IZQDA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736289	PLM0305	CL ZORZAL, PTAL.6-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736290	PLM0306	CL ZORZAL, PTAL.6-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736291	PLM0307	CL ZORZAL, PTAL.6-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736292	PLM0308	CL ZORZAL, PTAL.6-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736293	PLM0309	CL CODORNIZ, PTAL.2-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736294	PLM0310	CL CODORNIZ, PTAL.2-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736295	PLM0311	CL CODORNIZ, PTAL.2-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736296	PLM0312	CL CODORNIZ, PTAL.2-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736297	PLM0313	CL CODORNIZ, PTAL.2-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736298	PLM0314	CL CODORNIZ, PTAL.2-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736299	PLM0315	CL CODORNIZ, PTAL.4-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736300	PLM0316	CL CODORNIZ, PTAL.4-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736301	PLM0317	CL CODORNIZ, PTAL.4-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736302	PLM0318	CL CODORNIZ, PTAL.4-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736303	PLM0319	CL GOLONDRINA, PTAL.2-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736304	PLM0320	CL GOLONDRINA, PTAL.2-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736305	PLM0321	CL GOLONDRINA, PTAL.2-1º DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736306	PLM0322	CL GOLONDRINA, PTAL.2-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736307	PLM0323	CL GOLONDRINA, PTAL.2-2º DCHA.	CADIZ	[illegible]
U_VIV	1736308	PLM0324	CL GOLONDRINA, PTAL.2-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736309	PLM0325	CL GOLONDRINA, PTAL.2-3º DCHA.	CADIZ	30,52 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 19/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736310	PLM0326	CL GOLONDRINA, PTAL.2-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736311	PLM0327	CL GOLONDRINA, PTAL.4-BAJO DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736312	PLM0328	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736313	PLM0329	CL GOLONDRINA, PTAL.4-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736314	PLM0330	CL GOLONDRINA, PTAL.4-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736315	PLM0331	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736316	PLM0332	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736317	PLM0333	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736318	PLM0334	CL GOLONDRINA, PTAL.6-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736319	PLM0335	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736320	PLM0336	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736321	PLM0337	CL GAVILAN, PTAL.2-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736322	PLM0338	CL GAVILAN, PTAL.2-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736323	PLM0339	CL GAVILAN, PTAL.2-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736324	PLM0340	CL GAVILAN, PTAL.2-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736325	PLM0341	CL GAVILAN, PTAL.4-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736326	PLM0342	CL GAVILAN, PTAL.4-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736327	PLM0343	CL GAVILAN, PTAL.4-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736328	PLM0344	CL GAVILAN, PTAL.4-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736329	PLM0345	CL GAVILAN, PTAL.4-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736330	PLM0346	CL GAVILAN, PTAL.4-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736331	PLM0347	CL GAVIOTA, PTAL.2-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 20/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736332	PLM0348	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736333	PLM0349	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736334	PLM0350	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736335	PLM0351	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736336	PLM0352	CL GAVIOTA, PTAL.4 BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736337	PLM0353	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736338	PLM0354	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736339	PLM0355	CL GAVIOTA, PTAL.4-2º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736340	PLM0356	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736341	PLM0357	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736342	PLM0358	CL GARZA, PTAL.1-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736343	PLM0359	CL GARZA, PTAL.1-2º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736344	PLM0360	CL GARZA, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736345	PLM0361	CL GARZA, PTAL.1-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736346	PLM0362	CL GARZA, PTAL.3 BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736347	PLM0363	CL GARZA, PTAL.3-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736348	PLM0364	CL GARZA, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736349	PLM0365	CL GARZA, PTAL.3-2º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736350	PLM0366	CL GARZA, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736351	PLM0367	CL GARZA, PTAL.3-3º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736352	PLM0368	CJ ZORRA, 4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736353	PLM0369	CJ ZORRA, 4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 21/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736354	PLM0370	CJ ZORRA, 4-3º DERECHA		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736355	PLM0371	CJ ZORRA, 4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736356	PLM0372	CJ ZORRA, 6-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736357	PLM0373	CJ ZORRA, 6-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736358	PLM0374	CJ ZORRA, 6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736359	PLM0375	CJ ZORRA, 8-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736360	PLM0376	CJ ZORRA, 8-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736361	PLM0377	CJ ZORRA, 12-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736362	PLM0378	CJ ZORRA, 12-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736363	PLM0379	CJ ZORRA, 12-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736364	PLM0380	CJ ZORRA, 12-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736365	PLM0381	CJ ZORRA, 12-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736366	PLM0382	CL PALOMA, PTAL.1-BAJO IZQDA.		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1736367	PLM0383	CL PALOMA, PTAL.34-1º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736368	PLM0384	CL PALOMA, PTAL.1-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736369	PLM0385	CL PALOMA, PTAL.1-1º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1736370	PLM0386	CL PALOMA, PTAL.1-2º B		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1736371	PLM0387	CL PALOMA, PTAL.1-2º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1736372	PLM0388	CL PALOMA, PTAL.1-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736373	PLM0389	CL PALOMA, PTAL.1-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736374	PLM0390	CL PALOMA, PTAL.22-BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736375	PLM0391	CL PALOMA, PTAL.3-1º A		CADIZ	17,35 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 22/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_V/V 1736376	PLM0392	CL PALOMA, PTAL 3-1º B		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736377	PLM0393	CL PALOMA, PTAL 3-1º D		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736378	PLM0394	CL PALOMA, PTAL 3-2º A		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736379	PLM0395	CL PALOMA, PTAL 3-2º B		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736380	PLM0396	CL PALOMA, PTAL 3-2º C		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736381	PLM0397	CL PALOMA, PTAL 22-2º D		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736382	PLM0398	CL PALOMA, PTAL 22-3º A		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736383	PLM0399	CL PALOMA, PTAL 3-4º DCHA.		CADIZ	35,23 €
U_V/V 1736384	PLM0400	CL PALOMA, PTAL 3-4º IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736385	PLM0401	CL PALOMA, PTAL 5 BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736386	PLM0402	CL PALOMA, PTAL 5 BAJO IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736387	PLM0403	CL PALOMA, PTAL 12-1º B		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736388	PLM0404	CL PALOMA, PTAL 5-1º C		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736389	PLM0405	CL PALOMA, PTAL 5-1º D		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736390	PLM0406	CL PALOMA, PTAL 12-2º A		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736391	PLM0407	CL PALOMA, PTAL 5-2º C		CADIZ	35,23 €
U_V/V 1736392	PLM0408	CL PALOMA, PTAL 5-3º A		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736393	PLM0409	CL PALOMA, PTAL 8 BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736394	PLM0410	CL PALOMA, PTAL 7-1º A		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736395	PLM0411	CL PALOMA, PTAL 8-1º B		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736396	PLM0412	CL PALOMA, PTAL 7-1º C		CADIZ	17,35 €
U_V/V 1736397	PLM0413	CL PALOMA, PTAL 7-1º D		CADIZ	35,23 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	23/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736398	PLM0414	CL PALOMA, PTAL 7-2º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736399	PLM0415	CL PALOMA, PTAL 8-2º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736400	PLM0417	CL PALOMA, PTAL 7-3º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736401	PLM0418	CL PALOMA, PTAL 7-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736402	PLM0419	CL PALOMA, PTAL 7-3º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1736403	PLM0420	CL PALOMA, PTAL 7-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736404	PLM0421	CL PALOMA, PTAL 7-4º IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736405	PLM0422	PZ UROGALLO, 5		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1736406	PLM0423	PZ UROGALLO, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736407	PLM0424	PZ UROGALLO, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736408	PLM0425	CL AVESTRUZ, 1		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1736409	PLM0426	CL AVESTRUZ, 5		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736410	PLM0427	CL AVESTRUZ, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736411	PLM0428	CL AVESTRUZ, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736412	PLM0429	CL AVESTRUZ, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736413	PLM0430	CL AVESTRUZ, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736414	PLM0431	CL AVESTRUZ, 19		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736415	PLM0432	CL AVESTRUZ, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736416	PLM0433	CL CANARIO, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736417	PLM0434	CL CANARIO, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736418	PLM0435	CL CANARIO, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736419	PLM0436	CL CANARIO, 11		CADIZ	17,45 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 24/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV 1739420	PLM0437	CL OCA,6		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739421	PLM0438	CL OCA,10		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739422	PLM0439	CL OCA,20		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739423	PLM0440	CL OCA,22		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739424	PLM0441	CL OCA,24		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739425	PLM0442	CL OCA,26		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739426	PLM0443	CL OCA,17		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739427	PLM0444	CL OCA,21		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739428	PLM0445	CL OCA,23		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739429	PLM0446	CL OCA,25		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739430	PLM0447	CL GRULLA,6		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739431	PLM0448	CL GRULLA,8		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739432	PLM0449	CL GRULLA,10		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739433	PLM0450	CL GRULLA,16		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739434	PLM0451	CL GRULLA,20		CADIZ	35,47 €
U_VIV 1739435	PLM0452	CL GRULLA,24		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739436	PLM0453	CL GRULLA,34		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739437	PLM0454	CL GRULLA,36		CADIZ	35,47 €
U_VIV 1739438	PLM0455	CL GRULLA,38		CADIZ	35,47 €
U_VIV 1739439	PLM0456	CL CONDOR,2		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739440	PLM0457	CL CONDOR,6		CADIZ	17,45 €
U_VIV 1739441	PLM0458	CL CONDOR,10		CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	25/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV 1736442	PLM0459	CL CONDOR,17	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736443	PLM0460	CL CONDOR,14	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736444	PLM0461	CL CONDOR,16	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736445	PLM0462	CL CONDOR,24	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1736446	PLM0463	CL CONDOR,26	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1736447	PLM0464	CL CONDOR,30	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736448	PLM0465	CL CONDOR,34	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736449	PLM0466	CL CONDOR,36	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736450	PLM0467	CL MIRLO,1	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736451	PLM0468	CL MIRLO,7	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736452	PLM0469	CL MIRLO,9	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736453	PLM0470	CL MIRLO,13	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736454	PLM0471	CL MIRLO,15	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736455	PLM0472	CL MIRLO,17	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736456	PLM0473	CL MIRLO,21	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1736457	PLM0474	CL MIRLO,23	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736458	PLM0475	CL MIRLO,31	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736459	PLM0476	CL MIRLO,33	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736460	PLM0477	CL MIRLO,35	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736461	PLM0478	CL MIRLO,37	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1736462	PLM0479	CL MIRLO,39	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1736463	PLM0480	CL GORRION,2	CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	26/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736464	PLM0481	CL GORRION, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736465	PLM0482	CL GORRION, 10		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1736466	PLM0483	CL GORRION, 12		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736467	PLM0484	CL GORRION, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736468	PLM0485	CL GORRION, 18		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736469	PLM0486	CL GORRION, 20		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736470	PLM0487	CL GORRION, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736471	PLM0488	CL GORRION, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736472	PLM0489	CL GORRION, 28		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736473	PLM0490	CL GORRION, 30		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736474	PLM0491	CL GORRION, 34		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1736475	PLM0492	CL GORRION, 36		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736476	PLM0493	CL GORRION, 40		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736477	PLM0494	CL GORRION, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736478	PLM0495	CL GORRION, 5		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736479	PLM0496	CL GORRION, 7		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1736480	PLM0497	CL AZOR, 2		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736481	PLM0498	CL AZOR, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736482	PLM0499	CL AZOR, 8		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736483	PLM0500	CL AZOR, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736484	PLM0501	CL AZOR, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736485	PLM0502	CL AZOR, 20		CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 27/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736486	PLM0503	CL AZOR, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736487	PLM0504	CL AZOR, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736488	PLM0505	CL ALONDRA, 2		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1736489	PLM0506	CL ALONDRA, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736490	PLM0507	CL ALONDRA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736491	PLM0508	CL ALONDRA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736492	PLM0509	CL ALONDRA, 12		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736493	PLM0510	CL ALONDRA, 14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736494	PLM0511	CL ALONDRA, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736495	PLM0512	CL ALONDRA, 18		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736496	PLM0513	CL ALONDRA, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736497	PLM0514	CL ALONDRA, 3		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736498	PLM0515	CL ALONDRA, 7		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1736499	PLM0516	CL ALONDRA, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736500	PLM0517	CL ALONDRA, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736501	PLM0518	CL ALONDRA, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736502	PLM0519	CL ALONDRA, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736503	PLM0520	CL ALONDRA, 29		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736504	PLM0521	CL ALONDRA, 31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1736505	PLM0522	CL CODORNIZ, 4, 1º DCHA.		CADIZ	15,04 €
U_VIV	1736506	VIM0001	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 1		CADIZ	17,10 €
U_VIV	1736507	VIM0002	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 2		CADIZ	17,10 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 28/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736508	VIM0003	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 3		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736509	VIM0004	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 4		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736510	VIM0005	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 5		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736511	VIM0006	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 6		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736512	VIM0007	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 7		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736513	VIM0008	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 8		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736514	VIM0009	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 9		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736515	VIM0010	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 10		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736516	VIM0011	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 11		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1736517	VIM0012	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 12		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736518	VIM0013	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 13		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1736519	VIM0014	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 14		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1736520	VIM0015	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO A		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1736521	VIM0016	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO B		CADIZ	30,28 €
U_VIV	1736522	VIM0017	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºA		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1736523	VIM0018	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736524	VIM0019	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1736525	VIM0020	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736526	VIM0021	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736527	VIM0022	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJB		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1736528	VIM0023	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736529	VIM0024	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º B		CADIZ	39,59 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 29/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736530	VIM0025	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736531	VIM0026	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º B		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1736532	VIM0027	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736533	VIM0028	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1736534	VIM0029	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1736535	VIM0030	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1736536	VIM0031	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºA		CADIZ	39,00 €
U_VIV	1736537	VIM0032	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1736538	VIM0033	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJA		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1736539	VIM0034	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1736540	VIM0035	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736541	VIM0036	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736542	VIM0037	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736543	VIM0038	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736544	VIM0039	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736545	VIM0040	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 1ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736546	VIM0041	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 2ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736547	VIM0042	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1736548	VIM0043	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ B		CADIZ	30,48 €
U_VIV	1736549	VIM0044	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºA		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1736550	VIM0045	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºB		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1736551	VIM0046	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºA		CADIZ	37,22 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKsHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKsHXPv92GebeAPaQ== Página 30/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736552	VIM0047	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºB		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1736553	VIM0048	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736554	VIM0049	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ B		CADIZ	33,33 €
U_VIV	1736555	VIM0050	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736556	VIM0051	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºB		CADIZ	37,18 €
U_VIV	1736557	VIM0052	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736558	VIM0053	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºB		CADIZ	31,61 €
U_VIV	1736559	VIM0054	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736560	VIM0055	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ B		CADIZ	30,38 €
U_VIV	1736561	VIM0056	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736562	VIM0057	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736563	VIM0058	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736564	VIM0059	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736565	VIM0060	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1736566	VIM0061	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ B		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1736567	VIM0062	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736568	VIM0063	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736569	VIM0064	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736570	VIM0065	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1736571	VIM0066	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºA		CADIZ	24,20 €
U_VIV	1736572	VIM0067	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºB		CADIZ	27,15 €
U_VIV	1736573	VIM0068	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºA		CADIZ	31,36 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:8080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 31/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736574	VIM0069	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºB		CADIZ	37,15 €
U_VIV	1736575	VIM0070	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºA		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1736576	VIM0071	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºB		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1736577	VIM0072	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2º A		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1736578	VIM0073	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2ºB		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1736579	VIM0074	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736580	VIM0075	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736581	VIM0076	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º A		CADIZ	31,55 €
U_VIV	1736582	VIM0077	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736583	VIM0078	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736584	VIM0079	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736585	VIM0080	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736586	VIM0081	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736587	VIM0082	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736588	VIM0083	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736589	VIM0084	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1736590	VIM0085	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, LOCAL 2		CADIZ	24,04 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 32/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid

TOTAL DE RECIBOS ..... **629 Liquidaciones**

TOTAL FACTURACION (Euros) ..... **12.847,69 Euros.**

Sentada en el libro Diarío de Contabilidad Presupuestaria el dia 10/06/2015

EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación:	J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==	Página	33/183

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ==
Página 34/183

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RELACIÓN DE LIQUIDACIONES QUE GENERAN RECONOCIMIENTOS DE DERECHO
REMESA: VI 08 2015

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

10/06/2015

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736591	56A0001	CL LENTISCO ED BARRAMEDA BLQ I, 1º IZQ		CADIZ	64,58 €
U_VIV	1736592	BJG0001	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO A		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1736593	BJG0002	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1736594	BJG0003	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 1ºA		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1736595	BJG0004	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 2 1º B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1736596	BJG0005	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO A		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1736597	BJG0006	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO B		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1736598	BJG0007	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºA		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1736599	BJG0008	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºB		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1736600	BJG0009	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO A		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1736601	BJG0010	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO B		CADIZ	41,23 €
U_VIV	1736602	BJG0011	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1ºA		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1736603	BJG0012	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1º B		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1736604	DEH0001	CL RIO GRANDE, 1 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1736605	DEH0002	CL RIO GRANDE, 2 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1736606	DEH0003	CL RIO GRANDE, 3 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1736607	DEH0004	CL RIO GRANDE, 4 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1736608	DEH0005	CL RIO GRANDE, 5 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736609	DEH0006	CL RIO GRANDE, 6 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1736610	DEH0007	CL RIO GRANDE, 7 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1736611	DEH0008	CL GUADALHORCE, 8 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1736612	DEH0009	CL GUADALHORCE, 9 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1736613	DEH0010	CL GUADALHORCE, 10 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1736614	PLM0001	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736615	PLM0002	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736616	PLM0003	CL COLIBRI, PTAL 1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736617	PLM0004	CL COLIBRI, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736618	PLM0005	CL COLIBRI, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736619	PLM0006	CL COLIBRI, PTAL 1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736620	PLM0007	CL COLIBRI, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736621	PLM0008	CL CIGUEÑA, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736622	PLM0009	CL CIGUEÑA, PTAL 1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736623	PLM0010	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736624	PLM0011	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736625	PLM0012	CL CIGUEÑA, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736626	PLM0013	CL CIGUEÑA, PTAL 3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736627	PLM0014	CL CIGUEÑA, PTAL 3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736628	PLM0015	CL CIGUEÑA, PTAL 3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736629	PLM0016	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736630	PLM0017	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 35/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736631	PLM0018	CL CIGUEÑA, PTAL.5-1º D CHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736632	PLM0019	CL CIGUEÑA, PTAL.5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736633	PLM0020	CL CIGUEÑA, PTAL.5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736634	PLM0021	CL JILGUERO, PTAL.1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736635	PLM0022	CL JILGUERO, PTAL.1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736636	PLM0023	CL JILGUERO, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736637	PLM0024	CL JILGUERO, PTAL.1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736638	PLM0025	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736639	PLM0026	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736640	PLM0027	CL JILGUERO, PTAL.3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736641	PLM0028	CL JILGUERO, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736642	PLM0029	CL JILGUERO, PTAL.3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736643	PLM0030	CL JILGUERO, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736644	PLM0031	CL JILGUERO, PTAL.3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736645	PLM0032	CL JILGUERO, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736646	PLM0033	CL JILGUERO, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736647	PLM0034	CL JILGUERO, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736648	PLM0035	CL JILGUERO, PTAL.5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736649	PLM0036	CL JILGUERO, PTAL.5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736650	PLM0037	CL JILGUERO, PTAL.5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736651	PLM0038	CL JILGUERO, PTAL.7-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736652	PLM0039	CL JILGUERO, PTAL.7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 36/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736653	PLM0040	CL JILGUERO, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736654	PLM0041	CL JILGUERO, PTAL7-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736655	PLM0042	CL JILGUERO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736656	PLM0043	CL JILGUERO, PTAL7-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736657	PLM0044	CL AGUILA, PTAL1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736658	PLM0045	CL AGUILA, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736659	PLM0046	CL AGUILA, PTAL1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736660	PLM0047	CL AGUILA, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736661	PLM0048	CL AGUILA, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736662	PLM0049	CL AGUILA, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736663	PLM0050	CL AGUILA, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736664	PLM0051	CL AGUILA, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736665	PLM0052	CL AGUILA, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736666	PLM0053	CL AGUILA, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736667	PLM0054	CL AGUILA, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736668	PLM0055	CL AGUILA, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736669	PLM0056	CL AGUILA, PTAL5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736670	PLM0057	CL AGUILA, PTAL5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736671	PLM0058	CL AGUILA, PTAL5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736672	PLM0059	CL AGUILA, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736673	PLM0060	CL AGUILA, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736674	PLM0061	CL AGUILA, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez; Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci; Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Fecha: 12/06/2015
Página: 37/183

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736675	PLM0062	CL AGUILA, PTAL.7-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736676	PLM0063	CL AGUILA, PTAL.7-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736677	PLM0064	CL AGUILA, PTAL.9-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736678	PLM0065	CL AGUILA, PTAL.9-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736679	PLM0066	CL AGUILA, PTAL.9-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736680	PLM0067	CL AGUILA, PTAL.9-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736681	PLM0068	CL AGUILA, PTAL.9-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736682	PLM0069	CL AGUILA, PTAL.11-BAJO IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736683	PLM0070	CL AGUILA, PTAL.11-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736684	PLM0071	CL AGUILA, PTAL.11-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736685	PLM0072	CL AGUILA, PTAL.11-3º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736686	PLM0073	CL PERDIZ, PTAL.1-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736687	PLM0074	CL PERDIZ, PTAL.1-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736688	PLM0075	CL PERDIZ, PTAL.1-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736689	PLM0076	CL PERDIZ, PTAL.1-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736690	PLM0077	CL PERDIZ, PTAL.3-1º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736691	PLM0078	CL PERDIZ, PTAL.3-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736692	PLM0079	CL PERDIZ, PTAL.5-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736693	PLM0080	CL PERDIZ, PTAL.5-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736694	PLM0081	CL PERDIZ, PTAL.5-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736695	PLM0082	CL PERDIZ, PTAL.5-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736696	PLM0083	CL PERDIZ, PTAL.5-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 38/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736697	PLM0084	CL PERDIZ, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736698	PLM0085	CL PERDIZ, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736699	PLM0086	CL PERDIZ, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736700	PLM0087	CL PERDIZ, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736701	PLM0088	CL PERDIZ, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736702	PLM0089	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-BAJO DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736703	PLM0090	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL11-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736704	PLM0091	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736705	PLM0092	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736706	PLM0093	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-BAJO IZQD		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736707	PLM0094	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736708	PLM0095	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL13-2º DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736709	PLM0096	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736710	PLM0097	CL LAZARENO, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736711	PLM0098	CL LAZARENO, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736712	PLM0099	CL LAZARENO, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736713	PLM0100	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736714	PLM0101	CL LAZARENO, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736715	PLM0102	CL LAZARENO, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736716	PLM0103	CL LAZARENO, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1736717	PLM0104	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736718	PLM0105	CL LAZARENO, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Página 39/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736719	PLM0106	CL LAZARENO, PTAL5-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736720	PLM0107	CL LAZARENO, PTAL5-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736721	PLM0108	CL LAZARENO, PTAL5-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736722	PLM0109	CL LAZARENO, PTAL7-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736723	PLM0110	CL LAZARENO, PTAL5-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736724	PLM0111	CL LAZARENO, PTAL7-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736725	PLM0112	CL LAZARENO, PTAL9-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736726	PLM0113	CL LAZARENO, PTAL7-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736727	PLM0114	CL LAZARENO, PTAL9-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736728	PLM0115	CL LAZARENO, PTAL9-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736729	PLM0116	CL FAISAN, PTAL1-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736730	PLM0117	CL FAISAN, PTAL1-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736731	PLM0118	CL FAISAN, PTAL1-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736732	PLM0119	CL FAISAN, PTAL3-BAJO DCHA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736733	PLM0120	CL FAISAN, PTAL3-BAJO IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736734	PLM0121	CL FAISAN, PTAL3-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736735	PLM0122	CL FAISAN, PTAL3-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736736	PLM0123	CL FAISAN, PTAL3-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736737	PLM0124	CL FAISAN, PTAL3-2º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736738	PLM0125	CL FAISAN, PTAL3-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736739	PLM0126	CL GOLONDRINA, PTAL1-BAJO DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736740	PLM0127	CL GOLONDRINA, PTAL1-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha 12/06/2015
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 40/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736741	PLM0128	CL GOLONDRINA, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736742	PLM0129	CL GOLONDRINA, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736743	PLM0130	CL GOLONDRINA, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736744	PLM0131	CL GOLONDRINA, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736745	PLM0132	CL GOLONDRINA, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736746	PLM0133	CL GOLONDRINA, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736747	PLM0134	CL GOLONDRINA, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736748	PLM0135	CL GOLONDRINA, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736749	PLM0136	CL GOLONDRINA, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736750	PLM0137	CL GAVILAN, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736751	PLM0138	CL GAVILAN, PTAL1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736752	PLM0139	CL GAVILAN, PTAL1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736753	PLM0140	CL GAVILAN, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1736754	PLM0141	CL GAVILAN, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736755	PLM0142	CL GAVILAN, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736756	PLM0143	CL GAVILAN, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736757	PLM0144	CL GAVILAN, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736758	PLM0145	CL GAVILAN, PTAL5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736759	PLM0146	CL GAVILAN, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736760	PLM0147	CL GAVILAN, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736761	PLM0148	CL GAVILAN, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736762	PLM0149	CL GAVILAN, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 41/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736763	PLM0150	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736764	PLM0151	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO IZQDA.		CADIZ 30,51 €
U_VIV	1736765	PLM0152	CL GAVILAN, PTAL:9-1º IZQDA.		CADIZ 30,51 €
U_VIV	1736766	PLM0153	CL GAVILAN, PTAL:9-2º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736767	PLM0154	CL GAVILAN, PTAL:9-2º IZQDA.		CADIZ 30,51 €
U_VIV	1736768	PLM0155	CL GAVIOTA, PTAL:1-BAJO DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736769	PLM0156	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736770	PLM0157	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º IZQDA.		CADIZ 30,51 €
U_VIV	1736771	PLM0158	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736772	PLM0159	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736773	PLM0160	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736774	PLM0161	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736775	PLM0162	CL GAVIOTA, PTAL:3-BAJO DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736776	PLM0163	CL GAVIOTA, PTAL:3-1º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736777	PLM0164	CL GAVIOTA, PTAL:3-2º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736778	PLM0165	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736779	PLM0166	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736780	PLM0167	CL GAVIOTA, PTAL:5-BAJO DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736781	PLM0168	CL GAVIOTA, PTAL:5-1º IZQDA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736782	PLM0169	CL GAVIOTA, PTAL:5-2º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736783	PLM0170	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º DCHA.		CADIZ 15,00 €
U_VIV	1736784	PLM0171	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º IZQDA.		CADIZ 15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 42/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV 1736785	PLM0172	CL GARZA, PTAL 2 BAJO IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736786	PLM0173	CL GARZA, PTAL 2 1º D CHA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736787	PLM0174	CL GARZA, PTAL 2 1º IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736788	PLM0175	CL GARZA, PTAL 2 2º IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736789	PLM0176	CL GARZA, PTAL 4 BAJO D CHA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736790	PLM0177	CL GARZA, PTAL 4 1º IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736791	PLM0178	CL GARZA, PTAL 4 2º D CHA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736792	PLM0179	CL GARZA, PTAL 4 3º D CHA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736793	PLM0180	CL GARZA, PTAL 6 BAJO D CHA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736794	PLM0181	CL GARZA, PTAL 6 BAJO IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736795	PLM0182	CL GARZA, PTAL 6 1º D CHA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736796	PLM0183	CL GARZA, PTAL 6 1º IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736797	PLM0184	CL GARZA, PTAL 6 2º IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736798	PLM0185	CL GARZA, PTAL 6 3º IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736799	PLM0186	CL GARZA, PTAL 8 BAJO D CHA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736800	PLM0187	CL GARZA, PTAL 8 BAJO IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736801	PLM0188	CL GARZA, PTAL 8 1º D CHA	CADIZ	30,01 €
U_VIV 1736802	PLM0189	CL GARZA, PTAL 8 1º IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736803	PLM0190	CL GARZA, PTAL 8 2º IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736804	PLM0191	CL GARZA, PTAL 8 3º IZQDA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736805	PLM0192	CL GARZA, PTAL 10 3º D CHA	CADIZ	15,00 €
U_VIV 1736806	PLM0193	CL GARZA, PTAL 10 3º IZQDA	CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	43/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736807	PLM0194	CL GARZA, PTAL.12-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736808	PLM0195	CL GARZA, PTAL.12-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736809	PLM0196	CL GARZA, PTAL.12-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736810	PLM0197	CL GARZA, PTAL.12-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736811	PLM0198	CL GARZA, PTAL.12-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736812	PLM0199	CL VENCEJO, PTAL.1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736813	PLM0200	CL VENCEJO, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736814	PLM0201	CL VENCEJO, PTAL.1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736815	PLM0202	CL VENCEJO, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736816	PLM0203	CL VENCEJO, PTAL.1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736817	PLM0204	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736818	PLM0205	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736819	PLM0206	CL VENCEJO, PTAL.3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736820	PLM0207	CL VENCEJO, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736821	PLM0208	CL VENCEJO, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736822	PLM0209	CL VENCEJO, PTAL.3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736823	PLM0210	CL VENCEJO, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736824	PLM0211	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736825	PLM0212	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736826	PLM0213	CL VENCEJO, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736827	PLM0214	CL VENCEJO, PTAL.5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736828	PLM0215	CL VENCEJO, PTAL.5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 44/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736829	PLM0216	CL VENCEJO, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736830	PLM0217	CL VENCEJO, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736831	PLM0218	CL VENCEJO, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736832	PLM0219	CL VENCEJO, PTAL7-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736833	PLM0220	CL VENCEJO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736834	PLM0221	CL VENCEJO, PTAL7-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736835	PLM0222	CL CIGUEÑA, PTAL2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1736836	PLM0223	CL CIGUEÑA, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736837	PLM0224	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736838	PLM0225	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736839	PLM0226	CL CIGUEÑA, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736840	PLM0227	CL CIGUEÑA, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736841	PLM0228	CL CIGUEÑA, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736842	PLM0229	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736843	PLM0230	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736844	PLM0231	CL JILGUERO, PTAL2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736845	PLM0232	CL JILGUERO, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736846	PLM0233	CL JILGUERO, PTAL2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736847	PLM0234	CL JILGUERO, PTAL2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736848	PLM0235	CL JILGUERO, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736849	PLM0236	CL JILGUERO, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736850	PLM0237	CL JILGUERO, PTAL4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 45/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1736851	PLM0238	CL JILGUERO, PTAL4-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736852	PLM0239	CL JILGUERO, PTAL4-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736853	PLM0240	CL JILGUERO, PTAL4-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736854	PLM0241	CL JILGUERO, PTAL6-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736855	PLM0242	CL JILGUERO, PTAL6-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736856	PLM0243	CL JILGUERO, PTAL6-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736857	PLM0244	CL JILGUERO, PTAL6-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736858	PLM0245	CL JILGUERO, PTAL6-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736859	PLM0246	CL AGUILA, PTAL2-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736860	PLM0247	CL AGUILA, PTAL2-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736861	PLM0248	CL AGUILA, PTAL2-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736862	PLM0249	CL AGUILA, PTAL2-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736863	PLM0250	CL AGUILA, PTAL4-BAJO DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736864	PLM0251	CL AGUILA, PTAL4-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736865	PLM0252	CL AGUILA, PTAL4-1º DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736866	PLM0253	CL AGUILA, PTAL4-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736867	PLM0254	CL AGUILA, PTAL4-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736868	PLM0255	CL AGUILA, PTAL4-3º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736869	PLM0256	CL AGUILA, PTAL4-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736870	PLM0257	CL AGUILA, PTAL6-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736871	PLM0258	CL AGUILA, PTAL6-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736872	PLM0259	CL AGUILA, PTAL6-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 46/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736873	PLM0260	CL AGUILA, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736874	PLM0261	CL AGUILA, PTAL.8-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736875	PLM0262	CL AGUILA, PTAL.8-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736876	PLM0263	CL AGUILA, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736877	PLM0264	CL AGUILA, PTAL.8-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736878	PLM0265	CL AGUILA, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736879	PLM0266	CL AGUILA, PTAL.10-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736880	PLM0267	CL AGUILA, PTAL.10-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736881	PLM0268	CL AGUILA, PTAL.10-3º DCHA.		TERUEL	15,01 €
U_VIV	1736882	PLM0269	CL AGUILA, PTAL.10-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736883	PLM0270	CL PERDIZ, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736884	PLM0271	CL PERDIZ, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736885	PLM0272	CL PERDIZ, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736886	PLM0273	CL PERDIZ, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736887	PLM0274	CL PERDIZ, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736888	PLM0275	CL PERDIZ, PTAL.2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736889	PLM0276	CL PERDIZ, PTAL.4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736890	PLM0277	CL PERDIZ, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736891	PLM0278	CL PERDIZ, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736892	PLM0279	CL PERDIZ, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736893	PLM0280	CL PERDIZ, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736894	PLM0281	CL PERDIZ, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 47/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736895	PLM0282	CL PERDIZ, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736896	PLM0283	CL PERDIZ, PTAL.6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736897	PLM0284	CL PERDIZ, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736898	PLM0285	CL PERDIZ, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736899	PLM0286	CL PERDIZ, PTAL.8-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736900	PLM0287	CL PERDIZ, PTAL.8-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736901	PLM0288	CL PERDIZ, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736902	PLM0289	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736903	PLM0290	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736904	PLM0291	CL FAISAN, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736905	PLM0292	CL FAISAN, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736906	PLM0293	CL FAISAN, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736907	PLM0294	CL FAISAN, PTAL.4-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736908	PLM0295	CL FAISAN, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736909	PLM0296	CL FAISAN, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736910	PLM0297	CL FAISAN, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736911	PLM0298	CL FAISAN, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736912	PLM0299	CL ZORZAL, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736913	PLM0300	CL ZORZAL, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736914	PLM0301	CL ZORZAL, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736915	PLM0302	CL ZORZAL, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736916	PLM0303	CL ZORZAL, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 48/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736917	PLM0304	CL ZORZAL, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736918	PLM0305	CL ZORZAL, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736919	PLM0306	CL ZORZAL, PTAL.6-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736920	PLM0307	CL ZORZAL, PTAL.6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736921	PLM0308	CL ZORZAL, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736922	PLM0309	CL CODORNIZ, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736923	PLM0310	CL CODORNIZ, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736924	PLM0311	CL CODORNIZ, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736925	PLM0312	CL CODORNIZ, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736926	PLM0313	CL CODORNIZ, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736927	PLM0314	CL CODORNIZ, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736928	PLM0315	CL CODORNIZ, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736929	PLM0316	CL CODORNIZ, PTAL.4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736930	PLM0317	CL CODORNIZ, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736931	PLM0318	CL CODORNIZ, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736932	PLM0319	CL GOLONDRINA, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736933	PLM0320	CL GOLONDRINA, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736934	PLM0321	CL GOLONDRINA, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736935	PLM0322	CL GOLONDRINA, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736936	PLM0323	CL GOLONDRINA, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736937	PLM0324	CL GOLONDRINA, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736938	PLM0325	CL GOLONDRINA, PTAL.2-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 49/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1736939	PLM0326	CL GOLONDRINA, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736940	PLM0327	CL GOLONDRINA, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736941	PLM0328	CL GOLONDRINA, PTAL6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736942	PLM0329	CL GOLONDRINA, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736943	PLM0330	CL GOLONDRINA, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736944	PLM0331	CL GOLONDRINA, PTAL6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736945	PLM0332	CL GOLONDRINA, PTAL6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736946	PLM0333	CL GOLONDRINA, PTAL6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736947	PLM0334	CL GOLONDRINA, PTAL6-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736948	PLM0335	CL GOLONDRINA, PTAL6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736949	PLM0336	CL GOLONDRINA, PTAL6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736950	PLM0337	CL GAVILAN, PTAL2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736951	PLM0338	CL GAVILAN, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736952	PLM0339	CL GAVILAN, PTAL2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736953	PLM0340	CL GAVILAN, PTAL2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736954	PLM0341	CL GAVILAN, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736955	PLM0342	CL GAVILAN, PTAL4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736956	PLM0343	CL GAVILAN, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736957	PLM0344	CL GAVILAN, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736958	PLM0345	CL GAVILAN, PTAL4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736959	PLM0346	CL GAVILAN, PTAL4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736960	PLM0347	CL GAVIOTA, PTAL2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 50/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736961	PLM0348	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736962	PLM0349	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736963	PLM0350	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736964	PLM0351	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736965	PLM0352	CL GAVIOTA, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736966	PLM0353	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736967	PLM0354	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736968	PLM0355	CL GAVIOTA, PTAL.4-2º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736969	PLM0356	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736970	PLM0357	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736971	PLM0358	CL GARZA, PTAL.1-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736972	PLM0359	CL GARZA, PTAL.1-2º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736973	PLM0360	CL GARZA, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736974	PLM0361	CL GARZA, PTAL.1-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736975	PLM0362	CL GARZA, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736976	PLM0363	CL GARZA, PTAL.3-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736977	PLM0364	CL GARZA, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736978	PLM0365	CL GARZA, PTAL.3-2º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736979	PLM0366	CL GARZA, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736980	PLM0367	CL GARZA, PTAL.3-3º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736981	PLM0368	CJ ZORRA, 4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736982	PLM0369	CJ ZORRA, 4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+B2BuKsHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+B2BuKsHXPv92GebeAPaQ== Página 51/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1736983	PLM0370	CJ ZORRA, 4-3º DERECHA		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736984	PLM0371	CJ ZORRA, 4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736985	PLM0372	CJ ZORRA, 6-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736986	PLM0373	CJ ZORRA, 6-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736987	PLM0374	CJ ZORRA, 6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736988	PLM0375	CJ ZORRA, 8-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1736989	PLM0376	CJ ZORRA, 8-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736990	PLM0377	CJ ZORRA, 12-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736991	PLM0378	CJ ZORRA, 12-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736992	PLM0379	CJ ZORRA, 12-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736993	PLM0380	CJ ZORRA, 12-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736994	PLM0381	CJ ZORRA, 12-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1736995	PLM0382	CL PALOMA, PTAL.1-BAJO IZQDA.		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1736996	PLM0383	CL PALOMA, PTAL.34-1º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736997	PLM0384	CL PALOMA, PTAL.1-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1736998	PLM0385	CL PALOMA, PTAL.1-1º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1736999	PLM0386	CL PALOMA, PTAL.1-2º B		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737000	PLM0387	CL PALOMA, PTAL.1-2º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737001	PLM0388	CL PALOMA, PTAL.1-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737002	PLM0389	CL PALOMA, PTAL.1-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737003	PLM0390	CL PALOMA, PTAL.22-BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737004	PLM0391	CL PALOMA, PTAL.3-1º A		CADIZ	17,35 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 52/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737005	PLM0392	CL PALOMA, PTAL:3-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737006	PLM0393	CL PALOMA, PTAL:3-1º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737007	PLM0394	CL PALOMA, PTAL:3-2º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737008	PLM0395	CL PALOMA, PTAL:3-2º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737009	PLM0396	CL PALOMA, PTAL:3-2º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737010	PLM0397	CL PALOMA, PTAL:22-2º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737011	PLM0398	CL PALOMA, PTAL:22-3º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737012	PLM0399	CL PALOMA, PTAL:3-4º DCHA.		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737013	PLM0400	CL PALOMA, PTAL:3-4º IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737014	PLM0401	CL PALOMA, PTAL:5 BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737015	PLM0402	CL PALOMA, PTAL:5 BAJO IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737016	PLM0403	CL PALOMA, PTAL:12-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737017	PLM0404	CL PALOMA, PTAL:5-1º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737018	PLM0405	CL PALOMA, PTAL:5-1º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737019	PLM0406	CL PALOMA, PTAL:12-2º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737020	PLM0407	CL PALOMA, PTAL:5-2º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737021	PLM0408	CL PALOMA, PTAL:5-3º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737022	PLM0409	CL PALOMA, PTAL:8 BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737023	PLM0410	CL PALOMA, PTAL:7-1º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737024	PLM0411	CL PALOMA, PTAL:8-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737025	PLM0412	CL PALOMA, PTAL:7-1º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737026	PLM0413	CL PALOMA, PTAL:7-1º D		CADIZ	35,23 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	53/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737027	PLM0414	CL PALOMA, PTAL 7-2º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737028	PLM0415	CL PALOMA, PTAL 8-2º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737029	PLM0417	CL PALOMA, PTAL 7-3º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737030	PLM0418	CL PALOMA, PTAL 7-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737031	PLM0419	CL PALOMA, PTAL 7-3º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737032	PLM0420	CL PALOMA, PTAL 7-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737033	PLM0421	CL PALOMA, PTAL 7-4º IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737034	PLM0422	PZ UROGALLO, 5		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737035	PLM0423	PZ UROGALLO, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737036	PLM0424	PZ UROGALLO, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737037	PLM0425	CL AVESTRUZ, 1		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737038	PLM0426	CL AVESTRUZ, 5		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737039	PLM0427	CL AVESTRUZ, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737040	PLM0428	CL AVESTRUZ, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737041	PLM0429	CL AVESTRUZ, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737042	PLM0430	CL AVESTRUZ, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737043	PLM0431	CL AVESTRUZ, 19		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737044	PLM0432	CL AVESTRUZ, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737045	PLM0433	CL CANARIO, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737046	PLM0434	CL CANARIO, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737047	PLM0435	CL CANARIO, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737048	PLM0436	CL CANARIO, 11		CADIZ	17,45 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 54/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV 1737049	PLM0437	CL OCA,6	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737050	PLM0438	CL OCA,10	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737051	PLM0439	CL OCA,20	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737052	PLM0440	CL OCA,22	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737053	PLM0441	CL OCA,24	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737054	PLM0442	CL OCA,26	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737055	PLM0443	CL OCA,17	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737056	PLM0444	CL OCA,21	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737057	PLM0445	CL OCA,23	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737058	PLM0446	CL OCA,25	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737059	PLM0447	CL GRULLA,6	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737060	PLM0448	CL GRULLA,8	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737061	PLM0449	CL GRULLA,10	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737062	PLM0450	CL GRULLA,16	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737063	PLM0451	CL GRULLA,20	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1737064	PLM0452	CL GRULLA,24	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737065	PLM0453	CL GRULLA,34	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737066	PLM0454	CL GRULLA,36	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1737067	PLM0455	CL GRULLA,38	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1737068	PLM0456	CL CONDOR,2	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737069	PLM0457	CL CONDOR,6	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1737070	PLM0458	CL CONDOR,10	CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	55/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737071	PLM0459	CL CONDOR,17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737072	PLM0460	CL CONDOR,14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737073	PLM0461	CL CONDOR,16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737074	PLM0462	CL CONDOR,24		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737075	PLM0463	CL CONDOR,26		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737076	PLM0464	CL CONDOR,30		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737077	PLM0465	CL CONDOR,34		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737078	PLM0466	CL CONDOR,36		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737079	PLM0467	CL MIRLO,1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737080	PLM0468	CL MIRLO,7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737081	PLM0469	CL MIRLO,9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737082	PLM0470	CL MIRLO,13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737083	PLM0471	CL MIRLO,15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737084	PLM0472	CL MIRLO,17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737085	PLM0473	CL MIRLO,21		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737086	PLM0474	CL MIRLO,23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737087	PLM0475	CL MIRLO,31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737088	PLM0476	CL MIRLO,33		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737089	PLM0477	CL MIRLO,35		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737090	PLM0478	CL MIRLO,37		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737091	PLM0479	CL MIRLO,39		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737092	PLM0480	CL GORRION,2		CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	56/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737093	PLM0481	CL GORRION, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737094	PLM0482	CL GORRION, 10		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737095	PLM0483	CL GORRION, 12		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737096	PLM0484	CL GORRION, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737097	PLM0485	CL GORRION, 18		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737098	PLM0486	CL GORRION, 20		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737099	PLM0487	CL GORRION, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737100	PLM0488	CL GORRION, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737101	PLM0489	CL GORRION, 28		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737102	PLM0490	CL GORRION, 30		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737103	PLM0491	CL GORRION, 34		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737104	PLM0492	CL GORRION, 36		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737105	PLM0493	CL GORRION, 40		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737106	PLM0494	CL GORRION, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737107	PLM0495	CL GORRION, 5		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737108	PLM0496	CL GORRION, 7		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737109	PLM0497	CL AZOR, 2		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737110	PLM0498	CL AZOR, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737111	PLM0499	CL AZOR, 8		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737112	PLM0500	CL AZOR, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737113	PLM0501	CL AZOR, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737114	PLM0502	CL AZOR, 20		CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	57/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737115	PLM0503	CL AZOR, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737116	PLM0504	CL AZOR, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737117	PLM0505	CL ALONDRA, 2		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737118	PLM0506	CL ALONDRA, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737119	PLM0507	CL ALONDRA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737120	PLM0508	CL ALONDRA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737121	PLM0509	CL ALONDRA, 12		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737122	PLM0510	CL ALONDRA, 14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737123	PLM0511	CL ALONDRA, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737124	PLM0512	CL ALONDRA, 18		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737125	PLM0513	CL ALONDRA, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737126	PLM0514	CL ALONDRA, 3		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737127	PLM0515	CL ALONDRA, 7		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737128	PLM0516	CL ALONDRA, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737129	PLM0517	CL ALONDRA, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737130	PLM0518	CL ALONDRA, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737131	PLM0519	CL ALONDRA, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737132	PLM0520	CL ALONDRA, 29		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737133	PLM0521	CL ALONDRA, 31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737134	PLM0522	CL CODORNIZ, 4, 1º DCHA.		CADIZ	15,04 €
U_VIV	1737135	VIM0001	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 1		CADIZ	17,10 €
U_VIV	1737136	VIM0002	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 2		CADIZ	17,10 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 58/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737137	VIM0003	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 3		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737138	VIM0004	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 4		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737139	VIM0005	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 5		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737140	VIM0006	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 6		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737141	VIM0007	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 7		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737142	VIM0008	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 8		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737143	VIM0009	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 9		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737144	VIM0010	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 10		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737145	VIM0011	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 11		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1737146	VIM0012	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 12		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737147	VIM0013	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 13		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1737148	VIM0014	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 14		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737149	VIM0015	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO A		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1737150	VIM0016	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO B		CADIZ	30,28 €
U_VIV	1737151	VIM0017	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºA		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1737152	VIM0018	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737153	VIM0019	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1737154	VIM0020	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737155	VIM0021	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737156	VIM0022	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJB		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1737157	VIM0023	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737158	VIM0024	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º B		CADIZ	39,59 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 59/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737159	VIM0025	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737160	VIM0026	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º B		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1737161	VIM0027	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737162	VIM0028	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1737163	VIM0029	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1737164	VIM0030	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1737165	VIM0031	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºA		CADIZ	39,00 €
U_VIV	1737166	VIM0032	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1737167	VIM0033	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJA		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1737168	VIM0034	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1737169	VIM0035	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737170	VIM0036	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737171	VIM0037	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737172	VIM0038	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737173	VIM0039	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737174	VIM0040	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 1ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737175	VIM0041	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 2ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737176	VIM0042	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1737177	VIM0043	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ B		CADIZ	30,48 €
U_VIV	1737178	VIM0044	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºA		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1737179	VIM0045	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºB		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1737180	VIM0046	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºA		CADIZ	37,22 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 60/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737181	VIM0047	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºB		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1737182	VIM0048	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737183	VIM0049	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ B		CADIZ	33,33 €
U_VIV	1737184	VIM0050	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737185	VIM0051	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºB		CADIZ	37,18 €
U_VIV	1737186	VIM0052	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737187	VIM0053	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºB		CADIZ	31,81 €
U_VIV	1737188	VIM0054	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737189	VIM0055	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ B		CADIZ	30,38 €
U_VIV	1737190	VIM0056	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737191	VIM0057	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737192	VIM0058	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737193	VIM0059	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737194	VIM0060	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1737195	VIM0061	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ B		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1737196	VIM0062	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737197	VIM0063	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737198	VIM0064	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737199	VIM0065	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737200	VIM0066	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºA		CADIZ	24,20 €
U_VIV	1737201	VIM0067	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºB		CADIZ	27,15 €
U_VIV	1737202	VIM0068	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºA		CADIZ	31,36 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 61/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737203	VIM0069	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºB		CADIZ	37,15 €
U_VIV	1737204	VIM0070	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºA		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1737205	VIM0071	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºB		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1737206	VIM0072	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2º A		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1737207	VIM0073	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2ºB		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1737208	VIM0074	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737209	VIM0075	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737210	VIM0076	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º A		CADIZ	31,55 €
U_VIV	1737211	VIM0077	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737212	VIM0078	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737213	VIM0079	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737214	VIM0080	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737215	VIM0081	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737216	VIM0082	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737217	VIM0083	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737218	VIM0084	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737219	VIM0085	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, LOCAL 2		CADIZ	24,04 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	62/183

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid

TOTAL DE RECIBOS ..... **629 Liquidaciones**

TOTAL FACTURACION (Euros) ..... **12.847,69 Euros.**

Sentada en el libro Diarío de Contabilidad Presupuestaria el dia 10/06/2015

EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación:	J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==	Página	63/183

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ==
Página 64/183

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RELACIÓN DE LIQUIDACIONES QUE GENERAN RECONOCIMIENTOS DE DERECHO
REMESA: VI 09 2015

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

10/06/2015

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737220	56A0001	CL LENTISCO ED BARRAMEDA BLQ I, 1º IZQ		CADIZ	64,58 €
U_VIV	1737221	BJG0001	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO A		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1737222	BJG0002	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1737223	BJG0003	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 1ºA		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1737224	BJG0004	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 2 1º B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1737225	BJG0005	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO A		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1737226	BJG0006	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO B		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1737227	BJG0007	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºA		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1737228	BJG0008	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºB		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1737229	BJG0009	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO A		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1737230	BJG0010	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO B		CADIZ	41,23 €
U_VIV	1737231	BJG0011	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1ºA		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1737232	BJG0012	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1º B		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1737233	DEH0001	CL RIO GRANDE, 1 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737234	DEH0002	CL RIO GRANDE, 2 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737235	DEH0003	CL RIO GRANDE, 3 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737236	DEH0004	CL RIO GRANDE, 4 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737237	DEH0005	CL RIO GRANDE, 5 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737238	DEH0006	CL RIO GRANDE, 6 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737239	DEH0007	CL RIO GRANDE, 7 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737240	DEH0008	CL GUADALHORCE, 8 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737241	DEH0009	CL GUADALHORCE, 9 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737242	DEH0010	CL GUADALHORCE, 10 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737243	PLM0001	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737244	PLM0002	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737245	PLM0003	CL COLIBRI, PTAL 1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737246	PLM0004	CL COLIBRI, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737247	PLM0005	CL COLIBRI, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737248	PLM0006	CL COLIBRI, PTAL 1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737249	PLM0007	CL COLIBRI, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737250	PLM0008	CL CIGUEÑA, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737251	PLM0009	CL CIGUEÑA, PTAL 1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737252	PLM0010	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737253	PLM0011	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737254	PLM0012	CL CIGUEÑA, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737255	PLM0013	CL CIGUEÑA, PTAL 3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737256	PLM0014	CL CIGUEÑA, PTAL 3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737257	PLM0015	CL CIGUEÑA, PTAL 3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737258	PLM0016	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737259	PLM0017	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez; Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci; Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Fecha: 12/06/2015
Página: 65/183
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1737260	PLM0018	CL CIGUEÑA, PTAL.5-1º D CHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737261	PLM0019	CL CIGUEÑA, PTAL.5-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737262	PLM0020	CL CIGUEÑA, PTAL.5-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737263	PLM0021	CL JILGUERO, PTAL.1-BAJO DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737264	PLM0022	CL JILGUERO, PTAL.1-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737265	PLM0023	CL JILGUERO, PTAL.1-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737266	PLM0024	CL JILGUERO, PTAL.1-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737267	PLM0025	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737268	PLM0026	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737269	PLM0027	CL JILGUERO, PTAL.3-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737270	PLM0028	CL JILGUERO, PTAL.3-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737271	PLM0029	CL JILGUERO, PTAL.3-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737272	PLM0030	CL JILGUERO, PTAL.3-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737273	PLM0031	CL JILGUERO, PTAL.3-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737274	PLM0032	CL JILGUERO, PTAL.3-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737275	PLM0033	CL JILGUERO, PTAL.5-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737276	PLM0034	CL JILGUERO, PTAL.5-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737277	PLM0035	CL JILGUERO, PTAL.5-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737278	PLM0036	CL JILGUERO, PTAL.5-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737279	PLM0037	CL JILGUERO, PTAL.5-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737280	PLM0038	CL JILGUERO, PTAL.7-BAJO DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737281	PLM0039	CL JILGUERO, PTAL.7-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Página 66/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1737282	PLM0040	CL JILGUERO, PTAL7-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737283	PLM0041	CL JILGUERO, PTAL7-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737284	PLM0042	CL JILGUERO, PTAL7-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737285	PLM0043	CL JILGUERO, PTAL7-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737286	PLM0044	CL AGUILA, PTAL1-BAJO DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737287	PLM0045	CL AGUILA, PTAL1-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737288	PLM0046	CL AGUILA, PTAL1-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737289	PLM0047	CL AGUILA, PTAL1-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737290	PLM0048	CL AGUILA, PTAL1-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737291	PLM0049	CL AGUILA, PTAL3-BAJO DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737292	PLM0050	CL AGUILA, PTAL3-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737293	PLM0051	CL AGUILA, PTAL3-1º DCHA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737294	PLM0052	CL AGUILA, PTAL3-1º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737295	PLM0053	CL AGUILA, PTAL3-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737296	PLM0054	CL AGUILA, PTAL3-2º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737297	PLM0055	CL AGUILA, PTAL5-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737298	PLM0056	CL AGUILA, PTAL5-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737299	PLM0057	CL AGUILA, PTAL5-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737300	PLM0058	CL AGUILA, PTAL5-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737301	PLM0059	CL AGUILA, PTAL5-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737302	PLM0060	CL AGUILA, PTAL5-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737303	PLM0061	CL AGUILA, PTAL7-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 67/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737304	PLM0062	CL AGUILA, PTAL.7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737305	PLM0063	CL AGUILA, PTAL.7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737306	PLM0064	CL AGUILA, PTAL.9-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737307	PLM0065	CL AGUILA, PTAL.9-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737308	PLM0066	CL AGUILA, PTAL.9-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737309	PLM0067	CL AGUILA, PTAL.9-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737310	PLM0068	CL AGUILA, PTAL.9-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737311	PLM0069	CL AGUILA, PTAL.11-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737312	PLM0070	CL AGUILA, PTAL.11-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737313	PLM0071	CL AGUILA, PTAL.11-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737314	PLM0072	CL AGUILA, PTAL.11-3º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737315	PLM0073	CL PERDIZ, PTAL.1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737316	PLM0074	CL PERDIZ, PTAL.1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737317	PLM0075	CL PERDIZ, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737318	PLM0076	CL PERDIZ, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737319	PLM0077	CL PERDIZ, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737320	PLM0078	CL PERDIZ, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737321	PLM0079	CL PERDIZ, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737322	PLM0080	CL PERDIZ, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737323	PLM0081	CL PERDIZ, PTAL.5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737324	PLM0082	CL PERDIZ, PTAL.5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737325	PLM0083	CL PERDIZ, PTAL.5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeNPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeNPaQ== Página 68/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1737326	PLM0084	CL PERDIZ, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737327	PLM0085	CL PERDIZ, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737328	PLM0086	CL PERDIZ, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737329	PLM0087	CL PERDIZ, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737330	PLM0088	CL PERDIZ, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737331	PLM0089	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-BAJO DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737332	PLM0090	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL11-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737333	PLM0091	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737334	PLM0092	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737335	PLM0093	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-BAJO IZQD		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737336	PLM0094	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737337	PLM0095	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL13-2º DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737338	PLM0096	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737339	PLM0097	CL LAZARENO, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737340	PLM0098	CL LAZARENO, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737341	PLM0099	CL LAZARENO, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737342	PLM0100	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737343	PLM0101	CL LAZARENO, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737344	PLM0102	CL LAZARENO, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737345	PLM0103	CL LAZARENO, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1737346	PLM0104	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737347	PLM0105	CL LAZARENO, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 69/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1737348	PLM0106	CL LAZARENO, PTAL5-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737349	PLM0107	CL LAZARENO, PTAL5-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737350	PLM0108	CL LAZARENO, PTAL5-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737351	PLM0109	CL LAZARENO, PTAL7-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737352	PLM0110	CL LAZARENO, PTAL5-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737353	PLM0111	CL LAZARENO, PTAL7-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737354	PLM0112	CL LAZARENO, PTAL9-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737355	PLM0113	CL LAZARENO, PTAL7-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737356	PLM0114	CL LAZARENO, PTAL9-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737357	PLM0115	CL LAZARENO, PTAL9-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737358	PLM0116	CL FAISAN, PTAL1-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737359	PLM0117	CL FAISAN, PTAL1-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737360	PLM0118	CL FAISAN, PTAL1-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737361	PLM0119	CL FAISAN, PTAL3-BAJO DCHA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737362	PLM0120	CL FAISAN, PTAL3-BAJO IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737363	PLM0121	CL FAISAN, PTAL3-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737364	PLM0122	CL FAISAN, PTAL3-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737365	PLM0123	CL FAISAN, PTAL3-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737366	PLM0124	CL FAISAN, PTAL3-2º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737367	PLM0125	CL FAISAN, PTAL3-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737368	PLM0126	CL GOLONDRINA, PTAL1-BAJO DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737369	PLM0127	CL GOLONDRINA, PTAL1-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Página 70/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1737370	PLM0128	CL GOLONDRINA, PTAL 1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737371	PLM0129	CL GOLONDRINA, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737372	PLM0130	CL GOLONDRINA, PTAL 3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737373	PLM0131	CL GOLONDRINA, PTAL 3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737374	PLM0132	CL GOLONDRINA, PTAL 3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737375	PLM0133	CL GOLONDRINA, PTAL 3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737376	PLM0134	CL GOLONDRINA, PTAL 3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737377	PLM0135	CL GOLONDRINA, PTAL 3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737378	PLM0136	CL GOLONDRINA, PTAL 3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737379	PLM0137	CL GAVILAN, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737380	PLM0138	CL GAVILAN, PTAL 1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737381	PLM0139	CL GAVILAN, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737382	PLM0140	CL GAVILAN, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737383	PLM0141	CL GAVILAN, PTAL 3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737384	PLM0142	CL GAVILAN, PTAL 3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737385	PLM0143	CL GAVILAN, PTAL 3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737386	PLM0144	CL GAVILAN, PTAL 5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737387	PLM0145	CL GAVILAN, PTAL 5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737388	PLM0146	CL GAVILAN, PTAL 5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737389	PLM0147	CL GAVILAN, PTAL 7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737390	PLM0148	CL GAVILAN, PTAL 7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737391	PLM0149	CL GAVILAN, PTAL 7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 71/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1737392	PLM0150	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737393	PLM0151	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737394	PLM0152	CL GAVILAN, PTAL:9-1º IZQDA.		
				CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737395	PLM0153	CL GAVILAN, PTAL:9-2º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737396	PLM0154	CL GAVILAN, PTAL:9-2º IZQDA.		
				CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737397	PLM0155	CL GAVIOTA, PTAL:1-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737398	PLM0156	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737399	PLM0157	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º IZQDA.		
				CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737400	PLM0158	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737401	PLM0159	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737402	PLM0160	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737403	PLM0161	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737404	PLM0162	CL GAVIOTA, PTAL:3-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737405	PLM0163	CL GAVIOTA, PTAL:3-1º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737406	PLM0164	CL GAVIOTA, PTAL:3-2º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737407	PLM0165	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737408	PLM0166	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737409	PLM0167	CL GAVIOTA, PTAL:5-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737410	PLM0168	CL GAVIOTA, PTAL:5-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737411	PLM0169	CL GAVIOTA, PTAL:5-2º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737412	PLM0170	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737413	PLM0171	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeNPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeNPaQ== Página 72/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1737414	PLM0172	CL GARZA, PTAL.2-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737415	PLM0173	CL GARZA, PTAL.2-1º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737416	PLM0174	CL GARZA, PTAL.2-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737417	PLM0175	CL GARZA, PTAL.2-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737418	PLM0176	CL GARZA, PTAL.4-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737419	PLM0177	CL GARZA, PTAL.4-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737420	PLM0178	CL GARZA, PTAL.4-2º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737421	PLM0179	CL GARZA, PTAL.4-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737422	PLM0180	CL GARZA, PTAL.6-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737423	PLM0181	CL GARZA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737424	PLM0182	CL GARZA, PTAL.6-1º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737425	PLM0183	CL GARZA, PTAL.6-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737426	PLM0184	CL GARZA, PTAL.6-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737427	PLM0185	CL GARZA, PTAL.6-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737428	PLM0186	CL GARZA, PTAL.8-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737429	PLM0187	CL GARZA, PTAL.8-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737430	PLM0188	CL GARZA, PTAL.8-1º DCHA.		
				CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737431	PLM0189	CL GARZA, PTAL.8-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737432	PLM0190	CL GARZA, PTAL.8-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737433	PLM0191	CL GARZA, PTAL.8-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737434	PLM0192	CL GARZA, PTAL.10-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737435	PLM0193	CL GARZA, PTAL.10-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Página 73/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737436	PLM0194	CL GARZA, PTAL.12-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737437	PLM0195	CL GARZA, PTAL.12-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737438	PLM0196	CL GARZA, PTAL.12-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737439	PLM0197	CL GARZA, PTAL.12-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737440	PLM0198	CL GARZA, PTAL.12-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737441	PLM0199	CL VENCEJO, PTAL.1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737442	PLM0200	CL VENCEJO, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737443	PLM0201	CL VENCEJO, PTAL.1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737444	PLM0202	CL VENCEJO, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737445	PLM0203	CL VENCEJO, PTAL.1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737446	PLM0204	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737447	PLM0205	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737448	PLM0206	CL VENCEJO, PTAL.3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737449	PLM0207	CL VENCEJO, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737450	PLM0208	CL VENCEJO, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737451	PLM0209	CL VENCEJO, PTAL.3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737452	PLM0210	CL VENCEJO, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737453	PLM0211	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737454	PLM0212	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737455	PLM0213	CL VENCEJO, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737456	PLM0214	CL VENCEJO, PTAL.5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737457	PLM0215	CL VENCEJO, PTAL.5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 74/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1737458	PLM0216	CL VENCEJO, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737459	PLM0217	CL VENCEJO, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737460	PLM0218	CL VENCEJO, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737461	PLM0219	CL VENCEJO, PTAL7-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737462	PLM0220	CL VENCEJO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737463	PLM0221	CL VENCEJO, PTAL7-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737464	PLM0222	CL CIGUEÑA, PTAL2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737465	PLM0223	CL CIGUEÑA, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737466	PLM0224	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737467	PLM0225	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737468	PLM0226	CL CIGUEÑA, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737469	PLM0227	CL CIGUEÑA, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737470	PLM0228	CL CIGUEÑA, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737471	PLM0229	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737472	PLM0230	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737473	PLM0231	CL JILGUERO, PTAL2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737474	PLM0232	CL JILGUERO, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737475	PLM0233	CL JILGUERO, PTAL2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737476	PLM0234	CL JILGUERO, PTAL2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737477	PLM0235	CL JILGUERO, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737478	PLM0236	CL JILGUERO, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737479	PLM0237	CL JILGUERO, PTAL4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeRPaQ== Página 75/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737480	PLM0238	CL JILGUERO, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737481	PLM0239	CL JILGUERO, PTAL4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737482	PLM0240	CL JILGUERO, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737483	PLM0241	CL JILGUERO, PTAL6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737484	PLM0242	CL JILGUERO, PTAL6-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737485	PLM0243	CL JILGUERO, PTAL6-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737486	PLM0244	CL JILGUERO, PTAL6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737487	PLM0245	CL JILGUERO, PTAL6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737488	PLM0246	CL AGUILA, PTAL2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737489	PLM0247	CL AGUILA, PTAL2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737490	PLM0248	CL AGUILA, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737491	PLM0249	CL AGUILA, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737492	PLM0250	CL AGUILA, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737493	PLM0251	CL AGUILA, PTAL4-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737494	PLM0252	CL AGUILA, PTAL4-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737495	PLM0253	CL AGUILA, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737496	PLM0254	CL AGUILA, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737497	PLM0255	CL AGUILA, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737498	PLM0256	CL AGUILA, PTAL4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737499	PLM0257	CL AGUILA, PTAL6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737500	PLM0258	CL AGUILA, PTAL6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737501	PLM0259	CL AGUILA, PTAL6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 76/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1737502	PLM0260	CL AGUILA, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737503	PLM0261	CL AGUILA, PTAL.8-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737504	PLM0262	CL AGUILA, PTAL.8-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737505	PLM0263	CL AGUILA, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737506	PLM0264	CL AGUILA, PTAL.8-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737507	PLM0265	CL AGUILA, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737508	PLM0266	CL AGUILA, PTAL.10-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737509	PLM0267	CL AGUILA, PTAL.10-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737510	PLM0268	CL AGUILA, PTAL.10-3º DCHA.		TERUEL	15,01 €
U_VIV	1737511	PLM0269	CL AGUILA, PTAL.10-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737512	PLM0270	CL PERDIZ, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737513	PLM0271	CL PERDIZ, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737514	PLM0272	CL PERDIZ, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737515	PLM0273	CL PERDIZ, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737516	PLM0274	CL PERDIZ, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737517	PLM0275	CL PERDIZ, PTAL.2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737518	PLM0276	CL PERDIZ, PTAL.4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737519	PLM0277	CL PERDIZ, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737520	PLM0278	CL PERDIZ, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737521	PLM0279	CL PERDIZ, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737522	PLM0280	CL PERDIZ, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737523	PLM0281	CL PERDIZ, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 7/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737524	PLM0282	CL PERDIZ, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737525	PLM0283	CL PERDIZ, PTAL.6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737526	PLM0284	CL PERDIZ, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737527	PLM0285	CL PERDIZ, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737528	PLM0286	CL PERDIZ, PTAL.8-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737529	PLM0287	CL PERDIZ, PTAL.8-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737530	PLM0288	CL PERDIZ, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737531	PLM0289	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737532	PLM0290	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737533	PLM0291	CL FAISAN, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737534	PLM0292	CL FAISAN, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737535	PLM0293	CL FAISAN, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737536	PLM0294	CL FAISAN, PTAL.4-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737537	PLM0295	CL FAISAN, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737538	PLM0296	CL FAISAN, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737539	PLM0297	CL FAISAN, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737540	PLM0298	CL FAISAN, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737541	PLM0299	CL ZORZAL, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737542	PLM0300	CL ZORZAL, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737543	PLM0301	CL ZORZAL, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737544	PLM0302	CL ZORZAL, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737545	PLM0303	CL ZORZAL, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 78/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737546	PLM0304	CL ZORZAL, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737547	PLM0305	CL ZORZAL, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737548	PLM0306	CL ZORZAL, PTAL.6-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737549	PLM0307	CL ZORZAL, PTAL.6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737550	PLM0308	CL ZORZAL, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737551	PLM0309	CL CODORNIZ, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737552	PLM0310	CL CODORNIZ, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737553	PLM0311	CL CODORNIZ, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737554	PLM0312	CL CODORNIZ, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737555	PLM0313	CL CODORNIZ, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737556	PLM0314	CL CODORNIZ, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737557	PLM0315	CL CODORNIZ, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737558	PLM0316	CL CODORNIZ, PTAL.4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737559	PLM0317	CL CODORNIZ, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737560	PLM0318	CL CODORNIZ, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737561	PLM0319	CL GOLONDRINA, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737562	PLM0320	CL GOLONDRINA, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737563	PLM0321	CL GOLONDRINA, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737564	PLM0322	CL GOLONDRINA, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737565	PLM0323	CL GOLONDRINA, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737566	PLM0324	CL GOLONDRINA, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737567	PLM0325	CL GOLONDRINA, PTAL.2-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 79/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737568	PLM0326	CL GOLONDRINA, PTAL.2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737569	PLM0327	CL GOLONDRINA, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737570	PLM0328	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737571	PLM0329	CL GOLONDRINA, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737572	PLM0330	CL GOLONDRINA, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737573	PLM0331	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737574	PLM0332	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737575	PLM0333	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737576	PLM0334	CL GOLONDRINA, PTAL.6-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737577	PLM0335	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737578	PLM0336	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737579	PLM0337	CL GAVILAN, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737580	PLM0338	CL GAVILAN, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737581	PLM0339	CL GAVILAN, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737582	PLM0340	CL GAVILAN, PTAL.2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737583	PLM0341	CL GAVILAN, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737584	PLM0342	CL GAVILAN, PTAL.4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737585	PLM0343	CL GAVILAN, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737586	PLM0344	CL GAVILAN, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737587	PLM0345	CL GAVILAN, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737588	PLM0346	CL GAVILAN, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737589	PLM0347	CL GAVIOTA, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 80/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737590	PLM0348	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737591	PLM0349	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737592	PLM0350	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737593	PLM0351	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737594	PLM0352	CL GAVIOTA, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737595	PLM0353	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737596	PLM0354	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737597	PLM0355	CL GAVIOTA, PTAL.4-2º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737598	PLM0356	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737599	PLM0357	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737600	PLM0358	CL GARZA, PTAL.1-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737601	PLM0359	CL GARZA, PTAL.1-2º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737602	PLM0360	CL GARZA, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737603	PLM0361	CL GARZA, PTAL.1-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737604	PLM0362	CL GARZA, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737605	PLM0363	CL GARZA, PTAL.3-1º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737606	PLM0364	CL GARZA, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737607	PLM0365	CL GARZA, PTAL.3-2º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737608	PLM0366	CL GARZA, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737609	PLM0367	CL GARZA, PTAL.3-3º D CHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737610	PLM0368	CJ ZORRA, 4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737611	PLM0369	CJ ZORRA, 4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 81/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737612	PLM0370	CJ ZORRA, 4-3º DERECHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737613	PLM0371	CJ ZORRA, 4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737614	PLM0372	CJ ZORRA, 6-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737615	PLM0373	CJ ZORRA, 6-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737616	PLM0374	CJ ZORRA, 6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737617	PLM0375	CJ ZORRA, 8-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1737618	PLM0376	CJ ZORRA, 8-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737619	PLM0377	CJ ZORRA, 12-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737620	PLM0378	CJ ZORRA, 12-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737621	PLM0379	CJ ZORRA, 12-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737622	PLM0380	CJ ZORRA, 12-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737623	PLM0381	CJ ZORRA, 12-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1737624	PLM0382	CL PALOMA, PTAL.1-BAJO IZQDA.		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737625	PLM0383	CL PALOMA, PTAL.34-1º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737626	PLM0384	CL PALOMA, PTAL.1-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737627	PLM0385	CL PALOMA, PTAL.1-1º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737628	PLM0386	CL PALOMA, PTAL.1-2º B		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737629	PLM0387	CL PALOMA, PTAL.1-2º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737630	PLM0388	CL PALOMA, PTAL.1-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737631	PLM0389	CL PALOMA, PTAL.1-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737632	PLM0390	CL PALOMA, PTAL.22-BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737633	PLM0391	CL PALOMA, PTAL.3-1º A		CADIZ	17,35 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 82/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1737634	PLM0392	CL PALOMA, PTAL.3-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737635	PLM0393	CL PALOMA, PTAL.3-1º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737636	PLM0394	CL PALOMA, PTAL.3-2º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737637	PLM0395	CL PALOMA, PTAL.3-2º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737638	PLM0396	CL PALOMA, PTAL.3-2º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737639	PLM0397	CL PALOMA, PTAL.22-2º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737640	PLM0398	CL PALOMA, PTAL.22-3º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737641	PLM0399	CL PALOMA, PTAL.3-4º DCHA.		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737642	PLM0400	CL PALOMA, PTAL.3-4º IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737643	PLM0401	CL PALOMA, PTAL.5-BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737644	PLM0402	CL PALOMA, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737645	PLM0403	CL PALOMA, PTAL.12-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737646	PLM0404	CL PALOMA, PTAL.5-1º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737647	PLM0405	CL PALOMA, PTAL.5-1º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737648	PLM0406	CL PALOMA, PTAL.12-2º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737649	PLM0407	CL PALOMA, PTAL.5-2º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737650	PLM0408	CL PALOMA, PTAL.5-3º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737651	PLM0409	CL PALOMA, PTAL.8-BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737652	PLM0410	CL PALOMA, PTAL.7-1º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737653	PLM0411	CL PALOMA, PTAL.8-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737654	PLM0412	CL PALOMA, PTAL.7-1º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737655	PLM0413	CL PALOMA, PTAL.7-1º D		CADIZ	35,23 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 83/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737656	PLM0414	CL PALOMA, PTAL 7-2º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737657	PLM0415	CL PALOMA, PTAL 8-2º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737658	PLM0417	CL PALOMA, PTAL 7-3º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737659	PLM0418	CL PALOMA, PTAL 7-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737660	PLM0419	CL PALOMA, PTAL 7-3º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1737661	PLM0420	CL PALOMA, PTAL 7-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737662	PLM0421	CL PALOMA, PTAL 7-4º IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1737663	PLM0422	PZ UROGALLO, 5		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737664	PLM0423	PZ UROGALLO, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737665	PLM0424	PZ UROGALLO, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737666	PLM0425	CL AVESTRUZ, 1		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737667	PLM0426	CL AVESTRUZ, 5		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737668	PLM0427	CL AVESTRUZ, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737669	PLM0428	CL AVESTRUZ, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737670	PLM0429	CL AVESTRUZ, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737671	PLM0430	CL AVESTRUZ, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737672	PLM0431	CL AVESTRUZ, 19		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737673	PLM0432	CL AVESTRUZ, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737674	PLM0433	CL CANARIO, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737675	PLM0434	CL CANARIO, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737676	PLM0435	CL CANARIO, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737677	PLM0436	CL CANARIO, 11		CADIZ	17,45 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 84/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737678	PLM0437	CL OCA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737679	PLM0438	CL OCA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737680	PLM0439	CL OCA, 20		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737681	PLM0440	CL OCA, 22		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737682	PLM0441	CL OCA, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737683	PLM0442	CL OCA, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737684	PLM0443	CL OCA, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737685	PLM0444	CL OCA, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737686	PLM0445	CL OCA, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737687	PLM0446	CL OCA, 25		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737688	PLM0447	CL GRULLA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737689	PLM0448	CL GRULLA, 8		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737690	PLM0449	CL GRULLA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737691	PLM0450	CL GRULLA, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737692	PLM0451	CL GRULLA, 20		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737693	PLM0452	CL GRULLA, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737694	PLM0453	CL GRULLA, 34		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737695	PLM0454	CL GRULLA, 36		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737696	PLM0455	CL GRULLA, 38		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737697	PLM0456	CL CONDOR, 2		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737698	PLM0457	CL CONDOR, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737699	PLM0458	CL CONDOR, 10		CADIZ	17,45 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 85/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737700	PLM0459	CL CONDOR, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737701	PLM0460	CL CONDOR, 14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737702	PLM0461	CL CONDOR, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737703	PLM0462	CL CONDOR, 24		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737704	PLM0463	CL CONDOR, 26		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737705	PLM0464	CL CONDOR, 30		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737706	PLM0465	CL CONDOR, 34		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737707	PLM0466	CL CONDOR, 36		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737708	PLM0467	CL MIRLO, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737709	PLM0468	CL MIRLO, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737710	PLM0469	CL MIRLO, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737711	PLM0470	CL MIRLO, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737712	PLM0471	CL MIRLO, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737713	PLM0472	CL MIRLO, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737714	PLM0473	CL MIRLO, 21		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737715	PLM0474	CL MIRLO, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737716	PLM0475	CL MIRLO, 31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737717	PLM0476	CL MIRLO, 33		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737718	PLM0477	CL MIRLO, 35		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737719	PLM0478	CL MIRLO, 37		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737720	PLM0479	CL MIRLO, 39		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737721	PLM0480	CL GORRION, 2		CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 86/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737722	PLM0481	CL GORRION, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737723	PLM0482	CL GORRION, 10		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737724	PLM0483	CL GORRION, 12		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737725	PLM0484	CL GORRION, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737726	PLM0485	CL GORRION, 18		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737727	PLM0486	CL GORRION, 20		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737728	PLM0487	CL GORRION, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737729	PLM0488	CL GORRION, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737730	PLM0489	CL GORRION, 28		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737731	PLM0490	CL GORRION, 30		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737732	PLM0491	CL GORRION, 34		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737733	PLM0492	CL GORRION, 36		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737734	PLM0493	CL GORRION, 40		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737735	PLM0494	CL GORRION, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737736	PLM0495	CL GORRION, 5		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737737	PLM0496	CL GORRION, 7		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737738	PLM0497	CL AZOR, 2		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737739	PLM0498	CL AZOR, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737740	PLM0499	CL AZOR, 8		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737741	PLM0500	CL AZOR, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737742	PLM0501	CL AZOR, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737743	PLM0502	CL AZOR, 20		CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 87/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737744	PLM0503	CL AZOR, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737745	PLM0504	CL AZOR, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737746	PLM0505	CL ALONDRA, 2		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737747	PLM0506	CL ALONDRA, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737748	PLM0507	CL ALONDRA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737749	PLM0508	CL ALONDRA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737750	PLM0509	CL ALONDRA, 12		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737751	PLM0510	CL ALONDRA, 14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737752	PLM0511	CL ALONDRA, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737753	PLM0512	CL ALONDRA, 18		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737754	PLM0513	CL ALONDRA, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737755	PLM0514	CL ALONDRA, 3		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737756	PLM0515	CL ALONDRA, 7		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1737757	PLM0516	CL ALONDRA, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737758	PLM0517	CL ALONDRA, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737759	PLM0518	CL ALONDRA, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737760	PLM0519	CL ALONDRA, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737761	PLM0520	CL ALONDRA, 29		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737762	PLM0521	CL ALONDRA, 31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1737763	PLM0522	CL CODORNIZ, 4, 1º DCHA.		CADIZ	15,04 €
U_VIV	1737764	VIM0001	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 1		CADIZ	17,10 €
U_VIV	1737765	VIM0002	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 2		CADIZ	17,10 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 88/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737766	VIM0003	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 3		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737767	VIM0004	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 4		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737768	VIM0005	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 5		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737769	VIM0006	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 6		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737770	VIM0007	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 7		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737771	VIM0008	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 8		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737772	VIM0009	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 9		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737773	VIM0010	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 10		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737774	VIM0011	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 11		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1737775	VIM0012	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 12		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737776	VIM0013	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 13		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1737777	VIM0014	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 14		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1737778	VIM0015	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO A		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1737779	VIM0016	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO B		CADIZ	30,28 €
U_VIV	1737780	VIM0017	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºA		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1737781	VIM0018	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737782	VIM0019	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1737783	VIM0020	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737784	VIM0021	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737785	VIM0022	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJB		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1737786	VIM0023	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737787	VIM0024	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º B		CADIZ	39,59 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 89/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737788	VIM0025	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737789	VIM0026	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º B		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1737790	VIM0027	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737791	VIM0028	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1737792	VIM0029	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1737793	VIM0030	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1737794	VIM0031	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºA		CADIZ	39,00 €
U_VIV	1737795	VIM0032	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1737796	VIM0033	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJA		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1737797	VIM0034	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1737798	VIM0035	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737799	VIM0036	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737800	VIM0037	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737801	VIM0038	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737802	VIM0039	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737803	VIM0040	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 1ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737804	VIM0041	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 2ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737805	VIM0042	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1737806	VIM0043	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ B		CADIZ	30,48 €
U_VIV	1737807	VIM0044	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºA		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1737808	VIM0045	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºB		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1737809	VIM0046	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºA		CADIZ	37,22 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 90/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737810	VIM0047	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºB		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1737811	VIM0048	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737812	VIM0049	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ B		CADIZ	33,33 €
U_VIV	1737813	VIM0050	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737814	VIM0051	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºB		CADIZ	37,18 €
U_VIV	1737815	VIM0052	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737816	VIM0053	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºB		CADIZ	31,81 €
U_VIV	1737817	VIM0054	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737818	VIM0055	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ B		CADIZ	30,38 €
U_VIV	1737819	VIM0056	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737820	VIM0057	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737821	VIM0058	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737822	VIM0059	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737823	VIM0060	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1737824	VIM0061	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ B		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1737825	VIM0062	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737826	VIM0063	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737827	VIM0064	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737828	VIM0065	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1737829	VIM0066	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºA		CADIZ	24,20 €
U_VIV	1737830	VIM0067	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºB		CADIZ	27,15 €
U_VIV	1737831	VIM0068	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºA		CADIZ	31,36 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 91/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737832	VIM0069	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºB		CADIZ	37,15 €
U_VIV	1737833	VIM0070	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºA		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1737834	VIM0071	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºB		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1737835	VIM0072	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2º A		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1737836	VIM0073	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2ºB		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1737837	VIM0074	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737838	VIM0075	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737839	VIM0076	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º A		CADIZ	31,55 €
U_VIV	1737840	VIM0077	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737841	VIM0078	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737842	VIM0079	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737843	VIM0080	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737844	VIM0081	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737845	VIM0082	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737846	VIM0083	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737847	VIM0084	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1737848	VIM0085	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, LOCAL 2		CADIZ	24,04 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 92/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid

TOTAL DE RECIBOS ..... **629 Liquidaciones**

TOTAL FACTURACION (Euros) ..... **12.847,69 Euros.**

Sentada en el libro Diarío de Contabilidad Presupuestaria el dia 10/06/2015

EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación:	J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ==	Página	93/183

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ== Página 94/183

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RELACIÓN DE LIQUIDACIONES QUE GENERAN RECONOCIMIENTOS DE DERECHO
REMESA: VI 10 2015

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

10/06/2015

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737849	56A0001	CL LENTISCO ED BARRAMEDA BLQ I, 1º IZQ		CADIZ	64,58 €
U_VIV	1737850	BJG0001	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO A		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1737851	BJG0002	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1737852	BJG0003	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 1ºA		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1737853	BJG0004	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 2 1º B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1737854	BJG0005	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO A		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1737855	BJG0006	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO B		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1737856	BJG0007	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºA		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1737857	BJG0008	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºB		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1737858	BJG0009	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO A		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1737859	BJG0010	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO B		CADIZ	41,23 €
U_VIV	1737860	BJG0011	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1ºA		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1737861	BJG0012	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1º B		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1737862	DEH0001	CL RIO GRANDE, 1 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737863	DEH0002	CL RIO GRANDE, 2 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737864	DEH0003	CL RIO GRANDE, 3 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737865	DEH0004	CL RIO GRANDE, 4 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737866	DEH0005	CL RIO GRANDE, 5 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737867	DEH0006	CL RIO GRANDE, 6 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737868	DEH0007	CL RIO GRANDE, 7 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737869	DEH0008	CL GUADALHORCE, 8 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737870	DEH0009	CL GUADALHORCE, 9 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737871	DEH0010	CL GUADALHORCE, 10 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1737872	PLM0001	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737873	PLM0002	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737874	PLM0003	CL COLIBRI, PTAL 1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737875	PLM0004	CL COLIBRI, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737876	PLM0005	CL COLIBRI, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737877	PLM0006	CL COLIBRI, PTAL 1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737878	PLM0007	CL COLIBRI, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737879	PLM0008	CL CIGUEÑA, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737880	PLM0009	CL CIGUEÑA, PTAL 1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737881	PLM0010	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737882	PLM0011	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737883	PLM0012	CL CIGUEÑA, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737884	PLM0013	CL CIGUEÑA, PTAL 3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737885	PLM0014	CL CIGUEÑA, PTAL 3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737886	PLM0015	CL CIGUEÑA, PTAL 3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737887	PLM0016	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737888	PLM0017	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 95/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737889	PLM0018	CL CIGUEÑA, PTAL.5-1º D CHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737890	PLM0019	CL CIGUEÑA, PTAL.5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737891	PLM0020	CL CIGUEÑA, PTAL.5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737892	PLM0021	CL JILGUERO, PTAL.1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737893	PLM0022	CL JILGUERO, PTAL.1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737894	PLM0023	CL JILGUERO, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737895	PLM0024	CL JILGUERO, PTAL.1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737896	PLM0025	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737897	PLM0026	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737898	PLM0027	CL JILGUERO, PTAL.3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737899	PLM0028	CL JILGUERO, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737900	PLM0029	CL JILGUERO, PTAL.3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737901	PLM0030	CL JILGUERO, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737902	PLM0031	CL JILGUERO, PTAL.3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737903	PLM0032	CL JILGUERO, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737904	PLM0033	CL JILGUERO, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737905	PLM0034	CL JILGUERO, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737906	PLM0035	CL JILGUERO, PTAL.5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737907	PLM0036	CL JILGUERO, PTAL.5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737908	PLM0037	CL JILGUERO, PTAL.5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737909	PLM0038	CL JILGUERO, PTAL.7-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737910	PLM0039	CL JILGUERO, PTAL.7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 96/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737911	PLM0040	CL JILGUERO, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737912	PLM0041	CL JILGUERO, PTAL7-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737913	PLM0042	CL JILGUERO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737914	PLM0043	CL JILGUERO, PTAL7-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737915	PLM0044	CL AGUILA, PTAL1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737916	PLM0045	CL AGUILA, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737917	PLM0046	CL AGUILA, PTAL1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737918	PLM0047	CL AGUILA, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737919	PLM0048	CL AGUILA, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737920	PLM0049	CL AGUILA, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737921	PLM0050	CL AGUILA, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737922	PLM0051	CL AGUILA, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737923	PLM0052	CL AGUILA, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737924	PLM0053	CL AGUILA, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737925	PLM0054	CL AGUILA, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737926	PLM0055	CL AGUILA, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737927	PLM0056	CL AGUILA, PTAL5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737928	PLM0057	CL AGUILA, PTAL5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737929	PLM0058	CL AGUILA, PTAL5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737930	PLM0059	CL AGUILA, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737931	PLM0060	CL AGUILA, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737932	PLM0061	CL AGUILA, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez; Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci; Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Página: 97/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1737933	PLM0062	CL AGUILA, PTAL.7-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737934	PLM0063	CL AGUILA, PTAL.7-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737935	PLM0064	CL AGUILA, PTAL.9-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737936	PLM0065	CL AGUILA, PTAL.9-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737937	PLM0066	CL AGUILA, PTAL.9-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737938	PLM0067	CL AGUILA, PTAL.9-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737939	PLM0068	CL AGUILA, PTAL.9-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737940	PLM0069	CL AGUILA, PTAL.11-BAJO IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737941	PLM0070	CL AGUILA, PTAL.11-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737942	PLM0071	CL AGUILA, PTAL.11-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737943	PLM0072	CL AGUILA, PTAL.11-3º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737944	PLM0073	CL PERDIZ, PTAL.1-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737945	PLM0074	CL PERDIZ, PTAL.1-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737946	PLM0075	CL PERDIZ, PTAL.1-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737947	PLM0076	CL PERDIZ, PTAL.1-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737948	PLM0077	CL PERDIZ, PTAL.3-1º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737949	PLM0078	CL PERDIZ, PTAL.3-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737950	PLM0079	CL PERDIZ, PTAL.5-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737951	PLM0080	CL PERDIZ, PTAL.5-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737952	PLM0081	CL PERDIZ, PTAL.5-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737953	PLM0082	CL PERDIZ, PTAL.5-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737954	PLM0083	CL PERDIZ, PTAL.5-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Firmado Por: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Fecha: 12/06/2015
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 98/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1737955	PLM0084	CL PERDIZ, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737956	PLM0085	CL PERDIZ, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737957	PLM0086	CL PERDIZ, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737958	PLM0087	CL PERDIZ, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737959	PLM0088	CL PERDIZ, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737960	PLM0089	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-BAJO DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737961	PLM0090	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL11-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737962	PLM0091	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737963	PLM0092	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737964	PLM0093	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-BAJO IZQD		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737965	PLM0094	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737966	PLM0095	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL13-2º DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737967	PLM0096	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737968	PLM0097	CL LAZARENO, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737969	PLM0098	CL LAZARENO, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737970	PLM0099	CL LAZARENO, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737971	PLM0100	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737972	PLM0101	CL LAZARENO, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737973	PLM0102	CL LAZARENO, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737974	PLM0103	CL LAZARENO, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1737975	PLM0104	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737976	PLM0105	CL LAZARENO, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 99/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1737977	PLM0106	CL LAZARENO, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737978	PLM0107	CL LAZARENO, PTAL5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737979	PLM0108	CL LAZARENO, PTAL5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737980	PLM0109	CL LAZARENO, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737981	PLM0110	CL LAZARENO, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737982	PLM0111	CL LAZARENO, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737983	PLM0112	CL LAZARENO, PTAL9-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737984	PLM0113	CL LAZARENO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737985	PLM0114	CL LAZARENO, PTAL9-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737986	PLM0115	CL LAZARENO, PTAL9-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737987	PLM0116	CL FAISAN, PTAL1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737988	PLM0117	CL FAISAN, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737989	PLM0118	CL FAISAN, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737990	PLM0119	CL FAISAN, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737991	PLM0120	CL FAISAN, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737992	PLM0121	CL FAISAN, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737993	PLM0122	CL FAISAN, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737994	PLM0123	CL FAISAN, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737995	PLM0124	CL FAISAN, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1737996	PLM0125	CL FAISAN, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737997	PLM0126	CL GOLONDRINA, PTAL1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1737998	PLM0127	CL GOLONDRINA, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 100/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738329	PLM0459	CL CONDOR, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738330	PLM0460	CL CONDOR, 14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738331	PLM0461	CL CONDOR, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738332	PLM0462	CL CONDOR, 24		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1738333	PLM0463	CL CONDOR, 26		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1738334	PLM0464	CL CONDOR, 30		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738335	PLM0465	CL CONDOR, 34		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738336	PLM0466	CL CONDOR, 36		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738337	PLM0467	CL MIRLO, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738338	PLM0468	CL MIRLO, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738339	PLM0469	CL MIRLO, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738340	PLM0470	CL MIRLO, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738341	PLM0471	CL MIRLO, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738342	PLM0472	CL MIRLO, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738343	PLM0473	CL MIRLO, 21		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1738344	PLM0474	CL MIRLO, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738345	PLM0475	CL MIRLO, 31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738346	PLM0476	CL MIRLO, 33		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738347	PLM0477	CL MIRLO, 35		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738348	PLM0478	CL MIRLO, 37		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738349	PLM0479	CL MIRLO, 39		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1738350	PLM0480	CL GORRION, 2		CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 116/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV 1738361	PLM0481	CL GORRION, 4	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738362	PLM0482	CL GORRION, 10	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738363	PLM0483	CL GORRION, 12	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738364	PLM0484	CL GORRION, 16	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738365	PLM0485	CL GORRION, 18	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738366	PLM0486	CL GORRION, 20	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738367	PLM0487	CL GORRION, 24	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738368	PLM0488	CL GORRION, 26	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738369	PLM0489	CL GORRION, 28	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738360	PLM0490	CL GORRION, 30	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738361	PLM0491	CL GORRION, 34	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738362	PLM0492	CL GORRION, 36	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738363	PLM0493	CL GORRION, 40	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738364	PLM0494	CL GORRION, 1	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738365	PLM0495	CL GORRION, 5	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738366	PLM0496	CL GORRION, 7	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738367	PLM0497	CL AZOR, 2	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738368	PLM0498	CL AZOR, 4	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738369	PLM0499	CL AZOR, 8	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738370	PLM0500	CL AZOR, 10	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738371	PLM0501	CL AZOR, 16	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738372	PLM0502	CL AZOR, 20	CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	117/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738373	PLM0503	CL AZOR, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738374	PLM0504	CL AZOR, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738375	PLM0505	CL ALONDRA, 2		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1738376	PLM0506	CL ALONDRA, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738377	PLM0507	CL ALONDRA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738378	PLM0508	CL ALONDRA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738379	PLM0509	CL ALONDRA, 12		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738380	PLM0510	CL ALONDRA, 14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738381	PLM0511	CL ALONDRA, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738382	PLM0512	CL ALONDRA, 18		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738383	PLM0513	CL ALONDRA, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738384	PLM0514	CL ALONDRA, 3		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738385	PLM0515	CL ALONDRA, 7		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1738386	PLM0516	CL ALONDRA, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738387	PLM0517	CL ALONDRA, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738388	PLM0518	CL ALONDRA, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738389	PLM0519	CL ALONDRA, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738390	PLM0520	CL ALONDRA, 29		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738391	PLM0521	CL ALONDRA, 31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738392	PLM0522	CL CODORNIZ, 4, 1º DCHA.		CADIZ	15,04 €
U_VIV	1738393	VIM0001	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 1		CADIZ	17,10 €
U_VIV	1738394	VIM0002	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 2		CADIZ	17,10 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 118/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1738395	VIM0003	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 3	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738396	VIM0004	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 4	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738397	VIM0005	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 5	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738398	VIM0006	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 6	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738399	VIM0007	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 7	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738400	VIM0008	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 8	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738401	VIM0009	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 9	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738402	VIM0010	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 10	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738403	VIM0011	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 11	CADIZ	40,03 €
U_VIV	1738404	VIM0012	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 12	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738405	VIM0013	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 13	CADIZ	40,03 €
U_VIV	1738406	VIM0014	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 14	CADIZ	47,10 €
U_VIV	1738407	VIM0015	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO A	CADIZ	37,24 €
U_VIV	1738408	VIM0016	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO B	CADIZ	30,28 €
U_VIV	1738409	VIM0017	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºA	CADIZ	31,66 €
U_VIV	1738410	VIM0018	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºB	CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738411	VIM0019	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºA	CADIZ	37,24 €
U_VIV	1738412	VIM0020	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºB	CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738413	VIM0021	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJA	CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738414	VIM0022	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJB	CADIZ	[illegible]
U_VIV	1738415	VIM0023	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º A	CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738416	VIM0024	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º B	CADIZ	39,59 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 119/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1738417	VIM0025	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738418	VIM0026	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º B		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1738419	VIM0027	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738420	VIM0028	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1738421	VIM0029	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1738422	VIM0030	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1738423	VIM0031	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºA		CADIZ	39,00 €
U_VIV	1738424	VIM0032	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1738425	VIM0033	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJA		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1738426	VIM0034	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1738427	VIM0035	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738428	VIM0036	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738429	VIM0037	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738430	VIM0038	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738431	VIM0039	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738432	VIM0040	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 1ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738433	VIM0041	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 2ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738434	VIM0042	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1738435	VIM0043	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ B		CADIZ	30,48 €
U_VIV	1738436	VIM0044	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºA		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1738437	VIM0045	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºB		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1738438	VIM0046	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºA		CADIZ	37,22 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 120/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738439	VIM0047	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºB		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1738440	VIM0048	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738441	VIM0049	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ B		CADIZ	33,33 €
U_VIV	1738442	VIM0050	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738443	VIM0051	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºB		CADIZ	37,18 €
U_VIV	1738444	VIM0052	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738445	VIM0053	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºB		CADIZ	31,61 €
U_VIV	1738446	VIM0054	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738447	VIM0055	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ B		CADIZ	30,38 €
U_VIV	1738448	VIM0056	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738449	VIM0057	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738450	VIM0058	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738451	VIM0059	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738452	VIM0060	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1738453	VIM0061	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ B		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1738454	VIM0062	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738455	VIM0063	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738456	VIM0064	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738457	VIM0065	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1738458	VIM0066	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºA		CADIZ	24,20 €
U_VIV	1738459	VIM0067	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºB		CADIZ	27,15 €
U_VIV	1738460	VIM0068	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºA		CADIZ	31,36 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 121/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738461	VIM0069	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºB		CADIZ	37,15 €
U_VIV	1738462	VIM0070	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºA		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1738463	VIM0071	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºB		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1738464	VIM0072	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2º A		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1738465	VIM0073	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2ºB		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1738466	VIM0074	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738467	VIM0075	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738468	VIM0076	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º A		CADIZ	31,55 €
U_VIV	1738469	VIM0077	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738470	VIM0078	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738471	VIM0079	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738472	VIM0080	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738473	VIM0081	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738474	VIM0082	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738475	VIM0083	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738476	VIM0084	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1738477	VIM0085	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, LOCAL 2		CADIZ	24,04 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 122/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid

TOTAL DE RECIBOS ..... **629 Liquidaciones**

TOTAL FACTURACION (Euros) ..... **12.847,69 Euros.**

Sentada en el libro Diarío de Contabilidad Presupuestaria el dia 10/06/2015

EL INTERVENTOR.

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEbUkSHXFv92GebeAPaQ==

Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Fecha: 12/06/2015

Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez

Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEbUkSHXFv92GebeAPaQ==

Página: 123/183

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKsHXFv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKsHXFv92GebeAPaQ== Página 124/183

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RELACIÓN DE LIQUIDACIONES QUE GENERAN RECONOCIMIENTOS DE DERECHO
REMESA: VI 11 2015

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

10/06/2015

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738478	56A0001	CL LENTISCO ED BARRAMEDA BLQ I, 1º IZQ	[redacted]	CADIZ	64,58 €
U_VIV	1738479	BJG0001	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO A		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1738480	BJG0002	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1738481	BJG0003	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 1ºA		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1738482	BJG0004	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 2 1º B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1738483	BJG0005	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO A		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1738484	BJG0006	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO B		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1738485	BJG0007	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºA		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1738486	BJG0008	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºB		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1738487	BJG0009	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO A		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1738488	BJG0010	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO B		CADIZ	41,23 €
U_VIV	1738489	BJG0011	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1ºA		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1738490	BJG0012	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1º B		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1738491	DEH0001	CL RIO GRANDE, 1 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1738492	DEH0002	CL RIO GRANDE, 2 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1738493	DEH0003	CL RIO GRANDE, 3 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1738494	DEH0004	CL RIO GRANDE, 4 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1738495	DEH0005	CL RIO GRANDE, 5 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738496	DEH0006	CL RIO GRANDE, 6 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1738497	DEH0007	CL RIO GRANDE, 7 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1738498	DEH0008	CL GUADALHORCE, 8 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1738499	DEH0009	CL GUADALHORCE, 9 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1738500	DEH0010	CL GUADALHORCE, 10 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1738501	PLM0001	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738502	PLM0002	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738503	PLM0003	CL COLIBRI, PTAL 1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738504	PLM0004	CL COLIBRI, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738505	PLM0005	CL COLIBRI, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738506	PLM0006	CL COLIBRI, PTAL 1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738507	PLM0007	CL COLIBRI, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738508	PLM0008	CL CIGUEÑA, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738509	PLM0009	CL CIGUEÑA, PTAL 1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738510	PLM0010	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738511	PLM0011	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738512	PLM0012	CL CIGUEÑA, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738513	PLM0013	CL CIGUEÑA, PTAL 3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738514	PLM0014	CL CIGUEÑA, PTAL 3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738515	PLM0015	CL CIGUEÑA, PTAL 3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738516	PLM0016	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738517	PLM0017	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha 12/06/2015
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 125/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia		Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid	
U_VIV	1738618	PLM0018	CL CIGUEÑA, PTAL5-1º D CHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738619	PLM0019	CL CIGUEÑA, PTAL5-2º IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738620	PLM0020	CL CIGUEÑA, PTAL5-3º IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738621	PLM0021	CL JILGUERO, PTAL1-BAJO DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738622	PLM0022	CL JILGUERO, PTAL1-1º DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738623	PLM0023	CL JILGUERO, PTAL1-1º IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738624	PLM0024	CL JILGUERO, PTAL1-3º IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738625	PLM0025	CL JILGUERO, PTAL3-BAJO DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738626	PLM0026	CL JILGUERO, PTAL3-BAJO IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738627	PLM0027	CL JILGUERO, PTAL3-1º DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738628	PLM0028	CL JILGUERO, PTAL3-1º IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738629	PLM0029	CL JILGUERO, PTAL3-2º DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738630	PLM0030	CL JILGUERO, PTAL3-2º IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738631	PLM0031	CL JILGUERO, PTAL3-3º DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738632	PLM0032	CL JILGUERO, PTAL3-3º IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738633	PLM0033	CL JILGUERO, PTAL5-BAJO IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738634	PLM0034	CL JILGUERO, PTAL5-1º DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738635	PLM0035	CL JILGUERO, PTAL5-2º DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738636	PLM0036	CL JILGUERO, PTAL5-3º DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738637	PLM0037	CL JILGUERO, PTAL5-3º IZQDA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738638	PLM0038	CL JILGUERO, PTAL7-BAJO DCHA.			CADIZ	15,00 €	
U_VIV	1738639	PLM0039	CL JILGUERO, PTAL7-1º DCHA.			CADIZ	15,00 €	

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	126/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738540	PLM0040	CL JILGUERO, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738541	PLM0041	CL JILGUERO, PTAL7-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738542	PLM0042	CL JILGUERO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738543	PLM0043	CL JILGUERO, PTAL7-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738544	PLM0044	CL AGUILA, PTAL1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738545	PLM0045	CL AGUILA, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738546	PLM0046	CL AGUILA, PTAL1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738547	PLM0047	CL AGUILA, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738548	PLM0048	CL AGUILA, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738549	PLM0049	CL AGUILA, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738550	PLM0050	CL AGUILA, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738551	PLM0051	CL AGUILA, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738552	PLM0052	CL AGUILA, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738553	PLM0053	CL AGUILA, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738554	PLM0054	CL AGUILA, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738555	PLM0055	CL AGUILA, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738556	PLM0056	CL AGUILA, PTAL5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738557	PLM0057	CL AGUILA, PTAL5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738558	PLM0058	CL AGUILA, PTAL5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738559	PLM0059	CL AGUILA, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738560	PLM0060	CL AGUILA, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738561	PLM0061	CL AGUILA, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez; Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci; Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Fecha: 12/06/2015
Página: 127/183
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1738562	PLM0062	CL AGUILA, PTAL.7-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738563	PLM0063	CL AGUILA, PTAL.7-3º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738564	PLM0064	CL AGUILA, PTAL.9-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738565	PLM0065	CL AGUILA, PTAL.9-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738566	PLM0066	CL AGUILA, PTAL.9-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738567	PLM0067	CL AGUILA, PTAL.9-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738568	PLM0068	CL AGUILA, PTAL.9-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738569	PLM0069	CL AGUILA, PTAL.11-BAJO IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738570	PLM0070	CL AGUILA, PTAL.11-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738571	PLM0071	CL AGUILA, PTAL.11-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738572	PLM0072	CL AGUILA, PTAL.11-3º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738573	PLM0073	CL PERDIZ, PTAL.1-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738574	PLM0074	CL PERDIZ, PTAL.1-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738575	PLM0075	CL PERDIZ, PTAL.1-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738576	PLM0076	CL PERDIZ, PTAL.1-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738577	PLM0077	CL PERDIZ, PTAL.3-1º IZQDA.	CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738578	PLM0078	CL PERDIZ, PTAL.3-3º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738579	PLM0079	CL PERDIZ, PTAL.5-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738580	PLM0080	CL PERDIZ, PTAL.5-1º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738581	PLM0081	CL PERDIZ, PTAL.5-1º IZQDA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738582	PLM0082	CL PERDIZ, PTAL.5-2º DCHA.	CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738583	PLM0083	CL PERDIZ, PTAL.5-2º IZQDA.	CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 128/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1738584	PLM0084	CL PERDIZ, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738585	PLM0085	CL PERDIZ, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738586	PLM0086	CL PERDIZ, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738587	PLM0087	CL PERDIZ, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738588	PLM0088	CL PERDIZ, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738589	PLM0089	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-BAJO DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738590	PLM0090	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL11-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738591	PLM0091	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738592	PLM0092	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738593	PLM0093	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-BAJO IZQD		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738594	PLM0094	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738595	PLM0095	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL13-2º DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738596	PLM0096	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738597	PLM0097	CL LAZARENO, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738598	PLM0098	CL LAZARENO, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738599	PLM0099	CL LAZARENO, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738600	PLM0100	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738601	PLM0101	CL LAZARENO, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738602	PLM0102	CL LAZARENO, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738603	PLM0103	CL LAZARENO, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1738604	PLM0104	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738605	PLM0105	CL LAZARENO, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 129/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1738606	PLM0106	CL LAZARENO, PTAL5-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738607	PLM0107	CL LAZARENO, PTAL5-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738608	PLM0108	CL LAZARENO, PTAL5-2º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738609	PLM0109	CL LAZARENO, PTAL7-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738610	PLM0110	CL LAZARENO, PTAL5-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738611	PLM0111	CL LAZARENO, PTAL7-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738612	PLM0112	CL LAZARENO, PTAL9-1º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738613	PLM0113	CL LAZARENO, PTAL7-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738614	PLM0114	CL LAZARENO, PTAL9-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738615	PLM0115	CL LAZARENO, PTAL9-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738616	PLM0116	CL FAISAN, PTAL1-1º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738617	PLM0117	CL FAISAN, PTAL1-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738618	PLM0118	CL FAISAN, PTAL1-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738619	PLM0119	CL FAISAN, PTAL3-BAJO DCHA.		
				CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738620	PLM0120	CL FAISAN, PTAL3-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738621	PLM0121	CL FAISAN, PTAL3-1º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738622	PLM0122	CL FAISAN, PTAL3-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738623	PLM0123	CL FAISAN, PTAL3-2º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738624	PLM0124	CL FAISAN, PTAL3-2º IZQDA.		
				CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738625	PLM0125	CL FAISAN, PTAL3-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738626	PLM0126	CL GOLONDRINA, PTAL1-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738627	PLM0127	CL GOLONDRINA, PTAL1-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 130/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1738628	PLM0128	CL GOLONDRINA, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738629	PLM0129	CL GOLONDRINA, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738630	PLM0130	CL GOLONDRINA, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738631	PLM0131	CL GOLONDRINA, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738632	PLM0132	CL GOLONDRINA, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738633	PLM0133	CL GOLONDRINA, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738634	PLM0134	CL GOLONDRINA, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738635	PLM0135	CL GOLONDRINA, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738636	PLM0136	CL GOLONDRINA, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738637	PLM0137	CL GAVILAN, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738638	PLM0138	CL GAVILAN, PTAL1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738639	PLM0139	CL GAVILAN, PTAL1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738640	PLM0140	CL GAVILAN, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738641	PLM0141	CL GAVILAN, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738642	PLM0142	CL GAVILAN, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738643	PLM0143	CL GAVILAN, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738644	PLM0144	CL GAVILAN, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738645	PLM0145	CL GAVILAN, PTAL5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738646	PLM0146	CL GAVILAN, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738647	PLM0147	CL GAVILAN, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738648	PLM0148	CL GAVILAN, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738649	PLM0149	CL GAVILAN, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 131/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738650	PLM0150	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738651	PLM0151	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738652	PLM0152	CL GAVILAN, PTAL:9-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738653	PLM0153	CL GAVILAN, PTAL:9-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738654	PLM0154	CL GAVILAN, PTAL:9-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738655	PLM0155	CL GAVIOTA, PTAL:1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738656	PLM0156	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738657	PLM0157	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738658	PLM0158	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738659	PLM0159	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738660	PLM0160	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738661	PLM0161	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738662	PLM0162	CL GAVIOTA, PTAL:3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738663	PLM0163	CL GAVIOTA, PTAL:3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738664	PLM0164	CL GAVIOTA, PTAL:3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738665	PLM0165	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738666	PLM0166	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738667	PLM0167	CL GAVIOTA, PTAL:5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738668	PLM0168	CL GAVIOTA, PTAL:5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738669	PLM0169	CL GAVIOTA, PTAL:5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738670	PLM0170	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738671	PLM0171	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 132/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738672	PLM0172	CL GARZA, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738673	PLM0173	CL GARZA, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738674	PLM0174	CL GARZA, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738675	PLM0175	CL GARZA, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738676	PLM0176	CL GARZA, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738677	PLM0177	CL GARZA, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738678	PLM0178	CL GARZA, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738679	PLM0179	CL GARZA, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738680	PLM0180	CL GARZA, PTAL.6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738681	PLM0181	CL GARZA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738682	PLM0182	CL GARZA, PTAL.6-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738683	PLM0183	CL GARZA, PTAL.6-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738684	PLM0184	CL GARZA, PTAL.6-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738685	PLM0185	CL GARZA, PTAL.6-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738686	PLM0186	CL GARZA, PTAL.8-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738687	PLM0187	CL GARZA, PTAL.8-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738688	PLM0188	CL GARZA, PTAL.8-1º DCHA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1738689	PLM0189	CL GARZA, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738690	PLM0190	CL GARZA, PTAL.8-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738691	PLM0191	CL GARZA, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738692	PLM0192	CL GARZA, PTAL.10-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738693	PLM0193	CL GARZA, PTAL.10-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 133/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738694	PLM0194	CL GARZA, PTAL.12-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738695	PLM0195	CL GARZA, PTAL.12-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738696	PLM0196	CL GARZA, PTAL.12-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738697	PLM0197	CL GARZA, PTAL.12-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738698	PLM0198	CL GARZA, PTAL.12-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738699	PLM0199	CL VENCEJO, PTAL.1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738700	PLM0200	CL VENCEJO, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738701	PLM0201	CL VENCEJO, PTAL.1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738702	PLM0202	CL VENCEJO, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738703	PLM0203	CL VENCEJO, PTAL.1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738704	PLM0204	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738705	PLM0205	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738706	PLM0206	CL VENCEJO, PTAL.3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738707	PLM0207	CL VENCEJO, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738708	PLM0208	CL VENCEJO, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738709	PLM0209	CL VENCEJO, PTAL.3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738710	PLM0210	CL VENCEJO, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738711	PLM0211	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738712	PLM0212	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738713	PLM0213	CL VENCEJO, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738714	PLM0214	CL VENCEJO, PTAL.5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738715	PLM0215	CL VENCEJO, PTAL.5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 134/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738716	PLM0216	CL VENCEJO, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738717	PLM0217	CL VENCEJO, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738718	PLM0218	CL VENCEJO, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738719	PLM0219	CL VENCEJO, PTAL7-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738720	PLM0220	CL VENCEJO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738721	PLM0221	CL VENCEJO, PTAL7-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738722	PLM0222	CL CIGUEÑA, PTAL2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1738723	PLM0223	CL CIGUEÑA, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738724	PLM0224	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738725	PLM0225	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738726	PLM0226	CL CIGUEÑA, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738727	PLM0227	CL CIGUEÑA, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738728	PLM0228	CL CIGUEÑA, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738729	PLM0229	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738730	PLM0230	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738731	PLM0231	CL JILGUERO, PTAL2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738732	PLM0232	CL JILGUERO, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738733	PLM0233	CL JILGUERO, PTAL2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738734	PLM0234	CL JILGUERO, PTAL2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738735	PLM0235	CL JILGUERO, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738736	PLM0236	CL JILGUERO, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738737	PLM0237	CL JILGUERO, PTAL4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 135/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1738738	PLM0238	CL JILGUERO, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738739	PLM0239	CL JILGUERO, PTAL4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738740	PLM0240	CL JILGUERO, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738741	PLM0241	CL JILGUERO, PTAL6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738742	PLM0242	CL JILGUERO, PTAL6-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738743	PLM0243	CL JILGUERO, PTAL6-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738744	PLM0244	CL JILGUERO, PTAL6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738745	PLM0245	CL JILGUERO, PTAL6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738746	PLM0246	CL AGUILA, PTAL2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738747	PLM0247	CL AGUILA, PTAL2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738748	PLM0248	CL AGUILA, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738749	PLM0249	CL AGUILA, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738750	PLM0250	CL AGUILA, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738751	PLM0251	CL AGUILA, PTAL4-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738752	PLM0252	CL AGUILA, PTAL4-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738753	PLM0253	CL AGUILA, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738754	PLM0254	CL AGUILA, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738755	PLM0255	CL AGUILA, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738756	PLM0256	CL AGUILA, PTAL4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738757	PLM0257	CL AGUILA, PTAL6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738758	PLM0258	CL AGUILA, PTAL6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738759	PLM0259	CL AGUILA, PTAL6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 136/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1738760	PLM0260	CL AGUILA, PTAL.8-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738761	PLM0261	CL AGUILA, PTAL.8-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738762	PLM0262	CL AGUILA, PTAL.8-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738763	PLM0263	CL AGUILA, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738764	PLM0264	CL AGUILA, PTAL.8-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738765	PLM0265	CL AGUILA, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738766	PLM0266	CL AGUILA, PTAL.10-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738767	PLM0267	CL AGUILA, PTAL.10-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738768	PLM0268	CL AGUILA, PTAL.10-3º DCHA.		TERUEL	15,01 €
U_VIV	1738769	PLM0269	CL AGUILA, PTAL.10-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738770	PLM0270	CL PERDIZ, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738771	PLM0271	CL PERDIZ, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738772	PLM0272	CL PERDIZ, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738773	PLM0273	CL PERDIZ, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738774	PLM0274	CL PERDIZ, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738775	PLM0275	CL PERDIZ, PTAL.2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738776	PLM0276	CL PERDIZ, PTAL.4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738777	PLM0277	CL PERDIZ, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738778	PLM0278	CL PERDIZ, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738779	PLM0279	CL PERDIZ, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738780	PLM0280	CL PERDIZ, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738781	PLM0281	CL PERDIZ, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 137/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738782	PLM0282	CL PERDIZ, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738783	PLM0283	CL PERDIZ, PTAL.6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738784	PLM0284	CL PERDIZ, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738785	PLM0285	CL PERDIZ, PTAL.8-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738786	PLM0286	CL PERDIZ, PTAL.8-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738787	PLM0287	CL PERDIZ, PTAL.8-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738788	PLM0288	CL PERDIZ, PTAL.8-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738789	PLM0289	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738790	PLM0290	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738791	PLM0291	CL FAISAN, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738792	PLM0292	CL FAISAN, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738793	PLM0293	CL FAISAN, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738794	PLM0294	CL FAISAN, PTAL.4-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738795	PLM0295	CL FAISAN, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738796	PLM0296	CL FAISAN, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738797	PLM0297	CL FAISAN, PTAL.4-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738798	PLM0298	CL FAISAN, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738799	PLM0299	CL ZORZAL, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738800	PLM0300	CL ZORZAL, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738801	PLM0301	CL ZORZAL, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1738802	PLM0302	CL ZORZAL, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738803	PLM0303	CL ZORZAL, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Fecha: 12/06/2015
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 138/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV 1738804	PLM0304	CL ZORZAL PTAL 4 3º IZQDA.		CADIZ	30,62 €
U_VIV 1738805	PLM0305	CL ZORZAL PTAL 6 BAJO IZDDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738806	PLM0306	CL ZORZAL PTAL 6 2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738807	PLM0307	CL ZORZAL PTAL 6 2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738808	PLM0308	CL ZORZAL PTAL 6 3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738809	PLM0309	CL CODORNIZ, PTAL 2 BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738810	PLM0310	CL CODORNIZ, PTAL 2 BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738811	PLM0311	CL CODORNIZ, PTAL 2 1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738812	PLM0312	CL CODORNIZ, PTAL 2 1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738813	PLM0313	CL CODORNIZ, PTAL 2 2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738814	PLM0314	CL CODORNIZ, PTAL 2 2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738815	PLM0315	CL CODORNIZ, PTAL 4 BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738816	PLM0316	CL CODORNIZ, PTAL 4 1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738817	PLM0317	CL CODORNIZ, PTAL 4 2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738818	PLM0318	CL CODORNIZ, PTAL 4 2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738819	PLM0319	CL GOLONDRINA, PTAL 2 BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738820	PLM0320	CL GOLONDRINA, PTAL 2 BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738821	PLM0321	CL GOLONDRINA, PTAL 2 1º DCHA.		CADIZ	30,62 €
U_VIV 1738822	PLM0322	CL GOLONDRINA, PTAL 2 1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738823	PLM0323	CL GOLONDRINA, PTAL 2 2º DCHA.		CADIZ	30,62 €
U_VIV 1738824	PLM0324	CL GOLONDRINA, PTAL 2 2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV 1738825	PLM0325	CL GOLONDRINA, PTAL 2 3º DCHA.		CADIZ	30,62 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	139/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738826	PLM0326	CL GOLONDRINA, PTAL.2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738827	PLM0327	CL GOLONDRINA, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738828	PLM0328	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738829	PLM0329	CL GOLONDRINA, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738830	PLM0330	CL GOLONDRINA, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738831	PLM0331	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738832	PLM0332	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738833	PLM0333	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738834	PLM0334	CL GOLONDRINA, PTAL.6-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738835	PLM0335	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738836	PLM0336	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738837	PLM0337	CL GAVILAN, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738838	PLM0338	CL GAVILAN, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738839	PLM0339	CL GAVILAN, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738840	PLM0340	CL GAVILAN, PTAL.2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738841	PLM0341	CL GAVILAN, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738842	PLM0342	CL GAVILAN, PTAL.4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738843	PLM0343	CL GAVILAN, PTAL.4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738844	PLM0344	CL GAVILAN, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738845	PLM0345	CL GAVILAN, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738846	PLM0346	CL GAVILAN, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738847	PLM0347	CL GAVIOTA, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 140/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1738848	PLM0348	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738849	PLM0349	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738850	PLM0350	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738851	PLM0351	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738852	PLM0352	CL GAVIOTA, PTAL.4 BAJO DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738853	PLM0353	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738854	PLM0354	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738855	PLM0355	CL GAVIOTA, PTAL.4-2º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738856	PLM0356	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738857	PLM0357	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738858	PLM0358	CL GARZA, PTAL.1-1º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738859	PLM0359	CL GARZA, PTAL.1-2º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738860	PLM0360	CL GARZA, PTAL.1-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738861	PLM0361	CL GARZA, PTAL.1-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738862	PLM0362	CL GARZA, PTAL.3 BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738863	PLM0363	CL GARZA, PTAL.3-1º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738864	PLM0364	CL GARZA, PTAL.3-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738865	PLM0365	CL GARZA, PTAL.3-2º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738866	PLM0366	CL GARZA, PTAL.3-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738867	PLM0367	CL GARZA, PTAL.3-3º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738868	PLM0368	CJ ZORRA, 4-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738869	PLM0369	CJ ZORRA, 4-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 141/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738870	PLM0370	CJ ZORRA, 4-3º DERECHA		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738871	PLM0371	CJ ZORRA, 4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738872	PLM0372	CJ ZORRA, 6-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738873	PLM0373	CJ ZORRA, 6-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738874	PLM0374	CJ ZORRA, 6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738875	PLM0375	CJ ZORRA, 8-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1738876	PLM0376	CJ ZORRA, 8-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738877	PLM0377	CJ ZORRA, 12-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738878	PLM0378	CJ ZORRA, 12-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738879	PLM0379	CJ ZORRA, 12-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738880	PLM0380	CJ ZORRA, 12-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738881	PLM0381	CJ ZORRA, 12-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1738882	PLM0382	CL PALOMA, PTAL.1-BAJO IZQDA.		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1738883	PLM0383	CL PALOMA, PTAL.34-1º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738884	PLM0384	CL PALOMA, PTAL.1-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738885	PLM0385	CL PALOMA, PTAL.1-1º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1738886	PLM0386	CL PALOMA, PTAL.1-2º B		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1738887	PLM0387	CL PALOMA, PTAL.1-2º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1738888	PLM0388	CL PALOMA, PTAL.1-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738889	PLM0389	CL PALOMA, PTAL.1-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738890	PLM0390	CL PALOMA, PTAL.22-BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738891	PLM0391	CL PALOMA, PTAL.3-1º A		CADIZ	17,35 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez; Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci; Agustin Jimenez Suarez
Fecha: 12/06/2015
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 142/183

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1738892	PLM0392	CL PALOMA, PTAL:3-1º B		
U_VIV	1738893	PLM0393	CL PALOMA, PTAL:3-1º D	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738894	PLM0394	CL PALOMA, PTAL:3-2º A	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738895	PLM0395	CL PALOMA, PTAL:3-2º B	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738896	PLM0396	CL PALOMA, PTAL:3-2º C	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738897	PLM0397	CL PALOMA, PTAL:22-2º D	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738898	PLM0398	CL PALOMA, PTAL:22-3º A	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738899	PLM0399	CL PALOMA, PTAL:3-4º DCHA.	CADIZ	35,23 €
U_VIV	1738900	PLM0400	CL PALOMA, PTAL:3-4º IZQDA.	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738901	PLM0401	CL PALOMA, PTAL:5-BAJO DCHA.	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738902	PLM0402	CL PALOMA, PTAL:5-BAJO IZQDA.	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738903	PLM0403	CL PALOMA, PTAL:12-1º B	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738904	PLM0404	CL PALOMA, PTAL:5-1º C	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738905	PLM0405	CL PALOMA, PTAL:5-1º D	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738906	PLM0406	CL PALOMA, PTAL:12-2º A	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738907	PLM0407	CL PALOMA, PTAL:5-2º C	CADIZ	35,23 €
U_VIV	1738908	PLM0408	CL PALOMA, PTAL:5-3º A	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738909	PLM0409	CL PALOMA, PTAL:8-BAJO DCHA.	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738910	PLM0410	CL PALOMA, PTAL:7-1º A	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738911	PLM0411	CL PALOMA, PTAL:8-1º B	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738912	PLM0412	CL PALOMA, PTAL:7-1º C	CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738913	PLM0413	CL PALOMA, PTAL:7-1º D	CADIZ	35,23 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 143/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1738914	PLM0414	CL PALOMA, PTAL.7-2º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738915	PLM0415	CL PALOMA, PTAL.8-2º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738916	PLM0417	CL PALOMA, PTAL.7-3º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738917	PLM0418	CL PALOMA, PTAL.7-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738918	PLM0419	CL PALOMA, PTAL.7-3º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1738919	PLM0420	CL PALOMA, PTAL.7-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738920	PLM0421	CL PALOMA, PTAL.7-4º IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1738921	PLM0422	PZ UROGALLO, 5		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1738922	PLM0423	PZ UROGALLO, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738923	PLM0424	PZ UROGALLO, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738924	PLM0425	CL AVESTRUZ, 1		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1738925	PLM0426	CL AVESTRUZ, 5		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738926	PLM0427	CL AVESTRUZ, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738927	PLM0428	CL AVESTRUZ, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738928	PLM0429	CL AVESTRUZ, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738929	PLM0430	CL AVESTRUZ, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738930	PLM0431	CL AVESTRUZ, 19		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738931	PLM0432	CL AVESTRUZ, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738932	PLM0433	CL CANARIO, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738933	PLM0434	CL CANARIO, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738934	PLM0435	CL CANARIO, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1738935	PLM0436	CL CANARIO, 11		CADIZ	17,45 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 144/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV 1738936	PLM0437	CL OCA,6	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738937	PLM0438	CL OCA,10	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738938	PLM0439	CL OCA,20	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738939	PLM0440	CL OCA,22	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738940	PLM0441	CL OCA,24	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738941	PLM0442	CL OCA,26	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738942	PLM0443	CL OCA,17	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738943	PLM0444	CL OCA,21	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738944	PLM0445	CL OCA,23	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738945	PLM0446	CL OCA,25	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738946	PLM0447	CL GRULLA,6	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738947	PLM0448	CL GRULLA,8	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738948	PLM0449	CL GRULLA,10	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738949	PLM0450	CL GRULLA,16	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738950	PLM0451	CL GRULLA,20	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738951	PLM0452	CL GRULLA,24	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738952	PLM0453	CL GRULLA,34	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738953	PLM0454	CL GRULLA,36	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738954	PLM0455	CL GRULLA,38	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738955	PLM0456	CL CONDOR,2	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738956	PLM0457	CL CONDOR,6	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738957	PLM0458	CL CONDOR,10	CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	145/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV 1738958	PLM0459	CL CONDOR,17	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738959	PLM0460	CL CONDOR,14	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738960	PLM0461	CL CONDOR,16	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738961	PLM0462	CL CONDOR,24	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738962	PLM0463	CL CONDOR,26	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738963	PLM0464	CL CONDOR,30	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738964	PLM0465	CL CONDOR,34	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738965	PLM0466	CL CONDOR,36	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738966	PLM0467	CL MIRLO,1	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738967	PLM0468	CL MIRLO,7	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738968	PLM0469	CL MIRLO,9	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738969	PLM0470	CL MIRLO,13	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738970	PLM0471	CL MIRLO,15	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738971	PLM0472	CL MIRLO,17	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738972	PLM0473	CL MIRLO,21	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738973	PLM0474	CL MIRLO,23	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738974	PLM0475	CL MIRLO,31	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738975	PLM0476	CL MIRLO,33	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738976	PLM0477	CL MIRLO,35	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738977	PLM0478	CL MIRLO,37	CADIZ	17,45 €
U_VIV 1738978	PLM0479	CL MIRLO,39	CADIZ	35,47 €
U_VIV 1738979	PLM0480	CL GORRION,2	CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	146/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1738980	PLM0481	CL GORRION, 4		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738981	PLM0482	CL GORRION, 10		CADIZ 35,47 €
U_VIV	1738982	PLM0483	CL GORRION, 12		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738983	PLM0484	CL GORRION, 16		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738984	PLM0485	CL GORRION, 18		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738985	PLM0486	CL GORRION, 20		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738986	PLM0487	CL GORRION, 24		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738987	PLM0488	CL GORRION, 26		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738988	PLM0489	CL GORRION, 28		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738989	PLM0490	CL GORRION, 30		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738990	PLM0491	CL GORRION, 34		CADIZ 35,47 €
U_VIV	1738991	PLM0492	CL GORRION, 36		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738992	PLM0493	CL GORRION, 40		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738993	PLM0494	CL GORRION, 1		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738994	PLM0495	CL GORRION, 5		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738995	PLM0496	CL GORRION, 7		CADIZ 35,47 €
U_VIV	1738996	PLM0497	CL AZOR, 2		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738997	PLM0498	CL AZOR, 4		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738998	PLM0499	CL AZOR, 8		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1738999	PLM0500	CL AZOR, 10		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739000	PLM0501	CL AZOR, 16		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739001	PLM0502	CL AZOR, 20		CADIZ 17,45 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 147/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739002	PLM0503	CL AZOR, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739003	PLM0504	CL AZOR, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739004	PLM0505	CL ALONDRA, 2		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739005	PLM0506	CL ALONDRA, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739006	PLM0507	CL ALONDRA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739007	PLM0508	CL ALONDRA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739008	PLM0509	CL ALONDRA, 12		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739009	PLM0510	CL ALONDRA, 14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739010	PLM0511	CL ALONDRA, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739011	PLM0512	CL ALONDRA, 18		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739012	PLM0513	CL ALONDRA, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739013	PLM0514	CL ALONDRA, 3		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739014	PLM0515	CL ALONDRA, 7		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739015	PLM0516	CL ALONDRA, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739016	PLM0517	CL ALONDRA, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739017	PLM0518	CL ALONDRA, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739018	PLM0519	CL ALONDRA, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739019	PLM0520	CL ALONDRA, 29		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739020	PLM0521	CL ALONDRA, 31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739021	PLM0522	CL CODORNIZ, 4, 1º DCHA.		CADIZ	15,04 €
U_VIV	1739022	VIM0001	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 1		CADIZ	17,10 €
U_VIV	1739023	VIM0002	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 2		CADIZ	17,10 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 148/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739024	VIM0003	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 3		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739025	VIM0004	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 4		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739026	VIM0005	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 5		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739027	VIM0006	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 6		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739028	VIM0007	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 7		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739029	VIM0008	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 8		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739030	VIM0009	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 9		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739031	VIM0010	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 10		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739032	VIM0011	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 11		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1739033	VIM0012	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 12		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739034	VIM0013	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 13		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1739035	VIM0014	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 14		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739036	VIM0015	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO A		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1739037	VIM0016	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO B		CADIZ	30,28 €
U_VIV	1739038	VIM0017	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºA		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1739039	VIM0018	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739040	VIM0019	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1739041	VIM0020	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739042	VIM0021	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739043	VIM0022	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJB		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1739044	VIM0023	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739045	VIM0024	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º B		CADIZ	39,59 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 149/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1739046	VIM0025	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º A		CADIZ 37,22 €
U_VIV	1739047	VIM0026	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º B		CADIZ 31,64 €
U_VIV	1739048	VIM0027	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJA		CADIZ 37,22 €
U_VIV	1739049	VIM0028	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJB		CADIZ 30,39 €
U_VIV	1739050	VIM0029	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºA		CADIZ 37,24 €
U_VIV	1739051	VIM0030	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºB		CADIZ 31,64 €
U_VIV	1739052	VIM0031	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºA		CADIZ 39,00 €
U_VIV	1739053	VIM0032	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºB		CADIZ 31,64 €
U_VIV	1739054	VIM0033	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJA		CADIZ 39,80 €
U_VIV	1739055	VIM0034	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJB		CADIZ 30,39 €
U_VIV	1739056	VIM0035	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºA		CADIZ 37,22 €
U_VIV	1739057	VIM0036	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºB		CADIZ 37,22 €
U_VIV	1739058	VIM0037	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºA		CADIZ 37,22 €
U_VIV	1739059	VIM0038	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºB		CADIZ 37,22 €
U_VIV	1739060	VIM0039	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, BJ A		CADIZ 30,05 €
U_VIV	1739061	VIM0040	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 1ºA		CADIZ 30,05 €
U_VIV	1739062	VIM0041	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 2ºA		CADIZ 30,05 €
U_VIV	1739063	VIM0042	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ A		CADIZ 39,80 €
U_VIV	1739064	VIM0043	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ B		CADIZ 30,48 €
U_VIV	1739065	VIM0044	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºA		CADIZ [illegible]
U_VIV	1739066	VIM0045	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºB		CADIZ 31,66 €
U_VIV	1739067	VIM0046	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºA		CADIZ 37,22 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 150/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739068	VIM0047	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºB		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1739069	VIM0048	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739070	VIM0049	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ B		CADIZ	33,33 €
U_VIV	1739071	VIM0050	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739072	VIM0051	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºB		CADIZ	37,18 €
U_VIV	1739073	VIM0052	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739074	VIM0053	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºB		CADIZ	31,81 €
U_VIV	1739075	VIM0054	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739076	VIM0055	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ B		CADIZ	30,38 €
U_VIV	1739077	VIM0056	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739078	VIM0057	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739079	VIM0058	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739080	VIM0059	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739081	VIM0060	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1739082	VIM0061	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ B		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1739083	VIM0062	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739084	VIM0063	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739085	VIM0064	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739086	VIM0065	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739087	VIM0066	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºA		CADIZ	24,20 €
U_VIV	1739088	VIM0067	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºB		CADIZ	27,15 €
U_VIV	1739089	VIM0068	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºA		CADIZ	31,36 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+B2EuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+B2EuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 151/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV 1739080	VIM0069	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºB		CADIZ	37,15 €
U_VIV 1739091	VIM0070	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºA		CADIZ	37,09 €
U_VIV 1739092	VIM0071	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºB		CADIZ	31,53 €
U_VIV 1739093	VIM0072	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2º A		CADIZ	31,53 €
U_VIV 1739094	VIM0073	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2ºB		CADIZ	37,09 €
U_VIV 1739095	VIM0074	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739096	VIM0075	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ B		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739097	VIM0076	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º A		CADIZ	31,55 €
U_VIV 1739098	VIM0077	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739099	VIM0078	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739100	VIM0079	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739101	VIM0080	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739102	VIM0081	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739103	VIM0082	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739104	VIM0083	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739105	VIM0084	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV 1739106	VIM0085	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, LOCAL 2		CADIZ	24,04 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	152/183

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid

TOTAL DE RECIBOS ..... **629 Liquidaciones**

TOTAL FACTURACION (Euros) ..... **12.847,69 Euros.**

Sentada en el libro Diarío de Contabilidad Presupuestaria el dia 10/06/2015

EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación:	J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ==	Página	153/183

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ==
Página 154/183

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

RELACIÓN DE LIQUIDACIONES QUE GENERAN RECONOCIMIENTOS DE DERECHO
REMESA: VI 12 2015

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

10/06/2015

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739107	56A0001	CL LENTISCO ED BARRAMEDA BLQ I, 1º IZQ		CADIZ	64,58 €
U_VIV	1739108	BJG0001	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO A		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1739109	BJG0002	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 BAJO B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1739110	BJG0003	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 1 1ºA		CADIZ	36,45 €
U_VIV	1739111	BJG0004	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 2 1º B		CADIZ	31,02 €
U_VIV	1739112	BJG0005	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO A		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1739113	BJG0006	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 BAJO B		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1739114	BJG0007	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºA		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1739115	BJG0008	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 3 1ºB		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1739116	BJG0009	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO A		CADIZ	43,01 €
U_VIV	1739117	BJG0010	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 BAJO B		CADIZ	41,23 €
U_VIV	1739118	BJG0011	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1ºA		CADIZ	30,50 €
U_VIV	1739119	BJG0012	PZ MARISMAS, RDAL. BAJO DE GUIA, 4 1º B		CADIZ	36,66 €
U_VIV	1739120	DEH0001	CL RIO GRANDE, 1 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1739121	DEH0002	CL RIO GRANDE, 2 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1739122	DEH0003	CL RIO GRANDE, 3 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1739123	DEH0004	CL RIO GRANDE, 4 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1739124	DEH0005	CL RIO GRANDE, 5 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739125	DEH0006	CL RIO GRANDE, 6 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1739126	DEH0007	CL RIO GRANDE, 7 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1739127	DEH0008	CL GUADALHORCE, 8 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1739128	DEH0009	CL GUADALHORCE, 9 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1739129	DEH0010	CL GUADALHORCE, 10 (CASAS MADERA)		CADIZ	21,04 €
U_VIV	1739130	PLM0001	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739131	PLM0002	CL COLIBRI, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739132	PLM0003	CL COLIBRI, PTAL 1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739133	PLM0004	CL COLIBRI, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739134	PLM0005	CL COLIBRI, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739135	PLM0006	CL COLIBRI, PTAL 1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739136	PLM0007	CL COLIBRI, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739137	PLM0008	CL CIGUEÑA, PTAL 1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739138	PLM0009	CL CIGUEÑA, PTAL 1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739139	PLM0010	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739140	PLM0011	CL CIGUEÑA, PTAL 1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739141	PLM0012	CL CIGUEÑA, PTAL 1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739142	PLM0013	CL CIGUEÑA, PTAL 3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739143	PLM0014	CL CIGUEÑA, PTAL 3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739144	PLM0015	CL CIGUEÑA, PTAL 3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739145	PLM0016	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739146	PLM0017	CL CIGUEÑA, PTAL 5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 155/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739147	PLM0018	CL CIGUEÑA, PTAL.5-1º D CHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739148	PLM0019	CL CIGUEÑA, PTAL.5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739149	PLM0020	CL CIGUEÑA, PTAL.5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739150	PLM0021	CL JILGUERO, PTAL.1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739151	PLM0022	CL JILGUERO, PTAL.1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739152	PLM0023	CL JILGUERO, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739153	PLM0024	CL JILGUERO, PTAL.1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739154	PLM0025	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739155	PLM0026	CL JILGUERO, PTAL.3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739156	PLM0027	CL JILGUERO, PTAL.3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739157	PLM0028	CL JILGUERO, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739158	PLM0029	CL JILGUERO, PTAL.3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739159	PLM0030	CL JILGUERO, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739160	PLM0031	CL JILGUERO, PTAL.3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739161	PLM0032	CL JILGUERO, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739162	PLM0033	CL JILGUERO, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739163	PLM0034	CL JILGUERO, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739164	PLM0035	CL JILGUERO, PTAL.5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739165	PLM0036	CL JILGUERO, PTAL.5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739166	PLM0037	CL JILGUERO, PTAL.5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739167	PLM0038	CL JILGUERO, PTAL.7-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739168	PLM0039	CL JILGUERO, PTAL.7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 156/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739169	PLM0040	CL JILGUERO, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739170	PLM0041	CL JILGUERO, PTAL7-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739171	PLM0042	CL JILGUERO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739172	PLM0043	CL JILGUERO, PTAL7-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739173	PLM0044	CL AGUILA, PTAL1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739174	PLM0045	CL AGUILA, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739175	PLM0046	CL AGUILA, PTAL1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739176	PLM0047	CL AGUILA, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739177	PLM0048	CL AGUILA, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739178	PLM0049	CL AGUILA, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739179	PLM0050	CL AGUILA, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739180	PLM0051	CL AGUILA, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739181	PLM0052	CL AGUILA, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739182	PLM0053	CL AGUILA, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739183	PLM0054	CL AGUILA, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739184	PLM0055	CL AGUILA, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739185	PLM0056	CL AGUILA, PTAL5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739186	PLM0057	CL AGUILA, PTAL5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739187	PLM0058	CL AGUILA, PTAL5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739188	PLM0059	CL AGUILA, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739189	PLM0060	CL AGUILA, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739190	PLM0061	CL AGUILA, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 157/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739191	PLM0062	CL AGUILA, PTAL.7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739192	PLM0063	CL AGUILA, PTAL.7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739193	PLM0064	CL AGUILA, PTAL.9-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739194	PLM0065	CL AGUILA, PTAL.9-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739195	PLM0066	CL AGUILA, PTAL.9-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739196	PLM0067	CL AGUILA, PTAL.9-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739197	PLM0068	CL AGUILA, PTAL.9-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739198	PLM0069	CL AGUILA, PTAL.11-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739199	PLM0070	CL AGUILA, PTAL.11-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739200	PLM0071	CL AGUILA, PTAL.11-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739201	PLM0072	CL AGUILA, PTAL.11-3º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739202	PLM0073	CL PERDIZ, PTAL.1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739203	PLM0074	CL PERDIZ, PTAL.1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739204	PLM0075	CL PERDIZ, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739205	PLM0076	CL PERDIZ, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739206	PLM0077	CL PERDIZ, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739207	PLM0078	CL PERDIZ, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739208	PLM0079	CL PERDIZ, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739209	PLM0080	CL PERDIZ, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739210	PLM0081	CL PERDIZ, PTAL.5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739211	PLM0082	CL PERDIZ, PTAL.5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739212	PLM0083	CL PERDIZ, PTAL.5-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha 12/06/2015
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 158/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739213	PLM0084	CL PERDIZ, PTAL5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739214	PLM0085	CL PERDIZ, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739215	PLM0086	CL PERDIZ, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739216	PLM0087	CL PERDIZ, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739217	PLM0088	CL PERDIZ, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739218	PLM0089	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-BAJO DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739219	PLM0090	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL11-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739220	PLM0091	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739221	PLM0092	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739222	PLM0093	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-BAJO IZQD		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739223	PLM0094	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739224	PLM0095	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL13-2º DCHA		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739225	PLM0096	CL HUGO HOMERIQUE, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739226	PLM0097	CL LAZARENO, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739227	PLM0098	CL LAZARENO, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739228	PLM0099	CL LAZARENO, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739229	PLM0100	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739230	PLM0101	CL LAZARENO, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739231	PLM0102	CL LAZARENO, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739232	PLM0103	CL LAZARENO, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1739233	PLM0104	CL LAZARENO, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739234	PLM0105	CL LAZARENO, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 159/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1739235	PLM0106	CL LAZARENO, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739236	PLM0107	CL LAZARENO, PTAL5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739237	PLM0108	CL LAZARENO, PTAL5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739238	PLM0109	CL LAZARENO, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739239	PLM0110	CL LAZARENO, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739240	PLM0111	CL LAZARENO, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739241	PLM0112	CL LAZARENO, PTAL9-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739242	PLM0113	CL LAZARENO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739243	PLM0114	CL LAZARENO, PTAL9-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739244	PLM0115	CL LAZARENO, PTAL9-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739245	PLM0116	CL FAISAN, PTAL1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739246	PLM0117	CL FAISAN, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739247	PLM0118	CL FAISAN, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739248	PLM0119	CL FAISAN, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739249	PLM0120	CL FAISAN, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739250	PLM0121	CL FAISAN, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739251	PLM0122	CL FAISAN, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739252	PLM0123	CL FAISAN, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739253	PLM0124	CL FAISAN, PTAL3-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739254	PLM0125	CL FAISAN, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739255	PLM0126	CL GOLONDRINA, PTAL1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739256	PLM0127	CL GOLONDRINA, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 160/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739257	PLM0128	CL GOLONDRINA, PTAL1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739258	PLM0129	CL GOLONDRINA, PTAL1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739259	PLM0130	CL GOLONDRINA, PTAL3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739260	PLM0131	CL GOLONDRINA, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739261	PLM0132	CL GOLONDRINA, PTAL3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739262	PLM0133	CL GOLONDRINA, PTAL3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739263	PLM0134	CL GOLONDRINA, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739264	PLM0135	CL GOLONDRINA, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739265	PLM0136	CL GOLONDRINA, PTAL3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739266	PLM0137	CL GAVILAN, PTAL1-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739267	PLM0138	CL GAVILAN, PTAL1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739268	PLM0139	CL GAVILAN, PTAL1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739269	PLM0140	CL GAVILAN, PTAL1-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739270	PLM0141	CL GAVILAN, PTAL3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739271	PLM0142	CL GAVILAN, PTAL3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739272	PLM0143	CL GAVILAN, PTAL3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739273	PLM0144	CL GAVILAN, PTAL5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739274	PLM0145	CL GAVILAN, PTAL5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739275	PLM0146	CL GAVILAN, PTAL5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739276	PLM0147	CL GAVILAN, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739277	PLM0148	CL GAVILAN, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739278	PLM0149	CL GAVILAN, PTAL7-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 16/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1739279	PLM0150	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739280	PLM0151	CL GAVILAN, PTAL:9-BAJO IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739281	PLM0152	CL GAVILAN, PTAL:9-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739282	PLM0153	CL GAVILAN, PTAL:9-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739283	PLM0154	CL GAVILAN, PTAL:9-2º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739284	PLM0155	CL GAVIOTA, PTAL:1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739285	PLM0156	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739286	PLM0157	CL GAVIOTA, PTAL:1-1º IZQDA.		CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739287	PLM0158	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739288	PLM0159	CL GAVIOTA, PTAL:1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739289	PLM0160	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739290	PLM0161	CL GAVIOTA, PTAL:1-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739291	PLM0162	CL GAVIOTA, PTAL:3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739292	PLM0163	CL GAVIOTA, PTAL:3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739293	PLM0164	CL GAVIOTA, PTAL:3-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739294	PLM0165	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739295	PLM0166	CL GAVIOTA, PTAL:3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739296	PLM0167	CL GAVIOTA, PTAL:5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739297	PLM0168	CL GAVIOTA, PTAL:5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739298	PLM0169	CL GAVIOTA, PTAL:5-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739299	PLM0170	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739300	PLM0171	CL GAVIOTA, PTAL:5-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 162/183

Nº E DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1739301	PLM0172	CL GARZA, PTAL.2-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739302	PLM0173	CL GARZA, PTAL.2-1º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739303	PLM0174	CL GARZA, PTAL.2-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739304	PLM0175	CL GARZA, PTAL.2-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739305	PLM0176	CL GARZA, PTAL.4-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739306	PLM0177	CL GARZA, PTAL.4-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739307	PLM0178	CL GARZA, PTAL.4-2º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739308	PLM0179	CL GARZA, PTAL.4-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739309	PLM0180	CL GARZA, PTAL.6-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739310	PLM0181	CL GARZA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739311	PLM0182	CL GARZA, PTAL.6-1º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739312	PLM0183	CL GARZA, PTAL.6-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739313	PLM0184	CL GARZA, PTAL.6-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739314	PLM0185	CL GARZA, PTAL.6-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739315	PLM0186	CL GARZA, PTAL.8-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739316	PLM0187	CL GARZA, PTAL.8-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739317	PLM0188	CL GARZA, PTAL.8-1º DCHA.		
				CADIZ	30,51 €
U_VIV	1739318	PLM0189	CL GARZA, PTAL.8-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739319	PLM0190	CL GARZA, PTAL.8-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739320	PLM0191	CL GARZA, PTAL.8-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739321	PLM0192	CL GARZA, PTAL.10-3º DCHA.		
				CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739322	PLM0193	CL GARZA, PTAL.10-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,00 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 163/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1739323	PLM0194	CL GARZA, PTAL.12-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739324	PLM0195	CL GARZA, PTAL.12-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739325	PLM0196	CL GARZA, PTAL.12-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739326	PLM0197	CL GARZA, PTAL.12-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739327	PLM0198	CL GARZA, PTAL.12-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739328	PLM0199	CL VENCEJO, PTAL.1-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739329	PLM0200	CL VENCEJO, PTAL.1-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739330	PLM0201	CL VENCEJO, PTAL.1-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739331	PLM0202	CL VENCEJO, PTAL.1-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739332	PLM0203	CL VENCEJO, PTAL.1-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739333	PLM0204	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739334	PLM0205	CL VENCEJO, PTAL.3-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739335	PLM0206	CL VENCEJO, PTAL.3-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739336	PLM0207	CL VENCEJO, PTAL.3-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739337	PLM0208	CL VENCEJO, PTAL.3-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739338	PLM0209	CL VENCEJO, PTAL.3-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739339	PLM0210	CL VENCEJO, PTAL.3-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739340	PLM0211	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739341	PLM0212	CL VENCEJO, PTAL.5-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739342	PLM0213	CL VENCEJO, PTAL.5-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739343	PLM0214	CL VENCEJO, PTAL.5-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739344	PLM0215	CL VENCEJO, PTAL.5-3º DCHA.		CADIZ	15,00 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 164/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739345	PLM0216	CL VENCEJO, PTAL7-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739346	PLM0217	CL VENCEJO, PTAL7-1º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739347	PLM0218	CL VENCEJO, PTAL7-1º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739348	PLM0219	CL VENCEJO, PTAL7-2º DCHA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739349	PLM0220	CL VENCEJO, PTAL7-2º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739350	PLM0221	CL VENCEJO, PTAL7-3º IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739351	PLM0222	CL CIGUEÑA, PTAL2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,00 €
U_VIV	1739352	PLM0223	CL CIGUEÑA, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739353	PLM0224	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739354	PLM0225	CL CIGUEÑA, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739355	PLM0226	CL CIGUEÑA, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739356	PLM0227	CL CIGUEÑA, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739357	PLM0228	CL CIGUEÑA, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739358	PLM0229	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739359	PLM0230	CL CIGUEÑA, PTAL4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739360	PLM0231	CL JILGUERO, PTAL2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739361	PLM0232	CL JILGUERO, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739362	PLM0233	CL JILGUERO, PTAL2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739363	PLM0234	CL JILGUERO, PTAL2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739364	PLM0235	CL JILGUERO, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739365	PLM0236	CL JILGUERO, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739366	PLM0237	CL JILGUERO, PTAL4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 165/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739367	PLM0238	CL JILGUERO, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739368	PLM0239	CL JILGUERO, PTAL4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739369	PLM0240	CL JILGUERO, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739370	PLM0241	CL JILGUERO, PTAL6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739371	PLM0242	CL JILGUERO, PTAL6-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739372	PLM0243	CL JILGUERO, PTAL6-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739373	PLM0244	CL JILGUERO, PTAL6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739374	PLM0245	CL JILGUERO, PTAL6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739375	PLM0246	CL AGUILA, PTAL2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739376	PLM0247	CL AGUILA, PTAL2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739377	PLM0248	CL AGUILA, PTAL2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739378	PLM0249	CL AGUILA, PTAL2-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739379	PLM0250	CL AGUILA, PTAL4-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739380	PLM0251	CL AGUILA, PTAL4-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739381	PLM0252	CL AGUILA, PTAL4-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739382	PLM0253	CL AGUILA, PTAL4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739383	PLM0254	CL AGUILA, PTAL4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739384	PLM0255	CL AGUILA, PTAL4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739385	PLM0256	CL AGUILA, PTAL4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739386	PLM0257	CL AGUILA, PTAL6-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739387	PLM0258	CL AGUILA, PTAL6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739388	PLM0259	CL AGUILA, PTAL6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 166/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1739389	PLM0260	CL AGUILA, PTAL:6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739390	PLM0261	CL AGUILA, PTAL:8-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739391	PLM0262	CL AGUILA, PTAL:8-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739392	PLM0263	CL AGUILA, PTAL:8-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739393	PLM0264	CL AGUILA, PTAL:8-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739394	PLM0265	CL AGUILA, PTAL:8-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739395	PLM0266	CL AGUILA, PTAL:10-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739396	PLM0267	CL AGUILA, PTAL:10-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739397	PLM0268	CL AGUILA, PTAL:10-3º DCHA.		TERUEL	15,01 €
U_VIV	1739398	PLM0269	CL AGUILA, PTAL:10-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739399	PLM0270	CL PERDIZ, PTAL:2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739400	PLM0271	CL PERDIZ, PTAL:2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739401	PLM0272	CL PERDIZ, PTAL:2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739402	PLM0273	CL PERDIZ, PTAL:2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739403	PLM0274	CL PERDIZ, PTAL:2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739404	PLM0275	CL PERDIZ, PTAL:2-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739405	PLM0276	CL PERDIZ, PTAL:4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739406	PLM0277	CL PERDIZ, PTAL:4-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739407	PLM0278	CL PERDIZ, PTAL:4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739408	PLM0279	CL PERDIZ, PTAL:4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739409	PLM0280	CL PERDIZ, PTAL:4-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739410	PLM0281	CL PERDIZ, PTAL:4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 167/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1739411	PLM0282	CL PERDIZ, PTAL.6-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739412	PLM0283	CL PERDIZ, PTAL.6-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739413	PLM0284	CL PERDIZ, PTAL.6-3º DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739414	PLM0285	CL PERDIZ, PTAL.8-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739415	PLM0286	CL PERDIZ, PTAL.8-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739416	PLM0287	CL PERDIZ, PTAL.8-3º DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739417	PLM0288	CL PERDIZ, PTAL.8-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739418	PLM0289	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739419	PLM0290	CL FAISAN, PTAL.2-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739420	PLM0291	CL FAISAN, PTAL.2-1º DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739421	PLM0292	CL FAISAN, PTAL.2-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739422	PLM0293	CL FAISAN, PTAL.2-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739423	PLM0294	CL FAISAN, PTAL.4-BAJO IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739424	PLM0295	CL FAISAN, PTAL.4-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739425	PLM0296	CL FAISAN, PTAL.4-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739426	PLM0297	CL FAISAN, PTAL.4-3º DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739427	PLM0298	CL FAISAN, PTAL.4-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739428	PLM0299	CL ZORZAL, PTAL.2-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739429	PLM0300	CL ZORZAL, PTAL.2-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739430	PLM0301	CL ZORZAL, PTAL.4-BAJO DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739431	PLM0302	CL ZORZAL, PTAL.4-2º DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739432	PLM0303	CL ZORZAL, PTAL.4-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha 12/06/2015
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página 168/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739433	PLM0304	CL ZORZAL, PTAL.4-3º IZQDA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739434	PLM0305	CL ZORZAL, PTAL.6-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739435	PLM0306	CL ZORZAL, PTAL.6-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739436	PLM0307	CL ZORZAL, PTAL.6-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739437	PLM0308	CL ZORZAL, PTAL.6-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739438	PLM0309	CL CODORNIZ, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739439	PLM0310	CL CODORNIZ, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739440	PLM0311	CL CODORNIZ, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739441	PLM0312	CL CODORNIZ, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739442	PLM0313	CL CODORNIZ, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739443	PLM0314	CL CODORNIZ, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739444	PLM0315	CL CODORNIZ, PTAL.4-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739445	PLM0316	CL CODORNIZ, PTAL.4-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739446	PLM0317	CL CODORNIZ, PTAL.4-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739447	PLM0318	CL CODORNIZ, PTAL.4-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739448	PLM0319	CL GOLONDRINA, PTAL.2-BAJO DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739449	PLM0320	CL GOLONDRINA, PTAL.2-BAJO IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739450	PLM0321	CL GOLONDRINA, PTAL.2-1º DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739451	PLM0322	CL GOLONDRINA, PTAL.2-1º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739452	PLM0323	CL GOLONDRINA, PTAL.2-2º DCHA.		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1739453	PLM0324	CL GOLONDRINA, PTAL.2-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739454	PLM0325	CL GOLONDRINA, PTAL.2-3º DCHA.		CADIZ	30,52 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 169/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1739455	PLM0326	CL GOLONDRINA, PTAL.2-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739456	PLM0327	CL GOLONDRINA, PTAL.4-BAJO DCHA.		
				CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739457	PLM0328	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739458	PLM0329	CL GOLONDRINA, PTAL.4-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739459	PLM0330	CL GOLONDRINA, PTAL.4-2º DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739460	PLM0331	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739461	PLM0332	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739462	PLM0333	CL GOLONDRINA, PTAL.6-BAJO IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739463	PLM0334	CL GOLONDRINA, PTAL.6-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739464	PLM0335	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739465	PLM0336	CL GOLONDRINA, PTAL.6-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739466	PLM0337	CL GAVILAN, PTAL.2-1º DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739467	PLM0338	CL GAVILAN, PTAL.2-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739468	PLM0339	CL GAVILAN, PTAL.2-2º DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739469	PLM0340	CL GAVILAN, PTAL.2-3º DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739470	PLM0341	CL GAVILAN, PTAL.4-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739471	PLM0342	CL GAVILAN, PTAL.4-1º DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739472	PLM0343	CL GAVILAN, PTAL.4-1º IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739473	PLM0344	CL GAVILAN, PTAL.4-2º DCHA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739474	PLM0345	CL GAVILAN, PTAL.4-2º IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739475	PLM0346	CL GAVILAN, PTAL.4-3º IZQDA.		
				CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739476	PLM0347	CL GAVIOTA, PTAL.2-BAJO DCHA.		
				CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 170/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1739477	PLM0348	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739478	PLM0349	CL GAVIOTA, PTAL.2-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739479	PLM0350	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739480	PLM0351	CL GAVIOTA, PTAL.2-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739481	PLM0352	CL GAVIOTA, PTAL.4-BAJO DCHA.	CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739482	PLM0353	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739483	PLM0354	CL GAVIOTA, PTAL.4-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739484	PLM0355	CL GAVIOTA, PTAL.4-2º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739485	PLM0356	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739486	PLM0357	CL GAVIOTA, PTAL.4-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739487	PLM0358	CL GARZA, PTAL.1-1º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739488	PLM0359	CL GARZA, PTAL.1-2º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739489	PLM0360	CL GARZA, PTAL.1-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739490	PLM0361	CL GARZA, PTAL.1-3º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739491	PLM0362	CL GARZA, PTAL.3-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739492	PLM0363	CL GARZA, PTAL.3-1º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739493	PLM0364	CL GARZA, PTAL.3-1º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739494	PLM0365	CL GARZA, PTAL.3-2º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739495	PLM0366	CL GARZA, PTAL.3-2º IZQDA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739496	PLM0367	CL GARZA, PTAL.3-3º D CHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739497	PLM0368	CJ ZORRA, 4-BAJO DCHA.	CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739498	PLM0369	CJ ZORRA, 4-1º DCHA.	CADIZ	15,01 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 17/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739499	PLM0370	CJ ZORRA, 4-3º DERECHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739500	PLM0371	CJ ZORRA, 4-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739501	PLM0372	CJ ZORRA, 6-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739502	PLM0373	CJ ZORRA, 6-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739503	PLM0374	CJ ZORRA, 6-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739504	PLM0375	CJ ZORRA, 8-BAJO DCHA.		CADIZ	30,52 €
U_VIV	1739505	PLM0376	CJ ZORRA, 8-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739506	PLM0377	CJ ZORRA, 12-1º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739507	PLM0378	CJ ZORRA, 12-2º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739508	PLM0379	CJ ZORRA, 12-2º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739509	PLM0380	CJ ZORRA, 12-3º DCHA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739510	PLM0381	CJ ZORRA, 12-3º IZQDA.		CADIZ	15,01 €
U_VIV	1739511	PLM0382	CL PALOMA, PTAL.1-BAJO IZQDA.		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1739512	PLM0383	CL PALOMA, PTAL.34-1º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739513	PLM0384	CL PALOMA, PTAL.1-1º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739514	PLM0385	CL PALOMA, PTAL.1-1º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1739515	PLM0386	CL PALOMA, PTAL.1-2º B		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1739516	PLM0387	CL PALOMA, PTAL.1-2º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1739517	PLM0388	CL PALOMA, PTAL.1-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739518	PLM0389	CL PALOMA, PTAL.1-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739519	PLM0390	CL PALOMA, PTAL.22-BAJO DCHA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739520	PLM0391	CL PALOMA, PTAL.3-1º A		CADIZ	17,35 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Fecha: 12/06/2015
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 172/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_V/V 1739621	PLM0392	CL PALOMA, PTAL 3-1º B	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739622	PLM0393	CL PALOMA, PTAL 3-1º D	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739623	PLM0394	CL PALOMA, PTAL 3-2º A	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739624	PLM0395	CL PALOMA, PTAL 3-2º B	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739625	PLM0396	CL PALOMA, PTAL 3-2º C	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739626	PLM0397	CL PALOMA, PTAL 22-2º D	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739627	PLM0398	CL PALOMA, PTAL 22-3º A	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739628	PLM0399	CL PALOMA, PTAL 3-4º DCHA.	CADIZ	35,23 €
U_V/V 1739629	PLM0400	CL PALOMA, PTAL 3-4º IZQDA.	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739630	PLM0401	CL PALOMA, PTAL 5 BAJO DCHA.	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739631	PLM0402	CL PALOMA, PTAL 5 BAJO IZQDA.	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739632	PLM0403	CL PALOMA, PTAL 12-1º B	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739633	PLM0404	CL PALOMA, PTAL 5-1º C	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739634	PLM0405	CL PALOMA, PTAL 5-1º D	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739635	PLM0406	CL PALOMA, PTAL 12-2º A	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739636	PLM0407	CL PALOMA, PTAL 5-2º C	CADIZ	35,23 €
U_V/V 1739637	PLM0408	CL PALOMA, PTAL 5-3º A	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739638	PLM0409	CL PALOMA, PTAL 8 BAJO DCHA.	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739639	PLM0410	CL PALOMA, PTAL 7-1º A	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739640	PLM0411	CL PALOMA, PTAL 8-1º B	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739641	PLM0412	CL PALOMA, PTAL 7-1º C	CADIZ	17,35 €
U_V/V 1739642	PLM0413	CL PALOMA, PTAL 7-1º D	CADIZ	35,23 €

Código Seguro De Verificación:	j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j+BZEukSHXFv92GebeAPaQ==	Página	173/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739543	PLM0414	CL PALOMA, PTAL 7-2º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739544	PLM0415	CL PALOMA, PTAL 8-2º C		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739545	PLM0417	CL PALOMA, PTAL 7-3º A		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739546	PLM0418	CL PALOMA, PTAL 7-3º B		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739547	PLM0419	CL PALOMA, PTAL 7-3º C		CADIZ	35,23 €
U_VIV	1739548	PLM0420	CL PALOMA, PTAL 7-3º D		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739549	PLM0421	CL PALOMA, PTAL 7-4º IZQDA.		CADIZ	17,35 €
U_VIV	1739550	PLM0422	PZ UROGALLO, 5		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739551	PLM0423	PZ UROGALLO, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739552	PLM0424	PZ UROGALLO, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739553	PLM0425	CL AVESTRUZ, 1		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739554	PLM0426	CL AVESTRUZ, 5		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739555	PLM0427	CL AVESTRUZ, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739556	PLM0428	CL AVESTRUZ, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739557	PLM0429	CL AVESTRUZ, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739558	PLM0430	CL AVESTRUZ, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739559	PLM0431	CL AVESTRUZ, 19		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739560	PLM0432	CL AVESTRUZ, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739561	PLM0433	CL CANARIO, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739562	PLM0434	CL CANARIO, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739563	PLM0435	CL CANARIO, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739564	PLM0436	CL CANARIO, 11		CADIZ	17,45 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 174/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1739565	PLM0437	CL OCA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739566	PLM0438	CL OCA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739567	PLM0439	CL OCA, 20		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739568	PLM0440	CL OCA, 22		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739569	PLM0441	CL OCA, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739570	PLM0442	CL OCA, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739571	PLM0443	CL OCA, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739572	PLM0444	CL OCA, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739573	PLM0445	CL OCA, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739574	PLM0446	CL OCA, 25		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739575	PLM0447	CL GRULLA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739576	PLM0448	CL GRULLA, 8		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739577	PLM0449	CL GRULLA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739578	PLM0450	CL GRULLA, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739579	PLM0451	CL GRULLA, 20		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739580	PLM0452	CL GRULLA, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739581	PLM0453	CL GRULLA, 34		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739582	PLM0454	CL GRULLA, 36		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739583	PLM0455	CL GRULLA, 38		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739584	PLM0456	CL CONDOR, 2		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1739585	PLM0457	CL CONDOR, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739586	PLM0458	CL CONDOR, 10		CADIZ	17,45 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 175/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739587	PLM0459	CL CONDOR, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739588	PLM0460	CL CONDOR, 14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739589	PLM0461	CL CONDOR, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739590	PLM0462	CL CONDOR, 24		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739591	PLM0463	CL CONDOR, 26		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739592	PLM0464	CL CONDOR, 30		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739593	PLM0465	CL CONDOR, 34		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739594	PLM0466	CL CONDOR, 36		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739595	PLM0467	CL MIRLO, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739596	PLM0468	CL MIRLO, 7		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739597	PLM0469	CL MIRLO, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739598	PLM0470	CL MIRLO, 13		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739599	PLM0471	CL MIRLO, 15		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739600	PLM0472	CL MIRLO, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739601	PLM0473	CL MIRLO, 21		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739602	PLM0474	CL MIRLO, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739603	PLM0475	CL MIRLO, 31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739604	PLM0476	CL MIRLO, 33		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739605	PLM0477	CL MIRLO, 35		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739606	PLM0478	CL MIRLO, 37		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739607	PLM0479	CL MIRLO, 39		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739608	PLM0480	CL GORRION, 2		CADIZ	17,45 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 176/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid
U_VIV	1739609	PLM0481	CL GORRION, 4		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739610	PLM0482	CL GORRION, 10		CADIZ 35,47 €
U_VIV	1739611	PLM0483	CL GORRION, 12		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739612	PLM0484	CL GORRION, 16		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739613	PLM0485	CL GORRION, 18		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739614	PLM0486	CL GORRION, 20		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739615	PLM0487	CL GORRION, 24		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739616	PLM0488	CL GORRION, 26		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739617	PLM0489	CL GORRION, 28		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739618	PLM0490	CL GORRION, 30		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739619	PLM0491	CL GORRION, 34		CADIZ 35,47 €
U_VIV	1739620	PLM0492	CL GORRION, 36		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739621	PLM0493	CL GORRION, 40		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739622	PLM0494	CL GORRION, 1		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739623	PLM0495	CL GORRION, 5		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739624	PLM0496	CL GORRION, 7		CADIZ 35,47 €
U_VIV	1739625	PLM0497	CL AZOR, 2		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739626	PLM0498	CL AZOR, 4		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739627	PLM0499	CL AZOR, 8		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739628	PLM0500	CL AZOR, 10		CADIZ [illegible]
U_VIV	1739629	PLM0501	CL AZOR, 16		CADIZ 17,45 €
U_VIV	1739630	PLM0502	CL AZOR, 20		CADIZ 17,45 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 177/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid	
U_VIV	1739631	PLM0503	CL AZOR, 24		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739632	PLM0504	CL AZOR, 26		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739633	PLM0505	CL ALONDRA, 2		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739634	PLM0506	CL ALONDRA, 4		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739635	PLM0507	CL ALONDRA, 6		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739636	PLM0508	CL ALONDRA, 10		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739637	PLM0509	CL ALONDRA, 12		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739638	PLM0510	CL ALONDRA, 14		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739639	PLM0511	CL ALONDRA, 16		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739640	PLM0512	CL ALONDRA, 18		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739641	PLM0513	CL ALONDRA, 1		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739642	PLM0514	CL ALONDRA, 3		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739643	PLM0515	CL ALONDRA, 7		CADIZ	35,47 €
U_VIV	1739644	PLM0516	CL ALONDRA, 9		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739645	PLM0517	CL ALONDRA, 17		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739646	PLM0518	CL ALONDRA, 21		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739647	PLM0519	CL ALONDRA, 23		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739648	PLM0520	CL ALONDRA, 29		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739649	PLM0521	CL ALONDRA, 31		CADIZ	17,45 €
U_VIV	1739650	PLM0522	CL CODORNIZ, 4, 1º DCHA.		CADIZ	15,04 €
U_VIV	1739651	VIM0001	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 1		CADIZ	17,10 €
U_VIV	1739652	VIM0002	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 2		CADIZ	17,10 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 178/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739653	VIM0003	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 3		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739654	VIM0004	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 4		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739655	VIM0005	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 5		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739656	VIM0006	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 6		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739657	VIM0007	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 7		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739658	VIM0008	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 8		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739659	VIM0009	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 9		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739660	VIM0010	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 10		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739661	VIM0011	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 11		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1739662	VIM0012	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 12		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739663	VIM0013	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 13		CADIZ	40,03 €
U_VIV	1739664	VIM0014	CL PALO MAYOR, VIRGEN DEL MAR DUPLEX 14		CADIZ	47,10 €
U_VIV	1739665	VIM0015	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO A		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1739666	VIM0016	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 1 BAJO B		CADIZ	30,28 €
U_VIV	1739667	VIM0017	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºA		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1739668	VIM0018	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739669	VIM0019	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1739670	VIM0020	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 1, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739671	VIM0021	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739672	VIM0022	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, BJB		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1739673	VIM0023	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739674	VIM0024	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 1º B		CADIZ	39,59 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 179/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739675	VIM0025	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739676	VIM0026	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 2, 2º B		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1739677	VIM0027	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739678	VIM0028	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1739679	VIM0029	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºA		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1739680	VIM0030	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 1ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1739681	VIM0031	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºA		CADIZ	39,00 €
U_VIV	1739682	VIM0032	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 3, 2ºB		CADIZ	31,64 €
U_VIV	1739683	VIM0033	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJA		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1739684	VIM0034	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, BJB		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1739685	VIM0035	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739686	VIM0036	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 1ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739687	VIM0037	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739688	VIM0038	CL DESEMBOCADURA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 4, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739689	VIM0039	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739690	VIM0040	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 1ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739691	VIM0041	PZ DEL BAJEL, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 5, 2ºA		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739692	VIM0042	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1739693	VIM0043	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, BJ B		CADIZ	30,48 €
U_VIV	1739694	VIM0044	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºA		CADIZ	[illegible]
U_VIV	1739695	VIM0045	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 1ºB		CADIZ	31,66 €
U_VIV	1739696	VIM0046	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºA		CADIZ	37,22 €

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 180/183

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739697	VIM0047	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 6, 2ºB		CADIZ	37,24 €
U_VIV	1739698	VIM0048	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739699	VIM0049	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, BJ B		CADIZ	33,33 €
U_VIV	1739700	VIM0050	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739701	VIM0051	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 1ºB		CADIZ	37,18 €
U_VIV	1739702	VIM0052	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739703	VIM0053	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 7, 2ºB		CADIZ	31,61 €
U_VIV	1739704	VIM0054	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739705	VIM0055	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, BJ B		CADIZ	30,38 €
U_VIV	1739706	VIM0056	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739707	VIM0057	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739708	VIM0058	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2ºA		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739709	VIM0059	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 8, 2º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739710	VIM0060	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ A		CADIZ	39,80 €
U_VIV	1739711	VIM0061	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, BJ B		CADIZ	30,39 €
U_VIV	1739712	VIM0062	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739713	VIM0063	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 1º B		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739714	VIM0064	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2º A		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739715	VIM0065	CL BELLA SOMBRA, VIRGEN DEL MAR, 2 BLQ 9, 2ºB		CADIZ	37,22 €
U_VIV	1739716	VIM0066	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºA		CADIZ	34,20 €
U_VIV	1739717	VIM0067	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 1ºB		CADIZ	27,15 €
U_VIV	1739718	VIM0068	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºA		CADIZ	31,36 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Fecha 12/06/2015
Normativa
Firmado Por Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Url De Verificación http://195.235.56.27:8080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ== Página 181/183

Nº DE DECRETO 2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación		Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia		Imp. Liquid
U_VIV	1739719	VIM0069	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 10, 2ºB		CADIZ	37,15 €
U_VIV	1739720	VIM0070	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºA		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1739721	VIM0071	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 1ºB		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1739722	VIM0072	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2º A		CADIZ	31,53 €
U_VIV	1739723	VIM0073	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, BLQ 11, 2ºB		CADIZ	37,09 €
U_VIV	1739724	VIM0074	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739725	VIM0075	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, BJ B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739726	VIM0076	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º A		CADIZ	31,55 €
U_VIV	1739727	VIM0077	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739728	VIM0078	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739729	VIM0079	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 12, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739730	VIM0080	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, BJ A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739731	VIM0081	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739732	VIM0082	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 1º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739733	VIM0083	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º A		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739734	VIM0084	PZ DEL VAPOR, VIRGEN DEL MAR, BLQ 13, 2º B		CADIZ	30,05 €
U_VIV	1739735	VIM0085	AV HUELVA, VIRGEN DEL MAR, LOCAL 2		CADIZ	24,04 €

Código Seguro De Verificación: J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Normativa
Firmado Por: Manuel Tirado Marquez
Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci
Agustin Jimenez Suarez
Fecha: 12/06/2015
Url De Verificación: http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXPv92GebeAPaQ==
Página: 182/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Concepto/Liquidación	Referencia	Hecho Imponible	Sujeto pasivo Domicilio Fiscal/Municipio/Provincia	Imp. Liquid

TOTAL DE RECIBOS ..... **629 Liquidaciones**

TOTAL FACTURACION (Euros) ..... **12.847,69 Euros.**

Sentada en el libro Diarío de Contabilidad Presupuestaria el dia 10/06/2015

EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación:	J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/J+BZEuKSHXFv92GebeAPaQ==	Página	183/183

Nº DE DECRETO
2015000901
FECHA: 12/06/2015 14:16:15

Nº DE DECRETO
2015000902
FECHA: 15/06/2015 11:22:36

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Barios Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 812/2015 incoado a instancia de [redacted] *con NIF nº* [redacted] *actuando en su propio nombre y derecho para sustitución de 4 ventanas, 3 cierres con ventanas correderas y un toldo en vivienda con domicilio a efecto de notificaciones en* [redacted] *C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 9 de Junio de 2015 y R.G.E. 2358, se solicita por el interesado licencia de obras para sustitución de 4 ventanas, 3 cierres con ventanas correderas y un toldo en vivienda en Cl Calzada de la Duquesa Isabel 16-1º E.*

RESULTANDO *que con fecha de 10 de Junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la sustitución de 4 ventanas, 3 cierres con ventanas correderas y un toldo en vivienda, estableciendo el siguiente condicionante:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 10 de Junio de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	203,00 €	101,50 €
ICO	346,49 €	346,49 €	
TOTALES	447,99 €	549,49 €	101,50 €

RESULTANDO, *que con fecha 10 de Junio de abona la cantidad de 101,50€ en concepto de Tasas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Código Seguro De Verificación:	o956hplk9MD/RRVipt3CVg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/o956hplk9MD/RRVipt3CVg==	Página	1/3

__CONSIDERANDO__ que la vivienda donde se pretende realizar la sustitución de las ventanas se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas EDIFICACIÓN ABIERTA (AM), con nº de referencia catastral 6341108QA3764A0045OJ.

__CONSIDERANDO__ que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Comín, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, __RESUELVO:__

__PRIMERO: CONCEDER__ al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras para la sustitución de 4 ventanas, 3 cierres con ventanas correderas y un toldo en vivienda, emplazada en Avda. Calzada de la Duquesa Isabel n° 16, 1°E .

__SEGUNDO.-__ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

Código Seguro De Verificación:	o956hp1k9MD/RRViptSCVg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/o956hp1k9MD/RRViptSCVg==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2015000902
FECHA: 15/06/2015 11:22:36

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

*SEXTO: **Aprobar** la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	203,00 €	203,00 €	
ICO	346,49 €	346,49 €	
TOTALES	**549,49 €**	**549,49 €**	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	o956hp1k9MD/RRViptSCVg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/o956hp1k9MD/RRViptSCVg==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2015000903
FECHA: 15/06/2015 11:26:57

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 790/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho o en representación de para Instalación de Placa Solar, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 28 de Mayo de 2015 con nº R.G.E. 2255, se solicita por el interesado licencia de Instalación de Placa Solar en Cl Mar de Fondo nº 10.*

RESULTANDO *que con fecha de 1 de Junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la instalación de equipo solar térmico compuesta por equipo termosifón 300Lts. Helioblack 300/2 e instalación de placa solar con termostato AKO Superficie 14615 en vivienda, estableciendo el siguiente condicionante:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 2 de Junio de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que la vivienda donde se pretende instalar la placa solar se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas BALNEARIO (B3), finca registral 27906 y referencia catastral 4930306QA3743A0001F*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

Código Seguro De Verificación:	jwDvWjZwDhD8AiE/UHTbwQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jwDvWjZwDhD8AiE/UHTbwQ==	Página	1/3

__CONSIDERANDO__ que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, __RESUELVO:__

__PRIMERO: CONCEDER__ al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras para instalación de equipo solar térmico compuesta por equipo termosifón 300Lts. Helioblack 300/2 e instalación de placa solar con termostato AKO Superficie 14615 en vivienda, emplazada en C/ Mar de Fondo nº 10.

__SEGUNDO.-__ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

__TERCERO.-__ A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

Código Seguro De Verificación:	jwDvWjZwDhD8AiE/UHTbwQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jwDvWjZwDhD8AiE/UHTbwQ==	Página	2/3

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

***SEXTO: Aprobar** la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*87,09 €*	*87,09 €*	
TOTALES	***188,59 €***	***188,59 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	jwDvWjZwDhD8AiE/UHTbwQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jwDvWjZwDhD8AiE/UHTbwQ==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2015000904
FECHA: 15/06/2015 11:35:34

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 819/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] 11540, Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 1 de junio de 2015, con R.G.E. 2296, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en sustitución de 2 uds. de balcón compuesto por 1 ventana oscilobatiente, 2 abatibles y 4 fijos y 3 uds. de ventanas abatibles en vivienda en Cl Alcoba nº 26.*

RESULTANDO *que con fecha de 10 de junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la sustitución de 2 uds. de balcón compuesto por 1 ventana oscilobatiente, 2 abatibles y 4 fijos y 3 uds. de ventanas abatibles en vivienda, con el siguiente condicionante:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 11 de junio de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		309,52 €	309,52 €
-			
TOTALES	101,50 €	411,02 €	309,52 €

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO, *que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH).*

Código Seguro De Verificación:	XFNbj105tsdslK9LKqJfzQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XFNbj105tsdslK9LKqJfzQ==	Página	1/3

__CONSIDERANDO__ que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30°.2,f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, __RESUELVO:__

__PRIMERO: CONCEDER__ al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en la sustitución de 2 uds. de balcón compuesto por 1 ventana oscilobatiente, 2 abatibles y 4 fijos y 3 uds. de ventanas abatibles en vivienda emplazada en C/ Alcoba nº 26.

__SEGUNDO.-__ Establecer el siguiente condicionante:

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

Código Seguro De Verificación:	XFNbj105tsdslK9LKqJfzQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XFNbj105tsdslK9LKqJfzQ==	Página	2/3

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

***SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de **309,52 €**, siendo su R.D. nº 89/2015 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 7.738,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

*- **Forma de ingreso**: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	XFNbj105tsdslK9LKqJfzQ==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XFNbj105tsdslK9LKqJfzQ==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2015000905
FECHA: 15/06/2015 11:40:57

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 767/2015 incoado a instancia de , con NIF actuando en nombre y representación de con NIF nº con domicilio a efecto de notificaciones en Cl , 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 21 de mayo de 2015, con R.G.E. 2140, se solicita por la interesada mercantil licencia de obras consistentes en Sustitución de Aparato de Aire Acondicionado en Cl Calzada de la Duquesa Isabel nº 20.*

RESULTANDO *que con fecha de 2 de junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en instalación de aparato de aire acondicionado compuesto por aparto ACG45UiAT-LM General Conductos Inverter en edifico, con el siguiente condicionante:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 2 de junio de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		267,25 €	267,25 €
-			
TOTALES	101,50 €	368,74 €	267,25 €

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO, *que la edificación se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas EDIFICACIÓN ABIERTA (AM).*

Código Seguro De Verificación:	BxKmWAuaaKalTdKfyKYL6A==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Melado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BxKmWAuaaKalTdKfyKYL6A==	Página	1/3

__CONSIDERANDO__ que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30°.2,f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, __RESUELVO:__

__PRIMERO: CONCEDER__ a la interesada mercantil cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en instalación de aparato de aire acondicionado compuesto por aparto ACG45UiAT-LM General Conductos Inverter en edifico en Cl Calzada de la Duquesa Isabel nº 20.

__SEGUNDO.-__ Establecer el siguiente condicionante:

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

Código Seguro De Verificación:	BrRmWAuaakAlTdKfyRYL6A==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BrRmWAuaakAlTdKfyRYL6A==	Página	2/3

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

***SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 267,25 €, siendo su R.D. nº 86/2015 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 6.681,15 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

*- **Forma de ingreso**: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	BrRmWAuaakAlTdKfyRYL6A==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BrRmWAuaakAlTdKfyRYL6A==	Página	3/3

N.º DE DECRETO
2015000906
FECHA: 15/06/2015 11:53:09

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 425/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] 11540 Sanlúcar de Barrameda, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 29 de julio de 2011 se concedió por Resolución nº 2011001006 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo al interesado Licencia de obras para adecuación de trasteros a vivienda en edificio plurifamiliar en Cl Comandante Francisco Almadana nº 12, Edf. Doñana, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1306110178811, redactado por Beatriz García Martín, con una superficie construida de 62,17 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 23.448,76 €.*

RESULTANDO, *que con fecha 12 de marzo de 2015, con R.G.E. 1126, se solicita por el interesado Licencia de Ocupación de Vivienda en Cl Comandante Francisco Almadana nº 12, Edf. Doñana.*

RESULTANDO, *que con fecha de 31 de marzo de 2015 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.*

RESULTANDO, *que con fecha de 7 de abril de 2015 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO, *que con fecha de 27 de mayo de 2015 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO, *que consta en el expediente informe favorable del Departamento de Proyectos y Obras (29/05/15), Aqualia (18/05/15) y de la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina (1/06/15), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.*

RESULTANDO, *que con fecha de 1 de junio de 2015 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8*

Código Seguro De Verificación:	m5fsgIefOgDZAynIKLQ7eA==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/m5fsgIefOgDZAynIKLQ7eA==	Página	1/3

Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 242.1 TRLS, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

***CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

***CONSIDERANDO** que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

***CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

***CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

***CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:***

***PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyo datos obran en el encabezamiento Licencia de Ocupación de Vivienda, emplazada en C/ Comandante Francisco Almadana nº 12, Edf. Doñana.*

Código Seguro De Verificación:	m5fsgLrfOgDZAynIKLQ7eA==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/m5fsgLrfOgDZAynIKLQ7eA==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2015000906
FECHA: 15/06/2015 11:53:09

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	*LIQUIDACION*	*DIFERENCIA*
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
.			
TOTALES	***101,50 €***	***101,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	m5fsgLrfOgDZAynIKLQ7eA==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/m5fsgLrfOgDZAynIKLQ7eA==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000907
FECHA: 15/06/2015 12:05:48

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/A/JRB/mcpr

RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN

VISTO el Expediente **nº 1820/14**, sobre **"Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en AVDA. PINO ALTO, 18. MZNA G (En el Padrón nº 9, manzana G) presentado por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en [redacted] de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 12/12/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. PINO ALTO, 18. MZNA. G(En el Padrón Nº 9 manzana G),** adjuntando copia de recibo emitido a su nombre en concepto de Tasa por el concepto indicado.

RESULTANDO, que en fecha 23/03/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 26/12/14, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada AVDA. PINO ALTO, 18 MZNA. G (en el Padrón nº 9, manzana G), por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

Código Seguro De Verificación:	AQUiCDHzRoazI+KPxjEPDw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/AQUiCDHzRoazI+KPxjEPDw==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000907
FECHA: 15/06/2015 12:05:48

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. PINO ALTO, 18. MZNA, G (en el Padrón nº 9, manzana G)**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 23.03.15

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde la anualidad de 2.015.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	AQUiCDHzRoazI+KPxjEPDw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/AQUiCDHzRoazI+KPxjEPDw==	**Página**	2/2

Nº DE DECRETO
2015000908
FECHA: 15/06/2015 12:10:05

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1226/2014 incoado a instancia de [redacted] *con NIF-* [redacted] *actuando en nombre y representación de Ortopedia San Diego-Los Cisnes S.L. con NIF nº* [redacted] *, para Licencia de Utilización de Ortopedia, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl* [redacted] *. C.P. 11.540 Sanlucar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 26 de Junio de 2009 se concedió por Resolución de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo nº 1072 licencia de obra para Reforma de Ortopedia en Cl Carril de San Diego (Junto Centro de Salud Barrio Alto), desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1510080447708, redactado por Adrián Serrano Vargas con una superficie construida de 101,90 m², con un Presupuesto Liquidable de 9.461,58€.*

RESULTANDO, *que con fecha 26 de Agosto de 2014 con nº R.G.E. 2847, se solicita por la mercantil interesada, Licencia de Utilización de Local para Ortopedia en Cl Carril de San Diego.*

RESULTANDO, *que con fecha de 2 Septiembre de 2014 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística*

RESULTANDO, *que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina (04/09/14), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.*

RESULTANDO, *que con fecha de 26 de Septiembre de 2014 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.*

RESULTANDO, *que no es preceptivo los informes de los Servicios Urbanos ya que el local cuenta con la acometida de los mismos.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 242.1 TRLS, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Código Seguro De Verificación:	N%+qh3uBRRAxdKs7g8doYg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/N%+qh3uBRRAxdKs7g8doYg==	Página	1/3

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

Código Seguro De Verificación:	N4+qh3uBRRArdHs7g8doYg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/N4+qh3uBRRArdHs7g8doYg==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2015000908
FECHA: 15/06/2015 12:10:05

PRIMERO: ***CONCEDER*** *a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento de Licencia de Utilización de Local para Ortopedia en C/ Carril de San Diego (Junto Centro de Salud Barrio Alto).*

SEGUNDO: ***APROBAR*** *la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
.			
TOTALES	***101,50 €***	***101,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL Fdo, D. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	N4+qh3uBRRArdHs7g8doYg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/N4+qh3uBRRArdHs7g8doYg==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2015000909
FECHA: 15/06/2015 12:16:10

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax. 382350
Tlfno 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 82/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho para Reforma interior y redistribucción de Bar, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted], C.P. 11540 Sanlucar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 22 de Enero de 2015, se presenta por el interesado, con número de registro de entrada 248, solicitud de licencia de obras consistente en Reforma interior y redistribucción de Bar en Cl Puerto Barrameda Bar nº 66 "Bar La Campana", desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 210111500011515 y redactado por Juan Manuel Fernández Martínez.*

RESULTANDO *que con fecha de 6 de Febrero de 2015 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 18 de Marzo de 2015 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 24 de Marzo de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de reforma interior y redistribución de local para Bar con cocina.*

RESULTANDO, *que con fecha 9 de Abril de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Código Seguro De Verificación:	QWs87WItOg6JkGIDTE3vWg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/QWs87WItOg6JkGIDTE3vWg==	Página	1/3

CONSIDERANDO que el local que se reformar se encuentra enclavada en el ámbito del Suelo Urbano CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas CIUDAD JARDÍN (Cj1), siendo su referencia catastral 7865503QA3776D0001AR y 7865502QA3776D0001WR y su referencia registral 7.318.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Comun, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanisticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO.- CONCEDER *al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras de reforma interior y redistribución de local para Bar con cocina emplazada en Cl Puerto Barrameda 66 "Bar la Campana", desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial , y redactado por D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 401 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 35.027,04€.*

Código Seguro De Verificación:	QWs87WItOg6JkGIDTB3vWg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/QWs87WItOg6JkGIDTB3vWg==	Página	2/3

SEGUNDO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.*

TERCERO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

CUARTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

QUINTO.- *Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Utilización, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*
- *Presentar Valoración Practica de Ruidos.*

SEXTO.- ***Aprobar*** *la liquidación efectuada en concepto de tasas e Impuesto de Construcciones y Obras que a continuación se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*1.401,09 €*	*1.401,08 €*	
TOTALES	***1.502,59 €***	***1.502,59 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	QWs87WItOg6JkGIDTB3vWg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/QWs87WItOg6JkGIDTB3vWg==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2015000910
FECHA: 15/06/2015 12:32:23

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 660/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho para Instalación de Kiosco de Temporada en la Vía Pública, con domicilio a efecto de notificaciones en [redacted], C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 4 de Mayo de 2015, se solicita por el interesado licencia de Instalación de Kiosco de Temporada en la Vía Pública en Av. Calzada Duquesa Luisa Isabel.

RESULTANDO que con fecha de 7 de Mayo de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la instalación de Kiosco de Temporada, estableciendo el siguiente condicionante:

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, que con fecha 8 de Mayo de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		59,82 €	59,82 €
TOTALES	101,50 €	161,32 €	59,82 €

RESULTANDO, que con fecha 11 de Mayo de 2015 por Resolución de la Sra. Gerente se concede Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco en Avda. Calzada de la Duquesa Isabel, durante el periodo comprendido entre el 8 de Junio y el 30 de Septiembre de 2015.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

Código Seguro De Verificación:	h+RN9/vJgZrXMgb8qqwkEg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h+RN9/vJgZrXMgb8qqwkEg==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- CONCEDER *al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Instalación de Kiosco de Temporada en la Vía Pública, emplazada en Calzada Duquesa Luisa Isabel.*

SEGUNDO.- *La eficacia de la presente licencia queda condicionada a la vigencia de la licencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la venta de productos alimenticios envasados (exclusión de cualquier tipo de bebida alcohólica), durante el periodo comprendido entre el 8 de Junio y el 30 de Septiembre de 2015.*

TERCERO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

CUARTO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

Código Seguro De Verificación:	h+RN9/vJgZrKMgb9qqwkEg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h+RN9/vJgZrKMgb9qqwkEg==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2015000910
FECHA: 15/06/2015 12:32:23

QUINTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

SEXTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEPTIMO.- *Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 59,82 €, siendo su R.D. nº 76/15 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 1.495,45 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- Forma de ingreso*: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	h+RN9/vJgZrKMgb9qqwkEg==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h+RN9/vJgZrKMgb9qqwkEg==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

Nº DE DECRETO
2015000911
FECHA: 15/06/2015 12:42:32

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 1551/14**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado en AVDA. MANUEL LOPEZ VAZQUEZ, 23, presentada por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 06/10/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada,** solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. MANUEL LOPEZ VAZQUEZ, 23.**

RESULTANDO, que en fecha 14/04/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 10/10/14, que la citada entrada y salida de vehículos se encuentra inutilizada mediante la instalación de un pivote anclado al suelo, pero por el contrario no se ha entregado la placa identificativa del Vado ni ha sido retirada la pintura amarilla existente en los bordillos del acerado.

RESULTANDO, que con fecha 29.04.15 se notificó a la interesada escrito para la petición de datos, concediéndole un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles para entregar la placa identificativa del vado y comunicar la retirada de la pintura amarilla, para así poder continuar con el trámite de su solicitud.

RESULTANDO, que con fecha 07/05/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por el interesado, exponiendo que se hace entrega de la placa identificativa del vado en este organismo.

RESULTANDO, que en fecha 26/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 25/05/15, inutilización de la entrada, la retirada de la señalización horizontal amarilla frente a la entrada y salida de vehículos de referencia, así como la entrada de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Código Seguro De Verificación:	INRhW43vRddj2vYm+wIICA==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/INRhW43vRddj2vYm+wIICA==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2015000911
FECHA: 15/06/2015 12:42:32

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. MANUEL LOPEZ VAZQUEZ, 23**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 26.05.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	INRhW43vRddj2vYm+wIICA==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/INRhW43vRddj2vYm+wIICA==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000912
FECHA 15/06/2015 12:45:56

RESOLUCIÓN AUTORIZACION

VISTO el expediente nº **726/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con stand móvil, en AVDA. GUZMAN EL BUENO (AVDA. DE LA ESTACION), por** [redacted], con N.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted]; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 15/04/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el interesado, solicitando autorización para la ocupación de dominio público con stand móvil de 20 metros cuadrados (20,00 X 1,00), para venta de libros usados y de ocasión, en AVDA. GUZMAN EL BUENO (AVDA. DE LA ESTACION), **durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Agosto de 2015,** adjuntando copia de modelo num 131 de la Agencia Tributaria, D.N.I., último recibo pagado de la cuota de la Seguridad Social y seguro de responsabilidad civil en vigor.

RESULTANDO, que en fecha 15/04/15, mediante carta de pago con num. de operación **120150000875**, se procedió al abono de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.736,00 €)**, en concepto de depósito previo de Tasa por el concepto solicitado.

RESULTANDO, que en fecha 19/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que no existen inconvenientes a la instalación solicitada y especificando los condicionantes que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 y 61 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la **regulación del Comercio ambulante,** la **Ley 9/1988, de 25 de Diciembre, de Comercio Ambulante de Andalucía** y **Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, (aprobación definitiva en Pleno de 31-08-1993 y posteriormente modificada en Pleno el 22-12-1997)**

4. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454,** reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	4AlGzRF8J9zPqRCRjfnaNg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4AlGzRF8J9zPqRCRjfnaNg==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000912
FECHA: 15/06/2015 12:45:56

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand móvil para la venta de libros usados y de ocasión, con unas dimensiones de **20 m2**, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO** (concretamente en la cabecera de la fuente y en el pasillo lateral izquierdo de la misma mirando desde el frente, en forma de "L", a continuación de los stands autorizados para "Feria del Libro especial Verano"), durante el periodo comprendido entre el **1 de Julio y el 31 de Agosto de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.

3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido. En todo momento dejará un pasillo libre de ocupaciones de 1,50 m., para no perjudicar el tránsito peatonal y sin tapar las arquetas allí existentes de las compañías suministradoras o alumbrado público. Deberá dejar la zona ocupada en perfecto estado de limpieza después de cada instalación.

4.- Deberá presentar copia en el Dpto. de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de póliza de **seguro de responsabilidad civil**, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

5. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.

6 Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2.008).

El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.

SEGUNDO: Aprobar el depósito previo abonado por [redacted] con **N.I.F. 25.315.330-N**, por importe de **MIL SETECECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS**

Código Seguro De Verificación:	4AlGzRF8J9zPqRCRjfnaNg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4AlGzRF8J9zPqRCRjfnaNg==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000912
FECHA: 15/06/2015 12:45:56

(1.736,00 €), mediante carta de pago con num. de operación 120150000874, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con stand móvil de 20 m2, en AVDA. DE LA ESTACION, durante 62 días de la anualidad de 2015 (del 1 de julio al 31 de agosto), de conformidad con la Licencia concedida y a la ORDENANZA FISCAL 454.

Liquidación:

20 (m2) x 62 (días) x 1,40 € (tarifa) = 1.736,00 €

1.736,00 (Liquidación) – 1.736,00 (depósito)= 0,00 €

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	4AlGzRF8J9zPqRCRjfnaNg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4AlGzRF8J9zPqRCRjfnaNg==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000913
FECHA: 15/06/2015 12:54:44

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 584/15**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ CUENCA, 26**, **por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 07/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ CUENCA, 26,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 12/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 22/05/15 la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ CUENCA, 26**, conforme a su solicitud, con una anchura de vía superior a 4,50 m.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	bXxaSMAc7XhC2s2Z+rP8aw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/bXxaSMAc7XhC2s2Z+rP8aw==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000913
FECHA: 15/06/2015 12:54:44

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ CUENCA, 26,** con Ref. Ctal. 6124526QA3762C0001HG, identificada con la placa **nº 3901,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

Al tratarse de una vía de dimensiones superior a 4,50 metros de anchura de calzada, entre bordillo y bordillo o línea de limitación de carril, **no podrá solicitar el pintado de la acera opuesta a su entrada, conforme a lo dispuesto en el art 2. f) de la Ordenanza Fiscal 401.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

□ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	bXxaSMAc7XhC2s2Z+rP8aw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/bXxaSMAc7XhC2s2Z+rP8aw==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000914
FECHA: 15/06/2015 12:57:56

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 614/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ SIERRA DE CARBONERA, 10 (en el padrón nº 5), presentada por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted], y domicilio en **C/** [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 30/12/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ SIERRA DE CARBONERA, 10 (en el padrón nº 5).**

RESULTANDO, que en fecha 11/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, en el que se manifiesta que consta en el expediente prueba aportada por el interesado de fecha 29/12/14, en la que se comprueba la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada, **C/ SIERRA DE CARBONERA, 10 (en el padrón nº 5)**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado, habiéndose procedido a la entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006,**

Código Seguro De Verificación:	/EB8eSacmldFDMWQgQwKnA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//EB8eSacmldFDMWQgQwKnA==	**Página**	1/2

Nº DE DECRETO
2015000914
FECHA: 15/06/2015 12:57:56

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ SIERRA DE CARBONERA, 10 (en el padrón nº 5)**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 11.05.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	/EB8eSacmldFDMWQgQwKnA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//EB8eSacmldFDMWQgQwKnA==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000915
FECHA: 15/06/2015 13:01:47

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 585/14**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ FRAY GONZALO DE CORDOBA, 9 B, por** [redacted]", con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 19/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ FRAY GONZALO DE CORDOBA, 9 B,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 14/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 01/02/15, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ FRAY GONZALO DE CORDOBA, S/N (entre los nums 9 y 11)**, conforme a su solicitud. Se indica además que aunque la calzada tiene una anchura superior a 4,50 m., al tratarse de una plataforma para tráfico compartido de vehículos y peatones y con dos sentidos de circulación, podrá solicitar el pintado en amarillo de la zona opuesta a su entrada.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de**

Código Seguro De Verificación:	7htfIE0NXoRQATHLno9sGQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7htfIE0NXoRQATHLno9sGQ==	**Página**	1/2

Nº DE DECRETO
2015000915
FECHA: 15/06/2015 13:01:47

Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted]. Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ FRAY GONZALO DE CORDOBA, S/N (entre los nums 9 y 11),** con Ref. Ctal. 5531823QA3753B0001XL, identificada con la placa **nº 3902,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

Aunque la calzada tiene una anchura superior a 4,50 m., **al tratarse de una plataforma para tráfico compartido de vehículos y peatones y con dos sentidos de circulación, podrá solicitar el pintado en amarillo de la zona opuesta a su entrada.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

☐ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	7htfIE0NXoRQATHLno9sGQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7htfIE0NXoRQATHLno9sGQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
20150009 16
FECHA: 15/06/2015 13:04:16

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 616/15**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ QUINTA DE LA PAZ, S/N, por la** [redacted]", con **C.I.F.** [redacted], y domicilio en [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 19/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ QUINTA DE LA PAZ, S/N,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 26/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 26/02/15, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ QUINTA DE LA PAZ, S/N**, conforme a su solicitud. Se indica además que la vía tiene una anchura de calzada superior a 4,50 m.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006,**

Código Seguro De Verificación:	BUq8BLa6IR+6r2vrNLM3qg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BUq8BLa6IR+6r2vrNLM3qg==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000916
FECHA: 15/06/2015 13:04:16

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ QUINTA DE LA PAZ, S/N,** con Ref. Ctal. 7250908QA3774G0001FB, identificada con la placa **nº 3908,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

Al tratarse de una vía con una anchura de calzada superior a 4,50 m. entre las aceras **no podrá solicitar la señalización horizontal mediante el pintado en amarillo de la zona opuesta a su entrada** conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal 401.

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

□ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	BUq8BLa6IR+6r2vrNLM3qg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BUq8BLa6IR+6r2vrNLM3qg==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000917
FECHA: 15/06/2015 13:09:09

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 588/15**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entradas y salidas de vehículos a través del acerado público, en CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, ESQ. C/ HERMANO FERMIN**, **por** [redacted]", con **C.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ BANDA PLAYA, 42; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 4/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado,** solicitando de Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, ESQ. C/ HERMANO FERMIN,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 21/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 5.02.15 la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, ESQ. C/ HERMANO FERMIN**, conforme a su solicitud, perteneciente a la categoría de industrial o comercial, con una anchura de vía superior a 4,50 m, indicando además las dimensiones de la misma y la capacidad de vehículos que puede albergar en su interior.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006,**

Código Seguro De Verificación:	r1U0bwWXl83RsyTX9VyeZg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/r1U0bwWXl83RsyTX9VyeZg==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000917
FECHA: 15/06/2015 13:09:09

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, ESQ. C/ HERMANO FERMIN** (inmueble con Ref.Catastral nº 6040811QA3753B0001QL), identificada con la placa **nº 3905,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

Al tratarse de una vía de dimensiones superiores a 4,50 metros de anchura de calzada, entre bordillo y bordillo o línea de limitación de carril, **no podrá solicitar el pintado de la acera opuesta a su entrada**, conforme al art 2. f) de la Ordenanza Fiscal 401.

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

□ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de la entrada indicada perteneciente a la categoría de industrial o comercial, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, ESQ. C/ HERMANO FERMIN,** con capacidad para 1 vehículo en su interior, y **efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	r1U0bwWXl83RsyTX9YyeZg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/r1U0bwWXl83RsyTX9YyeZg==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000918
FECHA: 15/06/2015 13:12:17

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 1833/14**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ RIO TAJO, 4, presentado por** , con **N.I.F.** y domicilio en C/ de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 28/11/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de una de las dos Licencias concedidas para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ RIO TAJO, 4,** adjuntando copia de los dos recibos emitidos a su nombre en concepto de Tasa por el concepto indicado.

RESULTANDO, que en fecha 14/04/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 4/12/14, la inexistencia de uno de los dos aprovechamiento especiales de dominio público en la ubicación indicada, **C/ RIO TAJO, 4 (en el padrón s/n)**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	TjKbF+no+dqRSaUucI4HxA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TjKbF+no+dqRSaUucI4HxA==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000918
FECHA: 15/06/2015 13:12:17

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Anular una de las dos licencias concedidas a [redacted] con **N.I.F.:** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ RIO TAJO, 4 (en el padrón s/n), entrada al Taller**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 14.04.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	TjKbF+no+dqRSaUucI4HxA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TjKbF+no+dqRSaUucI4HxA==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000919
FECHA: 15/06/2015 13:36:07

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 965/14**, sobre "**Solicitud de Licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ LAUREL, 19, presentado por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en **C/** [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 27/06/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada,** solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en **C/ LAUREL, 19,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 14/04/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando que en visita girada al citado emplazamiento el día 30/06/14, aún estando el bordillo del acerado público rebajado, no existe entrada para vehículos en el citado inmueble por obra de cerramiento, y por consiguiente resulta imposible el uso solicitado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	zBAB27uVhR77QNnuGEQF0A==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zBAB27uVhR77QNnuGEQF0A==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000919
FECHA: 15/06/2015 13:36:07

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por [redacted] con **N.I.F.** [redacted] para la obtención de Licencia relativa al aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en **C/ LAUREL, 19**, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 14.04.15, donde se manifiesta que en visita girada al citado emplazamiento el día 30.06.14, aún constando el bordillo del acerado público rebajado, no existe entrada para vehículos en el citado inmueble por obra de cerramiento, y por consiguiente resulta imposible el uso solicitado.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	zBAB27uVhR77QNnuGEQF0A==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zBAB27uVhR77QNnuGEQF0A==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000920
FECHA: 15/06/2015 13:38:45

RESOLUCION DE ARCHIVO

VISTO el Expediente **nº 1664/14**, sobre "**Solicitud de Baja de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ BREZO, S/N, presentada por** [redacted]**"**, con **N.I.F.** [redacted] con domicilio en [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 4/11/14 se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por la interesada, solicitando baja en la licencia concedida para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en **C/ BREZO, S/N**, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote anclado al suelo, produciéndose el cese del citado aprovechamiento especial de dominio público.

RESULTANDO, que con fecha 13/04/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U., indicando que tras visita girada al citado emplazamiento, en fecha 7/11/14 se constata la existencia de entrada y salida de vehículos a través del acerado público en esta ubicación que no se encuentra inutilizada mediante al instalación de pivote anclado al suelo y por tanto se puede acceder con vehículos al interior de la misma, existiendo la posibilidad de aprovechamiento especial de dominio público.

RESULTANDO, que en fecha 20/04/15 se notificó al interesado requerimiento para la subsanación de los siguientes requisitos obligatorios para la obtención de la baja solicitada: ***Inutilización de la entrada y salida de vehículos a través del acerado público de forma que no sea posible el paso con vehículos a través de la misma, con comunicación o prueba fotográfica (instalación de pivote, obra de cerramiento.....), así como Comunicación de retirada de la pintura amarilla en los bordillos del acerado***, con expresa indicación de que en el caso de no subsanar estos en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, podría archivarse su solicitud sin más trámites, entendiéndose que desiste de la misma.

RESULTANDO, que hasta la fecha no se ha presentado declaración alguna de la interesada en la que se informase sobre la subsanación de los requisitos exigidos para la resolución de la Baja solicitada.

CONSIDERANDO que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. 3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el

Código Seguro De Verificación:	jGh/xuJAlkUAcAtpVq943Q==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jGh/xuJAlkUAcAtpVq943Q==	**Página**	1/2

otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

N° DE DECRETO
2015000920
FECHA: 15/06/2015 13:38:45

5. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

En razón de lo expuesto y visto los preceptos que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Archivar el expediente **num. 1664/14**, sobre **"Solicitud de Baja de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ BREZO, S/N, presentada por** [redacted], con N.I.F. [redacted] **por desistimiento de la interesada**, conforme a lo dispuesto en el art. 71, en consonancia con el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y ante la falta de cumplimiento de lo requerido mediante escrito notificado el 20.04.2015 ***(Inutilización de la entrada y salida de vehículos a través del acerado público de forma que no sea posible el paso con vehículos a través de la misma, con comunicación o prueba fotográfica _instalación de pivote, obra de cerramiento....._)***, tras la finalización del plazo otorgado para ello sin contestación alguna al respecto (10 días hábiles desde la notificación del citado requerimiento).

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al interesado.

PROPONE, EL TÉCNICO DEL DPTO DE ADM. GENERAL, Fdo.: Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	jGh/xuJAlkUAcAtpVq943Q==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jGh/xuJAlkUAcAtpVq943Q==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000921
FECHA: 15/06/2015 13:42:04

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 571/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ PLATA, 36, presentado por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad, en representación de Dª [redacted], con NIF nº [redacted]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 10/04/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada, en representación de la titular de la licencia** (actualmente fallecida según declaración), solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ PLATA, 36,** adjuntando copia de recibo emitido a su nombre en concepto de Tasa por el concepto indicado.

RESULTANDO, que en fecha 08/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 21/04/15 la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada, **C/ PLATA, 36 (en el padrón nº 24)**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006,**

Código Seguro De Verificación:	rG25U7BU5lo23lpYkVqsyw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rG25U7BU5lo23lpYkVqsyw==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000921
FECHA: 15/06/2015 13:42:04

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted], con **NIF nº** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ PLATA, 36 (En el Padrón nº 24)**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 8.05.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	rG25U7BU5lo23lpYkVqsyw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rG25U7BU5lo23lpYkVqsyw==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000922
FECHA: 15/06/2015 13:55:14

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 532/15**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ NORIA, 3, por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 24/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ NORIA, 3,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 07/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 01/04/15, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ NORIA, 3**, conforme a su solicitud. Se indica además que a pesar de que la vía tiene una anchura superior a 4,50 m., al tratarse de una calle sin salida y configurarse como plataforma para tráfico compartido de peatones y vehículos, podrá solicitar el pintado de la zona opuesta a su entrada, configurando una señalización en el suelo en forma de "L".

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006,**

Código Seguro De Verificación:	BYc6amdwTpLNiwl7qCUewQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BYc6amdwTpLNiwl7qCUewQ==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000922
FECHA: 15/06/2015 13:55:14

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted]. Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ NORIA, 3,** con Ref. Ctal. 6030604QA3763A0001FF, identificada con la placa **nº 3912,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

A pesar de que la vía tiene una anchura superior a 4,50 m., al tratarse de una calle sin salida y configurarse como plataforma para tráfico compartido de peatones y vehículos, **podrá solicitar el pintado de la zona opuesta a su entrada, configurando una señalización en el suelo en forma de "L".**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

□ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	BYc6amdwTpLNiwl7qCUewQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BYc6amdwTpLNiwl7qCUewQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000923
FECHA: 15/06/2015 14:05:07

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 574/15**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ RIO TAJO, 4, por** , con **N.I.F.** y domicilio en **C/** en calidad del arrendatario del citado inmueble propiedad de , con N.I.F. y domicilio en C/ siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 20/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ RIO TAJO, 4,** adjuntando contrato de arrendamiento sobre el citado inmueble en el que figura como arrendatario del mismo.

RESULTANDO, que en fecha 08/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 26/02/15, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ RIO TAJO, 4**, de carácter industrial, conforme a su solicitud, indicándose el número de vehículos que caben en su interior y que la vía tiene una anchura inferior a 4,50 m.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de**

Código Seguro De Verificación:	k0K1qe1MUymrd9qbbmH2Ig==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/k0K1qe1MUymrd9qbbmH2Ig==	**Página**	1/2

Nº DE DECRETO
2015000923
FECHA: 15/06/2015 14:05:07

Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ RIO TAJO, 4 (Nave taller de Automóviles),** con Ref. Ctal. 5923624QA3752D0001SB, en calidad del arrendatario del citado inmueble propiedad de ANTONIO SANCHEZ GARCIA, con N.I.F. 75.830.313-A, identificada con la placa **nº 3910,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

Al tratarse de una vía de dimensiones inferior a 4,50 metros de anchura de calzada, entre bordillo y bordillo o línea de limitación de carril, **podrá solicitar el pintado de la acera opuesta a su entrada, conforme a Lo dispuesto en el art 2. f) de la Ordenanza Fiscal 401.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

□ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la **categoría de industrial o comercial, con capacidad para 2 vehículos en su interior, y con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	k0K1qe1MUymrd9qbbmH2Ig==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/k0K1qe1MUymrd9qbbmH2Ig==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000924
FECHA: 15/06/2015 14:20:06

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 587/15**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/** **por** , con **C.I.F.** y domicilio en C/ OBISPO FRAY MANUEL MARIA DE SANUCAR, 1, de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 22/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando de Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ OBISPO FRAY FELIX MARIA DE CADIZ,** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 14/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 04/02/15, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ OBISPO FRAY FELIX MARIA DE CADIZ**, conforme a su solicitud. Se indica además que aunque la vía tiene una anchura superior a 4,50 m., al tratarse de una plataforma compartida para vehículos y peatones sin acerado y con dos sentidos de circulación, será posible solicitar la señalización horizontal amarilla de la zona opuesta a la entrada y salida de vehículos, configurándose como una isleta donde esté prohibido estacionar. Se indica así mismo las dimensiones de la puerta de entrada, así como que tiene capacidad para 5 vehículos en su interior.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

Código Seguro De Verificación:	9tDUt+b8zDbxCxjNrRvDsg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9tDUt+b8zDbxCxjNrRvDsg==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000924
FECHA: 15/06/2015 14:20:06

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ OBISPO FRAY FELIX MARIA DE CADIZ,** (Ref. Ctal. 5730249QA3753B), identificada con la placa **nº 3904,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

A pesar de tratarse de una vía de dimensiones superior a 4,50 metros de anchura de calzada, entre bordillo y bordillo o línea de limitación de carril, **podrá solicitar el pintado de la zona opuesta a su entrada al tratarse de una plataforma compartida para vehículos y peatones sin acerado y con dos sentidos de circulación, configurándose como una isleta donde este prohibido el estacionamiento.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

□ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría **de propiedad horizontal, con capacidad para 5 vehículos** en su interior, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	9tDUt+b8zDbxCxjNrRvDsg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9tDUt+b8zDbxCxjNrRvDsg==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000925
FECHA: 15/06/2015 14:23:21

RESOLUCION

VISTO el expediente **nº 202/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ BANDA PLAYA, (BAR DON SANCHO), por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted] siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante la anualidad de 2015, con unas dimensiones de 15 M2, en **C/ BANDA PLAYA, (BAR DON SANCHO)**.

RESULTANDO, que en fecha 09/03/15 se notificó al interesado escrito para la petición de la siguiente documentación preceptiva para la concesión de la licencia solicitada (Carta de pago acreditativa del abono de autoliquidación de Tasa por la ocupación de dominio público solicitada, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal 451), concediéndole un plazo de 10 días para ello, con advertencia de que en caso de no proceder en este sentido, su solicitud sería archivada sin más trámites, entendiéndose que desiste de la misma.

RESULTANDO, que hasta la fecha, consultados los archivos obrantes en esta G.M.U., se ha comprobado que el interesado no ha abonado la Tasa requerida en la Caja General de la G.M.U., no ha aportado documentación al respecto y no ha presentado contestación alguna al requerimiento notificado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas,** y la **documentación preceptiva para la obtención de licencia de ocupación de dominio público con mesas y sillas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

Código Seguro De Verificación:	3/ELio08mvM3OnL0S1Wvyw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3/ELio08mvM3OnL0S1Wvyw==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000925
FECHA: 15/06/2015 14:23:21

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por [redacted] con N.I.F. [redacted] relativa a la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la **anualidad de 2015**, frente a su establecimiento sito en **C/ BANDA PLAYA, (BAR DON SANCHO), por desistimiento** de la misma, ante la falta de presentación de la documentación requerida en fecha 9.03.15 para la obtención de la misma (*Carta de pago acreditativa del abono mediante autoliquidación de la Tasa correspondiente al periodo 2 de la ocupación con mesas y sillas solicitadas*), todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal 451

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE,, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	3/ELio08mvM3OnL0S1Wvyw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3/ELio08mvM3OnL0S1Wvyw==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/JRB

N° DE DECRETO
2015000926
FECHA: 16/06/2015 08:24:53

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 417/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en AVDA. V CENTENARIO, (BAR LA TAPA), por** con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en , de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 23/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento, en **AVDA. V CENTENARIO, (BAR LA TAPA),** con unas dimensiones de 30 M2.

RESULTANDO, que en fecha 10/04/15 se notificó al interesado escrito para la petición de datos (licencia de apertura a su nombre del citado establecimiento), concediéndole un plazo de 10 días para ello, con advertencia de que en caso de no proceder en este sentido su solicitud sería archivada y en caso de constatar la instalación sin licencia se aprobaría la liquidación de la Tasa correspondiente y se daría traslado de las actuaciones al Dpto. de Licencias y Disciplina de la G.M.U. y a la Asesoría Jurídica de la G.M.U. a los efectos oportunos.

RESULTANDO, que hasta la fecha, el interesado no ha contestado o aportado documentación alguna en relación al requerimiento efectuado y consultados los archivos obrantes en esta G.M.U., el mismo no ha obtenido licencia de apertura para el citado establecimiento a su nombre.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas,** y la **documentación preceptiva para la obtención de licencia de ocupación de dominio público con mesas y sillas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las**

Código Seguro De Verificación:	Cclph6actVWPOXer6apTnQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Cclph6actVWPOXer6apTnQ==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000926
FECHA: 16/06/2015 08:24:53

Administraciones Públicas y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por [redacted] con **N.I.F.** [redacted] relativa a la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la **anualidad de 2015**, frente a su establecimiento sito en **AVDA. V CENTENARIO, (BAR LA TAPA),** por **falta de acreditación de la obtención de la documentación preceptiva para la obtención de la misma (licencia para el ejercicio de la actividad),** todo ello de conformidad con lo dispuesto en el **art. 87 de la Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	Cclph6actVWPOXer6apTnQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Cclph6actVWPOXer6apTnQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000927
FECHA: 16/06/2015 08:30:43

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 611/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en AVDA. DE LA CONSTITUCION, 3 (en el Padrón AVDA. DE TREBUJENA, 3), presentada por** [redacted] **con N.I.F.** [redacted] **en representación de** [redacted] **" con N.I.F.** [redacted], y domicilio en [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 05/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** en representación del antiguo propietario del inmueble sito en **AVDA. DE LA CONSTITUCION, 3 (en el Padrón AVDA. DE TREBUJENA, 3)**, solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, adjuntando copia de recibo emitido para el pago de la Tasa por el concepto indicado.

RESULTANDO, que en fecha 11/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 26/02/15 la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada, **AVDA. DE LA CONSTITUCION, 3 (en el Padrón AVDA. DE TREBUJENA, 3)**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real**

Código Seguro De Verificación:	paBFVN2cP3yqpVymZ1He8A==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/paBFVN2cP3yqpVymZ1He8A==	**Página**	1/2

Nº DE DECRETO
2015000927
FECHA: 16/06/2015 08:30:43

Decreto 1372/86, de 13 de Junio), y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. DE LA CONSTITUCION, 3 (en el Padrón AVDA. DE TREBUJENA, 3)**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 11.05.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	paBFVN2cP3yqpVymZ1He8A==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/paBFVN2cP3yqpVymZ1He8A==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000928
FECHA: 16/06/2015 08:42:13

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 601/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ MIMOSA, 70, presentado por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 12/12/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ MIMOSA, 70,** adjuntando copia de recibo emitido a su nombre en concepto de Tasa por el concepto indicado.

RESULTANDO, que en fecha 11/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día **21/01/15** la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada, **C/ MIMOSA, 70**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos (en fecha anterior no estaba inutilizada), retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	zxSzkCx5GGt3JsM6cj+zqg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zxSzkCx5GGt3JsM6cj+zqg==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000928
FECHA: 16/06/2015 08:42:13

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en **C/** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ MIMOSA, 70**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 11.05.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	zxSzkCx5GGt3JsM6cj+zqg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zxSzkCx5GGt3JsM6cj+zqg==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/jrb

N° DE DECRETO
2015000929
FECHA: 16/06/2015 08:50:33

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 600/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ MIMOSA, 68, presentado por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted], y domicilio en **C/ MIMOSA, 68**, de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 26/12/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ MIMOSA, 68,** adjuntando copia de recibo emitido a su nombre en concepto de Tasa por el concepto indicado.

RESULTANDO, que en fecha 11/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 30/12/14 la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada, **C/ MIMOSA, 68**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	gHKXqWLAqAXyJ89mCtfo0A==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gHKXqWLAqAXyJ89mCtfo0A==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000929
FECHA: 16/06/2015 08:50:33

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ MIMOSA, 68**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 11.05.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	gHKXqWLAqAXyJ98mCtfo0A==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gHKXqWLAqAXyJ98mCtfo0A==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000930
FECHA: 16/06/2015 09:07:45

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO, el Expediente **nº 609/15**, sobre "**Solicitud de Cambio de titularidad de Licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ SARGENTA, 20 (en el Padrón Avda. San Francisco, s/n), presentada por** **",** con N.I.F. , y domicilio en C/ anotando la Baja del antiguo arrendatario del citado inmueble, **., con C.I.F.** , y domicilio en , CP28941 Fuenlabrada (Madrid); siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 17/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **la interesada**, solicitando cambio de titularidad de la Licencia concedida **al antiguo arrendatario del inmueble sito en C/ SARGENTA, 20,** para el aprovechamiento especial de dominio público consistente en la entrada y salida de vehículos a través del acerado público. Se adjunta copia de recibo emitido en concepto de Tasa por el concepto indicado, contrato de arrendamiento y comunicación del arrendatario a la propietaria para la resolución de este contrato.

RESULTANDO, que en fecha 11/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento, la existencia de 2 entradas y salidas de vehículos a través del acerado público en **C/ SARGENTA, 20,** sin actividad comercial, constando en el Padrón municipal de Vados tan solo un objeto tributario a nombre del arrendatario del inmueble, con la dirección **C/ SARGENTA, S/N.** Se propone por tanto resolver favorablemente el cambio de titularidad solicitado por la interesada, a su nombre, de la entrada dada de Alta en el Padrón y con placa identificativa num. 36/1979, así como dar traslado a la Unidad de Rentas de las actuaciones a los efectos de proceder a la regularización tributaria de la otra entrada y salida de vehículos allí existente.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso,** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas,** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de

Código Seguro De Verificación:	6q5gh2UTE+tcOvvH95y3cQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6q5gh2UTE+tcOvvH95y3cQ==	**Página**	1/2

Nº DE DECRETO
2015000930
FECHA: 16/06/2015 09:07:45

liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable,** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Cambiar el titular de la licencia concedida a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ SARGENTA, 20 (en el Padrón s/n)**, con ref. catastral 6842328QA3764D0001US, y num. de placa 36/1979, siendo el nuevo titular de la misma, [redacted] con N.I.F. 31.565.166-N (propietaria del citado inmueble), conforme a la documentación aportada y al Informe de Inspección emitido en fecha 11.05.15 en el que se constata el cese de la actividad comercial en el citado inmueble por el anterior titular.

SEGUNDO: Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de anotar el cambio de titularidad indicado en el Padrón Municipal de Vados, **así como el cambio de categoría fiscal,** (entrada actualmente perteneciente a la categoría particular), y por consiguiente proceder a la regularización tributaria de la misma, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015**. Asimismo, dar traslado del Informe de Inspección emitido para que proceda a la regularización tributaria de la otra entrada existente de carácter particular en la misma dirección que carece de licencia y no consta inscrita en el Padrón Municipal de Vados.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	6q5gh2UTE+tcOvvH95y3cQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6q5gh2UTE+tcOvvH95y3cQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000931
FECHA: 16/06/2015 09:10:39

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 586/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ PEREZ GALDOS, S/N, presentado por** [redacted]" con **N.I.F.** [redacted] (actual propietaria del inmueble), con domicilio en **C/** [redacted], de esta localidad, en representación de [redacted], con N.I.F. [redacted], (antigua propietaria del inmueble); siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 27/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada,** solicitando Baja de la Licencia de vado concedida a la antigua propietaria del inmueble sito **C/ PEREZ GALDOS, S/N, (en el Padrón C/ SAN JUAN, 18 DP),** adjuntando copia del último recibo emitido en concepto de Tasa por el citado aprovechamiento especial de dominio público.

RESULTANDO, que en fecha 08/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 28/01/15 la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada, **C/ PEREZ GALDOS, ESQ. C/ SAN JUAN (en el Padrón C/ SAN JUAN, 18 DP.)**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006,**

Código Seguro De Verificación:	TYf8cVTGxRLCIVNgOFNylQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TYf8cVTGxRLCIVNgOFNylQ==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000931
FECHA: 16/06/2015 09:10:39

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ PEREZ GALDOS, ESQ. C/ SAN JUAN (en el Padrón C/ SAN JUAN, 18 DP.)**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 8.05.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	TYf8cVTGxRLCIVNgOFNylQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TYf8cVTGxRLCIVNgOFNylQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000932
FECHA: 16/06/2015 09:28:54

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO, el Expediente **nº 552/15**, sobre "**Solicitud de Cambio de titularidad de Licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ GENIL, 1, presentada por** [redacted]**",** con N.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad, contando con autorización de la titular de la misma, [redacted]**,** con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted] siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 13/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado**, solicitando cambio de titularidad de la Licencia concedida a su madre, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ GENIL, 1**, adjuntando autorización de la titular actual de la misma y recibo de IBI del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 7/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 22/01/15, la existencia de entrada y salida de vehículos a través del acerado público en **C/ GENIL, S/N,** y proponiendo que se proceda a resolver favorablemente el cambio de titularidad solicitado por el interesado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso,** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas,** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable,** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de**

Código Seguro De Verificación:	WLfK0Pi7acbiENrpctTpvw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WLfK0Pi7acbiENrpctTpvw==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO 2015000932
FECHA: 16/06/2015 09:28:54

Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Cambiar el titular de la licencia concedida a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ GENIL, S/N (en el Padrón nº 1)**, con ref. catastral 5821632QA3752B0001OW, y num. de placa 1807, siendo el nuevo titular de la misma, su hijo **NICOLAS RODRIGUEZ BERNAL,** con **N.I.F. 52.330.858-Q,** autorizado por la misma, conforme a la documentación aportada y al Informe de Inspección emitido en fecha 7.05.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	WLfK0Pi7acbiENrpctTpvw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WLfK0Pi7acbiENrpctTpvw==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000933
FECHA: 16/06/2015 10:42:18

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 617/15**, sobre "**Solicitud de Baja de Licencia de Vado en C/ BANDA PLAYA, 42, presentada por** [redacted]" con **C.I.F.** [redacted] y domicilio en **C/** [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 02/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ BANDA PLAYA, 42,** adjuntando copia de recibo emitido para el abono de la Tasa por este concepto.

RESULTANDO, que en fecha 11/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 04/02/15 la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada, **C/ BANDA PLAYA, 42**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado (629/año 1979).

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

Código Seguro De Verificación:	TczVZ/mTdVyiDesWliBKjQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TczVZ/mTdVyiDesWliBKjQ==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000933
FECHA: 16/06/2015 10:42:18

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted] con **C.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ BANDA PLAYA, 42**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 11.05.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	TczVZ/mTdVyiDesWliBKjQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TczVZ/mTdVyiDesWliBKjQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000934
FECHA: 16/06/2015 10:52:41

RESOLUCION

VISTO el expediente **nº 185/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ DESCALZAS, (BAR EL ARQUILLO), por** , con N.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en C/); siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 12/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante la anualidad de 2015, con unas dimensiones de 28 m2 en periodo 2, en **C/ DESCALZAS, (BAR EL ARQUILLO)**.

RESULTANDO, que en fecha 13/03/15 se notificó al interesado escrito para la petición de datos (licencia de apertura a nombre del solicitante o cambio de titularidad de la misma), concediéndole un plazo de 10 días para ello, con advertencia de que en caso de no proceder en este sentido su solicitud sería archivada y en caso de constatar la instalación sin licencia se aprobaría la liquidación de la Tasa correspondiente y se daría traslado de las actuaciones al Dpto. de Licencias y Disciplina de la G.M.U. y a la Asesoría Jurídica de la G.M.U. a los efectos oportunos.

RESULTANDO, que hasta la fecha, el interesado no ha contestado o aportado documentación alguna en relación al requerimiento efectuado y consultados los archivos obrantes en esta G.M.U., el interesado no ha obtenido licencia de apertura para el citado establecimiento a su nombre.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, y la **documentación preceptiva para la obtención de licencia de ocupación de dominio público con mesas y sillas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

Código Seguro De Verificación:	lruKnJsjtJevNYj7BqiT7w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lruKnJsjtJevNYj7BqiT7w==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000934
FECHA: 16/06/2015 10:52:41

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por [redacted] con N.I.F. [redacted] relativa a la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la **anualidad de 2015**, frente a su establecimiento sito en **C/ DESCALZAS, (BAR EL ARQUILLO),** por **falta de acreditación de la obtención de la documentación preceptiva para la obtención de la misma (licencia para el ejercicio de la actividad a nombre del solicitante),** todo ello de conformidad con lo dispuesto en el **art. 87 de la Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

SEGUNDO: Dar traslado de las actuaciones al Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U., para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	lruKnJsjtJevNYj7BqiT7w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lruKnJsjtJevNYj7BqiT7w==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000935
FECHA: 16/06/2015 10:55:54

RESOLUCION

VISTO el expediente **nº 140/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ TRASBOLSA, (BAR LA PACA), por** [redacted] con N.I.F. [redacted], y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 29/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **la interesada**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante la anualidad de 2015, con unas dimensiones de 20 m2 en periodo 2, en **C/ TRASBOLSA, (BAR LA PACA)**.

RESULTANDO, que en fecha 17/03/15 se notificó a la interesada escrito para la petición de datos (licencia de apertura a nombre del solicitante o cambio de titularidad de la misma), concediéndole un plazo de 10 días para ello, con advertencia de que en caso de no proceder en este sentido su solicitud sería archivada y en caso de constatar la instalación sin licencia se aprobaría la liquidación de la Tasa correspondiente y se daría traslado de las actuaciones al Dpto. de Licencias y Disciplina de la G.M.U. y a la Asesoría Jurídica de la G.M.U. a los efectos oportunos.

RESULTANDO, que con fecha 10/04/05 se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., declarando que hasta la fecha no le ha sido posible contactar con el titular de la licencia de apertura del establecimiento, con objeto de solicitar el cambio de titularidad de la misma, por lo que ha optado por solicitar una nueva licencia de apertura para el citado establecimiento, para lo que se ha puesto en contacto con un Técnico competente, indicando que se presentará la documentación pertinente lo antes posible.

RESULTANDO, que hasta la fecha, consultados los archivos obrantes en esta G.M.U., la interesada no aportado documentación alguna en relación a la obtención de licencia de apertura para el citado establecimiento a su nombre.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas,** y la **documentación preceptiva para la obtención de licencia de ocupación de dominio público con mesas y sillas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	lPYpI8D54C7iyz2rC+dgwQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lPYpI8D54C7iyz2rC+dgwQ==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000935
FECHA: 16/06/2015 10:55:54

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por [redacted] con N.I.F. [redacted] relativa a la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la **anualidad de 2015**, frente a su establecimiento sito en **C/ TRASBOLSA, (BAR LA PACA),** por **falta de acreditación de la obtención de la documentación preceptiva para la obtención de la misma (licencia para el ejercicio de la actividad a nombre del solicitante),** todo ello de conformidad con lo dispuesto en el **art. 87 de la Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

SEGUNDO: Dar traslado de las actuaciones al Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U., para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	lPYpI8D54C7iyz2rC+dgwQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lPYpI8D54C7iyz2rC+dgwQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Seccion OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000936
FECHA: 16/06/2015 10:58:57

RESOLUCION

VISTO el expediente **nº 165/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en PATIO DE LA VICTORIA y C/ TARTANEROS, (BAR ALAMEDA), por** [redacted] con N.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [redacted] siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante la anualidad de 2.014, con unas dimensiones de 41 M2 en periodo 1 y 7 m2 en periodo 2, en **PATIO DE LA VICTORIA** y **C/ TARTANEROS, (BAR ALAMEDA)**.

RESULTANDO, que en fecha 16/04/15 se notificó al interesado escrito para la petición de datos (licencia de apertura a nombre del solicitante o cambio de titularidad de la misma), concediéndole un plazo de 10 días para ello, con advertencia de que en caso de no proceder en este sentido su solicitud sería archivada y en caso de constatar la instalación sin licencia se aprobaría la liquidación de la Tasa correspondiente y se daría traslado de las actuaciones al Dpto. de Licencias y Disciplina de la G.M.U. y a la Asesoría Jurídica de la G.M.U. a los efectos oportunos.

RESULTANDO, que hasta la fecha, el interesado no ha contestado o aportado documentación alguna en relación al requerimiento efectuado y consultados los archivos obrantes en esta G.M.U., el interesado no ha obtenido licencia de apertura para el citado establecimiento a su nombre.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, y la **documentación preceptiva para la obtención de licencia de ocupación de dominio público con mesas y sillas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

Código Seguro De Verificación:	AbQ0K8nhpzyhXvbxcY9tfg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/AbQ0K8nhpzyhXvbxcY9tfg==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000936
FECHA: 16/06/2015 10:58:57

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por [redacted] con N.I.F. [redacted] relativa a la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la **anualidad de 2015**, frente a su establecimiento sito en **PATIO DE LA VICTORIA y C/ TARTANEROS, (BAR ALAMEDA),** por **falta de acreditación de la obtención de la documentación preceptiva para la obtención de la misma (licencia para el ejercicio de la actividad a nombre del solicitante),** todo ello de conformidad con lo dispuesto en el **art. 87 de la Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

SEGUNDO: Dar traslado de las actuaciones al Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U., para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	AbQ0K8nhpzyhXvbxcY9tfg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/AbQ0K8nhpzyhXvbxcY9tfg==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000937
FECHA: 16/06/2015 11:01:30

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 534/15**, sobre "**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en AVDA. PLAYA SANTA MARIA DEL MAR, 27 "CHALET GUADIAMAR"**, **por** , con **N.I.F.** y domicilio en **C/** , C.P. ; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 31/03/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **la interesada,** solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. PLAYA SANTA MARIA DEL MAR "CHALET GUADIAMAR",** adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 07/05/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 08/04/15, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. PLAYA SANTA MARIA DEL MAR, 27 "CHALET GUADIAMAR"**, conforme a su solicitud, con una anchura de vía superior a 4,50 m.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "*TRIGESIMO*", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006,**

Código Seguro De Verificación:	HEnYB0ksibuSS9a8vxc+tQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HEnYB0ksibuSS9a8vxc+tQ==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000937
FECHA: 16/06/2015 11:01:30

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **AVDA. PLAYA SANTA MARIA DEL MAR, 27 "CHALET GUADIAMAR",** con Ref. Ctal. 4228803QA3732F0001XU, identificada con la placa **nº 3911,** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

Al tratarse de una vía de dimensiones superior a 4,50 metros de anchura de calzada, entre bordillo y bordillo o línea de limitación de carril, **no podrá solicitar el pintado de la acera opuesta a su entrada, conforme a Lo dispuesto en el art 2. f) de la Ordenanza Fiscal 401.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

□ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2015.**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	HEnYB0ksibuSS9a8vxc+tQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HEnYB0ksibuSS9a8vxc+tQ==	**Página**	2/2

Nº DE DECRETO
2015000938
FECHA: 16/06/2015 11:08:23

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 499/2015 incoado a instancia de D. [redacted] con NIF [redacted] actuando en su propio nombre y derecho, para Apertura de Quiosco para Comercio Menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación) para la temporada de verano 2015 (entre el 8 de Junio y 30 de Septiembre), con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [redacted] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 31 de Marzo de 2015, con número de registro de entrada 1383, se solicita por el interesado Licencia de Apertura de Quiosco para Comercio Menor de productos alimenticios envasados para la temporada de verano 2015, en Avenida Calzada de la Duquesa Isabel (tramo final junto a Protección Civil).

RESULTANDO, que en expediente Administrativo nº 643/15, se ha concedido Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local a Francisco Manuel Mora Cantero para instalación de Quiosco para Comercio Menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), durante la temporada de verano de 2015 (entre el 8 de Junio y 30 de Septiembre), en Avenida Calzada de la Duquesa Isabel (tramo final junto a Protección Civil).

RESULTANDO, que con fecha 16 de Abril de 2015, se emite informe por la Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha 21 de Abril y 6 de Mayo de 2015, se le requiere documentación.

RESULTANDO, que con fecha 4 y 8 de Mayo y 1 de Junio de 2015, se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha 3 de Junio de 2015, se emite informe técnico siendo el mismo favorable.

RESULTANDO, que con fecha 3 de Junio de 2015, se emite Propuesta de Liquidación.

CONSIDERANDO, que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 8 y 9 RDU, Decreto 60/2010).

CONSIDERANDO, que son de aplicación los artículos 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 86 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Código Seguro De Verificación:	NzjixDwdgLOdXcjhZacyww==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Melado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NzjixDwdgLOdXcjhZacyww==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2015000938
FECHA: 16/06/2015 11:08:23

CONSIDERANDO, que son de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo a la Gerente la adopción de acuerdos relativos a la concesión de licencias urbanísticas y para el ejercicio de industrias o actividades (art. 30.2.g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER** al interesado, cuyos datos obran en el encabezamiento, Licencia de **APERTURA DE QUIOSCO PARA COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS (EXCEPTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON INDEPENDENCIA DE SU GRADUACIÓN) PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2015** (entre el 8 de Junio y 30 de Septiembre) (Epígrafe Fiscal 644.6), emplazada en **AVENIDA CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (TRAMO FINAL JUNTO A PROTECCIÓN CIVIL).

***SEGUNDO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*182,77€*		
.			
.			
TOTALES	***182,77€***		

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	NzjixDwdgLOdXxjhZacyww==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NzjixDwdgLOdXxjhZacyww==	Página	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/JRB

N° DE DECRETO
2015000939
FECHA: 16/06/2015 11:17:17

RESOLUCION O.V.P.

VISTO el Expediente **nº 419/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, frente al establecimiento sito en C/ BOLSA, 5 (LA JUANELA), por** [redacted], con C.I.F. [redacted] y domicilio en C/ [redacted] de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes**:**

RESULTANDO, que en fecha 26/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de **mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente al establecimiento sito en C/ BOLSA, 5 (LA JUANELA)**, durante la anualidad de 2.015.

RESULTANDO, que en fecha 16/04/15, se notificó al interesado escrito para la petición de datos, **(Licencia de apertura del establecimiento a su nombre o cambio de titularidad de la misma),** con indicación expresa de que en caso de no subsanar o presentar la misma en el plazo de **10 días hábiles** se entendería por desistida su solicitud, archivándose la misma sin más trámites.

RESULTANDO, que a fecha de suscripción del presente Informe no se ha subsanado la documentación requerida por parte del interesado y consultados los archivos obrantes en esta G.M.U. no ha obtenido licencia apertura a su nombre para el citado establecimiento.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento ante la falta de presentación de documentación, el **art. 71** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

Código Seguro De Verificación:	8jjPCJl8SkTKd1rNXoWxVQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8jjPCJl8SkTKd1rNXoWxVQ==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000939
FECHA: 16/06/2015 11:17:17

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y** Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Publicado en el B.O.P. nº 177 de 15.09.2008)

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Desestimar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] la Solicitud presentada para la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente al establecimiento sito en **C/ BOLSA, 5 (LA JUANELA), durante la anualidad de 2015**, **por desistimiento de la misma**, conforme a lo dispuesto en el art. 71, en consonancia con el 42, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la falta de presentación de la documentación requerida (Licencia de apertura para el citado establecimiento a su nombre o Cambio de titularidad de la misma), **en el plazo otorgado para ello mediante notificación de fecha 16.04.15.**

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	9jjPCJl8SkTKd1rNXoMxVQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9jjPCJl8SkTKd1rNXoMxVQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

RESOLUCION DE AUTORIZACION

Nº DE DECRETO
2015000940
FECHA: 16/06/2015 11:22:51

VISTO el expediente **nº 194/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ NAO CONCEPCION, LOCAL 2 (CAFETERIA CERVECERIA COIMBRA), por** [redacted], con C.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, reservando la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento sito en **C/ NAO CONCEPCION, LOCAL 2 (CAFETERIA CERVECERIA COIMBRA),** así como en el acerado, con unas dimensiones de 27 M2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 20/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 6/03/15 que el interesado tenía instalada terraza tanto en el acerado junto a su fachada como en la zona de aparcamiento debido, con un total de 27 m2, reservando 8,40 m. lineales de aparcamiento, así como 3 toldos tipo "A", con unas dimensiones de 3 x 2 m. cada uno. Así mismo, se indica que no existen inconvenientes a la autorización solicitada, especificando los condicionantes que deberá cumplir, y entre ellos el establecido por la Unidad de Tráfico y Transportes del Excmo. Ayuntamiento en su comunicación de fecha 16.01.13: "la zona reservada para este establecimiento debería estar dotada de *"materiales movibles"* por encontrarse *"en estudio la remodelación del tráfico en dicha zona"*.

RESULTANDO, que hasta la fecha no se ha presentado documentación o alegación al respecto por parte del interesado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

Código Seguro De Verificación:	viVaAS9Uq4nglV0MKs8ozQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/viVaAS9Uq4nglV0MKs8ozQ==	**Página**	1/4

Nº DE DECRETO
2015000940
FECHA: 16/06/2015 11:22:51

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa, Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública y Ordenanza Fiscal 401, reguladora, entre otras, de las reservas de espacio en la vía pública con ocasión de la actividad de hostelería .

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en el acerado y en la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento sito en **C/ NAO CONCEPCION, LOCAL 2 (CAFETERIA CERVECERIA COIMBRA),** con unas dimensiones de **27 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 20.04.15.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones**:*

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Terraza situada en un único Bloque, entre la zona de aparcamiento debido (con un vallado perimetral reflectante de seguridad) y el acerado, con un total de (8,40 x 3,20 m.), respetando un pasillo de al menos 1,50 m. en este último para el tránsito de peatones.

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º*

Código Seguro De Verificación:	viVaAS9Uq4nglV0MKs8ozQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/viVaAS9Uq4nglV0MKs8ozQ==	**Página**	2/4

Nº DE DECRETO
2015000940
16/06/2015 11:22:51

punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (834,30 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, con unas dimensiones de 27 m2, en **C/ NAO CONCEPCION, LOCAL 2 (CAFETERIA CERVECERIA COIMBRA),** correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a la solicitud del interesado y al Informe de Inspección emitido en fecha 20.04.15. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

27 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 834,30 €

27 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 421,20 €

TOTAL = 1.255,50 € (LIQUIDACION) – 421,20 € (DEPOSITO) = 834,30 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (277,44 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento con elementos desmontables para la actividad de hostelería, con unas dimensiones de **8,40 m**. lineales, en **C/ NAO CONCEPCION, LOCAL 2 (CAFETERIA CERVECERIA COIMBRA)** correspondiente a la **anualidad de 2015**, de conformidad con la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido en fecha 20.04.15. (Ordenanza Fiscal 401).

Liquidación:

173,30 € (tarifa hasta 3 m. lineales) + 6 (UNID. DE EXCESO) x 17,35 € (TARIFA) = 277,40 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (43,56 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 3 toldos tipo "A" de 3 x 2 m. cada uno, en **C/ NAO CONCEPCION. LOCAL 2 (CAFETERIA CERVECERIA COIMBRA),** correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 20.04.15. (Ordenanza Fiscal 451).

Código Seguro De Verificación:	viVaAS9Uq4nglV0MKs8ozQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/viVaAS9Uq4nglV0MKs8ozQ==	**Página**	3/4

Nº DE DECRETO
2015000940
FECHA: 16/06/2015 11:22:51

Liquidación:

18 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo "A" en vía de 3ª catg. Fiscal) = 43,56 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

QUINTO: Aprobar a [redacted] con **C.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **CATORCE EUROS (14,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **C/ NAO CONCEPCION. LOCAL 2 (CAFETERIA CERVECERIA COIMBRA),** conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 20.04.15. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

4 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 14,00 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEXTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	viVaAS9Uq4nglV0MKs8ozQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/viVaAS9Uq4nglV0MKs8ozQ==	**Página**	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000941
FECHA: 16/06/2015 11:36:26

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 437/14**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (MALANDAR), por** , con **N.I.F.** , y domicilio a efectos de notificación en ; de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 24/03/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **D.** , **con NIF nº** en nombre del interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (MALANDAR),** con unas dimensiones de **102 m2 en periodo 2** y **124 M2 en perido 1**. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación solicitada, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 22/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones solicitadas, definiendo la distribución de las mismas. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

Código Seguro De Verificación:	57DbEqmZS7uPOXer6apTnQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/57DbEqmZS7uPOXer6apTnQ==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000941
FECHA: 16/06/2015 11:36:26

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, esq. C/ DIRECTOR JULIAN CERDAN (MALANDAR),** con unas dimensiones máximas de **124 m2 en el periodo 1 y 102 m2 en el periodo 2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 22.04.15.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

-Primer Bloque. Hileras de mesas situadas en la Calzada de la Duquesa Isabel, entre el límite del D.P.M.T. y el local contiguo convertido en vivienda, con unas dimensiones de dieciocho metros longitud y un ancho de cuatro metros (15,00 x 7,60 m.). A esta medición se le restará el jardín de forma irregular adosado a la terraza, resultando una ocupación efectiva de sesenta metros cuadrados (112 m^2).

-Segundo Bloque. Mesas y sillas situadas en la confluencia de la C/ Director Julián Cerdán y la Calzada de la Duquesa Isabel, sin superar el límite del dominio público marítimo terrestre, adosadas a la fachada del establecimiento, con unas dimensiones de 7 x 2 m. A esta medición se le retrae el jardín de forma irregular al que se adosa la terraza, resultando una ocupación efectiva de (12 m2)

Durante el periodo 2 (meses de enero a abril, noviembre y diciembre) solamente se le permitirá instalar 102 m2 en la Calzada de la Duquesa Isabel, es decir, deberá reducir el primer bloque descrito.

**** Deberá mantener un pasillo libre de instalaciones de 1,50 m. para el transito peatonal entre la terraza y el kiosco allí autorizado.***

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, ***la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana****, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

Código Seguro De Verificación:	57DbEqmZS7uPOXer6apTnQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/57DbEqmZS7uPOXer6apTnQ==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000941
FECHA: 16/06/2015 11:36:26

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los períodos de cierre del establecimiento, ***deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública****, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública,* ***Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008****, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (3.831,60 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, ESQ. C/ DIRECTOR JULIAN CERDAN (MALANDAR),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

124 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 3.831,60 €

102 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 1.591,20 €

TOTAL = 5.422,80 € (LIQUIDACION) – 1.591,20 € (DEPOSITO) = 3.831,60 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	57DbEqmZS7uPOXer6apTnQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/57DbEqmZS7uPOXer6apTnQ==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000942
FECHA: 16/06/2015 11:42:49

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 155/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en PZ. DEL CABILDO (LA GITANA II), por** [redacted], con C.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificación en **PZ.** [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 29/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento, en **PZ. DEL CABILDO (LA GITANA II),** con unas dimensiones de 34 M2 (mismas dimensiones solicitadas del año anterior las cuales no pudieron otorgarse en su totalidad porque invadiría parte de la zona centro de la plaza). No obstante, Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	M64K3EvSqBV0fKS4ticfWw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/M64K3EvSqBV0fKS4ticfWw==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000942
FECHA 16/06/2015 11:42:49

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **PZ. DEL CABILDO (LA GITANA II),** con unas dimensiones de **28 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 25.09.14, emitido con ocasión de la instrucción del expediente relativo a la misma ocupación en la anualidad 2014.

**** No es posible ocupar los 34 m2 solicitados ya que se invadiría parcialmente el centro de la plaza.***

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Único Bloque con veladores situados frente a su fachada, en la Plaza, adosada a la zona ajardinada, entre las farolas y los árboles, ocupando catorce metros de longitud con un ancho de dos metros (14,00 x 2,00 m.), resultando una ocupación efectiva de veintiocho metros cuadrados en esta zona (28 m^2).

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, ***la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana****, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, ***deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública****, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública,* ***Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008****, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de

Código Seguro De Verificación:	M64K3EvSqBV0fKS4ticfWw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/M64K3EvSqBV0fKS4ticfWw==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000942
FECHA: 16/06/2015 11:42:49

limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con C.I.F. [redacted], liquidación por importe de **SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (771,60 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **PZ. DEL CABILDO (LA GITANA II),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

28 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 865,20 €
28 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 436,80 €
TOTAL = 1.302,00 € (LIQUIDACION) – 530,40 € (DEPOSITO) = 771,60 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted], con C.I.F. [redacted], Liquidación por importe de **VEINTINUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (29,12 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "A", con unas dimensiones de 7,5 m2, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **PZ. DEL CABILDO (LA GITANA II),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

8 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo A en vía de 1ª categoría) = 29,12 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERA,. Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	M64K3EvSqBV0fKS4ticfWw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/M64K3EvSqBV0fKS4ticfWw==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000943
FECHA: 16/06/2015 11:47:03

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 433/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ HUERTA DE MANJON (BODEGON DE LOLA), por** [redacted], con **C.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificación en C/ SAN [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 18/03/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento sito en **C/ HUERTA DE MANJON (BODEGON DE LOLA),** con unas dimensiones de 50 M2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 22/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el

Código Seguro De Verificación:	qrJjXZ+U+TU94NN+MlguWg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qrJjXZ+U+TU94NN+MlguWg==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000943
FECHA: 16/06/2015 11:47:03

otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ HUERTA DE MANJON (BODEGON DE LOLA),** con unas dimensiones de **50 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 22.04.15.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:***

a) La terraza se instalará como se describe a continuación respetando un pasillo mínimo de 1,90 m. entre ambos bloques de mesas para el transito de peatones por la vía:

***Primer Bloque**, hilera situada en su fachada, 20 x 1,40 m. (**TOTAL 22 m^2**).*

***Segundo Bloque**, veladores adosadas a la pared existente en la proyección de la fachada frente a su establecimiento (izquierda de la puerta de entrada), con unas dimensiones 20 x 1,40 m. **(TOTAL 28 m^2**).*

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor,

Código Seguro De Verificación:	qrJjXZ+U+TU94NN+MlguWg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qrJjXZ+U+TU94NN+MlguWg==	**Página**	2/3

N° DE DECRETO
2015000943
FECHA: 16/06/2015 11:47:03

Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **C.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (1.545,00 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ HUERTA DE MANJON (BODEGON DE LOLA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

50 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.545,00 €

50 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 780,00 €

TOTAL = 2.325,00 € (LIQUIDACION) – 780,00 € (DEPOSITO) = 1.545,00 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (21,78 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 2 toldos tipo "A", con unas dimensiones de 4,5 m2 cada uno, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ HUERTA DE MANJON (BODEGON DE LOLA),** de conformidad con el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

9 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo A en vía de 3ª categoría) = 21,78 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	qrJjXZ+U+TU94NN+MlguWg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qrJjXZ+U+TU94NN+MlguWg==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000944
FECHA: 16/06/2015 11:49:04

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 160/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en AVDA. V CENTENARIO (PIZZA-PARRILLA), por** [redacted], con **N.I.F.** [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 14/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante la anualidad 2015, frente a su establecimiento sito en **AVDA. V CENTENARIO, EDIF. TAVIRA (PIZZA PARRILLA),** con unas dimensiones de **24 M2**. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de lo solicitado, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 22/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el

Código Seguro De Verificación:	GIhpCN40BJUOuxPQTGOooA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GIhpCN40BJUOuxPQTGOooA==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000944
FECHA: 16/06/2015 11:49:04

otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento **AVDA. V CENTENARIO (PIZZA-PARRILLA),** con unas dimensiones de **24 M2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 22.04.15.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Único Bloque, frente a su fachada, entre los árboles allí existentes, con unas dimensiones de 12 x 2 m., respetando unas distancia de 1,50 m. entre las mesas y la fachada del establecimiento y 0,50 m. hasta el carril bici allí existente.

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, ***la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana****, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, ***deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública****, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública,* ***Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008****, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

Código Seguro De Verificación:	GIhpCN40BJUOuxPQTGOooA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GIhpCN40BJUOuxPQTGOooA==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000944
FECHA: 16/06/2015 11:49:04

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (741,60 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **AVDA. V CENTENARIO (PIZZA PARRILLA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

24 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 741,60 €

24 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 374,40 €

TOTAL = 1.116,00 € (LIQUIDACION) – 374,40 € (DEPOSITO) = 741,60 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **CATORCE EUROS (14,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **AVDA. V CENTENARIO (PIZZA PARRILLA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

4 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 14,00 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	GIhpCN40BJUOuxPQTGOooA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GIhpCN40BJUOuxPQTGOooA==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000945
FECHA: 16/06/2015 12:00:47

SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **nº 207/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ TRASCUESTA (BAR LA PERLA), por** [redacted], con N.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento, en **C/ TRASCUESTA (BAR LA PERLA), con unas dimensiones de 9 m2,** conforme al plano que se adjunta. Se adjunta carta de pago del abono parcial de las Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 22/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada, y especificando las condiciones que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanzas Fiscales 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa, y **456,** reguladora de la instalación de Toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el

Código Seguro De Verificación:	PetMUcfOX+VV5vHQXaTwkg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PetMUcfOX+VV5vHQXaTwkg==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000945
FECHA: 16/06/2015 12:00:47

otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, **con unas dimensiones de 9 m2,** frente a su establecimiento sito en **C/ TRASCUESTA (BAR LA PERLA),** durante la **anualidad de 2015**, conforme al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 22.04.15.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

a) La terraza se instalará en dos bloques, a izquierda y derecha de la puerta de entrada del establecimiento, retranqueada a la fachada del establecimiento, con unas dimensiones de 6 x 1,20 y 1,50 x 1,20 m cada uno.

c) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo**, la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

d) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado**, **sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88.10.

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88.8.

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **TRESCIENTOS SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (306,18 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/**

Código Seguro De Verificación:	PetMUcfOX+VV5vHQXaTwkg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PetMUcfOX+VV5vHQXaTwkg==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000945
FECHA: 16/06/2015 12:00:47

TRASCUESTA (BAR LA PERLA), de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

9 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 278,10 €

9 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 140,40 €

TOTAL = 418,50 € (LIQUIDACION) – 112,32 € (DEPOSITO) = 306,18€

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (43,68 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 2 toldos tipo "A", con unas dimensiones de 3 x 2 cada uno (12 m2), correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ TRASCUESTA (BAR LA PERLA)**. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

12 (M2) X 3,64 € (TARIFA TOLDO TIPO A EN CALLE 1ª CATG.) = 43,68 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

CUARTO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **SIETE EUROS (7,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de 2 elementos delimitadores de terraza, en **C/ TRASCUESTA (BAR LA PERLA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

2 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 7,00 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	PetMUcfOX+VV5vHQXaTwkg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PetMUcfOX+VV5vHQXaTwkg==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000946
FECHA: 16/06/2015 12:08:43

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 170/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ NAO SAN ANTONIO, EDIF. PRINCIPE DE ASTURIAS-LOCAL 1 (CAFETERIA LUNA MENGUANTE),** por [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **la interesada**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, en la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento sito en **C/ NAO SAN ANTONIO, EDIF. PRINCIPE DE ASTURIAS-LOCAL 1 (CAFETERIA LUNA MENGUANTE),** con unas dimensiones de 14 M2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 28/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa reservando la zona de aparcamiento debido, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas**

Código Seguro De Verificación:	RYAgEru30JpeX908dibXyg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RYAgEru30JpeX908dibXyg==	**Página**	1/4

Nº DE DECRETO
2015000946
FECHA: 16/06/2015 12:08:43

y sillas, con finalidad lucrativa, Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública y Ordenanza Fiscal 401.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, reservando la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento sito en **C/ NAO SAN ANTONIO, EDIF. PRINCIPE DE ASTURIAS-LOCAL 1 (CAFETERIA LUNA MENGUANTE),** con unas dimensiones de **14 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 28.04.15.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Único Bloque en la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento, sobre una tarima vallada totalmente desmontable, ocupando unas dimensiones de 7 x 2 m. Se deberá respetar en todo momento un pasillo libre de instalaciones en el acerado público de 1,50 m. para el tránsito de peatones

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88.10.*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88.8

Código Seguro De Verificación:	RYAgEru30JpeX908dibXyg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RYAgEru30JpeX908dibXyg==	**Página**	2/4

Nº DE DECRETO
2015000946
FECHA: 16/06/2015 12:08:43

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (432,60 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ NAO SAN ANTONIO, EDIF. PRINCIPE DE ASTURIAS-LOCAL 1 (CAFETERIA LUNA MENGUANTE),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

14 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 432,60 €

14 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 218,40 €

TOTAL = 651,00 € (LIQUIDACION) – 218,40 € (DEPOSITO) = 432,60 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **SESENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (60,50 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "A", con unas dimensiones de 7 X 3,5 m., correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ NAO SAN ANTONIO, EDIF. PRINCIPE DE ASTURIAS-LOCAL 1 (CAFETERIA LUNA MENGUANTE),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

25 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo A en vía de 3ª categoría) = 60,50 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHO CENTIMOS (182,08 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento con elementos desmontables para la actividad de hostelería, con unas dimensiones de **7 m**. lineales, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ NAO SAN ANTONIO, EDIF. PRINCIPE DE ASTURIAS. LOCAL 1 (CAFETERIA LUNA MENGUANTE),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 401).

Liquidación:

173,30 € (tarifa hasta 3 m. de bordillo)+4 (UNID. DE EXCESO) X 17,35 € (TARIFA)=182,08 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

Código Seguro De Verificación:	RYAgEru30JpeX908dibXyg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RYAgEru30JpeX908dibXyg==	**Página**	3/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000946
FECHA: 16/06/2015 12:08:43

QUINTO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **CATORCE EUROS (14 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **C/ NAO SAN ANTONIO. EDIF. PRINCIPE DE ASTURIAS. LOCAL 1 (CAFETERIA LUNA MENGUANTE),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

4 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 14,00 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEXTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	RYAgEru30JpeX908dibXyg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RYAgEru30JpeX908dibXyg==	**Página**	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

Nº DE DECRETO
2015000947
FECHA: 16/06/2015 12:15:28

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 1138/14**, sobre **"Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público local con toldo, en C/ ESPLIEGO, S/N, por S.A."**, con **C.I.F.** y domicilio en C/ , siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 05/08/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de toldo TIPO "C", con estructura fijada al suelo, sito en **C/ ESPLIEGO, S/N,** para cubrición de terraza de BURGUER KING, adjuntando copia del D.N.I. del representante, Proyecto de la instalación redactado por Ingeniero Técnico Industrial colegiado, croquis de la instalación con características del mismo, así como fotografías del mismo.

RESULTANDO, que en fecha 3/09/14, se notificó al interesado, requerimiento para la subsanación de datos: ***POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RECIBO EN VIGOR PARA RESPONDER DE LOS POSIBLES DAÑOS A TERCEROS, CON MOTIVO DE LOS CITADOS USOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO y TASA POR EXPEDICION DE LA LICENCIA CONFORME A LA ORDENANZA FISCAL 101,*** *conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

RESULTANDO, que en fecha 10/09/14, se procedió al abono de la Tasa por expedición de licencia de ocupación de dominio público indicada en la Caja General de la G.M.U. y en fecha 6.11.14 se remitió vía correo electrónico copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo en vigor.

RESULTANDO, que en fecha 17/02/15, tras la obtención de licencia de apertura para el citado establecimiento, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando que la ocupación de dominio público con dos toldos tipo "C" de 8 x 8 m., que se encuentran instalados en la vía pública desde la fecha de Inspección el día 7.08.14. Así mismo se indica que **no existen inconvenientes** a la obtención de licencia para instalación que ocupa la vía pública, indicando todas las obligaciones y condicionantes que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 456,** reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de

Código Seguro De Verificación:	4quKsqsiG17VHRRGJuz0mw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4quKsqsiG17VHRRGJuz0mw==	Página	1/4

Nº DE DECRETO
2015000947
FECHA: 16/06/2015 12:15:28

uso público con toldos e instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios, colocados en establecimientos comerciales e industriales.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, se emite la siguiente ***RESOLUCION***:

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de **DOS (2) Toldos** colocados sobre el pavimento, mediante estructura de sustentación en el suelo, (TOLDOS tipo C), con unas dimensiones de 8 x 8 m. cada uno, frente a su establecimiento BURGUER KING sito en **C/ ESPLIEGO, S/N, (concretamente frente a la Glorieta de America),** desde la fecha de la resolución y hasta la fecha de adjudicación de una posible concesión administrativa para este y/u otros usos en suelo de dominio público, con los límites legalmente establecidos, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de la G.M.U. de fecha 11.11.14.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna, siendo prorrogada tácitamente por años naturales hasta la adjudicación de una posible concesión administrativa para este y/u otros usos en la zona de dominio público sobre la que se otorga licencia de aprovechamiento especial, con los límites legalmente establecidos.

2.- El toldo deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza Fiscal 456,(art. 8) conforme al diseño y colores indicados en su solicitud y manteniendo libre en todo momento el paso debajo de la instalación. Deberá llevar a cabo un correcto mantenimiento de los mismos, reparándolos y repintándolos cuando sea necesario, y en ningún caso instalar otros elementos anexos al mismo como separadores, macetones ornamentales, carteles,... que impidan el transito de peatones a través de su terraza y a lo largo de la vía.

3. La estructura estará instalada en todo momento a una distancia de al menos un metro con cincuenta centímetros (1,50 m.) de la fachada del edificio, accesos a arquetas y de cualquier elemento de mobiliario urbano, bordillos, pasos de peatones, ect...,evitando así el estrechamiento de la zona y facilitando el tránsito de peatones.

4. Las tolderas deberán ser recogidas diariamente (hasta su mínima expresión) tras el desmontaje de la terraza hasta el comienzo de la instalación siguiente, con los límites horarios concedidos.

Código Seguro De Verificación:	4quKsqsiG17VHRRGJuz0mw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4quKsqsiG17VHRRGJuz0mw==	Página	2/4

Nº DE DECRETO
2015000947
FECHA: 16/06/2015 12:15:28

5.- La instalación del toldo deberá cumplir todas las prescripciones técnicas establecidas en los arts. 92 a 97 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública.

6.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios. De forma concreta deberá obtener licencia de legalización de la instalación por parte de la G.M.U.

7- Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**, así como cumplir con las disposiciones de la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, y en concreto lo dispuesto en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

8.-Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **NOVECIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (903,68 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de 2 toldos tipo C, con medidas de 8 x 8 m. cada uno (total 128 m2), en **C/ ESPLIEGO** (vía perteneciente a la tercera **categoría fiscal), correspondiente a los dos últimos trimestres de la anualidad** de 2014, al Informe de Inspección emitido en el que se constata la instalación de los mismos desde el 07.08.14. (ORDENANZA FISCAL 456).

Liquidación:

128 (M2) x 3,53 € (tarifa toldo tipo C en calle de 3ª catg. Fiscal) x 2 (trimestres) = 903,68 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (1.807,36 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de 2 toldos tipo C, con medidas de 8 x 8 m. cada uno (total 128 m2), en **C/ ESPLIEGO** (vía perteneciente a la tercera categoría fiscal), correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a la Licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 456).

Liquidación:

128 (M2) x 3,53 € (tarifa toldo tipo C en calle de 3ª catg. Fiscal) x 4 (trimestres) = 1.807,36 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

Código Seguro De Verificación:	4quKsqsiG17VHRRGJuz0mw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4quKsqsiG17VHRRGJuz0mw==	Página	3/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Nº DE DECRETO
2015000947
FECHA: 16/06/2015 12:15:28

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	4quKsqsiG17VHRRGJuz0mw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4quKsqsiG17VHRRGJuz0mw==	Página	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000948
FECHA: 16/06/2015 12:33:22

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 414/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en PZ. DEL CABILDO (LEVANTE TAPAS), por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 19/03/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante el año 2015 (excepto mes de enero cerrado), frente a su establecimiento sito en **PZ. DEL CABILDO (LEVANTE TAPAS),** con unas dimensiones de **36 M2**. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la anualidad solicitada, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 23/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el

Código Seguro De Verificación:	MWJlYahbtjBVfAR+kPPp3w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MWJlYahbtjBVfAR+kPPp3w==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000948
FECHA: 16/06/2015 12:33:22

otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **PZ. DEL CABILDO (LEVANTE TAPAS),** con unas dimensiones de **36 M2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, (excepto mes de enero cerrado), conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 23.04.15.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones**:*

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Único Bloque formado por tres hileras de mesas, en la proyección de la fachada de su establecimiento, ocupando un espacio de 6 x 6 m., y respetando un pasillo libre de instalaciones de 2,50 m. entre las mesas y su fachada; así como otro de 1,50 m. hasta las terrazas de los establecimientos colindantes, siempre sin sobrepasar el anillo central dibujado en el suelo de la Plaza..

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las

Código Seguro De Verificación:	MWJlYahbtjBVfAR+kPPp3w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MWJlYahbtjBVfAR+kPPp3w==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000948
FECHA: 16/06/2015 12:33:22

debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (1.122,40 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015** (excepto enero), en **PZ. DEL CABILDO (LEVANTE TAPAS),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

36 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.112,40 €

36 (M2) X 5 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 468,00 €

TOTAL = 1.580,40 € (LIQUIDACION) – 458,00 € (DEPOSITO) = 1.122,40 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted]. Liquidación por importe de **CATORCE EUROS (14,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **PZ. DEL CABILDO (LEVANTE TAPAS),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

4 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 14,00 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	MWJlYahbtjBVfAR+kPPp3w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MWJlYahbtjBVfAR+kPPp3w==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

RESOLUCION DE AUTORIZACION

Nº DE DECRETO
2015000949
FECHA: 16/06/2015 12:35:55

VISTO el expediente **nº 162/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en CAMINO SAN JERONIMO, ESQ. C/ TORRE DEL ORO (BAR PAQUERA), por** [redacted] con N.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] (Bar Paquera), de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 19/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento, en **CAMINO SAN JERONIMO, ESQ. C/ TORRE DEL ORO (BAR PAQUERA),** con unas dimensiones de 4 M2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 22/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir; y se constata la ocupación de suelo de dominio público con toldo tipo C en el citado emplazamiento, con unas dimensiones de 6 m2.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y **Ordenanza Fiscal 456,** reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el

Código Seguro De Verificación:	BnmrMJTKdr4ntK0HdRe3Sw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BnmrMJTKdr4ntK0HdRe3Sw==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000949
FECHA: 16/06/2015 12:35:55

otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted] con N.I.F. [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **CAMINO SAN JERONIMO ESQ. C/ TORRE DEL ORO (BAR PAQUERA),** con unas dimensiones de **4 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 22.04.15.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:***

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Una única mesa con dimensiones de 2 x 2 m., a la izquierda de la entrada al toldo allí instalado, respetando un pasillo libre de instalaciones de 1,50 m. entre esta y el bordillo del acerado para el paso de peatones.

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

Código Seguro De Verificación:	BnmrMJTKdr4ntK0HdRe3Sw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BnmrMJTKdr4ntK0HdRe3Sw==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000949
FECHA: 16/06/2015 12:35:55

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con N.I.F. [redacted] liquidación por importe de **OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (86,40 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **CAMINO SAN JERONIMO, ESQ. C/ TORRE DEL ORO (BAR PAQUERA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

4 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 123,60 €

4 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 62,40 €

TOTAL = 186,00 € (LIQUIDACION) x 0,80 € (coef. zona resto) – 62,40 € (DEPOSITO) = 86,40 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted] con N.I.F. [redacted], Liquidación por importe de **OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (87,36 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "C", con unas dimensiones de 6 m2, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **CAMINO SAN JERONIMO, ESQ. C/ TORRE DEL ORO (BAR PAQUERA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

6 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo C en vía de 3ª categoría) x 4 (trimestres) = 87,36 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	BnmrMJTKdr4ntK0HdRe3Sw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BnmrMJTKdr4ntK0HdRe3Sw==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000950
FECHA: 16/06/2015 12:41:18

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 184/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ ALONSO NUÑEZ (EL SUR), por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en representación d**el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante el año 2015, frente a su establecimiento sito en **C/ ALONSO NUÑEZ (EL SUR),** con unas dimensiones de **40 M2**. Se adjunta carta de pago de abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 solicitado, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 27/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	jwUVatFEY3jFn8gM0NbdyA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jwUVatFEY3jFn8gM0NbdyA==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000950
16/06/2015 12:41:18

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ ALONSO NUÑEZ (EL SUR),** con unas dimensiones de **40 M2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 27.04.15.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:***

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

- Primer Bloque: Un bloque de mesas, con unas dimensiones de 8,70 x 1,50 m. (13 m2), en sentido hacia la Pz. de Los Cisnes, desde el límite de la terraza del establecimiento "Bar Alpaporra".

- Segundo Bloque: Otro bloque de mesas, con dimensiones de 18 x 1,5 m (27 m2), desde la puerta principal del establecimiento en sentido hacia Pz. del Cabildo,

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

Código Seguro De Verificación:	jwUVatFEY3jFn8gM0NbdyA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jwUVatFEY3jFn8gM0NbdyA==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000950
FECHA: 16/06/2015 12:41:18

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], liquidación por importe de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.236 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ ALONSO NUÑEZ (EL SUR),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

40 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.236,00 €

40 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 624,00 €

TOTAL = 1.860,00 € (LIQUIDACION) – 624,00 € (DEPOSITO) = 1.236,00€

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted]. Liquidación por importe de **TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (33,88 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "A", con unas dimensiones de 3 x 4,5 m., correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ ALONSO NUÑEZ, (BAR EL SUR),** de conformidad el Informe de Inspección emitido en fecha 27.04.15. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

14 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo A en vía de 2ª categoría) = 33,88 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

CUARTO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted]. Liquidación por importe de **VEINTIOCHO EUROS (28,00 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 8 elementos delimitadores de la terraza, en **C/ ALONSO NUÑEZ, (BAR EL SUR),** de conformidad con la licencia concedida y el Informe de Inspección emitido en fecha 27.04.15. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

8 (unidades) x 3,5 € (Tarifa) = 28,00 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	jwUVatFEY3jFn8gM0NbdyA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jwUVatFEY3jFn8gM0NbdyA==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000951
FECHA: 16/06/2015 12:48:27

RESOLUCION O.V.P.

VISTO el expediente **1.857/14**, sobre **"Aprobación de Liquidación de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, (anualidad 2014), por** , con C.I.F. y domicilio a efecto de notificaciones en C/ ; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 20/03/15, se Registró Entrada en el Registro General de la G.M.U., con num. 1.243, escrito remitido por la entidad interesada en el que se declaraba que la facturación de los servicios prestados directamente por esa empresa en la localidad, correspondientes a la anualidad de 2014, que ascendieron a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (365.735,54 €),** descontando los costes por interconexión y acceso, en cumplimiento de lo establecido en el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455,** reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable,** la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria,** y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo,** por el que se aprueba el **reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Aprobar a , con **C.I.F.** Liquidación por importe de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CENTIMOS (5.486,03 €),** en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, correspondiente a la **anualidad de 2014**, conforme a los datos de facturación suministrados, y en base al Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo,

Código Seguro De Verificación:	iPq0iN300ec1VJ4t9BYXgA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iPq0iN300ec1VJ4t9BYXgA==	**Página**	1/2

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

N° DE DECRETO
2015000951
FECHA: 16/06/2015 12:48:27

Liquidación:

365.735,54 € (facturación anualidad 2014) x 1,5 % (tarifa) = 5.486,03 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	iPq0iN300ec1VJ4t9BYXgA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iPq0iN300ec1VJ4t9BYXgA==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000952
FECHA: 16/06/2015 12:51:30

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 195/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Públicos con mesas y sillas, en PZ. DE SAN ROQUE (BAR CASA BALLEN), por** [redacted], con N.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificación en [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento, en **PZ. DE SAN ROQUE (BAR CASA BALLEN),** con unas dimensiones de 93,80 M2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U. Así mismo, en fecha 5/03/15 se procedió al abono parcial del importe restante de la citada Tasa, correspondiente al periodo 1 solicitado (Total depósito 2.262,00 €).

RESULTANDO, que en fecha 14/05/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **existen inconvenientes** a su instalación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada (93,80 m2), teniendo en cuenta la disconformidad expresamente manifestada en este organismo por vecino colindante a colocar mesas en la proyección de su fachada, así como el Informe remitido mediante Comunicación Interior por la Delegación de Mercados del Excmo. Ayuntamiento en el que se indica que en parte del espacio que el interesado pretende ocupar la vía pública con mesas y sillas se instalan diariamente puestos de mercado en horario de mañana y tarde. En este sentido **se indica que existe espacio para tan solo 73,85 m2** de terraza autorizable a este interesado, definiéndose la distribución que deberá respetar, y las obligaciones y condiciones que deberá cumplir. Se constata, así mismo, la ocupación del vuelo dominio público con toldo tipo "A" de 6 x 2 m. anclado en la fachada del establecimiento.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

Código Seguro De Verificación:	MDru7gEefWgcaHSiUdnq5A==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MDru7gEefWgcaHSiUdnq5A==	**Página**	1/4

Nº DE DECRETO
2015000952
FECHA: 16/06/2015 12:51:30

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)** y a nivel municipal, la **Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública**, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **PZ. DE SAN ROQUE (BAR CASA BALLEN),** con unas dimensiones de **73,85 m2**, durante la **anualidad de 2015**, en base a su solicitud y conforme a las indicaciones establecidas en el Informe emitido por Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 14.05.15.

**** No será posible ocupar los 93,80 m2 de terraza solicitados, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido, ya que no existe espacio suficiente en el lugar planteado, todo ello teniendo en cuenta que la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública establece en su art. 88 que "las mesas se colocarán como norma general frente a la fachada del establecimiento". En este sentido, al contar con la disconformidad expresamente manifestada por vecino colindante a colocar mesas en la proyección de su fachada, así como constando Informe remitido por la Delegación de Mercados del Excmo. Ayuntamiento en el que se indica que en parte del espacio donde pretende ocupar la vía pública con mesas y sillas se instalan diariamente puestos de mercado en horario de mañana y tarde solo será posible la instalación con las dimensiones autorizadas.***

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones**:*

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Primer Bloque: *Dos hileras de mesas situadas entre el eje central de la Plaza y la fachada de su establecimiento, con un pasillo hasta esta de 3 m. libre de instalaciones, así como en la proyección de las propiedades colindantes situadas a la derecha del mismo cuando se mira a su puerta desde el frente con este mismo pasillo. En este bloque ocupará unas dimensiones de 17 x 4 m. a los que se restará otros dos pasillos libres de instalaciones; uno para acceso de peatones al centro de la Plaza y otro para la entrada al Kiosco allí instalado (TOTAL 56 M2).*

Código Seguro De Verificación:	MDru7gBefWgcaHSiUdnq5A==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MDru7gBefWgcaHSiUdnq5A==	Página	2/4

Nº DE DECRETO
2015000952
FECHA: 16/06/2015 12:51:30

***Segundo Bloque**: Hilera situada frente al kiosco, a una distancia mínima de 1,50 m. de este, en la zona central de la Plaza, sin superar el eje de esta, con unas dimensiones de 4 x 1,75 m. (TOTAL 7 M2).*

***Tercer Bloque**: Hilera situada en la parte trasera del kiosco, en la zona central de la Plaza, sin superar el eje de esta, con unas dimensiones de 6,20 x 1,75 m. (TOTAL 10,85 M2)*

**** Deberá respetar además un pasillo libre de instalaciones desde la puerta de su establecimiento hasta el centro de la plaza para el libre acceso de peatones al Kiosco instalado en el centro de la Plaza.***

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS (1.179,00 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **PZ. DE SAN ROQUE (BAR CASA BALLEN),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido en fecha 14.05.15. (Ordenanza Fiscal 451).

Código Seguro De Verificación:	MDru7gDefWgcaHSiUdnq5A==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MDru7gDefWgcaHSiUdnq5A==	**Página**	3/4

Nº DE DECRETO
2015000952
FECHA: 16/06/2015 12:51:30

Liquidación:

74 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 2.286,60 €

74 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 1.154,40 €

TOTAL = 3.441,00 € (LIQUIDACION) – 2.262,00 € (DEPOSITO) = 1.179,00 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (43,68 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "A", con unas dimensiones de 6 x 2 m, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **PZ. DE SAN ROQUE (BAR CASA BALLEN),** de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 14.05.15. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

12 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo A en vía de 1ª categoría) = 43,68 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

CUARTO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **CINCUENTA Y SEIS EUROS (56,00 €),** en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **PZ. DE SAN ROQUE (BAR CASA BALLEN),** conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

16 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 56,00 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	MDru7gEefWgcaHSiUdnq5A==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MDru7gEefWgcaHSiUdnq5A==	**Página**	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/JRB/jrb

N° DE DECRETO
2015000953
FECHA: 16/06/2015 13:21:45

RESOLUCION AUTORIZACION O.V.P.

VISTO el expediente **nº 727/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con stand móvil para la venta de golosinas y juguetes, en PZ. DEL CABILDO, por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 09/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la interesada, solicitando autorización para la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de golosinas y juguetes, en PZ. DEL CABILDO, con unas dimensiones de 2 X 1 m., durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2015. Se adjunta copia de Alta en el censo de empresarios, Profesionales y Retenedores, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y seguro de responsabilidad civil mas recibo en vigor para responder de posibles daños a terceros con motivo de la instalación solicitada.

RESULTANDO, que en fecha 20/05/15, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando la instalación solicitada en fecha 06.02.15. Se indica, así mismo, que no existen inconvenientes para la citada ocupación, conforme a su solicitud, así como las obligaciones y condiciones que deberá cumplir la interesada.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454,** reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

Código Seguro De Verificación:	uzvrpAjjnGDbb9Wl6+3v7w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uzvrpAjjnGDbb9Wl6+3v7w==	**Página**	1/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000953
FECHA: 16/06/2015 13:21:45

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand móvil para la venta de golosinas y juguetes, en **PZ. DEL CABILDO** (concretamente en el acceso a la misma, junto a la terraza de la Cafetería La Ibense, retranqueado a la jardinera allí existente), con unas dimensiones de **2 X 1 m.**, durante los días **1 de febrero a 31 de diciembre de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 20.05.15.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.

3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido, circulando a pie hasta el lugar de ocupación efectiva para la instalación y desinstalación del mismo. En todo momento deberá respetar pasillos libres de ocupaciones, de al menos 1,50 m. hasta cualquier elemento de mobiliario urbano, farola, papeleras..... De forma concreta, deberá dejar libre de instalaciones en todo momento las arquetas existentes de las compañías suministradoras o alumbrado público.

4.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, en vigor, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

5. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.

6 Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2.008).

El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (935,20 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de golosinas y juguetes**,** en **PZ. DEL CABILDO**, con unas dimensiones de **2 X 1 m.**, durante los días **1 de febrero a 31 de diciembre de 2015**, conforme a la licencia concedida, en base a su solicitud y al informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 454).

Liquidación:

334 (días) x 2 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 935,20 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

Código Seguro De Verificación:	uzvrpAjjnGDbb9Wl6+3v7w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uzvrpAjjnGDbb9Wl6+3v7w==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000953
FECHA: 16/06/2015 13:21:45

TERCERO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	uzvrpAjjnGDbb9Wl6+3v7w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uzvrpAjjnGDbb9Wl6+3v7w==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000954
FECHA: 16/06/2015 13:32:17

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/JRB/jrb

RESOLUCION O.V.P.

VISTO el expediente **718/15**, sobre **"Aprobación de Liquidación de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, (TELEFONÍA FIJA PRIMER TRIMESTRE 2015), por Y** [redacted]", con C.I.F. [redacted] y domicilio a efecto de notificaciones en [redacted]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 11/05/15, con num. de entrada 5418, se Registró documento presentado por el interesado vía correos en el Excmo. Ayuntamiento, remitido posteriormente al Registro de la G.M.U. con num. 2033 y fecha 15.05.15, declarando los ingresos procedentes de la facturación de los servicios prestados por telefonía fija en el término municipal, una vez descontando los costes de los mismos, correspondiente al primer trimestre de la anualidad de 2015, que asciende a **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (47.889,25 €).**

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455,** reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria,** y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo,** por el que se aprueba el **reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a [redacted] con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (718,34 €),** en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, (telefonía fija), **correspondiente al primer trimestre de la anualidad de 2015,** conforme a los datos de facturación suministrados y en base al Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

Código Seguro De Verificación:	lN/H+Di6BVfhjXafUGE4ig==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lN/H+Di6BVfhjXafUGE4ig==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000954
FECHA: 16/06/2015 13:32:17

Liquidación:

47.889,25 € (facturación 1er trimestre 2015) x 1,5 % (tarifa) = 718,34 €

***Forma de pago**: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	lN/H+Di6BVfhjXafUGF4ig==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lN/H+Di6BVfhjXafUGF4ig==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000955
FECHA: 16/06/2015 13:40:10

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 188/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ SARGENTA, 37 (BAR EL COLORAO), por** [redacted], con **C.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificación en **C/** [redacted], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, en la zona de aparcamiento situada frente a su establecimiento, en **C/ SARGENTA, 37 (BAR EL COLORAO),** con unas dimensiones de 20 M2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 24/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, indicando que por error se solicitaron menos metros que los concedidos en el año anterior, solicitando por tanto una terraza con las mismas dimensiones que la autorizada para la anualidad 2014 (22,50 m2).

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa, Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública y Ordenanza Fiscal 401.**

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el

Código Seguro De Verificación:	T7stUws7qlmCcfty3pWTXA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/T7stUws7qlmCcfty3pWTXA==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000955
FECHA: 16/06/2015 13:40:10

otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, reservando el aparcamiento frente a su establecimiento sito en **C/ SARGENTA, 37 (BAR EL COLORAO),** con unas dimensiones de **22,50 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 02.10.14.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:***

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Unico Bloque. Terraza situada frente a su fachada, ocupando la zona de aparcamiento debido junto a su fachada o en la acera de enfrente dependiendo de la alternancia en la prohibición de aparcar en uno u otro margen en meses pares o impares del año, con unas dimensiones de 15 m. lineales x 1,50 m. de ancho, con un vallado de seguridad y elementos reflectantes.

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88.10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88.8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

Código Seguro De Verificación:	T7stUws7qlmCcfty3pWTXA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/T7stUws7qlmCcfty3pWTXA==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000955
FECHA: 16/06/2015 13:40:10

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], liquidación por importe de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (757,50 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, frente a su establecimiento sito en **C/ SARGENTA, 37 (BAR EL COLORAO),** correspondiente a la **anualidad de 2015**, en de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

23 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 710,70 €

23 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 358,80 €

TOTAL = 1.069,50 € (LIQUIDACION) – 312,00 € (DEPOSITO) = 757,50 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (381,50 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento con elementos desmontables para la actividad de hostelería, con unas dimensiones de 15 m. lineales por 1,5 m.de ancho, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ SARGENTA, 37 (BAR EL COLORAO),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 401).

Liquidación:

173,30 € (tarifa hasta 3 m. lineales) + 12 (UNID. DE EXCESO) x 17,35 € (TARIFA) = 381,50 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	T7stUws7qlmCcfty3pWTXA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/T7stUws7qlmCcfty3pWTXA==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000956
FECHA: 16/06/2015 13:47:29

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 163/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en PZ. DEL CABILDO (HELADOS TONI), por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio a efectos de notificación en [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 7/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **la interesada**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante los meses de marzo a septiembre del año 2015, frente a su establecimiento, en **PZ. DEL CABILDO (HELADOS TONI),** con unas dimensiones de **152 M2**. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 23/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	9PiqaSj1ztA4zu/VL9rU5g==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9PiqaSj1ztA4zu/VL9rU5g==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000956
Fecha: 16/06/2015 13:47:29

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **PZ. DEL CABILDO (HELADOS TONI),** con unas dimensiones de **152 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2.015**, (meses de marzo a septiembre), conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 18.09.14.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones**:*

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

1. Primer Bloque con dos hileras, adosada una a su fachada y la otra frente al establecimiento, ocupando dieciocho metros de longitud con un ancho de un metro con setenta centímetros (2x 18,00 x 1,70 m.). De esta medición se retraerán los anchos de las puertas necesarias para el paso de sus clientes, resultando una ocupación efectiva de cuarenta y siete metros cuadrados (47,00 m²).

2. Segundo Bloque, terraza a situar en la zona ajardinada de la plaza frente a la Biblioteca Municipal, sita en Cl. Ancha, ocupando un máximo de ocho metros de longitud con un ancho de ocho metros (8,00 x 8,00 m.). De esta medición se restarán dos metros cuadrados para el acceso de minusválidos a la plaza resultando una ocupación efectiva de sesenta y dos metros cuadrados (62 m²).

3. Tercer Bloque, terraza situada en la plaza entre el óvalo central y el jardín, dejando libre el paso hacia el mobiliario urbano allí existente, ocupando por tanto diez metros con setenta y cinco centímetros de longitud con un ancho de cuatro metros (10,75 x 4,00 m.), respetando además un pasillo central frente a la entrada del edificio de un metro con cincuenta centímetros (1,50m.). Ocupación efectiva de cuarenta y tres metros cuadrados (43,00 m²).

** Deberá dejar un paso mínimo de tres metros (3,00 m.) entre los bloques frente a su fachada en Plaza del Cabildo, evitando el estrechamiento de la zona por ser altamente transitada.*

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad*

Código Seguro De Verificación:	9PiqaSj1ztA4zu/VL9rU5g==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9PiqaSj1ztA4zu/VL9rU5g==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000956
FECHA: 16/06/2015 13:47:29

Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, ***Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008,*** *en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza, instalación de papeleras adicionales a las existentes, en su caso, y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (3.914,00 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **PZ. DEL CABILDO (HELADOS TONI),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

152 (M2) X 5 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 3.914,00 €

152 (M2) X 2 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 790,40 €

TOTAL = 4.704,40 € (LIQUIDACION) – 790,40 € (DEPOSITO) = 3.914,00 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	9PiqaSj1ztA4zu/VL9rU5g==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9PiqaSj1ztA4zu/VL9rU5g==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

Nº DE DECRETO
2015000957
FECHA: 16/06/2015 13:52:05

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 436/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS), por** con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en C/ , de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 16/03/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sus correspondientes sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS),** durante todos los meses del año 2015, con unas dimensiones de **67 M2** (excepto 3 semanas de instalación de palcos de Semana Santa, así como en otras festividades municipales como Reyes, Carnaval y Caridad en los que solo es posible ocupar 30 m2), adjuntando croquis de la instalación y procediendo al depósito previo de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación. Se solicita, así mismo, liquidación de Tasa por la ocupación con el toldo instalado, declarando que será tipo "C" durante 6 meses del año y tipo "A" durante los otros 6 meses. También se solicita anulación de la liquidación de Tasa aprobada en concepto de elementos delimitadores de terraza para el 2014, ya que no llegaron a instalarse, siendo además un número diferente a los que se colocarán para el año 2015.

RESULTANDO, que en fecha 29/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., tras la presentación de alegaciones por la interesa, constatando una instalación de dimensiones inferior a la solicitada por la interesada para las tres semanas de montaje de palcos de Semana Santa. Así mismo, se indica que no existen inconvenientes para la ocupación de dominio público con las dimensiones máximas solicitadas, indicando además la distribución que deberá cumplir, así como que deberá ser señalizada con 8 elementos delimitadores.

RESULTANDO, que consultada la contabilidad del Excmo. Ayuntamiento consta el abono en periodo voluntario de la liquidación num. 1.618.459 que la interesada solicita anular.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

Código Seguro De Verificación:	8iiQEb2eqJkYPMDZ11b7+w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8iiQEb2eqJkYPMDZ11b7+w==	**Página**	1/4

Nº DE DECRETO
2015000957
FECHA 16/06/2015 13:52:05

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS),** con unas dimensiones máximas de **67 M2**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, (excepto 3 semanas de instalación de palcos de Semana Santa, así como en otras festividades municipales como Reyes, Carnaval y Caridad en los que solo es posible ocupar 30 m2), conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 29.04.15.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones**:*

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

***Único Bloque** formado por hileras de mesas situadas a izquierda y derecha de la entrada al establecimiento, desde la fachada del establecimiento hasta el centro de la vía, con unas dimensiones de 15 x 5 m., excluyendo pasillos libres de instalaciones de 0,80 cm. hasta el mobiliario urbano allí existente, así como un pasillo de 1,50 m. para acceso de clientes al establecimiento.*

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública,** tal y*

Código Seguro De Verificación:	8iiQEb2eqJkYPMDZ11b7+w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8iiQEb2eqJkYPMDZ11b7+w==	**Página**	2/4

DE DECRETO
2015000957
FECHA 16/06/2015 13:52:05

como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, ***Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008****, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], liquidación por importe de **DOS MIL SETENTA EUROS CON TREINTA CENTIMOS (2.070,30 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS),** conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido en fecha 29.04.15. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

67 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 2.070,30 €

67 (M2) X 5 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 871,00 €

30 (M2) X 1 (MES_3 SEMANAS DE ABRIL Y FIESTAS MUNICIPALES_) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 78,00 €

TOTAL = 3.019,30 € (LIQUIDACION) – 949,00 € (DEPOSITO) = 2.070,30 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted]. Liquidación por importe de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (144,33 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "C" los dos primeros trimestres del año y tipo "A" el resto de la anualidad 2015, con unas dimensiones de 5,70 x 3 m. (17,10 m2), en **C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS),** conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección de fecha 29.04.15. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

17 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo A en vía de 2ª categoría) = 41,14 € : 2 = 20,57 €

17 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo C en vía de 2ª categoría) = 61,88 € x 2 (TRIMESTRES) = 123,76 €

TOTAL LIQUIDACION = 144,33 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Reconocer a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] el derecho a la devolución de ingreso indebido, por importe de **DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA**

Código Seguro De Verificación:	8iiQEb2eqJkYPMDZ11b7+w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8iiQEb2eqJkYPMDZ11b7+w==	**Página**	3/4

Nº DE DECRETO
2015000957
FECHA 16/06/2015 13:52:05

CENTIMOS (17,50 €), resultante de la diferencia con respecto a la liquidación abonada en concepto de Tasa por la instalación de 13 elementos delimitadores de terraza, en **C/ SAN JUAN (CASA DUEÑAS)** en la anualidad de 2014, y el importe que corresponde en concepto de Tasa por la instalación de 8 elementos delimitadores de terraza para esa ubicación, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 29.04.15, en el que se constata que estos elementos no han sido instalados hasta la fecha, y que son 8 unidades las necesarias para la señalización de la terraza autorizada para la presente anualidad. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

8 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 28,00 €

LIQUIDACIÓN (28,00 €) – LIQUIDACION ABONADA (45,50 €) = - 17,50 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	8iiQEb2eqJkYPMDZ11b7+w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8iiQEb2eqJkYPMDZ11b7+w==	**Página**	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000958
FECHA: 16/06/2015 13:55:21

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 164/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ TARTANEROS y PATIO DE LA VICTORIA (** **por** con **N.I.F.** , y domicilio a efectos de notificación en C/ de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 29/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante el año 2015, frente a su establecimiento denominado **OVERBOOKING,** con unas dimensiones de **66 M2** en periodo 1 en **C/ TARTANEROS y PATIO DE LA VICTORIA** y **21 M2** en periodo 2 en **C/ TARTANEROS**. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 solicitado, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 09/06/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., constatando que **existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada (66 m2), pudiendo **instalar un máximo de 64 m2** en la proyección de su fachada hacia ambas vías, con una serie de obligaciones y condiciones que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

Código Seguro De Verificación:	UwLwYtcR+W6IwNi9QSTrLw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/UwLwYtcR+W6IwNi9QSTrLw==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000958
FECHA: 16/06/2015 13:55:21

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento denominado **OVERBOOKING,** durante la **anualidad de 2015,** con unas dimensiones de **64 M2** en periodo 1 en **C/ TARTANEROS y PATIO DE LA VICTORIA** y **18 M2** en periodo 2, tan solo en **C/ TARTANEROS**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 09.06.15.

**** No será posible la instalación total de 66 m2 de terraza solicitados para periodo 1 y 21 m2 para el periodo 2, ya que no existe espacio suficiente para estas dimensiones en la proyección de ambas fachadas de su establecimiento. (Las mesas y sillas en caso de ser instaladas con estas dimensiones invadirían la zona situada frente a los inmuebles colindantes).***

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones**:*

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

***Primer Bloque**: Terraza en C/ Tartaneros, durante todo el año (periodos 1 y 2), entre la puerta de entrada al establecimiento y el pilar de sillería del Antiguo Convento, con mesas altas adosadas a su fachada, ocupando unas dimensiones de 6 x 3 m. (18 m2).*

***Segundo Bloque:** Terraza en Patio de la Victoria en periodo 1, bajo el soportal, ocupando con una sola mesa la zona izquierda de la puerta del establecimiento, pegada a la pared de su fachada, con unas dimensiones de 4 m2, así como una hilera a la derecha de la puerta, con todas las mesas pegadas a la pared lateral del patio, en todo el frente de su fachada y hasta el eje del mismo, con unas dimensiones de 12 x 1,5 m.(total 22 m2).*

** Deberá respetar un pasillo libre de instalaciones para el transito peatonal con un mínimo de 1,50 m., entre el final de su terraza y las columnas del Patio.*

***Tercer Bloque**: Terraza en Patio de la Victoria en periodo 2, formada por una hilera de veladores sobre la solería del patio, a continuación de las columnas de los soportales, en todo el frente de su fachada hasta el eje del Patio, con unas dimensiones de 12 x 2,00 m. (24m2).*

** Deberá respetar un pasillo libre de instalaciones para el transito peatonal con un mínimo de 1,50 m., entre el final de su terraza y el brocal del pozo situado en medio del Patio de la Victoria.*

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

Código Seguro De Verificación:	UwLwYtcR+W6IwNi9QSTrLw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/UwLwYtcR+W6IwNi9QSTrLw==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000958
FECHA: 16/06/2015 13:55:21

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 1:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, ***deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública****, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública,* ***Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008****, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted], liquidación por importe de **MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (1.930,80 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2.015**, en **C/ TARTANEROS y PATIO DE LA VICTORIA,** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

64 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.977,60 €

18 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 280,80 €

TOTAL = 2.258,40 € (LIQUIDACION) – 327,60 € (DEPOSITO) = 1.930,80 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	UwLwNtcR+W6IwNi9QSTrLw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/UwLwNtcR+W6IwNi9QSTrLw==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/JRB

N° DE DECRETO
2015000959
FECHA: 16/06/2015 14:00:28

RESOLUCION AUTORIZACION

VISTO el Expediente **nº 702/15,** sobre "**Solicitud de Licencia para la ocupación de dominio público con poste sobre el suelo y cartel indicador de farmacia, en C/ NAO CONCEPCION, ESQ. AVDA. SALVADOR GALLARDO, por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 10/02/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de poste sobre el suelo cartel indicador de Farmacia en **C/ NAO CONCEPCION ESQ. AVDA. SALVADOR GALLARDO**, para solucionar los problemas de localización y visualización de la misma, adjuntando diseño, ubicación y presupuesto de la instalación.

RESULTANDO, que con fecha 12/05/15, se presentó nuevo escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el interesado, aportando Resolución del Colegio de Farmacéuticos de Cádiz en la cual se le autoriza la instalación del cartel indicador solicitado, siempre y cuando no varíen las circunstancias actuales y sobre todo no se instale otra oficina de Farmacia cercana y/o centro de salud, que pudiese producir una competencia desleal con la misma, pasando a ser considerado un cartel de publicidad.

RESULTANDO, que en fecha 09/06/15, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, favorable a la ocupación con la instalación solicitada e indicando los condicionantes que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455,** reguladora de la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

Código Seguro De Verificación:	mmOXAmR18Aq7eSp0kXqGZA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mmOXAmR18Aq7eSp0kXqGZA==	**Página**	1/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000959
FECHA: 16/06/2015 14:00:28

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de dominio público con poste de hierro anclado al suelo y cartel indicador de Farmacia sobre el mismo, con unas dimensiones de 0,90 x 0,30 m., en **C/ NAO CONCEPCION, ESQ. AVDA. SALVADOR GALLARDO**, (concretamente entre el paso de peatones allí existente y el bordillo del acerado, respetando una distancia de 1,50 m. libre de instalaciones alrededor de este para el transito peatonal), conforme al diseño aportado en su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección de fecha 09.06.15.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) La Licencia concedida se entenderá prorrogada en el tiempo con los límites legalmente establecidos mientras no se presente declaración de Baja antes del 31 de Diciembre de cada anualidad, siempre y cuando no instalen otra oficina de Farmacia cercana y/o centro de salud, que pudiese producir una competencia desleal con la misma, pasando a ser considerado este un cartel de publicidad no autorizable.

b) La Licencia se limitará exclusivamente al uso indicado, estando obligado a la solicitud y obtención del resto de permisos y/o autorizaciones que sean necesarias. De forma particular deberá obtener Licencia de obra menor para la instalación indicada.

c) La autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

d) El cartel indicador será desmontable y deberá estar fabricado con elementos ligeros.

e) Deberá retirar todos los elementos que componen su instalación del suelo ocupado a la finalización de su autorización.

f) Deberá presentar copia en el Dpto. de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de póliza de seguro de responsabilidad civil así como del recibo en vigor para el periodo asegurado, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

g) Deberá mantener el lugar objeto de ocupación en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Aprobar a . [redacted] con **N.I.F.** : [redacted], Liquidación por importe de **CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (50,90 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con poste de hierro andado al suelo y cartel indicador sobre el mismo, con unas dimensiones de 0,90 x 0,30 m., en **C/ NAO CONCEPCION, ESQ. AVDA. SALVADOR GALLARDO,** correspondiente a la anualidad de 2015, conforme a la Licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 455).

Liquidación:

Tarifa poste de hierro **(30,90 €)**
Tarifa cartel hasta 1m2 que vuela sobre la vía pública **(19,30 €)**

Total Liquidación = 50,20 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

Código Seguro De Verificación:	mmOXAmR18Aq7eSp0kXqGZA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mmOXAmR18Aq7eSp0kXqGZA==	**Página**	2/3

N° DE DECRETO
2015000959
FECHA: 16/06/2015 14:00:28

TERCERO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspndiente al interesado.

PROPONE, EL TÉCNICO DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	mmOXAmR18Aq7eSp0kXqGZA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mmOXAmR18Aq7eSp0kXqGZA==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000960
FECHA: 16/06/2015 14:05:48

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 174/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Públicos con mesas y sillas, en C/ BOLSA, 11 (BAR LA CAPILLITA), por** [redacted] con N.I.F. [redacted], y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento, en **C/ BOLSA, 11, (BAR LA CAPILLITA),** con unas dimensiones de 56 M2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 13/05/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir y se constata la ocupación de suelo de dominio público con toldo tipo C en el citado emplazamiento, con unas dimensiones de 15,00 X 2,25 m.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

Código Seguro De Verificación:	a7Fb4molAr/zKty3/9SxTQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a7Fb4molAr/zKty3/9SxTQ==	**Página**	1/4

Nº DE DECRETO
2015000960
FECHA: 16/06/2015 14:05:48

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ BOLSA, 11, (BAR LA CAPILLITA),** con unas dimensiones de **56 m2**, durante la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 13.05.15.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:***

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Primer Bloque:** Hilera situada junto a su fachada, con unas dimensiones de 16 x 2 m., de los que se descontará un pasillo de 2 m. de anchura libre de instalaciones para acceso de peatones por las dos puertas de entrada del establecimiento. **(Ocupación efectiva de 26 m2).

Segundo Bloque:** Hilera situada frente a su fachada, adosada a la pared lateral de la Capillita del Carmen, con unas dimensiones de 16 x 2 m., de los que se descontará un pasillo libre de ocupaciones para el acceso al local-trastero allí existente de 1 m. de anchura. **(Ocupación efectiva de 30 m2).

**** Entre ambos bloques de mesas deberá respetar un pasillo libre de instalaciones con un mínimo de 1,50 m. para el transito peatonal por esta vía.***

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana,** debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública,** tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008,** en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el*

Código Seguro De Verificación:	a7Fb4molAr/zKty3/9SxTQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a7Fb4molAr/zKty3/9SxTQ==	**Página**	2/4

Nº DE DECRETO
2015000960
FECHA: 16/06/2015 14:05:48

interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (1.730,40 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2.015**, en **C/ BOLSA, 11, (BAR LA CAPILLITA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

56 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.730,40 €

56 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 873,60 €

TOTAL = 2.604,00 € (LIQUIDACION) – 873,60 € (DEPOSITO) = 1.730,40 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (495,04 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "C", con unas dimensiones de 15 x 2,25 m., correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ BOLSA, (CAFÉ BAR LA CAPILLITA),** de conformidad el Informe de Inspección emitido en fecha 15.10.14. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

34 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo C en vía de 2ª categoría) x 4 (trimestres) = 495,04 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

CUARTO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **VEINTIOCHO EUROS (28,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **C/ BOLSA, 11, (BAR LA CAPILLITA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

8 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 28,00 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

Código Seguro De Verificación:	a7Fb4molAr/zKty3/9SxTQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a7Fb4molAr/zKty3/9SxTQ==	**Página**	3/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000960
FECHA: 16/06/2015 14:05:48

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	a7Fb4molAr/zKty3/9SxTQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a7Fb4molAr/zKty3/9SxTQ==	**Página**	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000961
FECHA: 16/06/2015 14:09:18

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente **nº 1440/13**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la venta de golosinas y productos alimenticios envasados, en AVDA. DE SEVILLA, ESQ. C/ LORA DEL RIO,** por [redacted] con N.I.F. [redacted] y domicilio en C[redacted] de esta localidad, así como la licencia concedida a la interesada; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 12/09/14, mediante Resolución de la Gerente num. 1269, se concedió a **la interesada**, Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la Ocupación de dominio público con Kiosco de 9 m2, para la venta de golosinas y productos alimenticios envasados, en **AVDA. DE SEVILLA, ESQ. C/ LORA DEL RIO,** durante el periodo comprendido entre el 10.09.14 y el 10.09.18, conforme a su solicitud de fecha 29.08.13 y al Informe favorable del Servicio de Inspección de fecha 31.07.14. Así mismo, en la citada resolución se aprobó Liquidación en concepto de diferencia de Tasa por la Ocupación de dominio público concedida hasta el 31.12.14.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía.**

4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453,** reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

Código Seguro De Verificación:	d0AqNnTrZB26FaitnMEVNQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d0AqNnTrZB26FaitnMEVNQ==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000961
FECHA: 16/06/2015 14:09:18

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar a l con N.I.F. Liquidación por importe de **MIL DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (1.018,35 €)**, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco para la venta de golosinas y productos alimenticios envasados, con unas dimensiones de 9 m2, en **AVDA. DE SEVILLA, ESQ. C/ LORA DEL RIO,** durante el periodo comprendido entre el 01.01.15 y el 31.12.15, conforme a la licencia concedida mediante Resolución de la Gerente num. 1269, de fecha 12.09.14. (ORDENANZA FISCAL 453).

Liquidación:

365 (días) x 0,31 € (tarifa) x 9 (m2) = 1.018,35 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	d0AqNnTrZB26PaitnMEVNQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d0AqNnTrZB26PaitnMEVNQ==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

Nº DE DECRETO
2015000962
FECHA: 16/06/2015 14:11:47

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 429/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ PLAZA DEL CABILDO, 10 (Cafetería-Heladería LLAO LLAO), por** con **C.I.F.** y domicilio a efectos de notificaciones en (dirección del Representante D. , con NIF nº); siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 12/03/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por parte del representante de la mercantil interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, durante los meses de marzo a octubre de la anualidad de 2015, frente a su establecimiento sito en **PLAZA DEL CABILDO, 10 (Cafetería-Heladería LLAO LLAO)**, **con unas dimensiones de 32 m2**. Se induye en el expediente carta de pago acreditativa del abono parcial de la Tasa por este concepto, en la Caja General de la G.M.U., correspondiente al periodo 2 de la ocupación.

RESULTANDO, que en fecha 29/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Asimismo, se indican las obligaciones y condiciones que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	fN+fXkMWuq0VKt4LiCHGiQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fN+fXkMWuq0VKt4LiCHGiQ==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000962
FECHA: 16/06/2015 14:11:47

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted] con **C.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, con unas **dimensiones máximas de 32 m2**, dispuestos según se indica a continuación, frente a su establecimiento sito en **PLAZA DEL CABILDO, 10 (Cafetería-Heladería LLAO LLAO)**, **durante los meses de marzo a octubre de la anualidad de 2015,** conforme al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 29.04.15.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La terraza se instalará en un solo bloque frente a su fachada ocupando seis metros de longitud, con un ancho de cuatro metros (8x4 m), resultando una ocupación efectiva de 32 m2.

b) Deberá dejar un paso mínimo de 3 metros entre el bloque de mesas y su fachada, evitando el estrechamiento de la zona.

c) Deberá dejar libre el espacio ocupado por la terraza durante los meses de enero a marzo, noviembre y diciembre, debiendo ser recogido diariamente todo el mobiliario de terraza dentro del propio establecimiento.

d) Deberá tener contratado seguro de responsabilidad civil, o en su caso ampliar el del establecimiento, a la zona anexa autorizada como terraza de este bar.

e) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Asímismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

f) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

g) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado**, **sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88.10.

h) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88.8.

i) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

Código Seguro De Verificación:	fN+fXkMWuq0VKt4LiCHGiQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fN+fXkMWuq0VKt4LiCHGiQ==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000962
FECHA: 16/06/2015 14:11:47

j) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **C.I.F.** [redacted] liquicación por importe de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (988,80 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio publico con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la **anualidad de 2015 (meses de marzo a octubre)**, en **PLAZA DEL CABILDO, 10 (Cafetería-Heledería LLAO LLAO)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

32 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 988,80 €

32 (M2) X 2 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 166,40 €

TOTAL = 1.155,20 € (LIQUIDACION) – 166,40 € (DEPOSITO) = 988,80 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	fN+fXkMWuq0VKt4LiCHGiQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fN+fXkMWuq0VKt4LiCHGiQ==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000963
FECHA: 16/06/2015 14:16:58

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 428/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL Y PZ. DEL CINEMA (BAR LA FRESQUITA), por** [redacted], con C.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] (Bar La Fresquita), de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 09/03/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL Y PZ. DEL CINEMA (BAR LA FRESQUITA),** con unas dimensiones de 42 m2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 28/04/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir y se constata la instalación de cuatro toldos tipo A, tres de ellos de 3 x 2,5 m. y uno de 4 x 2,5 m.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y **Ordenanza Fiscal 456**, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

Código Seguro De Verificación:	BRALDuZ6Ku6nYLuT0VENCQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BRALDuZ6Ku6nYLuT0VENCQ==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000963
FECHA: 16/06/2015 14:16:58

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento "**LA FRESQUITA"**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, con unas dimensiones máximas de **42 m2,** en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL y PZ. DEL CINEMA**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 28.04.15.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

*Primer Bloque: dos hileras de mesas frente a la fachada principal en Av. Calzada de la Duquesa, respetando un pasillo central libre de instalaciones de un metro y cincuenta centímetros (1,50 m.), así como la rampa de acceso para personas con discapacidad, con acceso desde el viario, O**cupación efectiva de veintinueve euros con cuarenta y ocho centimos (29,48 m^2)**, siguiendo la siguiente distribución:*

- ***Mirando desde la Calzada hacia el mar (hilera de la derecha),** una fila de mesas con dimensiones de (9,80 x 1,80 m.).*
- ***Hilera de la izquierda,** con dimensiones de (4,60 x 1,80 m.) y a continuación una mesa sola, saltando el rebaje del acerado, con dimensiones de 3,60 m2.*

*Segundo Bloque: conjunto de veladores situados en la Plaza del Cinema, frente al escaparate de este establecimiento, adosadas al jardín, con unas dimensiones de tres metros con veinte centímetros de longitud y un ancho de un metro con noventa centímetros 6,80 x 1,80 m. **(12,24 m^2)**.*

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad*

Código Seguro De Verificación:	BRALDuZ6Ku6nYLuT0vENCQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BRALDuZ6Ku6nYLuT0vENCQ==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO 2015000963
FECHA: 16/06/2015 14:16:58

Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, ***Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008,*** *en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con C.I.F. [redacted], liquidación por importe de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (1.297,80 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2.015**, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL Y PZ. DEL CINEMA (BAR LA FRESQUITA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

42 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.297,80 €

42 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 655,20 €

TOTAL = 1.953,00 € (LIQUIDACION) – 655,20 € (DEPOSITO) = 1.297,80 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [redacted], con C.I.F. [redacted] Liquidación por importe de **SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (65,52 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 4 toldos tipo A, tres de ellos de 3 x 2,5 m. y uno de 4 x 2,5 m, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL Y PZ. DEL CINEMA (BAR LA FRESQUITA),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

18 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo A en vía de 1ª categoría) = 65,52 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	BRALDuZ6Ku6nYLuT0VENCQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BRALDuZ6Ku6nYLuT0VENCQ==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP/jrb

N° DE DECRETO
2015000964
FECHA: 17/06/2015 08:12:42

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 362/15**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en PZ. DE SAN ROQUE (SALON SAN ROQUE), por S.L.**, con **C.I.F.** y domicilio a efectos de notificaciones en de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes.

RESULTANDO, que con fecha 4/03/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante el año 2015, frente a su establecimiento sito en **PZ. DE SAN ROQUE (SALON SAN ROQUE),** con unas dimensiones de **35 M2**. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 solicitado, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 17/03/15 se presentó nuevo escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando ampliación en las dimensiones de la terraza solicitada de 5 m2 más a los 35 solicitados (total 40 m2), aportando plano con croquis descriptivo de la instalación.

RESULTANDO, que con fecha 15/05/15, se presentó nuevo escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, aportando nuevo plano de situación de la terraza y solicitando continuar con el trámite del Expediente.

RESULTANDO, que en fecha 20/05/15, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones solicitadas, definiendo la distribución que tendrán en el suelo ocupado. Se indican, asimismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir el interesado y se constata la ocupación del vuelo de dominio público con 2 toldos tipo "A" desplegables, con unas dimensiones de 3,5 x 1 m. cada uno.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones.**

Código Seguro De Verificación:	K1S2/gleBko8RlRyG/lGwg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/K1S2/gleBko8RlRyG/lGwg==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000964
Fecha 17/06/2015 08:12:42

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a **.** , con **C.I.F.** . Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento **PZ. DE SAN ROQUE (SALON SAN ROQUE),** con unas dimensiones de **40 M2**, durante la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 20.05.15.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones**:*

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

***Único Bloque** de mesas formado por hileras **situadas entre el eje central de la plaza y los puestos de venta ambulantes autorizados por la Delegación de Mercados del Excmo. Ayuntamiento, sin invadir la proyección de las fachadas de los inmuebles colindantes.** Deberá respetar un pasillo libre de instalaciones para el transito de peatones tanto en un lateral para acceso a la Biblioteca Municipal como en el otro para acceso a la vivienda allí existente, así como esta misma distancia hasta cualquier elemento del mobiliario urbano.*

*b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana,** debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública,** tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad*

Código Seguro De Verificación:	K1S2/gleBko8RlRyG/lGwg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/K1S2/gleBko8RlRyG/lGwg==	**Página**	2/3

Nº DE DECRETO
2015000964
FECHA 17/06/2015 08:12:42

Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, ***Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008****, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted] con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (1.314,00 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **PZ. DE SAN ROQUE (SALON SAN ROQUE),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

40 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.236,00 €

40 (M2) X 6 (MES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 624,00 €

TOTAL = 1.860,00 € (LIQUIDACION) – 546,00 € (DEPOSITO) = 1.314,00 €

Forma de pago: *Conforme se indica en documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (25,48 €)** en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 2 toldos tipo "A", con unas dimensiones de 3,5 x 1 m. cada uno, correspondiente a la **anualidad de 2.015**, en **PZ. DE SAN ROQUE (SALON SAN ROQUE),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

7 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo A en vía de 1ª categoría) = 25,48 €

Forma de pago: *Conforme se indica en documento de liquidación.*

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	K1S2/gleBko8RlRyG/lGwg==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/K1S2/gleBko8RlRyG/lGwg==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sección OVP
MGP//A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000965
FECHA: 17/06/2015 08:20:46

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 505/14**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ NAO SAN ANTONIO (CAFÉ-BAR LUNA MENGUANTE), por .** con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en C/ (Café-Bar Luna Menguante), de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que con fecha 28/01/14, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2014, reservando la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento, en **C/ NAO SAN ANTONIO (CAFÉ-BAR LUNA MENGUANTE),** con unas dimensiones de 7 M2. Se adjunta carta de pago del abono parcial de las Tasa por ambos conceptos, (mesas y sillas correspondiente al periodo 2 de la ocupación y reserva de aparcamiento), en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 15/09/14, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., constatando en visitas giradas al citado emplazamiento en fechas 03.02.14 y 20.05.14 que el interesado tenía instalada la terraza en la zona de aparcamiento debido, con un total de 14 m2, reservando 7 m. lineales de aparcamiento. Así mismo, se constata la instalación de toldo tipo "A", con unas dimensiones de 7 x 3,50 m., así como que no existirían inconvenientes a la autorización de las instalaciones constatadas.

RESULTANDO, que con fecha 10/04/15, se notificó escrito al interesado, poniendo en su conocimiento el contenido del Informe de Inspección emitido, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar los documentos y/o justificaciones que estime conveniente y con advertencia de que en el caso de que no se contestase a este requerimiento se aprobaría liquidación de Tasas por las ocupaciones constatadas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales 451 y 456.

RESULTANDO, que hasta la fecha no se ha presentado documentación o alegación alguna por parte del interesado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda,** aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio,** por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87,**

Código Seguro De Verificación:	KJH85ZcDeVQ+QKVWm2UjuA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KJH85ZcDeVQ+QKVWm2UjuA==	**Página**	1/3

Nº DE DECRETO
2015000965
FECHA: 17/06/2015 08:20:46

de la normativa del P.G.O.U. vigente de Sanlúcar de Barrameda**, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,** art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451,** reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Aprobar a [redacted] con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (541,80 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, reservando la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento, en **C/ NAO SAN ANTONIO (CAFÉ-BAR LUNA MENGUANTE),** con unas dimensiones de 7 x 2 m (14 M2), correspondiente a la **anualidad de 2014**, **conforme a lo dispuesto en** el Informe de Inspección emitido en fecha 15.09.14. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

14 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 432,60 €

14 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 218,40 €

TOTAL = 651,00 € (LIQUIDACION) – 109,20 € (DEPOSITO) = 541,80 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCO CENTIMOS (52,05 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento con elementos desmontables para la actividad de hostelería, con unas dimensiones de **7 m**. lineales, correspondiente a la **anualidad de 2014**, en **C/ NAO SAN ANTONIO (CAFÉ-BAR LUNA MENGUANTE),** conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 15.09.14. (Ordenanza Fiscal 401).

Liquidación:
173,30 € (tarifa hasta 3 m. de bordillo) + 4 (UNID. DE EXCESO) X 17,35 € (TARIFA) =
= 242,70 €

LIQUIDACIÓN (242,70 €) – DEPOSITO (190,65 €) = 52,05 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

Código Seguro De Verificación:	KJH85ZcDeVQ+QKVWm2UjuA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KJH85ZcDeVQ+QKVWm2UjuA==	**Página**	2/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000965
Fecha: 17/06/2015 08:20:46

TERCERO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **SESENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (60,50 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "A", con unas dimensiones de 7 x 3,5 m (24,50 m2), correspondiente a la **anualidad de 2014**, en **C/ NAO SAN ANTONIO (CAFÉ BAR LUNA MENGUANTE),** de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 15.09.14. (Ordenanza Fiscal 456).

Liquidación:

25 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo A en vía de 3ª categoría) = 60,50 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	KJH85ZcDeVQ+QKVWm2UjuA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KJH85ZcDeVQ+QKVWm2UjuA==	**Página**	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/etc

N° DE DECRETO
2015000966
FECHA: 17/06/2015 08:37:29

RESOLUCION O.V.P.

VISTO el expediente **1.856/14**, sobre **"Aprobación de Liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público municipal, (ANUALIDAD DE 2.014), por** [redacted], con C.I.F. [redacted] y domicilio en [redacted]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes**:**

RESULTANDO, que en fecha 18/03/15, se registró escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, remitido por correo por **la mercantil interesada**, (Registro General de entrada en la G.M.U. num. 1.262, de fecha 23.03.15), al objeto de practicar la correspondiente liquidación de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público, haciendo constar los ingresos brutos procedentes de la facturación del año 2014, una vez restados los gastos deducibles, y ascendiendo la base imponible objeto de tributación a **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS (2.146,00 €).**

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 24 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455,** reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **TREINTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS CENTIMOS, (32,19 €),** en concepto de Tasa por ocupación del subsuelo, suelo

Código Seguro De Verificación:	QFjS6Wuu93x/ENOVLd44IA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/QFjS6Wuu93x/ENOVLd44IA==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO 2015000966
FECHA: 17/06/2015 08:37:29

y vuelo público, correspondiente a la **anualidad de 2014**, conforme a los datos de facturación suministrados por el interesado, en los que se han descontados los gastos deducibles, en base al Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal 455.

Liquidación:

2.146,00 € (Base imponible facturación anualidad de de 2014) x 1,5 % = **32,19 €**

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación corresponsdiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	QFjS6Wuu93x/ENOVLd44IA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/QFjS6Wuu93x/ENOVLd44IA==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

SECCION O.V.P.
MGP/A/jrb

N° DE DECRETO
2015000967
FECHA: 17/06/2015 08:54:16

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **693/15**, sobre **"Aprobación de Liquidaciones de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público municipal, (anualidad 2015), por** [redacted], con **C.I.F.** [redacted] y domicilio en [redacted]; así como la declaración tributaria presentada por el interesado en relación a los ingresos facturados durante el primer trimestre del año; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 07/05/15 se registró escrito en el Registro de la GMU, remitido por correo por el interesado, al objeto de practicar la correspondiente liquidación de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público, haciendo constar los ingresos brutos procedentes de la facturación del **primer trimestre del año 2015,** que ascienden a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (454.781,41 €).

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 24 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455,** reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a [redacted] con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (6.821,72 €),** en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo

Código Seguro De Verificación:	Y24cdsmFOPPY9J2Hu6d9kw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Y24cdsmFOPPY9J2Hu6d9kw==	**Página**	1/2

público, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2015,** conforme a los datos de facturación suministrados por el interesado, en base al Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal 455.

Nº DE DECRETO
2015000967
FECHA: 17/06/2015 08:54:16

Liquidación:

454.781,41 € (importe facturación 1er trimestre de 2015) x 1,5 % = 6.821,72 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	Y24cdsmFOPPY9J2Hu6d9kw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Y24cdsmFOPPY9J2Hu6d9kw==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

N° DE DECRETO
2015000968
FECHA: 17/06/2015 08:57:29

RESOLUCION O.V.P.

VISTO el expediente **651/15**, sobre **"Aprobación de Liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público municipal, (PRIMER TRIMESTRE 2015), por** [redacted]**."**, con C.I.F. [redacted], y domicilio en [redacted], siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 16/04/15, se registró escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, remitido por correo por **la entidad interesada**, al objeto de practicar la correspondiente liquidación de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público, haciendo constar los ingresos brutos procedentes de la facturación del primer **trimestre del año 2015,** una vez restados los gastos deducibles, y ascendiendo la base imponible objeto de tributación a **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (92.400,22 €).**

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 24 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455,** reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio),** y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006,** por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO***:

Código Seguro De Verificación:	zSW4pWDstiLF9S4GjP2OZw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zSW4pWDstiLF9S4GjP2OZw==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000968
FECHA: 17/06/2015 08:57:29

PRIMERO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted] Liquidación por importe de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, (1.386,00 €),** en concepto de Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2015**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada, en base al Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal 455.

Liquidación:

92.400,22 € (Base imponible facturación 1er trimestre de 2015) x 1,5 % = 1.386,00 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	zSW4pWDstiLF9S4GjP2OZw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zSW4pWDstiLF9S4GjP2OZw==	**Página**	2/2

Gerencia Municipal de Urbanismo
TESORERÍA
JMRG/ffpa

Nº DE DECRETO
2015000969
FECHA: 17/06/2015 09:00:36

Expte. Nº: 16/2015
Recurso de Reposición contra Providencia de Apremio

RESOLUCION DEL TESORERO

En relación con el Recurso de Reposición interpuesto por D. [redacted] ([redacted] de fecha 09/03/2015, presentado en el Registro General de ésta Corporación bajo número de entrada 2850 y fecha 10/03/2015, alegando varios motivos, por el que solicita la nulidad del procedimiento de apremio sobre su persona del **número de documento de referencia en ETIR**: **4341000016475 (del SPRyGT de la Diputación de Cádiz)**, y **RESULTANDO:**

PRIMERO: Que por parte del interesado se ha interpuesto recurso de reposición, arriba descrito, ante este Excmo. Ayuntamiento, alegando la "Falta de notificación de la liquidación" y "Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada", del **número de documento de referencia en ETIR**: **4341000016475 (del SPRyGT de la Diputación de Cádiz).**

SEGUNDO: En cuanto a la primera alegación: "Falta de notificación de la liquidación", tenemos que decir que examinado el Expediente, consta que con fecha 17/07/2014, fue notificada por correo certificado la Liquidación número 1609767 a Don David Robles, provisto de N.I.F. número 48893389W**,** por lo que no es admisible la alegación.

TERCERO: Por lo que respecta a la segunda alegación: "Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada", por esta Tesorería se pidió informe al Sr. Jefe de la Unidad del SPRyGT de la Diputación de Cádiz en Sanlúcar de Barrameda con fecha 17/03/2015, **y no ha sido hasta el 27/05/2015 y registrado con el número 6149 en el R. G. Entrada de este Ayuntamiento, cuando por parte del Sr. Coordinador del SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, se ha obtenido respuesta**, y cuyo tenor literal de las consideraciones jurídicas, es el siguiente:

"*El recurrente pretende la anulación de la providencia de apremio, basándose en un error u omisión en el contenido del título ejecutivo, que impide la identificación del deudor o de la deuda apremiada.*
Debe indicarse en contra de lo alegado por el recurrente, que la notificación de la providencia de apremio enviada al mismo, que emite el Programa informático ETIR para toda la Recaudación de los municipios conveniados con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, entre los que se encuentra Sanlúcar

Código Seguro De Verificación:	uHizRgttX0AqQVKykSJo1A==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Jose Manuel Romero Garcia		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uHizRgttX0AqQVKykSJo1A==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2015000969
FECHA: 17/06/2015 09:00:36

de Barrameda, contiene los elementos necesarios para identificar debidamente al deudor y a la deuda apremiada, tales como los datos del contribuyente, el objeto tributario, el número singular de documento que identifica la infracción urbanística apremiada, el ejercicio al que se refiere, la fecha de finalización del periodo voluntario de pago de la liquidación de la que trae causa la deuda apremiada, (Fin Vol.), y el desglose de la deuda por los conceptos de principal y recargo.
Se da cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria, que encuentra su desarrollo reglamentario en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que exigen como contenido necesario del título ejecutivo, (en cuanto se refiere a la identificación del deudor y de la deuda), las menciones de identidad y domicilio del deudor, el concepto, importe de la deuda y período a que corresponde.
Debe rechazarse de este modo el motivo de oposición deducido frente a la notificación del apremio, que constituye en definitiva el objeto de este recurso, pues en la misma aparece debidamente identificada el deudor y la deuda objeto del mismo.
Es cuanto por el momento se informa a los efectos oportunos, en relación con este asunto, desde el Departamento Central de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, (SPRyGT) perteneciente a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz."

CUARTO: A la vista de todo ello y del examen del expediente, se concluye que debe ***desestimarse el recurso***.

Por todo lo anteriormente expuesto, ésta Tesorería **RESUELVE:**

DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D. [redacted] ([redacted] de fecha 09/03/2015, contra la Providencia de Apremio, correspondiente al número de documento de referencia en ETIR: 4341000016475 (del SPRyGT de la Diputación de Cádiz), por lo que debe continuar el procedimiento de recaudación.

EL TESORERO.- Fdo.: José Manuel Romero García.

Código Seguro De Verificación:	uHizRgttX0AgQVKykSJo1A==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Jose Manuel Romero Garcia		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uHizRgttX0AgQVKykSJo1A==	Página	2/2

Nº DE DECRETO
2015000970
FECHA: 18/06/2015 08:45:41

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 805/2015 incoado a instancia de D. [redacted] con NIF [redacted] actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente de [redacted] con MIF nº [redacted], con domicilio a efecto de notificaciones en [redacted] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 29 de mayo de 2015, con R.G.E. 2274, se solicita por la interesada licencia de obras consistentes en Adecentamiento de Fachada de edificio en Avda. San Francisco nº 6-8.*

RESULTANDO *que con fecha de 11 de junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento de fachada de edificio, con el siguiente condicionante:*

- *Deberá obtener la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*

RESULTANDO, *que con fecha 11 de junio de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO, *que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación Suburbana (S2).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

Código Seguro De Verificación:	zRXD8L7a4O6GGMazJV9ghw==	Fecha	17/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zRXD8L7a4O6GGMazJV9ghw==	Página	1/3

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

__CONSIDERANDO__ que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

__CONSIDERANDO__ que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, __RESUELVO:__

__PRIMERO: CONCEDER__ a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Adecentamiento de Fachada de edificio, emplazada en Avda. San Francisco n° 6-8.

__SEGUNDO.-__ Establecer el siguiente condicionante:

- *Deberá obtener la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*

__TERCERO.-__ A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

__CUARTO.-__ Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

Código Seguro De Verificación:	rRRD8L7a+O6GGMazJV4gMw==	Fecha	17/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rRRD8L7a+O6GGMazJV4gMw==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2015000970
FECHA: 18/06/2015 08:45:41

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

***SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*114,08 €*	*114,08 €*	
-			
TOTALES	***215,58 €***	***215,58 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	rRRD8L7a+O6GGMazJV4gMw==	Fecha	17/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rRRD8L7a+O6GGMazJV4gMw==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2015000971
FECHA: 18/06/2015 08:58:06

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 516/2015 incoado a instancia de [redacted] NIF [redacted] para segregación de finca en Avenida Manuel López Vázquez nº 33, con domicilio a efectos de notificaciones en [redacted], siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

RESULTANDO, *que con fecha 6 de Abril de 2015, con número de registro de entrada 1409, se solicita por el interesado licencia de segregación de finca en Avenida Doctor Manuel López Vázquez 33, finca registral 15.582.*

RESULTANDO, *que con fecha de 4 de Mayo de 2015 se emite informe favorable por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina sobre la segregación solicitada.*

CONSIDERANDO *que partimos inicialmente de la finca registral número 15.582, con una superficie según levantamiento topográfico de 1.030,79 m² y con referencia catastral número 7334983QA3773C0001QD.*

CONSIDERANDO *que después de la segregación propuesta resulta el siguiente cuadro de superficies:*

PARCELAS RESULTANTES	*SUPERFICIE*	*USO*	*DOMINIO*
1 (segregada)	*395,48*	*Residencial*	*Privado*
2 (finca resto)	*635,41*	*Residencial*	*Privado*
SUP. FINCAS RESULTANTES	*1.030,79 m²*		

CONSIDERANDO *que las parcelas resultantes de la segregación se ajustan a las determinaciones establecidas en el artículo 11.111 y 11.113 "Condiciones Particulares de Parcelación de la Zona Edificación en Parcelaciones PAD" del Plan General de Ordenación Urbana vigente.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 RDU, Decreto 60/2010 y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Código Seguro De Verificación:	Z/SBiq0iV5x5kYM3iFgB2Q==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z/SBiq0iV5x5kYM3iFgB2Q==	**Página**	1/3

CONSIDERANDO *que en el presente caso es aplicación los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 11 y siguientes del Decreto 60/2010, RDU).*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- CONCEDER *al interesado licencia de segregación de finca sita en Avenida Doctor Manuel López Vázquez 33, finca registral 15.582, resultando el siguiente cuadro de superficies:*

PARCELAS RESULTANTES	*SUPERFICIE*	*USO*	*DOMINIO*
1 (segregada)	*395,48*	*Residencial*	*Privado*
2 (finca resto)	*635,41*	*Residencial*	*Privado*
SUP. FINCAS RESULTANTES	*1.030,79 M²*		

Código Seguro De Verificación:	Z/SBiq0iV5x5kYM3iFgB2Q==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z/SBiq0iV5x5kYM3iFgB2Q==	Página	2/3

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	131,10€	131,10€	
ICO			
Cargas Urbaniz			
TOTALES	**131,10€**	**131,10€**	

TERCERO.- La presente Resolución caducará si en el plazo máximo de tres (03) meses no se presenta en esta Gerencia Municipal de Urbanismo la escritura pública a que dé lugar dicho acto administrativo. (Art. 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
TRANSCRIBE, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	Z/SBiq0iV5x5kYM3iFgB2Q==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z/SBiq0iV5x5kYM3iFgB2Q==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2015000972
FECHA: 18/06/2015 09:10:36

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1635/2014 incoado a instancia de [redacted] con NIF-[redacted] en nombre y representación en calidad de administradora única de [redacted] con NIF nº [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [redacted] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que el 7 de Noviembre de 2014, con número de registro de entrada 3760, se presentó por la mercantil interesada solicitud de licencia de apertura para bar sin cocina ni musica en Plaza del Cabildo nº 8, local 2, según proyecto con número de visado colegial 0406140125714, redactado por el arquitecto Juan Manuel Fernández Martínez.*

RESULTANDO, *que con fecha de 26 de Noviembre de 2014 se abona la cantidad de 302,67 euros en concepto de tasas para trámite de calificación ambiental.*

RESULTANDO, *que el 13 de Enero de 2015 se incorporó al expediente informe de compatibilidad en el que se recoge que la finca donde se pretende establecer la actividad para la que se solicita licencia se encuentra clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana vigente como Suelo Urbano Consolidado, zona de ordenanzas residencial centro histórico (RCHB), estando contemplado el uso señalado como compatible en las ordenanzas del plan para la ubicación señalada, no existiendo inconveniente urbanístico para la tramitación de la apertura solicitada, estimándose en el mismo informe que el proyecto recoge las medidas correctoras mínimas para que la actividad pueda ser considerada como tolerable, indicando, no obstante la necesidad de que, en forma previa a la concesión de la licencia de apertura, se presentase la documentación señalada en el informe emitido.*

RESULTANDO, *que el 2 de Febrero de 2015 fue publicado edicto de información pública en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme establece el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental.*

RESULTANDO, *que el 6 y 24 de Febrero de 2015 se aporta documentación al expediente.*

Código Seguro De Verificación:	NxCQxBOqlbwzluDil9IcRw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NxCQxBOqlbwzluDil9IcRw==	Página	1/4

RESULTANDO, que los vecinos colindantes incluidos en la relación elaborada al efecto por el Servicio de Inspección Urbanística de esta GMU fueron notificados de la solicitud que ha dado origen al presente expediente, sin que hayan realizado alegación alguna.

RESULTANDO, que por la Comisión Técnica de Propuesta de Calificación Ambiental, en sesión celebrada el 3 de Marzo de 2015, y con las condicionantes derivadas del informe del técnico y las exigidas por la Ordenanzas de Residuos y de la Delegación de Salud y Consumo, se acordó proponer la resolución favorable de calificación ambiental de la actividad solicitada.

RESULTANDO, que el 31 de Marzo de 2015 se recibe en esta Gerencia Municipal informe favorable condicionado de la Delegación de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento sobe las condiciones técnico-sanitarias recogidas en el proyecto presentado para la actividad de bar sin cocina y sin música.

RESULTANDO, que el 31 de Marzo de 2015 se remite informe favorable al local por la Unidad de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento.

RESULTANDO, que en expediente administrativo nº 322/15 se ha tramitado a nombre de la mercantil interesada licencia de utilización de galería comercial para dos locales destinada a bar con música (local 1) y bar sin cocina y sin música (local 2) y zona común en Plaza del Cabildo nº 8.

RESULTANDO, que a la vista de la documentación unida al procedimiento, entre la que consta la exigida en las diversas condicionantes establecidas en los informes redactados a lo largo de la tramitación del expediente, la arquitectda técnica del Departamento de Licencias y Disciplina emitió informe favorable en fecha de 27 de Mayo de 2015 para la actividad de bar sin cocina ni música.

RESULTANDO, que con fecha de 27 de Mayo de 2015 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

Código Seguro De Verificación:	NrCQrBOq1bwzluDil9IcRw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NrCQrBOq1bwzluDil9IcRw==	Página	2/4

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Determinando, mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la sujeción a licencia de la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Habiendo quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe de la arquitecta técnic unido al expediente.*

CONSIDERANDO *que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 47 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se siguió procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.*

CONSIDERANDO *que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.*

CONSIDERANDO*, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- CALIFICAR AMBIENTALMENTE FAVORABLE *la actividad de bar sin cocina ni música en Plaza del Cabildo nº 8, local 2.*

SEGUNDO.- CONCEDER ***a*** *la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de apertura de bar sin cocina ni música (epígrafe 673.2) en Plaza del Cabildo nº 8, local 2.*

Código Seguro De Verificación:	NrCQrBOq1bwzluDil9IcRw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NrCQrBOq1bwzluDil9IcRw==	Página	3/4

Nº DE DECRETO
2015000972
FECHA: 18/06/2015 09:10:36

TERCERO.- Establecer las siguientes condiciones:

- *La prohibición absoluta de instalación musical, caso de existir será inmediatamente precintada.*
- *El horario a cumplir será el siguiente:*

  Apertura: 6:00 h
  Cierre: 2:00 h

  Los viernes, sábados y víspera de festivo, podrán cerrar una hora más tarde del horario establecido.

CUARTO.- Aforo máximo permitido: 4 personas.

QUINTO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasa que a continuación se detalla:

SUMA DEPOSITOS	***850,99 €***	***206, 00 €***	***1.056,99***
TIPO	*1,0*	*1,00*	
PRESUPUESTO LIQUIDABLE	*850,99 €*	*206,00 €*	
LIQUIDACION	*850,99 €*	*206,00 €*	*1.056,99*
DIFERENCIA EUROS			

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	NrCQrBOq1bwzluDil9IcRw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NrCQrBOq1bwzluDil9IcRw==	Página	4/4

Nº DE DECRETO
2015000973
FECHA: 18/06/2015 09:17:54

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCION
FRL/mrb

RESOLUCION DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, *Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, fue nombrado en virtud del Acuerdo Plenario de nombramiento de Alcalde-Presidente de fecha 16 de septiembre de 2013, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en virtud igualmente de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención Fondos,*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*
Número de operación contable: 220150000063

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
P4A501N0070862 de 15 de Mayo de 2015			*Suministro de energía eléctrica de la G..M.U.*	*1.046,13 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don. Victor Mora Escobar.
AUTORIZA, EL SECRETARIO GENERAL; Fdo. D. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	ztaJVVP8RpjD/4r+yDhwJw==	Fecha	11/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ztaJVVP8RpjD/4r+yDhwJw==	Página	1/1

DILIGENCIA: La extiendo yo, **EL SECRETARIO GENERAL**, para hacer constar que el presente registro es duplicado del nº 2015000894 de fecha 11/06/15, por lo que queda anulada su inscripción.

Sanlúcar de Barrameda.

Código Seguro De Verificación:	D7FVn6WVWuRqJZtEJebTvg==	**Fecha**	19/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/D7FVn6WVWuRqJZtEJebTvg==	**Página**	1/1

Nº DE DECRETO
2015000974
FECHA: 18/06/2015 09:22:52

VIVIENDA

SECCIÓN VIVIENDA
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCIÓN VIVIENDA

VISTO el expediente **Nº 116/2015**, sobre **"Administrador de Fincas del Residencial Azabache. Gestión de Cobros de Gastos Comunes por parte de Vivienda Residencial Azabache"** correspondientes a las viviendas de titularidad municipal en régimen de alquiler; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

RESULTANDO, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, introduciendo la competencia en materia de Vivienda.

RESULTANDO, que derivado de la modificación de los Estatutos, en el artículo 4, apartado 1.23 dentro de las competencias de la Gerencia, se incluye la "Planificación, programación y gestión de viviendas y participación de la vivienda protegida, que incluye: (...)".

RESULTANDO, que el Parque inmobiliario que gestiona la Gerencia Municipal de Urbanismo incluye viviendas de titularidad pública, por las que se obtiene una renta mensual en concepto de alquiler, y de titularidad privada de las que se recibe una cantidad mensual en concepto de pago diferido de acceso a la propiedad; por lo que existe la necesidad de girar cuota por los diferentes conceptos.

RESULTANDO, que dentro de este Parque Inmobiliario, se encuentra el Residencial de 90 viviendas denominado Azabache. Compuesto por tres núcleos, Azabache I, Azabache II y Azabache III cada uno de ellos formados por 30 viviendas. Los Núcleos I y III están divididos en dos bloques de 15 viviendas cada uno. Estas viviendas se encuentran en régimen de alquiler.

RESULTANDO, que en el Pleno Ordinario celebrado con fecha 25 de Marzo del presente se ha aprobado en asunto primero la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar, S.A.U., (EMUVISAN, S.A.U. en liquidación). Por ello la gestión de los recibos / liquidaciones del parque público de las 90 viviendas del Residencial Azabache, mantenimiento, y actuaciones derivadas de la condición de propietario y arrendador del edificio ubicado en la urbanización de las Palmeras, se realizará desde esta fecha en la Sección de Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo según sus competencias.

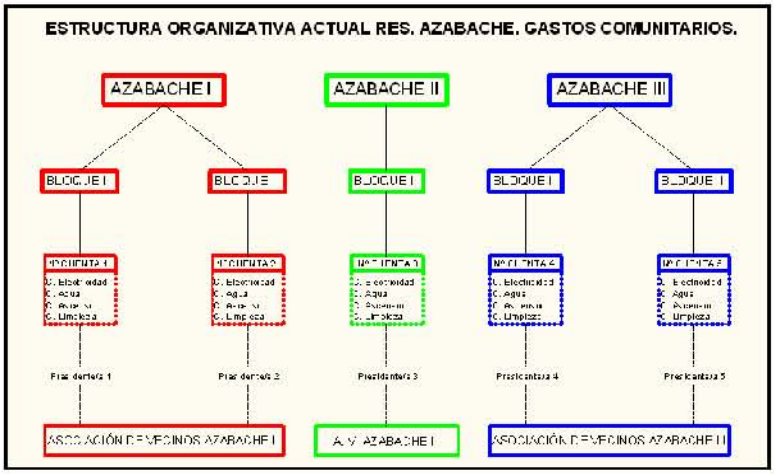
RESULTANDO, que en los contratos de arrendamientos de las viviendas suscritos entre los inquilinos y la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar, S.A.U., (EMUVISAN, S.A.U. en liquidación) figura la estipulación Quinta – Servicios; donde se recoge que los

Código Seguro De Verificación:	XgOX1ZwxZHFOD/KpOCytlw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XgOX1ZwxZHFOD/KpOCytlw==	Página	1/4

gastos que se produzcan por el uso, mantenimiento y conservación de los servicios comunes del edificios, serán a cargo de la parte arrendataria.

RESULTANDO, que hasta la liquidación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar, S.A.U., (EMUVISAN, S.A.U. en liquidación), la gestión del abono por parte de los vecinos de los gastos de los servicios comunes de agua, electricidad, mantenimiento de los ascensores y limpieza se ha estado realizando a través de la Administradora de Fincas Doña María Concepción Moreira Rodríguez con DNI 52.326.433-F.

RESULTANDO, que la estructura organizativa que se ha llevado hasta la fecha gira en torno a tres Asociaciones de Vecinos (una para cada Núcleo) donde los inquilinos ingresaban una cuota mensual establecida por el Administrador de fincas. Éste gestionaba el abono de los recibos de las diferentes compañías suministradoras o de servicios. El esquema organizativo respondía al siguiente gráfico, salvo error u omisión:



CONSIDERANDO, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a la **naturaleza Patrimonial de los bienes de titularidad municipal que se encuentran arrendados** y la gestión de los mismos, artículos 50 y siguientes de la Ley5/2010 de 11 de Julio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	XgOX1ZwXZHFOD/KpOCytlw==	Fecha	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XgOX1ZwXZHFOD/KpOCytlw==	Página	2/4

2.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHHLL).

3.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales,** lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

4.- En cuanto a la posibilidad de que los **gastos generales de los Servicios y Suministros Comunes sean abonados por el arrendatario**, artículo 20 de la Ley29/1994 de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

5.- En cuanto a la **competencia del Presidente** de la G.M.U. es de aplicación el artículo 22 X) de los Estatutos de dicho organismo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Atendiendo a la naturaleza municipal de la propiedad del Residencial Azabache de 90 viviendas emplazado en la Urbanización de Las Palmeras; y atendiendo a las competencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en materia de Gestión de Viviendas; realizar las gestiones con las diferentes compañías suministradoras o de servicios: Iberdrola o Endesa (Electricidad), Aqualia (abastecimiento de agua), Zardoya Otis, S.A. (mantenimiento de ascensores), para suscribir los nuevos contratos. Los contratos se realizarán a nombre de la Gerencia Municipal de Urbanismo con excepción del suscrito con la compañía Aqualia que se realizará a nombre del Excmo. Ayuntamiento para que quede amparado dentro de las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones suscrito con la concesionaria del servicio de aguas.

SEGUNDO: Habiendo manifestado la empresa Zardoya Otis, S.A. la voluntad de unificar los cinco contratos existentes actualmente (uno por cada bloque), a uno sólo que englobe los cinco ascensores instalados, unificando la cuota mensual a la menor de las cinco; suscribir un solo contrato para el mantenimiento de los ascensores existentes (5) en el residencial.

TERCERO: La gestión del cobro se realizará a través de la Empresa Municipal de Recaudación, S.A. (ERESSAN, S.A.) girando el cobro de los recibos domiciliados. Se realizará mediante la emisión de una sola liquidación donde se incluirá tanto la cuota de la

Código Seguro De Verificación:	XgOX1ZwxZHFOD/KpOCytlw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XgOX1ZwxZHFOD/KpOCytlw==	**Página**	3/4

renta mensual del alquiler como la estimación mensual de los gastos de los suministros y servicios contratados.

CUARTO: Para el período restante de la anualidad 2015 se tomará como referencia la cuota que las Asociaciones de Vecinos están cobrando mensualmente a los vecinos; y para las siguientes anualidades se regularizarán atendiendo a los datos reales de los consumos que se hayan ido manteniendo.

QUINTO: Iniciar el expediente de contratación de una empresa de limpieza para el mantenimiento de los edificios.

SEXTO: Iniciar el cambio de la gestión de los gastos de los servicios comunes del Residencial de Azabache a partir del mes siguiente en que se haya cumplido lo resuelto en los apartados primero, segundo y quinto.

PROPONEN, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez. LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÉCNICO JURÍDICO, Fdo: Doña Ana María Torrejón Camacho.
RESUELVE, EL PRESIDENTE. Fdo.: Don Víctor Mora Escobar.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Don Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	XgOX1ZwxZHFOD/KpOCytlw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
	Agustin Jimenez Suarez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XgOX1ZwxZHFOD/KpOCytlw==	**Página**	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2015000975
FECHA: 18/06/2015 09:25:20

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 809/2015 de infracción de obras incoado contra Don [redacted] (D.N.I.: [redacted], con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted], Doña [redacted] (DNI: [redacted]), con domicilio a efectos de notificaciones en [redacted], Don [redacted] (sin empadronar), Don [redacted] (DNI: [redacted]), con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Director Don [redacted], Don [redacted] (DNI: [redacted], con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted]), Doña [redacted] (DNI: [redacted]), con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted] y Don [redacted] (DNI: [redacted], con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [redacted], por construcción de trastero de 32 m², de piscina de 26 m² y de solera de 116 m² sin estar amparada en la oportuna licencia municipal en Calle Sotogordo (Pg. Callejuela), siendo sus antecedentes de hechos y fundamentos legales los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El 3 de Junio de 2015 y por los Servicios de Inspección Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se levantó acta de inspección urbanística nº 019/2015 por construcción de trastero de 32 m², de piscina de 26 m² y de solera de 116 m² sin estar amparada en la oportuna licencia municipal en Calle Sotogordo (Pg. Callejuela), al carecer de la preceptiva licencia municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Están sujeto a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y en particular las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación (artículos 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 8 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

SEGUNDO.- Los artículos 181 LOUA y 42.1 RDUA establecen que cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia, o en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos.

TERCERO.- En caso de que la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro (artículos 181.3 LOUA y 42.5 RDUA).

CUARTO.- Los artículos 181 LOUA y 42.6 RDUA establecen que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Código Seguro De Verificación:	66UOpi9UEV0Jz9vn/uQ98w==	**Fecha**	16/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Marta Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/66UOpi9UEV0Jz9vn/uQ98w==	**Página**	1/2

QUINTO.- Los artículos 182 LOUA y 45.1 RDUA establecen que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o uso objeto de la suspensión a la que se refiere el artículo 181 de esta Ley, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

Nº DE DECRETO
2015000975
FECHA: 18/06/2015 09:25:20

Visto los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, y los aplicables al caso en particular, RESUELVO:

Primero.- Suspender inmediatamente las obras que se están realizando, en tanto se decide sobre su legalidad urbanística, por Doña [redacted] consistente en construcción de trastero de 32 m², de piscina de 26 m² y de solera de 116 m², al carecer de la preceptiva licencia municipal.

Segundo.- Poner en conocimiento del responsable de las obras que en caso de ser desatendida la orden de suspensión podrán adoptarse las siguientes medidas:

1.- Disponer la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras.

2.- Imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras efectuadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros.

3.- Dar cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal, a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Tercero.- Proceder al precintado de las obras que se están realizando por la Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cuarto.- Incoar procedimiento de reposición de la realidad física alterada de conformidad con el artículo 183 LOUA, dándose vista de lo actuado al interesado por plazo de quince días, conforme estable el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero.

Quinto.- Advertir, que el incumplimiento de la suspensión de las obras, podría ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el artículo 556 del vigente Código Penal.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	66UOpi4VEV0Jr9vn/uQ9Hw==	Fecha	16/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/66UOpi4VEV0Jr9vn/uQ9Hw==	Página	2/2

PRESIDENCIA
VME/A/atc

Nº DE DECRETO
2015000976
FECHA: 24/06/2015 13:18:26

R E S O L U C I O N D E L P R E S I D E N T E

VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, en consonancia con el 22.1 x) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, actualmente vigentes,

R E S U E L V O

PRIMERO: Delegar en la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Dª MONICA GONZÁLEZ PECCI, el ejercicio de las siguientes facultades:

1. Aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión en relación con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público.
2. Reconocimiento del derecho de devolución de ingresos indebidos en materia de uso de bienes de dominio público.
3. Rectificaciones de errores materiales, aritméticos o de hecho padecidos al tiempo de practicar liquidaciones tributarias en materia de uso de bienes de dominio público.
4. Resolución de toda clase de reclamaciones o recursos que se formulen contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos relativos al uso de bienes de dominio público.
5. Aprobación de liquidaciones no tributarias relativas a las viviendas de titularidad pública o, en su caso, de titularidad privada con cantidades pendientes de abono por la adquisición.

SEGUNDO: Los actos dictados por la Gerente en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas, se entenderán dictados por el Presidente y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de los Estatutos de la Gerencia, agotan la vía administrativa.

Asimismo, la delegación integra la facultad de resolución de los recursos de reposición que puedan formularse contra los actos dictados por delegación, por los titulares de derechos e intereses legítimos, ello conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Sin perjuicio de su plena efectividad desde el día de la fecha, la presente Resolución se notificará a la Sra. Gerente de la G.M.U., dando cuenta al Consejo de Gerencia en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, debiendo, asimismo, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

RESUELVE, EL PRESIDENTE. Fdo.: Victor Mora Escobar.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	2ZiVSm2WXerk3o85HKnBUQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2ZiVSm2WXerk3o85HKnBUQ==	Página	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000977
FECHA: 24/06/2015 13:24:27

PRESIDENCIA
VME/atc

DECRETO

VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades conferidas por los artículos 22.1 a) y w) de los Estatutos de dicho Organismo Autónomo, actualmente en vigentes, y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1484/15, de 17 de junio del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de Delegación de Facultades y Potestades, en su apartado Quinto,

RESUELVO:

ÚNICO: Aceptar la Delegación Intersubjetiva efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 1484/15, de 17 de junio, en su apartado Quinto, a la Gerencia Municipal de Urbanismo de la facultad para ***"el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público"***, debiendo ser ejercida la misma, dentro de los órganos de la GMU, por el Presidente de dicho organismo autónomo.

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo.: Víctor Mora Escobar.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	9Hn5MPGmu4q8H91HvJ88Qw==	**Fecha**	22/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9Hn5MPGmu4q8H91HvJ88Qw==	**Página**	1/1

PRESIDENCIA
VME/A/atc

Nº DE DECRETO
2015000978
FECHA: 24/06/2015 13:33:37

RESOLUCION DEL PRESIDENTE

VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 30/1992, sobre la posibilidad de desconcentración del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquel, y en relación con la Delegación atribuida a la G.M.U. mediante Decreto nº 1484/2015, de 17 de junio, aceptada mediante Decreto del Presidente, de fecha 19 de junio de 2015,

R E S U E L V O

PRIMERO: Desconcentrar en la Gerente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la facultad delegada en el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante Decreto del Alcalde nº 1484/15, de 17 de junio, en su apartado Quinto, aceptada mediante Decreto del Presidente de fecha 19 de junio de 2015, en materia de **"*otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público*".**

SEGUNDO: Sin perjuicio de su plena efectividad desde el día de la fecha, la presente Resolución se notificará a la Sra. Gerente de la G.M.U., dando cuenta al Consejo de Gerencia en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, debiendo, asimismo, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESUELVE, EL PRESIDENTE. Fdo.: Victor Mora Escobar.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	6DDhdjv/3jtFLascO+su4g==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6DDhdjv/3jtFLascO+su4g==	Página	1/1

Nº DE DECRETO
2015000979
FECHA: 24/06/2015 13:36:28

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 270/2015 incoado a instancia de [redacted] *con NIF nº* [redacted] *actuando en su propio nombre y derecho, para Reparación de Cerramiento, con domicilio a efecto de notificaciones en* [redacted] *C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 20 de Febrero de 2015, se solicita por el interesado licencia de Obras para Reparación de Cerramiento en Av. Castillo Espiritu Santo nº 22.*

RESULTANDO, *que con fecha 12 de Marzo de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

RESULTANDO *que con fecha de 29 de Mayo de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en licencia de Obras para la reparación de cerramiento de la parcela de vivienda, estableciendo los siguientes condicionantes:*

- *El cerramiento de parcela se ajustará a lo establecido en el Art. 72 del Plan Parcial Reformado "Castillo del Espíritu Santo" por el que se establece que "la separación de las parcelas entre sí y de éstas respecto a la calle se hará con cerramiento de fábrica, con una altura no superior a 0,50 metros, pudiéndose elevar esta separación solamente con setos verdes o malla metálica hasta una altura total de 1,80 metros, como máximo".*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que en la finca donde se pretende realizar el cerramiento se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO proveniente del Proyecto de Reparcelación de la UA-188, Finca "Castillo del Espíritu Santo".*

Código Seguro De Verificación:	6EQ13aLtu72PaTpGUImHBA==	Fecha	16/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6EQ13aLtu72PaTpGUImHBA==	Página	1/3

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- CONCEDER *al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras para la reparación de cerramiento de la parcela de vivienda, emplazada en Av. Castillo Espiritu Santo nº 22.*

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

- *El cerramiento de parcela se ajustará a lo establecido en el Art. 72 del Plan Parcial Reformado "Castillo del Espíritu Santo" por el que se establece que "la separación de las parcelas entre sí y de éstas respecto a la calle se hará con cerramiento de fábrica,*

Código Seguro De Verificación:	6EQ13aLtu72PaTpGUImHBA==	Fecha	16/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6EQ13aLtu72PaTpGUImHBA==	Página	2/3

con una altura no superior a 0,50 metros, pudiéndose elevar esta separación solamente con setos verdes o malla metálica hasta una altura total de 1,80 metros, como máximo".

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO: *Aprobar la liquidación en concepto de tasas e Impuesto de construcciones, Instalaciones y Obras, que a continuación se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	*LIQUIDACION*	*DIFERENCIA*
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*37,00 €*	*37,00 €*	
TOTALES	***138,50 €***	***138,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	6EQ13aLtu72PaTpGUImHBA==	Fecha	16/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6EQ13aLtu72PaTpGUImHBA==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2015000980
FECHA: 24/06/2015 13:40:48

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 839/2015 incoado a instancia de [redacted], con NIF [redacted] actuando en nombre y representación en calidad de Presidente, de [redacted] con CIF nº [redacted], con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 10 de junio de 2015, con R.G.E. 2400, se solicita por la interesada licencia de Obras consistentes en adecentamiento de fachada por desprendimientos de balcones en Cl Chicuelina nº 10, Bda. San Diego Bloque 17, Edf. "La Torreta".*

RESULTANDO *que con fecha de 12 de junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento de fachada por desprendimientos de balcones, con el siguiente condicionante:*

- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*

RESULTANDO, *que con fecha 16 de junio de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		158,00 €	158,00 €
-			
TOTALES	101,50 €	259,50 €	158,00 €

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO, *que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación Abierta (AM).*

Código Seguro De Verificación:	TOKbAlak4z1E/s8JxF%JvQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TOKbAlak4z1E/s8JxF%JvQ==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30°.2,f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachada por desprendimientos de balcones, emplazada en Cl Chicuelina n° 10, Bda. San Diego Bloque 17, Edf. "La Torreta".*

SEGUNDO.- *Establecer el siguiente condicionante:*

- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

Código Seguro De Verificación:	TORbAlak4z1E/s8JrF6JvQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TORbAlak4z1E/s8JrF6JvQ==	Página	2/3

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

***SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de **158,00 €**, siendo su R.D. nº 94/2015 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 3.950,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

*- **Forma de ingreso**: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	TORbAlak4z1E/s8JrF6JvQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TORbAlak4z1E/s8JrF6JvQ==	Página	3/3

Nº DE DECRETO
2015000981
FECHA: 24/06/2015 13:45:50

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 857/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF [redacted], actuando en nombre y representación en calidad de [redacted] con CIF nº [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en [redacted] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 12 de junio de 2015, con R.G.E. 2428, se solicita por la interesada licencia de obras consistentes en adecuación de taller a aula en Avda. de Huelva nº 43 I.E.S. Doñana.*

RESULTANDO *que con fecha de 16 de junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecuación de taller a aula, con los siguientes condicionantes:*

- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público, en el caso de necesitad cuba para los residuos.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 16 de junio de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO, *que la edificación se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Dotacional Educativo (ED).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

Código Seguro De Verificación:	jehXzZhKb5G3nmVfKnahZw==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jehXzZhKb5G3nmVfKnahZw==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en adecuación de taller a aula, emplazada en Avda. de Huelva nº 43, I.E.S. Doñana.*

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público, en el caso de necesitad cuba para los residuos.*
- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

Código Seguro De Verificación:	jehXzZhkb5G3nmVfRnahZw==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jehXzZhkb5G3nmVfRnahZw==	Página	2/3

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

***SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*441,64 €*	*441,64 €*	
-			
TOTALES	***543,14 €***	***543,14 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	jehXzZhkb5G3nmVfRnahZw==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jehXzZhkb5G3nmVfRnahZw==	Página	3/3

N.º DE DECRETO
2015000982
FECHA: 24/06/2015 13:48:08

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 596/2015 incoado a instancia de A[redacted] NIF-NIF [redacted] actuando en nombre y representación de [redacted] con NIF nº [redacted], con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [redacted] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha de 19 de Junio de 2014 se concedió, por Resolución de la Sra Gerente de la Gerencia de Urbanismo nº 2014000942, a la mercantil interesada licencia de obras para rehabilitación de edificio para bar con Cocina en Calle Pórtico de Bajo de Guia 56, con una superficie construida de 69,52 m² y un presupuesto de ejecución material de 33.005,18 euros, según proyecto con número de visado colegial 101201302892l3.*

RESULTANDO, *que con fecha de 16 Abril de 2015 se solicita por la mercantil interesada licencia de utilización de edificio para bar en Calle Portico de Bajo de Guia 56, adjuntando proyecto final de obras con número de visado colegial 1404150289213.*

RESULTANDO, *que en proyecto final de obras presentado para la licencia de utilización la mercantil interesada renuncia a la instalación de la cocina.*

RESULTANDO, *que con fecha de 8 de Mayo de 2015 se giró visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística*

RESULTANDO, *que con fecha de 18 de Mayo de 2015 se emite informe desfavorable por el técnico electricista sobre las instalaciones eléctricas del local.*

RESULTANDO, *que no es necesario el informe de Aqualia al contar el local con los suministros de agua y alcantarillado.*

RESULTANDO, *que consta en el expediente informe favorable del Técnico Electricista (27/05/15) y de la Arquitecta del Licencias y Disciplina (27/05/15), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada*

RESULTANDO, *que con fecha de 27 de Mayo de 2015 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.*

Código Seguro De Verificación:	H5JX3Helkk+mvM5ki2PVBg==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/H5JX3Helkk+mvM5ki2PVBg==	Página	1/3

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 242.1 TRLS, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

Código Seguro De Verificación:	N5JX3Nelkk+mmM5ki2PVBg==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/N5JX3Nelkk+mmM5ki2PVBg==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2015000982
FECHA: 24/06/2015 13:48:08

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de utilización de edificio para bar sin cocina ni música en Calle Portico de Bajo de Guia 56.*

SEGUNDO: APROBAR *la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
.			
Cargas Urbaniz			
TOTALES	***101,50 €***	***101,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	N5JX3Nelkk+mmM5ki2PVBg==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/N5JX3Nelkk+mmM5ki2PVBg==	Página	3/3

N.º DE DECRETO
2015000383
FECHA: 24/06/2015 13:50:00

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 774/2015 incoado a instancia de [redacted], con NIF nº [redacted], actuando en su propio nombre y derecho, para Sustitución parcial de Forjado de Cubierta, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [redacted] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 25 de Mayo de 2015, con número de registro de entrada 2168, se presenta por la interesada solicitud de licencia de obras consistente en sustitución parcial de forjado de cubierta en Calle San Juan 44, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2205150112515 y redactado por el Arquitecto, D. Juan Manuel Fernández Martínez.*

RESULTANDO *que con fecha de 19 de Junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable el Proyecto presentado sobre las obras de sustitución parcial de forjado de cubierta de edificio, estableciendo la siguiente condición:*

- *Deberá aportar certificado de la planta de residuos homologada utilizada, al finalizar las obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 19 de Junio de 2015 se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que el edificio donde se pretende realizar las obras se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Centro Histórico Barrio Bajo, dentro del recinto del Conjunto Histórico pero no incluido en ningún entorno declarado ni propuesto, siendo su referencia catastral 6037304QA3763E.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación:	xVAkFX8mEf3AacGKLGJvHQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xVAkFX8mEf3AacGKLGJvHQ==	Página	1/3

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO.- CONCEDER *a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en sustitución parcial de forjado de cubierta de edificio en Calle San Juan 44, con una superficie afectada a sustituir de 39 m² y un presupuesto de ejecución material de 3.857,50 euros , desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2205150112515, redactado por el arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez.*

SEGUNDO.- *Se establecen los siguientes condicionantes:*

- *Aportar certificado de la planta de residuos homologada utilizada, al finalizar las obras.*
- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*

Código Seguro De Verificación:	xVAkFX8mff3AacGKLGJvNQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xVAkFX8mff3AacGKLGJvNQ==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2015000983
FECHA: 24/06/2015 13:50:00

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la licencia municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- APROBAR *la liquidación a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras que a continuación se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
ICO	*154,30 €*	*154,30 €*	
Cargas Urbaniz			
TOTALES	***255,80 €***	***255,80 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	xVAkFX8mff3AacGKLGJvNQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xVAkFX8mff3AacGKLGJvNQ==	Página	3/3

N.º DE DECRETO
2015000984
FECHA: 24/06/2015 13:54:16

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCION

Visto expediente administrativo 330/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF [redacted] actuando en nombre y representación de [redacted] con NIF nº [redacted] para Rehabilitación de Fachada y vaciado para Local Comercial en bruto, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [redacted] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha de 4 de Marzo de 2015, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 952, solicitud de licencia de obras consistente en rehabilitación de fachada y vaciado de local comercial en bruto en Plaza del Cabildo 35, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 030315004261S y redactado por el Arquitecto D. Manuel Barbadillo Eyzaguirre.*

RESULTANDO *que con fecha de 20 de Marzo de 2015 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 24 de Marzo de 2015 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de rehabilitación de fachada catalogada y vaciado del local comercial de planta baja de edificio dejándolo en bruto, estableciendo los siguientes condicionantes:*

- *Restitución de la fachada catalogada a su estado original, eliminando los elementos discordantes añadidos.*
- *Aportar certificado de planta de residuos utilizada, al finalizar las obras.*

RESULTANDO, *que con fecha 25 de Marzo de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		1.191,15 €	1.191,15 €
Cargas Urbaniz			
TOTALES	**101,50 €**	**1.292,65 €**	**1.191,15 €**

Código Seguro De Verificación:	dA/iXDMtTT/v6bC2FWaKow==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dA/iXDMtTT/v6bC2FWaKow==	Página	1/4

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que el edificio cuya fachada se pretende rehabilitar y local comercial en planta baja vaciar para dejar en bruto se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, dentro del recinto del Conjunto Histórico, edificio catalogado como C-100, con nivel de protección parcial, destacando notablemente la composición de su fachada modernista con sus rejerías y huecos, Zona de Ordenanzas Centro Histórico Barrio Bajo (CHB), siendo su referencia catastral 6338309QA3763G0001JX y su referencia registral 39.217.*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

CONSIDERANDO *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

CONSIDERANDO *que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

Código Seguro De Verificación:	dA/iHHM4TT/v6bC2FWaHow==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dA/iHHM4TT/v6bC2FWaHow==	Página	2/4

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO: CONCEDER *a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento la licencia de obras consistentes en rehabilitación de fachada y vaciado de local comercial en planta baja de edificio para dejarlo en bruto emplazada en Plaza del Cabildo 35, con una superficie construida de local de 234,36 m² y un presupuesto de ejecución material de 29.778,80 euros, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0303150042615 redactado por el arquitecto D. Manuel Barbadillo Eyzaguirre.*

SEGUNDO.- *Se deberá restituir de la fachada catalogada a su estado original, eliminando los elementos discordantes añadidos.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

CUARTO.- *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la licencia municipal de obras otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

QUINTO.- *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

SEXTO.- *Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*

SEPTIMO: *Conceder un plazo de 10 dias a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS Y QUINCE CENTIMOS (1.191,15 euros), siendo su R.D. nº 62/15 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 29.778,80 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).*

Código Seguro De Verificación:	dA/iHHM4TT/v6bC2FWaHow==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dA/iHHM4TT/v6bC2FWaHow==	Página	3/4

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

*- **Forma de ingreso**: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	dA/iHHM4TT/v6bC2FWaHow==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dA/iHHM4TT/v6bC2FWaHow==	Página	4/4

N° DE DECRETO
2015000985
FECHA: 24/06/2015 13:56:57

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños N° 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 668/2014 incoado a instancia de Dª [redacted] con NIF [redacted] actuando en nombre y representación como administradora única de [redacted], para Apertura de Bar sin cocina y sin música, en Calle Pórtico de Bajo de Guía, nº 56, y con domicilio a efectos de notificación en Calle [redacted] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

***RESULTANDO,** que el 15 de Mayo de 2014, la mercantil interesada presentó con número de registro de entrada 1641, solicitud de apertura referida al local cuyos datos se han proporcionado en el encabezamiento, según proyecto provisto de número de visado colegial de fecha 1004140289213, redactado por D. Adrián Serrano Vargas y su documentación complementaria.*

***RESULTANDO,** que mediante informe de fecha 22 de Mayo de 2014, el Técnico del Departamento de Licencias informó que la finca en la que se pretende instalar la actividad se encuentra calificada por el PGOU vigente como SUELO UBANO NO CONSOLIDADO, PERI BG 1, zona de ordenanzas EDIFICACION SUBURBANA (S), estando recogido el uso solicitado (comercio) entre los permitidos para dicho ámbito, solicitándose en el mismo la aportación de documentación necesaria para la continuidad del expediente, así como la documentación que debería aportar para conceder la apertura definitiva de la actividad solicitada.*

***RESULTANDO,** que el 4 de Junio de 2014 fue publicado edicto de información pública en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme establece el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental.*

***RESULTANDO,** que el 25 de Junio de 2014 se aporta documentación al expediente.*

***RESULTANDO,** que el 3 de Julio de 2014 se emite nuevo informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

Código Seguro De Verificación:	S7ARajq4XiTVleGWDWxP5g==	**Fecha**	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/S7ARajq4XiTVleGWDWxP5g==	**Página**	1/4

***RESULTANDO**, que los vecinos colindantes incluidos en la relación elaborada al efecto por el Servicio de Inspección Urbanística de esta GMU fueron notificados de la solicitud que ha dado origen al presente expediente en fecha de 17 de Julio, 2 de Septiembre y 2 de Octubre de 2014, sin que hayan realizado alegación alguna sobre la actividad solicitada.*

***RESULTANDO,** que el 23 de Septiembre de 2014 se aporta documentación al expediente, indicando en la misma que se renuncia a la instalación de la cocina.*

***RESULTANDO,** que el 30 de Septiembre de 2014 se emite nuevo informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

***RESULTANDO,** que el 25 de Noviembre de 2014 se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina para la instalación de bar sin cocina ni música, indicándose en el mismo la documentación necesaria a aportar para la concesión de la apertura definitiva.*

***RESULTANDO,** que por la Comisión Técnica de Propuesta de Calificación Ambiental, en sesión celebrada el 4 de Diciembre de 2014, y con las condicionantes derivadas del informe del técnico y las exigidas por la Ordenanzas de Residuos y de la Delegación de Salud y Consumo, se acordó proponer la resolución favorable de calificación ambiental de la actividad solicitada.*

***RESULTANDO,** que el 31 de Marzo de 2015 se recibe en esta Gerencia Municipal informe favorable condicionado de la Delegación de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento sobe las condiciones técnico-sanitarias recogidas en el proyecto presentado para la actividad de bar sin cocina ni música.*

***RESULTANDO,** que el 26 y 27 de Mayo de 2015 se aporta documentación al expediente.*

***RESULTANDO,** que el 3 de Junio de 2015, por Resolución de la Sra. Gerente, se concedió a la mercantil interesada licencia de utilización de local para bar sin cocina ni múscia en Pórtico de Bajo Guía nº 65.*

***RESULTANDO,** que el 3 de Junio de 2015 se emite Propuesta de Liquidación.*

***RESULTANDO,** que el 3 de Junio de 2015 se emite informe favorable al local por la Unidad de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento.*

Código Seguro De Verificación:	S7ARajq4XiTVleGWDWxP5g==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/S7ARajq4XiTVleGWDWxP5g==	Página	2/4

RESULTANDO, *que a la vista de la documentación unida al procedimiento, entre la que consta la exigida en las diversas condicionantes establecidas en los informes redactados a lo largo de la tramitación del expediente, la arquitectda técnica del Departamento de Licencias y Disciplina emitió informe favorable en fecha de 3 de Junio de 2015 para la actividad de bar sin cocina ni música..*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Determinando, mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la sujeción a licencia de la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Habiendo quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe de la arquitecta técnic unido al expediente.*

CONSIDERANDO *que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 47 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se siguió procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.*

CONSIDERANDO *que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.*

CONSIDERANDO, *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).*

Código Seguro De Verificación:	S7ARajq4XiTVleGWDWxP5g==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/S7ARajq4XiTVleGWDWxP5g==	Página	3/4

Nº DE DECRETO
2015000985
FECHA: 24/06/2015 13:56:57

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- CALIFICAR AMBIENTALMENTE FAVORABLE *la actividad de bar sin cocina ni música en Pórtico de Bajo de Guía nº 56.*

SEGUNDO.- CONCEDER *a la mercantil interesada licencia de apertura de bar sin cocina ni música (epígrafe 673.2) en Pórtico de Bajo de Guía nº 56.*

TERCERO.- *Establecer las siguientes condiciones:*

- *La prohibición absoluta de instalación musical, caso de existir será inmediatamente precintada.*
- *El horario a cumplir será el siguiente:*

  Apertura: 6:00 h
  Cierre: 2:00 h

  Los viernes, sábados y víspera de festivo, podrán cerrar una hora más tarde del horario establecido.

CUARTO.- *Aforo máximo permitido: 36 personas.*

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION. Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	S7ARajq4XiTVleGWDWxP5g==	Fecha	18/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/S7ARajq4XiTVleGWDWxP5g==	Página	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCION
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2015000986
FECHA: 24/06/2015 14:00:08

RESOLUCION DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, *Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, fue nombrado en virtud del Acuerdo Plenario de nombramiento de Alcalde-Presidente de fecha 16 de septiembre de 2013, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en virtud igualmente de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención Fondos,*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
1540034495 DE 31/05/2015			*Suministro de gasolina para la GMU*	*203,68 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don. Victor Mora Escobar.
EL SECRETARIO GENERAL, D. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	lFb4/GunYpBZUPku+yec8w==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/lFb4/GunYpBZUPku+yec8w==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000987
FECHA: 24/06/2015 14:03:48

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/A/JRB/mcpr

RESOLUCION O.V.P.

VISTO *el expediente* ***nº 145/15****, sobre* ***"Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ RAMON Y CAJAL (MOMA), por*** [redacted] *con N.I.F.* [redacted] *y domicilio a efectos de notificaciones en C/* [redacted] *de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO*, que con fecha 29/01/15, se presentó escrito en el Reaistro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por* [redacted] *con N.I.F.* [redacted] *solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, frente a su establecimiento, en* ***C/ RAMON Y CAJAL (MOMA)****, con unas dimensiones de 21,60 M2.*

RESULTANDO, que consultados los archivos obrantes en esta G.M.U., el citado local tiene concedida licencia de apertura para bar con música.

CONSIDERANDO*, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:*

1. *En cuanto a los* ***tipos de uso*** *de bienes de dominio público, el* ***Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.***

2. *En cuanto al* ***título habilitante****,* ***el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.***

3. *En cuanto a la regulación del* ***uso de las vías públicas****, y la* ***documentación preceptiva para la obtención de licencia de ocupación de dominio público con mesas y sillas****,* ***Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda****, aprobada por el* ***Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.***

4. *En cuanto a la* ***posibilidad o no de que los Establecimientos Públicos puedan obtener autorización para la ocupación de dominio público con veladores en terrazas en función de la actividad del mismo****,* ***Decreto 78/2.002, de 26 de febrero por el que se aprueba el Nomenclátor y el catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía*** *así como* ***Informe del Sr. Dtor. de Espectáculos Públicos y Juego de la Junta de Andalucía de fecha 21.02.11.***

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma

Código Seguro De Verificación:	2IuQX/ul8MmTwZMJXnuLDw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2IuQX/ul8MmTwZMJXnuLDw==	**Página**	1/2

Nº DE DECRETO
2015000987
FECHA: 24/06/2015 14:03:48

fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. *En cuanto al* ***régimen general aplicable*** *a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la* ***Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas*** *y el* ***Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).***

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: *Desestimar la solicitud presentada por* [redacted], *con* ***N.I.F.*** [redacted] *relativa a la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la* ***anualidad de 2015****, frente a su establecimiento sito en* ***C/ RAMON Y CAJAL (MOMA)****, con licencia de apertura para Bar con música, de conformidad con lo dispuesto en el* ***Decreto 78/2.002, de 26 de febrero por el que se aprueba el Nomenclátor y el catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (en concreto el epígrafe III.2.8)****, así como el Informe interpretativo emitido por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego de la Junta de Andalucía de fecha 21.02.11, en el que se Informa que los Bares con música "*son establecimientos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta, **cuya actividad** de servicio de bebidas y tapas frías o calientes **se desarrolla en el interior del local**, con música pregrabada de fondo y **no se permite expresamente, la posibilidad de que cuenten con terrazas** donde servir a los clientes **".**

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Javier Ramírez Bollullo.
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRION, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	2IuQX/ul8MmTwZMJXnuLDw==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2IuQX/ul8MmTwZMJXnuLDw==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000988
FECHA: 24/06/2015 14:06:50

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/A/JRB/mcpr

RESOLUCION

VISTO el expediente **nº 418/15**, sobre **"Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en C/ SAN SEBASTIAN, S/N (BAR BENITEZ), por** [redacted], con C.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 10/03/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2015, reservando la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento, en **C/ SAN SEBASTIAN, S/N (BAR BENITEZ), con unas dimensiones de 17 m2**, (mismas dimensiones y distribución del año anterior). Se adjuntan cartas de pago del abono de las Tasas por estos conceptos (periodo 2 de mesas y sillas y reserva de aparcamiento), en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 5/05/14, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, estableciendo los condicionantes que deberá cumplir.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda**, aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad**, **Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda, **relativo a los accesos a las Edificaciones.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **art. 20 del Real**

Código Seguro De Verificación:	p0JGhqY1Gfb5B3q4ttbCdA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/p0JGhqY1Gfb5B3q4ttbCdA==	**Página**	1/4

Nº DE DECRETO
2015000988
FECHA: 24/06/2015 14:06:50

Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 451, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, con unas dimensiones de 17 m2, reservando la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento sito en **C/ SAN SEBASTIAN, S/N (BAR BENITEZ),** durante la **anualidad de 2015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 5.05.14.

*La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:***

*a) La terraza se instalará en la zona de aparcamiento debido situada en toda la longitud de la fachada de su establecimiento en **tarima desmontable vallada** con unas dimensiones de 10 metros de largo por 1,70 m. de ancho.*

*b) Deberá respetar el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

*d) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado**, **sin apilarlas en***

Código Seguro De Verificación:	p0JGhqY1Gfb5B3q4ttbCdA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/p0JGhqY1Gfb5B3q4ttbCdA==	**Página**	2/4

N° DE DECRETO
2015000988
FECHA: 24/06/2015 14:06:50

ningún caso en la vía pública, *tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública,* ***Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008****, en su Art. 88.10.*

e) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88.8.

f) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

g) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a **I**, con **C.I.F.** **!**, liquidación por importe de **CUATRO VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (420,24 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ SAN SEBASTIAN, S/N (BAR BENITEZ),** de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

17 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA TEMPORADA ALTA) = 525,30 €

17 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA TEMPORADA BAJA) = 265,20 €

LIQUIDACION (790,50 €) X 0,80 (COEFICIENTE CORRECTOR ZONA 2) = 632,40 €

TOTAL = 632,40 € (LIQUIDACION) – 212,16 € (DEPOSITO) = 420,24 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

TERCERO: Aprobar el depósito previo abonado por , con **C.I.F.** por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (294,75 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo, para la actividad de Hostelería (tarima con vallas desmontables), con unas dimensiones de 10 m. de bordillo, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en **C/ SAN SEBASTIAN, S/N (BAR BENITEZ)**, conforme a la Licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 401).

173,30 €(tarifa hasta 3 m. de bordillo) + 7 (m. exceso) x 17,35 € (tarifa m exc). = 294,75 €

LIQUIDACIÓN (294,75 €) – DEPOSITO (294,75 €) = 0,00 €

Código Seguro De Verificación:	p0JGhqY1Gfb5B3q4ttbCdA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/p0JGhqY1Gfb5B3q4ttbCdA==	**Página**	3/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000988
FECHA: 24/06/2015 14:06:50

CUARTO: Aprobar a [redacted], con **C.I.F.** [redacted], liquidación por importe de **VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (24,20 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con **toldo tipo A** en vía de tercera categoría fiscal, frente al establecimiento sito en **C/ SAN SEBASTIAN, S/N (BAR BENITEZ)**, con unas dimensiones de **10 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2.015**, conforme al Informe de Inspección emitido en fecha 5.05.14.

10 (UNIDADES DE MEDIDA) X 2,42 € (TARIFA TOLDO TIPO A EN C ALLE 3ª CATG.) = 24,20 €

Forma de pago: *Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	p0JGhqY1Gfb5B3q4ttbCdA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/p0JGhqY1Gfb5B3q4ttbCdA==	**Página**	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000989
FECHA: 24/06/2015 14:13:52

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/mcpr.

RESOLUCION DE AUTORIZACION

VISTO el expediente **nº 171/15**, sobre **'Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (LOS CORRALES), por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted], y domicilio a efectos de notificación en [redacted], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 30/01/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante el año 2.015 (excepto enero y noviembre cerrados), frente a su establecimiento, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (LOS CORRALES)**, con unas dimensiones de **52 M2** (mismas dimensiones y distribución que las concedidas para el año anterior). Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación, en la Caja General de la G.M.U.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda**, aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

4. En cuanto a las **normas de accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U.** vigente de Sanlúcar de Barrameda, **relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451**, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y

Código Seguro De Verificación:	paQTeIEJkNsJnJ2PxSidrQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/paQTeIEJkNsJnJ2PxSidrQ==	**Página**	1/4

Nº DE DECRETO
2015000989
FECHA: 24/06/2015 14:13:52

sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013,** de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Conceder a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (LOS CORRALES),** con unas dimensiones de **52 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2.015**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 30.10.14.

***MESES CERRADO: ENERO y NOVIEMBRE**

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

En un único Bloque, formado por 2 hileras en paralelo situadas en la parte del acerado público lindera a la zona privada ocupada por un toldo fijo, con unas dimensiones (26,68 x 1,20 m.), cada una, respetando un pasillo mínimo libre de instalaciones de al menos 1,50 m. entre las dos hileras para el transito peatonal. Ocupación efectiva de ***cincuenta y dos metros cuadrados (52 m²).***

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, ***la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana,*** *debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).*

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el

Código Seguro De Verificación:	paQTeIEJkNsJnJ2PxSidrQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/paQTeIEJkNsJnJ2PxSidrQ==	**Página**	2/4

Nº DE DECRETO
2015000989
FECHA: 24/06/2015 14:13:52

horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

*e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".*

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] liquidación por importe de **MIL SEICIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (1.606,80 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2.015**, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (LOS CORRALES)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

52 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.606,80 €

52 (M2) X 4 (MES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 540,80 €

TOTAL = 2.147,60 € (LIQUIDACION) – 540,80 € (DEPOSITO) = 1.606,80 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

Código Seguro De Verificación:	paQTeIEJkNsJnJ2PxSidrQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/paQTeIEJkNsJnJ2PxSidrQ==	**Página**	3/4

N° DE DECRETO
2015000989
FECHA: 24/06/2015 14:13:52

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	paQTeIEJkNsJnJ2PxSidrQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/paQTeIEJkNsJnJ2PxSidrQ==	**Página**	4/4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000990
FECHA: 24/06/2015 14:16:23

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/A/JRB/mcpr

RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN

VISTO el Expediente **nº 1844/14**, sobre **'Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ TRASBOLSA, 64, presentado por** [redacted] con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en **C/ TRASBOLSA, 64**, de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 9/12/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado**, solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ TRASBOLSA, 64**, adjuntando copia de recibo emitido a su nombre en concepto de Tasa por el concepto indicado.

RESULTANDO, que en fecha 13/04/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 10/12/14, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada, **C/ TRASBOLSA, 64 (En el Padrón Nº 60)**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401,** reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

Código Seguro De Verificación:	W5TnhPYGPEr/He2vmYmHfA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W5TnhPYGPEr/He2vmYmHfA==	**Página**	1/2

Nº DE DECRETO
2015000990
FECHA: 24/06/2015 14:16:23

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, ***RESUELVO:***

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted], con **N.I.F.** [redacted] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ TRASBOLSA, 64 (En el Padrón Nº 60)**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 13.04.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde la anualidad de 2.015.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	W5TnhPYGPEr/He2vmYmHfA==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W5TnhPYGPEr/He2vmYmHfA==	**Página**	2/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000991
FECHA: 24/06/2015 14:19:15

DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/A/JRB/mcpr

RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN

VISTO el Expediente **nº 1841/14**, sobre **'Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 8, presentado por** [redacted]' con **N.I.F.** [redacted] y domicilio en **C/** [redacted], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 19/12/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado,** solicitando Baja de Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 8,** adjuntando copia de recibo emitido a su nombre en concepto de Tasa por el concepto indicado.

RESULTANDO, que en fecha 13/04/15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada el día 19/12/14, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada, **C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 8 (En el Padrón s/n)**, por inutilización de la entrada y salida de vehículos, retirada de pintura amarilla en el acerado y entrega de la placa identificativa de vado.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, **el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 1293/2013,** de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto *"TRIGESIMO"*, de su orden del día.**

Código Seguro De Verificación:	cqreJ09ePpt333mfmnbTUQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cqreJ09ePpt333mfmnbTUQ==	**Página**	1/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

N° DE DECRETO
2015000991
FECHA: 24/06/2015 14:19:15

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Anular la licencia concedida a [redacted], con **N.I.F.** [redacted], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 8 (En el Padrón s/n)**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 13.04.15.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde la anualidad de 2.015.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL Fdo. Javier Ramírez Bollullo
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL Fdo. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	cqreJ09ePpt333mfmnbTUQ==	**Fecha**	12/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cqreJ09ePpt333mfmnbTUQ==	**Página**	2/2

Nº DE DECRETO
2015000992
FECHA: 24/06/2015 14:21:38

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax. 382350
Tlfno 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 600/2013 incoado a instancia de Dª [redacted] *con NIF* [redacted] *actuando en su propio nombre y derecho, para Cambio de Titular de Bar sin cocina y sin música, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle* [redacted] *C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:*

RESULTANDO, *que con fecha 2 de Mayo de 2013, con número de registro de entrada 1483, se solicita por la interesada Licencia para Cambio de Titular de Bar sin cocina y sin música, en Calle Banda Playa, nº 7.*

RESULTANDO, *que con fecha 6 de Junio de 2013, se emite informe por el Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO, *que con fecha 11 de Junio y 13 de Agosto de 2013, se le requiere documentación, advirtiendo el plazo de caducidad.*

RESULTANDO, *que en el plazo otorgado para aportar la documentación, la misma no ha sido presentada.*

RESULTANDO, *que mediante visita girada por el servicio de inspección de esta G.M.U., en fecha 16 de Octubre de 2013, se comprobó que el local en cuestión se encontraba cerrado al público y sin ejercer la actividad de Bar sin cocina y sin música, pero teniendo constrancia de que abriría próximamente, tal como se desprende del contenido del acta unida al expediente.*

RESULTANDO, *que con fecha 4 de Noviembre de 2013, se le requiere documentación, advirtiendo el plazo de caducidad.*

RESULTANDO, *que con fecha 15 de Noviembre de 2013, se solicita por la interesada el desistimiento del expediente.*

RESULTANDO, *que mediante visita girada por el servicio de inspección de esta G.M.U., en fecha 21 de Noviembre de 2013, se comprobó que el local en cuestión se encontraba abierto al público, tal como se desprende del contenido del acta unida al expediente.*

Código Seguro De Verificación:	8aKVhOBKI0Kj1aM0c4NDwg==	**Fecha**	02/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dobres Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8aKVhOBKI0Kj1aM0c4NDwg==	**Página**	1/2

CONSIDERANDO, que el artículo 91 del mismo texto legal, en su apartado 1, dice que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

En el apartado 2 del mismo articulo se establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instase éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificado del desistimiento.

En el presente supuesto se ha presentado escrito de renuncia a los derechos declarados en la licencia con fecha de 15 de Noviembre de 2013, y no se han personado en el procedimiento terceros interesados.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

ÚNICO: *ARCHIVAR por* ***desistimiento expreso*** *el expediente número 600/2013 incoado a la interesada, cuyos datos obran en el encabezamiento, para Cambio de Titular de Bar sin cocina y sin música, en Calle Banda Playa, nº 7.*

PROPONE, El DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	8aKVhOBKI0HjlaM0c4NCwg==	Fecha	02/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8aKVhOBKI0HjlaM0c4NCwg==	Página	2/2

Nº DE DECRETO
2015000993
FECHA: 24/06/2015 14:23:41

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax. 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 986/2011 incoado a instancia de D. , con NIF , actuando en nombre y representación como administrador de , para Apertura de Centro de Expedición de moluscos bivalvos, con domicilio a efectos de notificaciones en , C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 15 de Julio de 2011, con número de registro de entrada 2567, se solicita por Dª en nombre y representación como Administradora Única de , Licencia de Apertura de Centro de Expedición de moluscos bivalvos, en Polígono Industrial Rematacaudales, Fase 1, Parcela 32, Nave 5, según Proyecto con nº de visado colegial 1102104, redactado por D. César Huelva Manrique.*

RESULTANDO, *que con fecha 28 de Julio de 2011, se emite informe por la Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO, *que con fecha 29 de Julio, 1 y 9 de Agosto de 2011, se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO, *que en expediente Administrativo nº 1161/2011, se ha concedido Licencia de Utilización de nave para Centro de expedición de moluscos bivalvos a Exportaciones El Yiyo, S.L., en Polígono Industrial Rematacaudales, Fase 1, Parcela 32, Nave 5.*

RESULTANDO, *que con fecha 15 de Septiembre de 2011, se recibe Informe Técnico Sanitario a las instalaciones, siendo el mismo favorable.*

RESULTANDO, *que con fecha 19 de Abril de 2012, se concede por Resolución de la Sra. Gerente (nº de Decreto 2012000440), Calificación Ambiental favorable y Licencia de Instalación para Centro de expedición de moluscos bivalvos, en Polígono Industrial Rematacaudales, Fase 1, Parcela 32, Nave 5.*

RESULTANDO, *que con fecha 18 de Abril de 2013, se emite Propuesta de Liquidación.*

RESULTANDO, *que con fecha 19 de Abril de 2013, se requiere el pago de tasas, siendo las mismas abonadas con fecha 9 de Septiembre de 2014.*

Código Seguro De Verificación:	f</cyjuUwNTKh/JVnJdQ2Mw==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/f</cyjuUwNTKh/JVnJdQ2Mw==	Página	1/3

RESULTANDO, *que aportada la documentación requerida en el decreto de la Gerente, la Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina informó favorablemente en fecha 29 de Septiembre de 2014 la licencia cuyo trámite constituye el objeto del expediente.*

RESULTANDO, *que mediante informe jurídico de 11 de Diciembre de 2014, la Asesoría Jurídica emitió informe favorable a la concesión de la licencia de apertura.*

RESULTANDO, *que el 15 de diciembre de 2014,* [redacted] *presentó solicitud interesando que la licencia de apertura tramitada a nombre del titular del expediente hasta ese momento,* [redacted]*, fuera expedida a su nombre.*

RESULTANDO, *que el 6 de Marzo de 2015, esta mercantil solicitante presentó la documentación requerida a la sazón mediante informe técnico de 12 de Enero anterior, obteniendo informe favorable al cambio de titularidad en fecha 9 de Marzo siguiente.*

CONSIDERANDO *que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

CONSIDERANDO *que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.*

CONSIDERANDO *que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Determinando, mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la sujeción a licencia de la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Habiendo quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe de la arquitecto técnico unido al expediente.*

CONSIDERANDO *que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 47 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se siguió procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.*

CONSIDERANDO *que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.*

CONSIDERANDO, *que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la*

Código Seguro De Verificación:	f6/cyjuHwNTKh/JVnkkXMw==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/f6/cyjuHwNTKh/JVnkkXMw==	Página	2/3

Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: *CONCEDER al interesado, cuyos datos obran en el encabezamiento, Licencia de* ***APERTURA PARA CENTRO DE EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS*** *(Epígrafe Fiscal 612.8) y emplazada en* ***POLÍGONO INDUSTRIAL REMATACAUDALES, FASE 1, PARCELA 32, NAVE 5.***

SEGUNDO: *El horario de apertura y cierre de establecimientos se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.*

TERCERO: *Aforo máximo permitido: 3 personas.*

PROPONE, El DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GRAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	f6/cyjuHwNTKh/JVnkkXMw==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/f6/cyjuHwNTKh/JVnkkXMw==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
C[illegible]
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2015001000
FECHA: 25/06/2015 08:52:20

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 633/2015 incoado a instancia de [redacted], con NIF [redacted], actuando en nombre y representación en calidad de Apoderada, de [redacted], con NIF nº [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en [redacted]; siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 24 de abril de 2015, con R.G.E. 1720, se presenta por la mercantil interesada, solicitud de licencia de obras consistente en Adaptación de Local para Clínica Dental en Cl Ancha nº 21, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0064315 de fecha 30/03/15 y redactado por D. Borja Puras Vázquez de Prada y D. Juan Ramón Jiménez Ruiz.*

RESULTANDO *que con fecha de 6 de mayo de 2015 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 9 de junio de 2015 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 10 de junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Adaptación de local para clínica dental, con los siguientes condicionantes:*

- *Deberá aportar la inscripción de las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico en el registro correspondiente, el mantenimiento de éste y la autorización, a tenor del real decreto 1085/2009, del 3 de Julio, en la Licencia de Utilización.*
- *Una vez instalada la maquinaria anterior deberá aportar la Puesta en funcionamiento las instalaciones de Rayos X.*

RESULTANDO, *que con fecha 11 de junio de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que el local que se pretende adaptar se encuentra enclavado en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación:	HVAUA3CJZE3mTOSgUwPÉTQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HVAUA3CJZE3mTOSgUwPÉTQ==	Página	1/3

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Nº DE DECRETO
2015001000
FECHA: 25/06/2015 08:52:20

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO: CONCEDER *a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Adaptación de Local para Clínica Dental emplazada en Cl Ancha nº 21, con visado colegial nº 0064315 de fecha 30/03/15 y redactado por D. Borja Puras Vázquez de Prada y D. Juan Ramón Jiménez Ruiz, con una superficie construida de 173,12 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO VEINTIDOS MIL NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (122.009,59 €).*

SEGUNDO.- *Con los siguientes condicionantes:*

- *Deberá aportar la inscripción de las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico en el registro correspondiente, el mantenimiento de éste y la autorización, a tenor del real decreto 1085/2009, del 3 de Julio, en la Licencia de Utilización.*
- *Una vez instalada la maquinaria anterior deberá aportar la Puesta en funcionamiento las instalaciones de Rayos X.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

Código Seguro De Verificación:	NVAUu3CJZE3mTCGgUwPfTQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVAUu3CJZE3mTCGgUwPfTQ==	Página	2/3

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

Nº DE DECRETO
2015001000
FECHA: 25/06/2015 08:52:20

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002 LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

***SEXTO.-** Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*

***SEPTIMO:** Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*353,83 €*	*353,83 €*	
ICO	*4.880,37 €*	*4.880,37 €*	
.			
TOTALES	***5.234,20 €***	***5.234,37 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	NVAUu3CJZE3mTCGgUwPfTQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVAUu3CJZE3mTCGgUwPfTQ==	Página	3/3

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

GERENCIA
VME/vvb

N° DE DECRETO
2015001001
FECHA: 25/06/2015 08:54:50

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

Dª. VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del acuerdo plenario celebrado el día 13.06.15, así como de lo dispuesto en el artículo 22. de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, basándose en la retención de crédito nº 220139000006,

R E S U E L V O :

UNICO: Aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

TERCERO	CIF	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
[redacted]	[redacted]	AL/000495	38,20 €	Facturación de alquileres IR-1024F(22/03/15-21/04/15)
	[redacted]	AL/000862	38,20 €	Facturación de alquileres IR-1024F (22/05/15-21/06/15)

RESUELVE.EL PRESIDENTE.FDO.: DON VICTOR MORA ESCOBAR
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN.EL SECRETARIO GENERAL.FDO. DON MANUEL TIRADO MÁRQUEZ.

Código Seguro De Verificación:	pxHeUNU8diqgm7gy1nF2EA==	**Fecha**	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/pxHeUNU8diqgm7gy1nF2EA==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCION
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2015000994
FECHA: 25/06/2015 08:04:40

RESOLUCION DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, *Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, fue nombrado en virtud del Acuerdo Plenario de nombramiento de Alcalde-Presidente de fecha 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en virtud igualmente de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención Fondos,*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*
Número de operación contable: AD: 220150000063

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
85 DE 01/06/2015			*Prevención de riesgos laborales del mes de Mayo 2015*	*196,33 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don. Victor Mora Escobar.
EL SECRETARIO GENERAL, D. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	d1OzXbaX1HOhXvbxcY9tfg==	**Fecha**	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d1OzXbaX1HOhXvbxcY9tfg==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCION
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2015000995
FECHA: 25/06/2015 08:12:34

RESOLUCION DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, *Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, fue nombrado en virtud del Acuerdo Plenario de nombramiento de Alcalde-Presidente de fecha 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en virtud igualmente de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención Fondos,*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*
Número de operación contable: AD: 220150000054

FACTURA	***TERCERO***	***CIF/NIF***	***CONCEPTO***	***IMPORTE***
CO/002071 de 26/03/2015			*Facturación consumo copias e impresiones nº de serie THM00823-IR-3530*	*13,26 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución a los interesados.*

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don. Victor Mora Escobar.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL Fdo. D. Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	1g7RAIISefkXV6nWN+YdVw==	**Fecha**	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1g7RAIISefkXV6nWN+YdVw==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCION
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2015000996
FECHA: 25/06/2015 08:32:44

RESOLUCION DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, *Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, fue nombrado en virtud del Acuerdo Plenario de nombramiento de Alcalde-Presidente de fecha 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en virtud igualmente de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención Fondos,*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*
Número de operación contable: RC: 220150000499

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
VT15-00096 DE 28/05/2015			*Revisión anual de extintores para la GMU*	*101,64 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don. Victor Mora Escobar.
EL SECRETARIO GENERAL, D. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	8ZuxDqoCVeJL24y7l7Zsbg==	**Fecha**	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ZuxDqoCVeJL24y7l7Zsbg==	**Página**	1/1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INTERVENCION
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2015000997
FECHA: 25/06/2015 08:45:00

RESOLUCION DEL PRESIDENTE

D. VICTOR MORA ESCOBAR, *Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, fue nombrado en virtud del Acuerdo Plenario de nombramiento de Alcalde-Presidente de fecha 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, en virtud igualmente de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención Fondos,*

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la siguiente factura:*
Número de operación contable: 220150000057

FACTURA	*TERCERO*	*CIF/NIF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
28-F5U1-035165 DE 01/06/2015			*Suministro de telefonía móvil de la G.M.U.*	*68,64 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución al interesado.*

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo. Don. Victor Mora Escobar.
EL SECRETARIO GENERAL, D. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	c6hhsAb7eCjdEbH41/97Sw==	**Fecha**	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Victor Mora Escobar		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/c6hhsAb7eCjdEbH41/97Sw==	**Página**	1/1

Nº DE DECRETO
2015000998
FECHA: 25/06/2015 08:47:15

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/rma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 507/2015 incoado a instancia de [redacted] con NIF nº [redacted] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [redacted] 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

***RESULTANDO**, que con fecha 6 de abril de 2015, con R.G.E. 1412, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en Adecentamiento de Fachada en Cl Bolsa nº 66.*

***RESULTANDO** que con fecha de 14 de abril de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento de fachada, con los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Deberá obtener la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*
- *El edificio en cuestión NO está catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*

***RESULTANDO**, que con fecha 15 de abril de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

***CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

***CONSIDERANDO**, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas CENTRO HISTÓRICO BARRIO BAJO (CHB).*

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER *al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes para Adecentamiento de Fachada, emplazada en C/ Bolsa nº 66.*

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Deberá obtener la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*

Nº DE DECRETO
2015000998
FECHA: 25/06/2015 08:47:15

- *El edificio en cuestión NO está catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO: Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	44,92 €	44,92 €	
-			
TOTALES	**146,42 €**	**146,42 €**	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Nº DE DECRETO
2015000999
FECHA: 25/06/2015 08:49:42

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/vma

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 495/2015 incoado a instancia de A con NIF nº , actuando en su propio nombre y derecho, para Licencia de Utilización de Piscina, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl , siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 18 de noviembre de 2014 se concedió por Resolución nº 2014001659 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo al interesado licencia de obra para Utilización de Piscina en Cl Velero nº 35 Residencial El Castillito, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1609140206214, redactado por Antonio Espejo Álvarez con una superficie construida de 18,00 m² (6,00 x 3,00 m), con un Presupuesto de Ejecución Material 6.409,26 €).*

RESULTANDO, *que con fecha 30 de marzo de 2015, con R.G.E. nº 1373, se solicita por el interesado Licencia de Utilización de Piscina en Cl Velero nº 35 Residencial El Castillito.*

RESULTANDO, *que con fecha de 14 de abril de 2015 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.*

RESULTANDO, *que no son preceptivos los informes favorables de Aqualia y Electricidad pues la piscina cuenta con la acometida de los servicios.*

RESULTANDO, *que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta Técnica del Licencias y Disciplina (15/04/15), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.*

RESULTANDO, *que con fecha de 15 de abril de 2015 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 242.1 TRLS, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

Nº DE DECRETO
2015000999
FECHA: 25/06/2015 08:49:42

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

Nº DE DECRETO
2015000999
FECHA: 25/06/2015 08:49:42

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, ***RESUELVO:***

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Utilización de Piscina, emplazada en C/ Velero nº 35 Residencial El Castillito.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	*LIQUIDACION*	*DIFERENCIA*
Tasas	*101,50 €*	*101,50 €*	
.			
TOTALES	***101,50 €***	***101,50 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
C[illegible]
Fax 382350
Tlfno 388080

Nº DE DECRETO
2015001000
FECHA: 25/06/2015 08:52:20

JPM/vma

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 633/2015 incoado a instancia de [redacted], con NIF 75069376K, actuando en nombre y representación en calidad de Apoderada, de [redacted] con NIF nº [redacted] con domicilio a efecto de notificaciones en [redacted]; siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, *que con fecha 24 de abril de 2015, con R.G.E. 1720, se presenta por la mercantil interesada, solicitud de licencia de obras consistente en Adaptación de Local para Clínica Dental en Cl Ancha nº 21, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0064315 de fecha 30/03/15 y redactado por D. Borja Puras Vázquez de Prada y D. Juan Ramón Jiménez Ruiz.*

RESULTANDO *que con fecha de 6 de mayo de 2015 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.*

RESULTANDO *que con fecha de 9 de junio de 2015 se aporta documentación al expediente.*

RESULTANDO *que con fecha de 10 de junio de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Adaptación de local para clínica dental, con los siguientes condicionantes:*

- *Deberá aportar la inscripción de las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico en el registro correspondiente, el mantenimiento de éste y la autorización, a tenor del real decreto 1085/2009, del 3 de Julio, en la Licencia de Utilización.*
- *Una vez instalada la maquinaria anterior deberá aportar la Puesta en funcionamiento las instalaciones de Rayos X.*

RESULTANDO, *que con fecha 11 de junio de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

CONSIDERANDO *que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

CONSIDERANDO *que el local que se pretende adaptar se encuentra enclavado en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH).*

CONSIDERANDO *que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación:	HVAUvL3CJZE3mTOSgUwPÉTQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HVAUvL3CJZE3mTOSgUwPÉTQ==	Página	1/3

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Nº DE DECRETO
2015001000
FECHA: 25/06/2015 08:52:20

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, ***RESUELVO****:*

PRIMERO: CONCEDER *a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Adaptación de Local para Clínica Dental emplazada en Cl Ancha nº 21, con visado colegial nº 0064315 de fecha 30/03/15 y redactado por D. Borja Puras Vázquez de Prada y D. Juan Ramón Jiménez Ruiz, con una superficie construida de 173,12 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO VEINTIDOS MIL NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (122.009,59 €).*

SEGUNDO.- *Con los siguientes condicionantes:*

- *Deberá aportar la inscripción de las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico en el registro correspondiente, el mantenimiento de éste y la autorización, a tenor del real decreto 1085/2009, del 3 de Julio, en la Licencia de Utilización.*
- *Una vez instalada la maquinaria anterior deberá aportar la Puesta en funcionamiento las instalaciones de Rayos X.*

TERCERO.- *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía*

Código Seguro De Verificación:	NVAUu3CJZE3mTCGgUwPfTQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVAUu3CJZE3mTCGgUwPfTQ==	Página	2/3

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

Nº DE DECRETO
2015001000
FECHA: 25/06/2015 08:52:20

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002 LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

***SEXTO.-** Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*

***SEPTIMO:** Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	SUMA DEPOSITOS	***LIQUIDACION***	***DIFERENCIA***
Tasas	*353,83 €*	*353,83 €*	
ICO	*4.880,37 €*	*4.880,37 €*	
.			
TOTALES	***5.234,20 €***	***5.234,37 €***	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	NVAUu3CJZE3mTCGgUwPfTQ==	Fecha	23/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVAUu3CJZE3mTCGgUwPfTQ==	Página	3/3